

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

10ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA Y DON ORLANDO ALDAMA

ASISTEN: EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DOCTOR HECTOR LUISI, Y EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES ESCRIBANO HECTOR GERONA ARAUCHO

SUMARIO

10—Se autoriza la toma de notas gráficas en la Sala de Sesiones.

12—Llamado a Sala al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo a efectos de informar sobre designaciones que lesionan derechos de funcionarios así como sobre el manejo de fondos asignados a ese Ministerio. (Formulado por el señor senador Beltrán)
—La Mesa informa que la fecha ha sido transferida para el próximo jueves 9 de mayo a la hora 17 y 30.

14—Llamado a Sala al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social a fin de informar sobre la utilización de su investidura en la obtención de recursos para una empresa privada.
—Lo formula el señor senador Ferreira Aldunate.
—Debate.
(16) Vueltos a Sala.
—Continúa la deliberación.
—Se resuelve realizar sesión extraordinaria en el día de mañana a la hora 17 para oír los informes del señor Ministro.

15—Cuarto intermedio.
—Moción del señor senador Cigliuti.
—Se vota: **Afirmativa.**
(18) Moción del señor senador Ubillos.
(20) Se vota: **Afirmativa.**

22—Se levanta la sesión, a la hora 4 y 21 minutos del día 26 de abril.

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 24 de abril de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 25, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre todo lo relacionado con la tramitación y firma del Convenio sobre Pesca y el Convenio sobre Conservación de los Recursos Naturales del Atlántico Sur, suscriptos entre los Estados Unidos del Brasil y la República Argentina y estudios realizados por la Cancilleria sobre los perjuicios que para nuestro país surge de su no intervención en la elaboración de esos documentos y valoración de los mismos.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Fabini, Sra. Fernández de Borges, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Guadalupe, Guelman, Lepro, Mastalli, Michelini, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Sra. Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Grauert y Passadore.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión.

(Es la hora 17 y 43 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza la salida del país a una escuadrilla de acrobacia de la Fuerza Aérea Uruguaya, a fin de participar en los actos conmemorativos de la independencia paraguaya, a realizarse en la ciudad de Asunción. (Carp. 665)
A la Comisión de Defensa Nacional.

—Si no se hace moción para declarar el asunto grave y urgente, sería necesario, dada la proximidad de la fecha, que pasara a la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR FLEITAS. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23: **Afirmativa.**

Léase el proyecto por el que se autoriza la salida del país a una escuadrilla de acrobacia de la Fuerza Aérea Uruguaya.

(Se lee:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a permitir la salida del país de una delegación de la Fuerza Aérea Uruguaya integrada por un Jefe, once Oficiales Pilotos, ocho Técnicos Especialistas en la categoría de tropa, en un Agrupamiento Especial constituido por seis aviones a reacción y un avión C-47 para trasladarse a la ciudad de Asunción, República del Paraguay entre los días 13 y 17 de mayo de 1968, con la finalidad de participar de los actos a realizarse con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la Independencia del mencionado país.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo,

General ANTONIO FRANCESE
Ministro de Defensa Nacional

HECTOR LUISI
Ministro de Relaciones Exteriores"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo primero.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLEITAS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a permitir la salida del país de una delegación de la Fuerza Aérea Uruguaya integrada por un Jefe, once Oficiales Pilotos, ocho Técnicos Especialistas de la categoría de tropa, en un Agrupamiento Especial constituido por seis aviones a reacción y un avión C-47 para trasladarse a la ciudad de Asunción, República del Paraguay entre los días 13 y 17 de mayo de 1968, con la finalidad de participar de los actos a realizarse con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la Independencia del mencionado país.

Art. 2º — Comuníquese, etc."

4

Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje, por el que solicita la aprobación que prescribe el artículo 239, inciso 4º de la Constitución, para la designación del doctor Agustín Antonio Bazzano, para desempeñar las funciones de Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno. (Carp. 659)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carp. 661)

Auxiliar 4º del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. (Carp. 660)

Funcionaria de la Dirección General de Telecomunicaciones. (Carp. 657)

Funcionario de la Oficina Nacional de Turismo. (Carpeta 658)

Oficial 2º del Ministerio de Defensa Nacional. (Carp. 655)

Y remite los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un funcionario de la Dirección General Impositiva y a un Sub-Conserje del Ministerio del Interior, que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes. (Carps. 480 y 231)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre de "Winston Churchill" a una escuela pública de la ciudad de Montevideo. (Carp. 663)

Y por el que se designa con el nombre de "Fernán Silva Valdés" a la escuela de primer grado Nº 110 de Montevideo. (Carp. 662)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Hacienda eleva informado el Mensaje del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, por el que solicita determinados antecedentes relacionados con los Casinos de Rivera y Carmelo. (Carp. 1578/53)
Procédase de acuerdo a lo informado por la Comisión.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Vigilante 2º del Hospital Pasteur, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carp. 588)

La Presidencia del Senado, conforme a lo dispuesto en Resoluciones de fecha 28 de diciembre de 1967, propone soluciones para el personal que se encuentra cumpliendo otros destinos. (Carp. 667)
A la Comisión de Presupuesto.

5

El señor senador Passadore solicita licencia por encontrarse fuera del Departamento de Montevideo, para faltar a la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6

—La Mesa informa que en el asunto planteado hace pocos días por el señor senador Cigliuti relacionado con el nombre de una escuela que figuraba en el Presupuesto Nacional de Gastos, de acuerdo al estudio realizado por la Secretaría, efectivamente había un error de copia, pues todos los antecedentes indican que la obra prevista en el plan respectivo es la aludida por el referido señor senador.

Se va a votar el envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo solicitado por el señor senador Cigliuti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

También se va a votar si se incluye en la versión taquigráfica el informe producido por la Secretaría referente al tema que la Mesa comparte.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

(Antecedentes relacionados con la resolución adoptada):

"CAMARA DE SENADORES

Montevideo, abril 25 de 1968.

Señor Presidente de la República.

Don Jorge Pacheco Areco.

Cúmpleme poner en conocimiento del señor Presidente que el Senado, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente Resolución: "Diríjase Minuta al Poder Ejecutivo, comunicando que de acuerdo con el texto del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones aprobado por esta Cámara, y convertido en Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en el artículo 519, del mismo tenor que el sancionado por el otro órgano parlamentario y ratificado por la Asamblea General, bajo el rubro Consejo Nacional de Enseñanza Primaria debe tenerse por exacta la redacción "Las Piedras" (Canelones) Escuela Nº 187, Comedor Escolar... $ 1:500.000.00, substituyéndose la cifra 167 consignada por error".

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente; **José Pastor Salvañach,** Secretario.

'COPIA. — "Secretaría del Senado. — Señor Presidente: La Secretaría, conforme a lo dispuesto, ha estudiado el planteamiento formulado por el señor senador Cigliuti en la sesión del 3 de abril próximo ppdo., sobre la manera de subsanar un error padecido al transcribirse el texto sancionado del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones (Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967). En el referido instrumento legislativo aparece indicada, entre las obras previstas en el **artículo 519** bajo el renglón "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria", la referente al comedor escolar para una escuela de Las Piedras (Canelones). Por error de copia se la individualiza con el número 167, en vez de 187 que es el que correspondía de acuerdo a todas las constancias obrantes en la tramitación parlamentaria del aludido texto presupuestal. Es criterio consagrado en la hermenéutica jurídica, que para la correcta inteligencia de las normas debe salvarse racionalmente el error notorio o comprobado que aparezca en las mismas. Por lo demás, el cumplimiento regular del proceso de formación de la Ley que supone la aprobación de un mismo texto por ambas Cámaras, no se ve afectado por las erratas que no interfieren en los conceptos ni por tanto alteran la coincidencia de las voluntades corporativas. Sobre las soluciones a adoptar cuando se advierte este tipo de errores, hay jurisprudencia y práctica parlamentarias que corroboran estas razones. Aunque por todo ello la Administración, al aplicar los preceptos sobre la base de estos hechos, podrá, desde luego, adoptar la interpretación que corresponda, no dejará de ser útil que desde la misma fuente donde se originó el equívoco, se certifiquen las circunstancias que permitirán la corrección pertinente del lapsus y con ello la acertada aplicación de las normas. Para este fin, aconsejamos que el Cuerpo dirija Minuta al Poder Ejecutivo, comunicando que de acuerdo con el texto del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones aprobado por esta Cámara y convertido en Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en el artículo 519, del mismo tenor que el sancionado por el otro órgano parlamentario y ratificado por la Asamblea General, bajo el rubro Consejo Nacional de Enseñanza Primaria debe tenerse por exacta la redacción "Las Piedras" (Canelones) Escuela Nro. 187, Comedor Escolar... $ 1:500.000.00", substituyéndose la cifra 167 consignada por error. Es cuanto me corresponde informar al señor Presidente, a quien saludo con la más alta consideración. — **José Pastor Salvañach,** Secretario."

ES COPIA FIEL.

Manuel M. de la Bandera
Prosecretario"

7

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — En la noche de ayer, la Cámara de Representantes modificó el proyecto de ley sobre prórroga de desalojos rurales, que había sido aprobado por el Senado en días anteriores.

La única posibilidad para que se pueda tratar este asunto antes de fin de mes, sería la de reunirnos el lunes próximo, por cuanto para mañana Diputados tiene fijada una interpelación y, por lo tanto, seguramente va a ser comunicado el proyecto mañana mismo.

Por lo tanto, estaríamos habilitados para reunirnos y considerarlo. La moción, entonces, sería para que el Senado se reuniera extraordinariamente el día lunes a la hora 17 y 30, siempre que el proyecto aprobado por la Cámara sea comunicado mañana o el sábado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya tomó providencias para que apenas la comunicación llegue, se cite inmediatamente al Senado.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Para ese mismo día está citada la Sub-Comisión Especial que estudia el problema de alquileres y que, quizás, va a trabajar hasta una hora más avanzada de la propuesta por el señor senador Caputi.

Por consiguiente, mociono para que la sesión se fije para la hora 19.

SEÑOR CAPUTI. — Hago moción concreta, para que se autorice a la Mesa a citar al Cuerpo, una vez recibida la comunicación del proyecto sobre prórroga de desalojos rurales.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 26. **Afirmativa.**

8

SEÑOR UBILLOS. —Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Después de ver la nómina de asuntos para archivar que nos envió el Senado, solicitaría que se mantengan, a estudio de las respectivas Comisiones de Asuntos Administrativos y de Fomento, un proyecto que se refiere a la denominación de "Pueblo" al centro poblado de "Estación Risso", y un proyecto relativo a la Ley Siderúrgica, que estimo de excepcional importancia para el país, que fue suscrito conjuntamente por el señor Presidente del Senado, los señores senadores Zorrilla de San Martín, Beltrán, Penadés y el que habla. Solicito que se mantengan a estudio de las Comisiones respectivas esos dos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay necesidad de votarlo, señor senador.

9

Se entra en la órden del día.

Tiene la palabra el señor senador interpelante, doctor Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: esta interpelación podría tener una enorme brevedad, con la sola lectura de una contestación que ha hecho la Cancillería a nuestro pedido de informes del 15 de enero del corriente año, en el que se preguntaba, entre otras cosas, en el punto 10: "Actitud asumida por la Cancillería frente al Convenio y actuaciones realizadas al respecto entre las autoridades de Argentina y Brasil". Se contesta que la Cancillería no tuvo ninguna intervención, concretándose a solicitar informaciones de nuestras representaciones diplomáticas, por cuanto no fue invitada ni consultada por los gobiernos de Argentina y Brasil para la confección del acuerdo.

Este hecho en sí demuestra, además de todos los otros que vamos a ir analizando, de qué manera la Cancillería ha estado prescindente en un tema que, me atrevo a decir, es uno de los temas internacionales de mayor importancia, si no el de mayor importancia, que ha tenido que vivir la República, por lo menos en los últimos 100 años. Pero nosotros entendemos que es indispensable que en esta sesión del Senado se efectúe un análisis exhaustivo, no sólo de la prescindencia de la Cancillería y sus omisiones en todo el proceso de estos convenios que afectan, fundamentalmente, intereses nacionales, sino, además, sobre nuestro problema de fondo, es decir, que puede ser una excepcional ocasión para que el país entero vuelva sus ojos a este tema del mar y, de esta manera, contribuir a lo que ha sido; por razones históricas —que no creemos que sea posible en la noche de hoy examinar— una permanente situación del Uruguay, que ha vivido de espaldas al mar.

Es evidente que este acuerdo, este convenio hecho entre Argentina y Brasil el 29 de diciembre del año pasado, y ratificado en enero de este año, afecta de manera esencial nuestras riquezas, y es evidente, también, que es absolutamente inexplicable —esperamos que el señor Ministro de Relaciones Exteriores pueda destruir, para bien del país, estas afirmaciones— la pasividad total con que ha actuado la Cancillería.

Nosotros haremos conocer al Senado —porque, naturalmente, estos temas, con sus complejidades, escapan, a veces, al conocimiento diario que tenemos todos que no es una información muy acabada de estos problemas relacionados con Derecho del Mar— algunos hechos y cuánto nos afectan algunas disposiciones que están vigentes en países vecinos e, incluso, un mapa que hemos hecho confeccionar sobre cartas publicadas por la República Argentina aplicando sus decretos y leyes a nuestro mar, al mar próximo a nosotros, cartas que la Cancillería ha solicitado en forma confidencial que, por cierto, como no son secretas, nosotros hemos podido obtenerlas rápidamente, para ponerlas a disposición.

Yo trataré de ser lo más objetivo posible, e ir desglosando un poco los distintos elementos de juicio que se confunden, a veces, en el manejo de estos asuntos, para tratar de llevar a conocimiento del Senado, exactamente, la importancia que nosotros le damos y que no tengo ninguna duda que los señores senadores, cuando tengan todos los elementos que vamos a suministrar en sus manos, también le darán, y que, al parecer, salvo que existan actuaciones y documentos que no nos han sido enviados al contestar nuestro pedido de informes, la Cancillería, lamentablemente, no valoró en la misma forma que nosotros.

Se han planteado varios problemas, señor Presidente, relacionados con temas que han sufrido en los últimos tiempos, una evolución en el campo jurídico internacional.

Yo recordaba, estudiando estos antecedentes, unas palabras que en un libro que fue hito fundamental en la historia de la cultura del mundo, —escrito por un hombre que más tarde, lamentablemente, se puso al servicio de doctrinas que ensombrecieron la historia del mundo— "La Decadencia de Occidente", de Oswald Spengler, señalaban, en esa famosa definición de "Cultura" que hizo él como creación de valores, y "Civilización" como trasvaloración de valores, para llegar, luego de un exhaustivo estudio, a la conclusión de que la cultura occidental llegaba a su término, que uno de los campos donde todavía había posibilidades de creación era el campo del Derecho. Cuando vemos la forma en que se han ido dando pasos en los últimos años, en materia de Derecho Marítimo, del nuevo Derecho del Mar, como lo han caracterizado muchos ilustres jurisconsultos de distintos países, creemos que, efectivamente, en este campo todavía hay mucho por hacer y se están haciendo cosas nuevas y fundamentales.

Pero uno de los conceptos que en estos momentos nos interesa fundamentalmente marcar, es el que tiene que ver con el Mar Territorial. Estos días hemos recibido un pedido del Poder Ejecutivo, con fecha 19 de marzo, para que el Parlamento aprobara unas convenciones suscritas en Ginebra en abril de 1958. Y aquí se vuelven a repetir los antecedentes sobre este problema de Mar Territorial; se vuelve a examinar y reexaminar toda la historia, desde los tiempos de Grocio hasta nuestros días, y lo ocurrido en la Convención de Ginebra, con las posiciones de los distintos países: la posición sostenida por los países anglosajones con el bloque eslavo y los países sudamericanos, y la posición sostenida por nuestro país.

No voy a entrar, señor Presidente, por lo menos en esta primera etapa de mi planteamiento a un análisis de todos estos aspectos doctrinarios y posiciones sostenidas por diversos países, porque ello haría muy extensa esta interpelación, en su primera parte. Pero voy, sí, a señalar, concretamente, algunas de las disposiciones que en esta materia rigen para nosotros y para los argentinos, porque de este planteo se va a poder tomar base para avaluar, debidamente, el significado, alcance y perjuicios que para nosotros tiene ese convenio que acaba de firmarse.

El 21 de febrero de 1963, en un Decreto que lleva la firma de Harrison, Martínez Montero y Modesto Rebollo, Presidente y Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, respectivamente, se establece que el mar territorial de la República se extiende a 6 millas marinas y que la zona contigua abarca 6 millas marinas más, expresándose que se adoptarán las medidas de fiscalización necesarias para evitar las infracciones a sus leyes de policía aduanera, fiscal, de inmigración y sanitaria que pudieran cometerse en su territorio o en su mar territorial. Es decir, que se reprimirán las infracciones cometidas a esas leyes, dentro de su territorio o de su mar territorial.

Pero en un artículo 3º, se agrega algo que es fundamental para nosotros, en el sentido de que en las zonas contiguas regirán las leyes y reglamentos vigentes en la República para la pesca y la explotación de los recursos vivos en el mar territorial.

Vale decir, simplificando: seis millas de mar territorial y seis millas de zona contigua donde también rigen nuestras disposiciones en materia de pesca.

No voy a hacer la comparación con el régimen de Ginebra, aunque lo tengo analizado, porque esto llevaría muy lejos la primera parte de esta interpelación.

En cambio, la Argentina —y aquí empezamos a ver cómo se complican las cosas— por Ley Nº 17.094, de 29 de diciembre de 1966, establece en su artículo 1º: "La soberanía de la Nación Argentina se extiende al mar adyacente a su territorio hasta una distancia de 200 millas marinas, medidas desde la línea de las más bajas mareas, salvo en los casos de los golfos San Matías, Nuevo y San Jorge, en que se medirán desde la línea que une los cabos que forman su boca".

El artículo 2º, dice: "La soberanía de la Nación Argentina se extiende, asimismo, al lecho del mar y al subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a su territorio hasta una profundidad de 200 metros o más allá de este límite, hasta donde la profundidad de las aguas suprayacentes permita la explotación de los recursos naturales de dichas zonas".

El artículo 3º, expresa: "La libertad de navegación y aeronavegación no queda afectada por las disposiciones de la presente Ley".

Y en el artículo 4º, dice: "El Poder Ejecutivo dictará, dentro de los 90 días de la fecha de promulgación de la presente Ley, una reglamentación que determinará las formas y condiciones en que podrán desarrollarse las actividades de exploración y de explotación de los recursos naturales del mar por parte de buques extranjeros, dentro de la zona de 200 millas marinas a que se refiere esa Ley".

Vale decir, que para la Argentina el mar territorial se extiende a 200 millas. En cambio, para nosotros, el mar territorial es de 6 millas y de 6 millas, también, la zona contigua.

Esto no termina aquí, señor Presidente, porque en el curso del año pasado, la Argentina dictó otra Ley, la número 17.500, que establece que los recursos del mar territorial argentino son propiedad del Estado Nacional y que su explotación se hará conforme a los designios de la presente Ley y su reglamentación. Agrega la citada Ley que los recursos, hasta una distancia de 12 millas marinas de la costa, sólo podrán ser explotados con embarcaciones de pabellón nacional y que, anualmente, el Poder Ejecutivo establecerá, además, una zona del mar territorial argentino cuya explotación quedará reservada para las embarcaciones de pabellón nacional.

En consecuencia, resumiendo, se establece el mar territorial con una extensión de 200 millas, pero luego se determina que en las 12 primeras millas únicamente pueden pescar barcos de bandera argentina y, aún, la nación vecina se reserva el derecho en la zona comprendida desde las 12 millas hasta las 200 millas, en cualquier momento, y en forma anual, por resolución del Poder Ejecutivo, de establecer que en determinados lugares la explotación sólo se pueda hacer por embarcaciones de pabellón nacional.

Voy a insistir en esto, porque es importante para entender las consecuencias del convenio de pesca suscrito entre Brasil y Argentina. Los dos regímenes son: para nosotros seis millas de mar territorial y seis millas de zona contigua; para la Argentina, 200 millas de mar territorial y, en las 12 primeras sólo pueden pescar embarcaciones argentinas, mientras que, en la faja que va de 12 a 200 millas, de acuerdo con la facultad que le otorga la Ley Nº 17.500, el Poder Ejecutivo, anualmente, por decreto, puede establecer que determinadas zonas de ese sector puedan ser operadas solamente por barcos de pabellón nacional.

Aquí aparece un primer problema. Normalmente, nuestras embarcaciones de pesca, durante más de 20 años, han actuado en esas aguas que ahora quedan bajo la soberanía exclusiva de la Argentina. Además, en cualquier momento, pueden quedar totalmente excluídas para nosotros, porque el Gobierno Argentino, por decreto, puede resolver que sólo sea zona de pesca para embarcaciones de ese país.

Es éste, un primer problema, planteado, simplemente, con la confrontación de disposiciones legales unilateralmente dictadas por Argentina y Uruguay. No sabemos, señor Presidente, de que frente a este problema haya habido ningún planteamiento por parte de nuestro país.

Recuerdo —y debo señalarlo así por una razón de lealtad— que cuando se dictó la primera disposición sobre las 200 millas, antes que se completara el panorama con el decreto del año pasado, lo que hace más grave el problema, el entonces Consejero Nacional, doctor Lorenzo y Losada reclamó permanentemente la atención del gobierno sobre este problema y se iniciaron los estudios al respecto.

Pero, entonces, vienen las complicaciones. Como si esto fuera poco, aparece el Convenio.

Declaro, señor Presidente, que creo que este Convenio de Pesca es una habilidosa jugada política de la República Argentina y de Itamaraty.

Lamentablemente los que pagamos las consecuencias de esas habilidades de los países vecinos, somos nosotros, señor Presidente, y, naturalmente, nos resistimos a que nuestro país cumpla ese papel.

Este Convenio de Pesca dice: Los gobiernos de la República Argentina y de la República del Brasil con el propósito de permitirse recíprocamente, en la zona de aplicación del presente tratado, la explotación de los recursos del mar, especialmente aquellos destinados a la subsistencia de sus pueblos, resuelven celebrar el presente acuerdo de pesca: Artículo 1º Cada una de las altas partes contratantes autoriza a los nacionales de la otra a pescar, con excepción de todo gravamen o tasa en las aguas exteriores a un límite de seis millas contadas a partir de las líneas de base que sirven para calcular la anchura del respectivo mar territorial. Tal derecho podrá ejercerse con prescindencia de todo requisito salvo el uso legítimo del pabellón y el registro habilitante para actividades de pesca del país del pabellón.

El artículo 3º agrega que cada una de las altas partes contratantes se compromete a respetar la jurisdicción de la otra dentro de los límites definidos en el artículo 1º, como siendo la zona de aplicación del presente acuerdo. Ninguna disposición del presente acuerdo podrá ser interpretada como afectando los derechos y las limitaciones de los contratantes dentro de los referidos límites.

Pero, no se habían olvidado del Uruguay. Nuestro país no había intervenido —el señor Ministro explicará luego por qué no intervino— y yo sostengo que por omisión de la Cancillería exclusivamente y por despreocupación de nuestro Ministerio en un asunto tan grave.

Espero que el señor Ministro pueda demostrar lo contrario y me será grato reconocerlo así.

Por el artículo 4º se fija una cláusula para nuestro país: Este acuerdo queda abierto a la disposición de cualquier otro Estado del Atlántico Sur que conceda iguales facilidades a la pesca de los signatarios. Es decir que nosotros podemos entrar a este acuerdo pero tenemos que conceder autorización a los barcos brasileños y argentinos para pescar en toda nuestra zona contigua, donde actualmente no pescan, sin percibir tasas, gravámenes o impuestos de ninguna clase.

Quiero señalar bien al Senado este hecho, porque para mí, tiene una importancia fundamental y es la base del elemento de juicio para calificar la gravedad que tiene todo ese asunto.

La Argentina y Brasil se entienden. La República Argentina ha fijado 200 millas y Brasil no protesta; no reconoce las 200 millas pero obtiene por este Convenio el derecho de pescar después de las 6 millas sin tasas o gravámenes de ninguna otra especie. Es decir, que Brasil no tiene interés en protestar porque la República Argentina extendió a 200 millas el límite porque obtiene un beneficio por medio de este Tratado. La Argentina, a su vez, obtiene el beneficio político de conseguir que su vecino no entre en conflicto con ella cuando extiende su límite a 200 millas, y lo logra perfectamente. Pero va más lejos aún, referido a los otros países del mundo que vienen a pescar aquí, y después vamos a ver por qué lo hacen, porque frente a ellos la Argentina se reserva el derecho de imponerles tasas y gravámenes hasta 200 millas, en primer término. Y, en se-

gundo lugar, el derecho especialmente establecido por la Ley Nº 17.500 de que el Poder Ejecutivo tiene facultades para impedir que en determinadas zonas pesque ningún barco que no sea de bandera argentina.

Los señores senadores saben perfectamente que la merluza se pesca dos meses del año en aguas uruguayas —de acuerdo con estos límites ahora fijados por la República Argentina— y los otros diez en aguas argentinas. Nuestros pesqueros siguen por allí, porque la Argentina ha tenido la habilidad política de no plantearnos ningún problema por ello; pero en cualquier momento, de acuerdo con las disposiciones legales que se han dictado y que los demás países están reconociendo con toda tranquilidad, salvo alguna protesta aislada, puede aplicárnoslas y privarnos totalmente de la pesca de la merluza durante diez meses del año.

Esto lo afirmo, señor Presidente, porque es el resultado del análisis de estas disposiciones legales, y lo ha dicho, además, en una sesión de la Comisión especializada de la Cámara de Representantes, que investigó algunas denuncias que se efectuaron allí, uno de los hombres de pesca de nuestro país, en declaraciones que después vamos a leer porque son de una elocuencia muy grande con respecto a este problema.

Quiere decir, señor Presidente, que el Uruguay para entrar a pescar allí ahora, de acuerdo a esas disposiciones, tiene que entrar en el convenio que han firmado Argentina y Brasil sin nosotros; pero si entra, Brasil vendrá a pescar a nuestras aguas, donde no puede hacerlo ahora, en las que estamos tratando permanentemente de detener a sus barcos y el Uruguay no podrá exportar jamás un solo kilo más de pescado, cosa que ahora está haciendo a Brasil. Tenemos acá las cifras por si creen los señores senadores que hay necesidad de analizarlo.

Antes de proseguir con otro punto, señor Presidente, quiero insistir en esta posición, porque creo que es de una claridad absoluta, que debe ser puesta totalmente en conocimiento de los señores senadores.

Argentina y Brasil firman su convenio de pesca obteniendo ambos ventajas; dejan la puerta abierta para que Uruguay pueda decir que sí a través de su adhesión a ese convenio, pero si lo hace será el que sale más perjudicado y si no dice que sí al convenio también saldrá perjudicado por las disposiciones que ha adoptado la República Argentina.

Tengo acá unas cartas y unos mapas que estimo que sería de interés que el país conociera a través de nuestra prensa, en los que se estudia —no son oficiales sino que los hemos hecho por intermedio de técnicos— según las formas en que se midan esas 200 millas que fijó la República Argentina, hasta dónde llevan las posibilidades de que nos excluyan totalmente de la pesca de la merluza en esta zona.

Por la no adopción de medidas —claro que esto no tiene que ver con el Convenio de Pesca sino con el otro planteo que ya está en marcha de la adopción de 200 millas por la Argentina— estamos en este momento dejando de reivindicar para nosotros un territorio de más de 90 mil kilómetros cuadrados, la mitad de la República Oriental del Uruguay.

Ello, naturalmente, hace que si nosotros entramos en el convenio perdamos la exportación que se ha empezado a realizar, que ya se ha hecho muchas veces, de pescadilla, de corvina al Brasil y que, además si no entramos en el convenio corramos el riesgo de perder nuestras posibilidades de pesca de merluza, que, repito, durante dos meses, de acuerdo con esta modificación surgida de disposiciones legales que se han dictado en la Argentina, se realiza en aguas en las que podemos entrar —por ser internacionales, no nacionales— y el resto del año en aguas exclusivamente argentinas.

¿Por qué se ha producido este fenómeno de afluencias de barcos hacia el Atlántico? Este es un tema que nos parece fundamental desarrollar, pero antes queremos, para terminar concretamente los puntos que son motivo central de la interpelación, hacer referencia a lo que, a nuestro juicio, son graves omisiones en este caso ya que están en juego los intereses nacionales que no sólo afectan al presente sino al futuro del país, omisiones, desde luego, de la Cancillería.

Voy a leer algunas fechas de documentos emanados de la propia Cancillería.

Declaro que no voy a leer los documentos que la Cancillería ha calificado como confidenciales. Tengo mis dudas, primero, acerca del carácter confidencial de esos documentos y, segundo, respecto hasta donde el Senado tiene derecho a manejarlos para hacerse una composición de lugar.

Pero expreso que eso no tiene importancia a estos efectos porque, confidenciales o no, únicamente habré de mencionar las fechas, sin leer el contenido de los documentos, para probar, en forma fehaciente, con la propia documentación de la Cancillería, que ha estado total y absolutamente omisa en la defensa de estos problemas, que afectan de manera profunda a nuestro país y a su futuro desarrollo.

Empecemos por mencionar algunas fechas. El 15 de enero de este año hicimos una solicitud de informes con carácter de urgente en el Senado. El 20 de enero, es decir, cinco días después, de acuerdo con la propia información de la Cancillería, recién se hace la ratificación de la aprobación de los convenios firmados en diciembre, casi 28 días antes, en la ciudad de Río de Janeiro.

Este llamado de atención, provocado por el planteo en el Senado, debió haber movido la inquietud para conocer el alcance y significación de esos convenios. Pero la Cancillería conocía de antes este asunto, por lo menos desde el 25 de abril del año pasado, porque en esa época envió algunos telegramas a nuestras Embajadas en Río de Janeiro y Buenos Aires, pidiendo información sobre si existían esas conversaciones.

Tengo para mí la impresión de que le tomaron el pelo a nuestro Embajador en la Argentina, porque el 15 de mayo contesta diciendo que las informaciones apuntan la inexistencia de conversaciones sobre el mar territorial.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — La Cancillería remitió determinada documentación, con carácter confidencial, a los efectos de que este Cuerpo pudiera tener, a través de los interesados, toda la información del caso.

Me someto a la decisión del Cuerpo y a la discreción de todos los presentes sobre la publicidad que debe tener la correspondencia entre la Cancillería y sus Embajadores.

Comprendo y comparto la actitud del señor senador interpelante, en cuanto a que este Cuerpo tiene perfecto derecho a tener el máximo de información. Pero estoy seguro, también, que este Alto Cuerpo me acompañará en la necesidad de calificar las consecuencias, a veces difíciles de evaluar, que pueda tener el conocimiento de documentos aparentemente inocente, íntimos diría yo, entre una Cancillería y sus Embajadores.

Someto este punto, señor Presidente, a consideración del Senado y estoy dispuesto a acatar lo que este Alto Cuerpo disponga.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Adelanté, y fue muy claro, mi propósito de no entrar a los documentos. A mi juicio, aunque se leyeran totalmente, no tienen ninguna trascendencia, pero tenga la seguridad, señor Ministro, que no voy a entrar a documentos íntimos de la Cancillería.

Unicamente señalo que, cuando se informa al Uruguay —y esto no tiene por qué ser íntimo para nadie— esa in-

formación de la Embajada de nuestro país dice que no hay informes de que se esté conversando sobre mar territorial.

Le dijeron la verdad, porque el problema no era el mar territorial, sino el Convenio de Pesca. Claro que, en el fondo de todo el problema de la pesca, está presente el otro tema, el del mar territorial, que acabamos de tratar de explicar en forma muy clara.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Esta incidencia, señor Presidente, quizás sirva para que tomemos posición respecto al trámite de esta interpelación.

El señor Ministro advirtió al señor senador Vasconcellos la necesidad de que él calibrase perfectamente, y posteriormente el Senado, la divulgación de documentos íntimos. El señor senador Vasconcellos, en lo que me pareció recoger la observación, anunció que no iba a leer esos documentos.

Pero desde el punto de vista del Senado, y de mi posición muy particular en que concurro en la tarde de hoy a esta interpelación, planteo mi preocupación y mi inquietud, provocada por este toque de atención del señor Canciller, respecto a lo que podría suponer la divulgación de determinados documentos, que aparejarían, según he podido entender, consecuencias de fricción o malestar con algunos vecinos, en lo que pueda ser revelar determinadas instrucciones que se hubieran dado a los Embajadores por la Cancillería. Pienso que la situación de los señores senadores puede ser debilitada frente a la consideración de fondo del asunto.

Quiero hacer esta aclaración, porque creo que el Cuerpo debe decirle al señor senador Vasconcellos, se me ocurre, —y planteo esta inquietud al señor Presidente para que la ponga a consideración de los otros señores senadores— que si en esta interpelación, en el supuesto de que se considere por el señor senador o el señor Ministro Luisi que algunos documentos pueden significar, por su gravedad o intimidad, la posibilidad de una fricción, o la revelación de algún hecho que pueda, de alguna manera relacionarse directamente con nuestras relaciones con otros países, el Senado no pueda permanecer ajeno a esos documentos, y en eso estaríamos de acuerdo todos los senadores...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una mecánica, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que el problema no tiene la entidad que le dieron las circunstancias.

SEÑOR MICHELINI. — Se la dio el señor Ministro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — He leído la totalidad de los documentos que me han llegado y declaro que se podrían publicar en nuestra prensa, sin que tuvieran ninguna consecuencia.

Argentina y Brasil defendieron sus intereses, se manejaron en un convenio, que lo hicieron en función de esas razones y de otros, que podrían señalarse, pero entraríamos en otro tema lateral, el que no deseo tocar esta noche.

Lo que voy a demostrar, con la lectura de las fechas, es una cosa sencilla: que la Cancillería estaba informada. Primero, porque había salido en la prensa. El primer pedido de informes a la Embajada en Buenos Aires, es porque había informaciones periodísticas de que se estaba conversando sobre esto. Nuestro Embajador en la Argentina dice, en el mes de mayo, que no hay conversaciones sobre el mar territorial. Efectivamente no había conversaciones sobre mar territorial, pero sí sobre el convenio de pesca.

Después, llega a conocimiento del Ministerio, el 17 de noviembre, el texto del Convenio de Pesca. Llamo la atención sobre la fecha: 17 de noviembre. El Convenio se firma el 29 de diciembre y se cambian las ratificaciones el 20 de enero.

Quiere decir que el texto fue conocido por la Cancillería el 17 de noviembre. Esto motiva notas a nuestros embajadores, no sobre el problema de fondo, que parece que no interesa mucho, sino sobre datos complementarios.

Hay una nota que tiene esta curiosa trayectoria: salió de Montevideo el 11 de diciembre y llegó a Buenos Aires el 26 o 27 de diciembre. Si hubiera tenido que ir al Japón, no sé qué pasaría. Hubiera sido mejor mandarla por ONDA que por avión.

Lo que quiero demostrar, señor Presidente, es que de los informes que se nos dieron, surge perfectamente claro que la Cancillería tuvo conocimiento, y con tiempo, de estos convenios que se estaban haciendo, de sus textos y a pesar de que aparecen, de estas informaciones, que se dan, algunas con firmas de jefes de los departamentos, que unos estaban enterados de las cosas y otros no sabían nada y piden informes que ya están, y se hace referencia a cosas que se han dicho en telegramas, el hecho es que nuestra Cancillería tiene la información con antelación. ¿Por qué no se hizo la valoración de esto para actuar con tiempo? La explicación que da el señor Ministro es sencilla: dice que no tuvo intervención ninguna, concretándose a citar informaciones, porque no había sido invitado.

Creo que en tema que tiene que ver tan especialmente con el interés nacional, que hiere la riqueza nuestra, no ha habido un reclamo cuando la República Argentina toma determinadas medidas que pueden lesionar nuestras posibilidades, en el tono amistoso con que nos hemos desenvuelto siempre con la República Argentina, como se hizo con el planteo de un problema en el Río de la Plata, que motivó el último decreto que se hizo en el período pasado, y que nosotros acompañamos en el Consejo Nacional de Gobierno. Hubo una actitud de la República Argentina que lesionaba al Uruguay, como la hubo en otra época, que dio lugar a que el doctor Baltasar Brum hiciera aquella nota histórica, reclamando de aquel país nuestro derecho sobre el Río de la Plata. En aquel momento, el Consejo de Gobierno aprobó medidas, se realizó un acuerdo con la República Argentina y las cosas quedaron perfectamente claras, en el plano amistoso en que, naturalmente, tiene que desenvolverse la vida de nuestros dos países. Pero, en este caso, no hubo ningún planteo anterior, ni lo hubo cuando se conoció este convenio, ni hubo ninguna actitud del Uruguay ni frente al Brasil ni frente a la Argentina, aunque con ambos países mantenemos relaciones totalmente amistosas. No se reclamó el derecho del Uruguay frente a éstos que lesionaba sus intereses, que sólo le deja abierta una puerta, por la cual solamente tiene que decir sí, sacrificando intereses nacionales, facilitando al Brasil la pesca, donde ahora no puede hacerlo, porque son aguas nuestras.

Estos son, señor Presidente, los primeros elementos de juicio. Voy a hacer un impasse para que el señor Ministro pueda contestar a esta parte y luego entrar en otras porque, repito, es uno de los temas fundamentales que tienen que ver con una de las riquezas mayores de nuestro país, que por circunstancias históricas no hemos podido atender en la forma debida; pero que tiene la obligación, esta generación, de salvaguardar para las que vengan mañana.

En esta actitud que se ha tomado, a través de este convenio de dos países que defienden sus intereses en una forma que no critico, señalo, que en la defensa de sus intereses y en su juego de habilidades políticas de Cancillerías, se han llevado por delante el interés político de mi país y por eso reclamo para que la nación sepa que tiene que defenderse y subrayo, —las fechas lo indican— que la Cancillería estaba absolutamente omisa, a pesar de conocer con tiempo este convenio y tener la obligación de haberlo abordado debidamente en éste y en otros aspectos que después vamos a señalar, (éste ya alcanza de por sí para formar un juicio), y no ha dado ningún paso en forma para tomar intervención y para impedir el daño que se hizo a nuestro país.

Como este es el planteo inicial de un tema mucho más amplio, del cual hay muchas cosas que decir, me interesa, más que hacer un discurso con aportes de información económica, doctrinaria, etc., etc., aclarar este problema, que para mí es fundamental.

Si el señor Ministro ha actuado bien y los informes no han sido completos y nos demuestra que efectivamente la Cancillería ha hecho lo que tenía que hacer, y a pesar de que lo ha hecho, Brasil y Argentina actuaron, seré el primero en decirle que comparto su actuación, si ha buscado defender al país; pero si el señor Ministro no ha actuado más que lo que surge de estos antecedentes, es evidente que ha cometido un inmenso error para el interés nacional y, entonces, ya no tiene su razón de ser su presencia en la Cancillería.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores para contestar el primer capítulo de la exposición del señor senador Vasconcellos.

10

En el ínterin, se va a votar si se autoriza la entrada de un fotógrafo a Sala, de acuerdo a lo solicitado por algunos señores senadores.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—25 en 27. **Afirmativa.**

11

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, previamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador Vasconcellos ha hecho una exposición sobre el tema de fondo que motiva la interpelación. Varios senadores tenemos interés, luego de escuchar al señor Ministro, en participar en este debate, que nos preocupa desde tiempo atrás, dado que estamos embarcados en el problema hace muchos meses.

Hace tiempo que el Senado está estudiando un proyecto de este tipo y, por tanto, quisiera saber cuál es el régimen que se va a seguir, ya que no conozco sobre este punto el reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Paz Aguirre, está inscripto con posterioridad al señor Ministro. Siempre tienen preferencia para hablar el señor senador interpelante y el señor Ministro. Se ha entrado ahora en una especie de diálogo e interpreto, en este instante, que el señor Ministro habla por la vía de una interrupción para referirse al primer capítulo del discurso del señor senador Vasconcellos. El señor senador Vasconcellos ha invitado al señor Ministro para que conteste a la primera parte de su exposición. Así lo entiende la Mesa, a los efectos de ir planificando el tema. Después que hable el señor Ministro, corresponderá, entonces, que lo haga el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: me parece que si el señor senador interpelante divide el tema por capítulos, lo mismo tendrá que hacer el Senado porque, de otra manera, una vez que hable el señor Ministro, los senadores que quieran referirse al tema tendrán que esperar quién sabe hasta cuándo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El problema es sencillo. Si el Senado tiene interés en oír un extenso discurso sobre todo el tema, tengo aquí seis o siete carpetas con antecedentes para usar; pero creo que interesa mucho más, —porque todo esto es la consecuencia en materia económica, la significación de nuestros augurios de pesca del Atlántico Sur, los antecedentes legislativos e incluso el hecho que señala el señor senador Paz Aguirre, de que ha habido preocupación en el Senado por este asunto, a través de un proyecto de ley suyo, como lo ha habido en la Cámara de Diputados, a través de proyectos de otros legisladores, como el que tiene que ver con el límite de doscientas millas—, conocer cuál fue la actitud de la Cancillería, porque este tema está en actividad, y esto es lo que extraña mucho más, porque mientras en el Parlamento se está reclamando la atención sobre la materia, mientras hay proyectos de ley, mientras se llama a Sala y a las Comisiones, a los Ministros y a los técnicos, —tengo aquí dos o tres actas de sesiones de Comisión a las que el señor Ministro no concurre porque está de viaje— y la Cancillería recibe un Convenio de Pesca, cuando todos los técnicos del país le están diciendo desde antes que hay que buscar la manera de también hacer un convenio, porque es la mejor solución, esta Cancillería no interviene, deja que pasen los meses, hasta que un día se encuentra con que está terminado pero no firmado, sin que tampoco aparezca preocupándose por el texto. Esto es lo grave, señor Presidente.

Si fuera uno de esos temas que pueden pasar por desapercibidos, a pesar de su importancia, porque son temas ausentes de la inquietud nacional, podría entenderse; pero es algo que está en el Senado, en Diputados, en la opinión pública, llega a la Cancillería a través de un convenio que tiene la gravedad que hemos señalado, son hechos, son situaciones, que se pueden ver en los mapas, son hechos que se pueden probar, y, por tanto, resulta inexplicable.

La Cancillería tiene con antelación la información, ¿y qué hace? De acuerdo con los informes que se me han suministrado, no hace nada.

Este es el primer punto que, evidentemente, el Senado tiene que conocer, porque, si la Cancillería ha hecho algo, naturalmente que nuestra exposición posterior tiene que tomar otro sentido y otro carácter. Pero, si la Cancillería ha estado omisa, como parece surgir de toda la documentación que se me ha suministrado, entonces, todo lo que discutamos después será ya un problema de fondo, con otra finalidad; no con la concreta de esta interpelación para saber qué ha hecho la Cancillería, de saber si este Convenio lesiona los intereses nacionales y cuál es la estimación del perjuicio para el país.

Es por eso que no se trata de un discurso dividido en partes, sino de tratar de ubicar el tema para ir desglosándolo, dado que, en función de lo que se diga acá, podrá tener el sentido que se pensó u otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La interpretación que ha dado la Mesa es la correcta. Aún cuando el señor senador hubiera agotado la exposición en esta etapa, después de hablar el señor Ministro, tiene diferentes vías usted para expresarse. Por lo tanto, es innecesario que dividamos la interpelación por capítulos. Todos los precedentes, en la vida parlamentaria, han sido éstos.

Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo había solicitado la palabra para referirme a esta incidencia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: creo que las últimas palabras, no de ésta sino de la primitiva exposición del señor senador Vasconcellos, le daban un énfasis especial a todo el tema.

El señor senador Vasconcellos, si mal no recuerdo, dijo que en el caso de que las respuestas del señor Ministro de

Relaciones Exteriores sobre estos temas no fueran satisfactorias, su presencia en la Cancillería estaba de más. Esto fue lo que expresó, palabra más, palabra menos.

No sé si esto es lo más parecido a una moción de censura. Me parece que tiene cierta similitud. Proviniendo esto de quien proviene, un senador tan serio y responsable como él, creo que si este primer punto planteado fuera respondido insatisfactoriamente, pasaríamos de inmediato a la votación y a la censura del señor Ministro, en el caso de que hubiera los votos suficientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo calibra el senador interpelante.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No; eso lo calibra el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cualquiera de los señores senadores podrá formular una moción, que se votará oportunamente, después de agotado el debate.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Provisoriamente voy a aceptar el criterio de la Mesa para ver como se desarrolla la incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la lista de oradores podrá haber moción del senador interpelante o de cualquier otro senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que sucede es que acá existe la amenaza de una historieta por entregas. Es decir, hay esta primera entrega. Se termina diciendo que si esto no es contestado satisfactoriamente, el Canciller debe renunciar. Me parece "que muerto el perro se acabó la rabia". Puesto a discusión este aspecto del problema, todo lo demás es otra historia. El problema de la pesca, de los proyectos del señor senador Paz Aguirre, etc., los podemos discutir después.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Le encuentra a esto algo de historieta?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Dije mal. Es una novela por entregas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Le parece una novela?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Puede ser una novela dramática.

A lo que me niego es a establecer de antemano que si este aspecto del problema resulta insuficientemente explicado, el asunto se termine.

Yo me voy a anotar para hacer uso de la palabra porque creo que la primera vez, en este período de Gobierno, en que el Canciller de la República viene al Senado para tratar un asunto de trascendencia, es ésta, aunque no creo que este tema tenga la trascendencia de otros muchos, más graves, que están sucediendo en la órbita de este Ministerio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Está muy equivocado; éste es el más trascendente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Cuando hable, señor senador Vasconcellos, pretenderé demostrarle muy modestamente, que hay temas mucho más graves.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por graves que sean no lo serán más que éste.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Bueno, no estamos haciendo aquí una competencia; pero estoy reclamando el derecho de que los señores senadores puedan expresar, también, problemas vinculados a éste, como el que queremos nosotros exponer en el curso del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — El criterio de la Mesa, que usted aceptó en forma provisional, es éste. Todos tendrán derecho a hablar hasta agotar el tema. Así que le doy la palabra al señor Ministro.

SEÑOR PAZ AGUIRRE.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me temo que con este criterio que aplica la Mesa el debate pueda ir por caminos que no podemos prever.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué criterio ha adoptado la Mesa, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El criterio de poder dividir la exposición por partes y contestarlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago de cuenta que en este instante, el señor senador Vasconcellos, terminó su exposición. Contesta el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Es natural que así se proceda. Si otros senadores, en uso de la libertad que consagra el artículo 213 intervienen, el Ministro contestará o aclarará lo que corresponda y de ese modo, continuará su exposición el interpelado.

Es lo que se ha hecho siempre. Usted dirá otra cosa; pero, reglamentariamente, no hay otro camino. La Mesa aplicará este criterio, salvo que el Cuerpo disponga lo contrario.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es un problema de manejo de la interpelación.

Pienso que el senador interpelante, por su condición de tal, tiene derecho a interrumpir en cualquier momento y hacer uso de la palabra, derecho que no tenemos los demás senadores. El señor senador interpelante tiene prioridad sobre todos los demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Paz Aguirre: usted, un veterano parlamentario sabe que, con un Reglamento como el del Senado, se puede hacer uso de la palabra con amplitud. Por otra parte, ese régimen de amplitud y libertad está especialmente confirmado para los casos de interpelación, en el mismo texto reglamentario. Además, en la forma que indico, no achicaríamos la interpelación; permítame que se lo diga. Máxime entre las bancadas del Partido Colorado, que tiene la responsabilidad de clarificar estos temas ante la República.

Le ruego, como amigo, ya no como Presidente del Cuerpo, que deje hablar al señor Ministro. Pospongamos este aspecto para luego.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No se trata de un problema de amigos sino de interpretación, para ver cómo conducimos la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este es el criterio que ha adoptado la Mesa. ¿Propone otro distinto el señor senador Paz Aguirre?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Si la Mesa me permite decirlo, expresaría al señor senador Vasconcellos, que tiene legajos importantes para traer a consideración del Senado y abundar en una serie de temas que forman una unidad, —el problema de la pesca tiene unidad; la actuación de la Cancillería, es un aspecto, pero está vinculada con todo el problema de la explotación de la pesca— respetando, naturalmente, su posición, que sería conveniente que hiciera toda la exposición, de manera que quienes deseamos intervenir y dar nuestra opinión podamos brindarla sobre la totalidad del asunto. Este procedimiento sería más conducente.

Ya no depende eso de la Mesa. Reconozco que no puede hacer otra cosa.

Formulo el planteo, simplemente, en cuanto a lo que pueda ser más conveniente para que todos tengamos un concepto global del problema, y, en el momento en que se nos dé el uso de la palabra, podamos opinar sobre la totalidad del mismo y no en forma fragmentaria.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor senador Cigliuti, le voy a dar la palabra al señor senador Vasconcellos, porque, a través de lo que él exprese, quizá pueda quedar terminada la incidencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hace varios años que estoy en la vida parlamentaria y sé que una de las cosas que puede ocurrir, para que no se aclare nada, es seguir mezclando problemas.

Nosotros podemos referirnos a todo el problema de la pesca, de las deficiencias, de la historia, del futuro, de la riqueza, de las investigaciones, pues para todo tenemos material en cantidad. Eso es importante.

Podemos hablar también de los acuerdos de Ginebra, que los tendremos que debatir ampliamente en el Senado dentro de poco. Pero la interpelación fue planteada —llamo la atención sobre ello— pidiendo informes sobre todo lo relacionado con la tramitación y firma del Convenio sobre Pesca y el Convenio sobre Conservación de los Recursos Naturales del Atlántico Sur, y los estudios realizados por la Cancillería sobre los perjuicios que, para nuestro país, surgen de su no intervención en la elaboración de esos documentos y en la adhesión a los mismos.

Pude limitarme, simplemente, cuando llegué al Senado, a decir que venía a oír al señor Ministro para hablar después. Pero me pareció que era un deber de lealtad parlamentaria y, también, de lealtad política, hacer primero mis observaciones; así lo hice, para que el señor Ministro pudiera valorarlas, destruírlas si son erróneas o rectificarme las informaciones que yo pueda tener, que incluso son suministradas por el Ministerio, si son incompletas.

Esto fue lo que hice. El tema tiene una extensión mucho mayor: se trata de todo el tema de la pesca y de las consecuencias del Convenio.

Pero hay dos hechos concretos que tenemos que conocer: ¿por qué no intervino el Uruguay en el Convenio de Pesca? ¿Por qué estuvo omiso? ¿Por qué estuvo ausente? ¿Por qué padeció una parálisis cuando se producía esto que perjudicaba al Uruguay? Que fue lo que ocurrió?

Segundo. ¿Se han estimado por la Cancillería, el daño que significa esto para el país?

Son dos preguntas muy concretas.

Si el señor Ministro quiere contestar ahora, que lo haga, y, si no quiere, yo sigo mi discurso y estaremos hasta mañana hablando sobre estos temas. Pero creo que lo que interesa al país y al Parlamento es saber si esto que yo he dicho hoy, aquí, en este momento, es exacto o no. Y repito: si el señor Ministro me da elementos de juicio que señale que las informaciones que tenemos, dadas naturalmente por el propio Ministerio, fueran incompletas y demuestra que ha actuado con preocupación y ha hecho lo que tenía que hacer, yo me daré por satisfecho, sin perjuicio de analizar los otros aspectos del problema. Pero hasta ahora, tengo que estar totalmente insatisfecho con la actuación de la Cancillería, de acuerdo con los informes que se me han proporcionado.

Eso no quiere decir que decline del derecho de analizar otros temas y otros aspectos de este problema.

Lo que pido, señor Presidente, es que el señor Ministro me conteste ahora, si quiere hacerlo, sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor senador Michelini en ocuparse de esta incidencia?

SEÑOR MICHELINI. — Creo que el único que puede declinar la invitación formulada por el señor senador Vasconcellos es el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que el señor senador Michelini tiene razón al decir que el único que puede declinar esa invitación es el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Desde luego que es obligación constitucional mía —y, además, lo hago con mucho gusto puesto que es motivo especial de honor para mí considerando que soy miembro de este alto Cuerpo— hablar en la oportunidad que el Senado entienda que yo debo hablar.

Quiero, antes de entrar al fondo del punto, aclarar perfectamente, —y me permito tomar algunas palabras textuales del señor senador Rodríguez— que desearía mantener esta interpelación dentro de lo que los cánones constitucionales marcan. Es decir, que no desearía que esto fuera una interpelación por entregas.

Entiendo que fui llamado a Sala para responder a un punto concreto. Ahora, lo que me preocupa, señor Presidente, y desearía que quedara perfectamente aclarado, es saber si los cargos que se le imputan a la Cancillería han sido expuestos ó si este Cuerpo entiende que en esta misma oportunidad en la cual el Ministro es llamado para responder a un planteamiento concreto, el Senado puede entrar a la consideración de otros puntos que nada tienen que ver con el asunto, aunque lateralmente puedan tener relación.

Eso es lo único que me preocupa.

Estoy perfectamente preparado, espiritualmente, para someterme a la decisión de este Cuerpo. Pero, repito, que no desearía que esta interpelación se convirtiera en una interpelación por entregas.

Le agradezco al señor senador Rodríguez la bondad en permitirme usar sus palabras.

Quiero que quede constancia expresa de esto, señor Presidente, porque después podemos volver oportunamente si es necesario.

Antes de efectuar la exposición que, dada la delicadeza del tema y las proyecciones que pueda tener, me permití hacer por escrito, quiero aclarar, por un deber de lealtad al Senado y al señor senador interpelante, que la Cancillería, cuando contesta el primer pedido de informes que formuló dicho señor senador, se atiene estrictamente a la pregunta: "¿Qué intervención tuvo en esos Convenios entre dos naciones soberanas?" La Cancillería no tuvo intervención, con esto, porque la Argentina y el Brasil, haciendo uso de un derecho legítimo, negocian un tratado entre ellos y el Uruguay no fue invitado a participar. Pero eso no quiere decir que en la avalación que se hace de la situación, la Cancillería, por otras vías, no trate de corregir la situación y, luego de escuchada la historia, podemos juzgar los resultados obtenidos.

También antes de entrar a la lectura de la exposición preparada por mí, quiero destacar que el señor senador interpelante ha centrado muy bien, con su experiencia notoria en la materia, el tema. El dice: si el Uruguay firma el Tratado, existen perjuicios, si no lo firma, también existen perjuicios.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Vasconcellos expresó que habían dos preguntas claras. La primera se refería a la actitud que había tomado la Cancillería para de ahí deducir que había habido omisión por parte de la misma. La segunda se refiere directamente al fondo del problema en cuanto trata de los perjuicios que puede ocasionar al país la firma de ese Tratado.

El señor Ministro comienza su disertación diciendo que efectivamente la Cancillería informó oficialmente que no había intervenido en la elaboración del Tratado en virtud de que dos países en uso de sus derechos habían concertado lo que entendían conveniente para sus intereses, en función de la

propia soberanía. Luego agrega, más o menos textualmente: esto, sin perjuicio de que por otros conductos la Cancillería no haya tratado de interesarse por el problema.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Es correcto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiere decir entonces que la Cancillería efectivamente se interesó por el problema, no en forma oficial, tal como le manifestó al señor senador Vasconcellos en su contestación al informe solicitado sino por vías extraoficiales.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que esto es algo muy importante, y debe ser aclarado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Es muy importante, señor senador, y es por eso que hice esta precisión.

La Cancillería, al enviar la respuesta al Senado, se ciñe, estrictamente, al texto de la pregunta: ¿qué intervención le cupo en ese Convenio? La respuesta es obvia: no habiendo sido invitado el país, no le cupo intervención.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Esa es la respuesta oficial de lo realizado oficialmente por la Cancillería?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, señor senador; esa es la respuesta a la pregunta, no a lo hecho. Vamos a aclarar.

SEÑOR MICHELINI. — Esa es la respuesta a la pregunta; pero el señor Ministro agrega, en lo que califica —creo yo— como una pregunta mal hecha...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Perfectamente legítima.

SEÑOR MICHELINI. — El señor Ministro hubiera debido contestar todo. El contesta estrictamente al tenor de la pregunta y esa es la respuesta clara. Y hoy, en el Senado, dice; sin perjuicio de que se haya interesado por el problema no en forma oficial.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No en forma oficial.

SEÑOR MICHELINI. — Recién, el señor Ministro me contestó que sí, que efectivamente, en otra forma, entre las muchas que puede tener una Cancillería para influir. Entonces, ¿cómo es que esto no figura en la respuesta que da la Cancillería al señor senador Vasconcellos?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Porque la pregunta se refiere a qué intervención le cupo en ese Convenio entre dos naciones soberanas al cual el Uruguay no fue invitado. La respuesta no podía ser más que una, cualquiera fuera el Canciller.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Y, cualquier fuera la pregunta?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — A esa pregunta sólo cabía una respuesta.

SEÑOR MICHELINI. — Termino diciendo, señor Presidente...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, para aclarar que la pregunta no es esa?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Michelini no puede conceder interrupciones.

SEÑOR MICHELINI. — Termino, entonces, señor Presidente, diciendo que debo pensar, con elementos de juicio que me aporta el propio señor Ministro, que en caso de haber sido distinta la pregunta, la respuesta hubiera sido diferente.

Yo creo, señor Presidente, que en asuntos de esta índole, la respuesta tiene que ser siempre una sola, la que tienda a esclarecer el problema y no puede estar ligada a la habilidad o no —llamémosle así— o a la inteligencia con que se formule la pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir ahora, el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo fui, durante muchos años, maestro de escuela, y estoy acostumbrado a hacer preguntas. La pregunta no dice eso que expresa el señor Ministro, dice lo siguiente: actitud asumida por la Cancillería frente al Convenio y actuaciones realizadas al respecto ante las autoridades de Argentina y Brasil. Es muy distinto esto. Aquí no dice que tengamos que intervenir nosotros, en un Convenio entre dos países. Lo que se preguunta, —y es claro el sentido— es: frente a ese Convenio que trae todas estas consecuencias ¿qué actitud se asumió, qué se hizo? Entonces, cuando se contesta: ninguna intervención se concretó, al solicitar informaciones, porque no se fue invitado, se está contestando esta pregunta.

Releo la pregunta para que no quede la menor duda: actitud asumida por la Cancillería frente al Convenio y actuaciones realizadas al respecto ante las autoridades de Argentina y Brasil. La pregunta está bien hecha; perfectamente bien hecha. Yo supongo que se responderá, también con verdad, lo que hizo la Cancillería: no tuvo ninguna intervención porque no fue invitada.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — La pregunta está perfectamente bien hecha. La respuesta está adecuada a la pregunta, teniendo presente que en este momento hay negociaciones en trámite.

De modo que, antes de entrar al fondo del asunto, quiero que el Senado tome posesión de todos los antecedentes y que tenga presente que la Cancillería está tratando, en realidad, dos asuntos: una explicación que debe —repito que lo hace con mucho gusto— a este Cuerpo o a cada uno de sus integrantes individualmente y, por otro lado, la conducción de una negociación en donde están en juego intereses de la República.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro dice que en ese momento habían conversaciones o negociaciones. Sobre este acuerdo, no. Este acuerdo estaba firmado y aprobado por los dos países.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo no he dicho que haya sido este acuerdo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo me refiero a éste; me supongo que negociaciones seguirán habiendo siempre entre dos países vecinos.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Entonces, podemos entrar al fondo del asunto.

El análisis del problema planteado, nos lleva a señalar desde el comienzo, que se trata de estudiar no lo que hizo la Cancillería, sino de lo que debió haber hecho la misma en defensa de los intereses de la República, es decir, que se está emitiendo un juicio no sobre una acción sino sobre presuntas omisiones en la no realización de actos y, fundamentalmente, —que es lo que interesa— en el fracaso de la obtención de resultados positivos para la defensa de nuestros intereses.

Debo, entonces, indicar enfáticamente, que desde el comienzo mismo de todas estas actuaciones es, precisamente, la acción de la Cancillería la que se manifiesta constantemente desde la fecha en que, prácticamente, coincide con la instalación misma de este período de gobierno.

Quiero destacar que la primera gestión que en la materia se realiza parte, precisamente, de la Cancillería y son

dos telegramas que llevan nuestra propia firma y que tienen como fecha el 26 de abril, es decir, 56 días después de habernos hecho cargo de la Cartera teniendo en cuenta que, en ese momento, todas nuestras energías estaban consumidas para organizar la Conferencia de Punta del Este.

Sin embargo, a pesar de eso, la Cancillería, desde ese momento, empieza a ocuparse del asunto y quiero señalar, enfáticamente, que el primer acto no parte de ningún otro lado que no sea la sede central de la Cancillería con fecha 26 de abril, hace hoy, precisamente, un año.

El problema que se plantea sobre los convenios de pesca entre Argentina y Brasil, debe ser considerado como punto de previo y especial pronunciamiento, teniendo presente el derecho legítimo y soberano que tienen las naciones hermanas de Argentina y Brasil de negociar, como cualesquiera otras naciones soberanas, los acuerdos internacionales que estimen convenientes.

Es redundante destacar que constituye una larga y celosa tradición del Uruguay —jamás desmentida por ninguna de mis predecesores—el sostener el principio de la no intervención consagrado por el derecho consuetudinario internacional, por la doctrina internacional y recogido especialmente por la norma de derecho internacional convencional en el artículo 2º del apartado 7º de la Carta de las Naciones Unidas que dice: "Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, y obligará a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta".

Y si la no intervención en asuntos de jurisdicción interna es principio para el organismo supremo de la comunidad internacional, con mayor razón lo es para cada Estado en particular como lo determina la Carta de la Organización de los Estados Americanos en su artículo 15 que dice: "Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho a intervenir, directa o indirectamente, cualquiera fuera el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye, no solamente la fuerza armada sino, también, cualquier otra forma de ingerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen".

Este principio se incorpora a las normas positivas de América desde la Convención de Montevideo de 1933 sobre Derechos y Deberes de los Estados, reiterado en el protocolo adicional de no intervención de 1936 suscrito en Buenos Aires durante la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz y en la declaración de principios americanos suscrita en Washington en 1938 durante la VIII Conferencia Internacional Americana, así como en la Declaración de México suscrita en 1945 en Chapultepec durante la Conferencia Americana sobre los problemas de la guerra y de la paz, siendo finalmente consagrado en la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Tendría mucho gusto en conceder interrupciones; pero rogaría a los señores senadores que, a los efectos de la unidad de la exposición, primero me permitieran leerla para después entrar en el tema. Como es una exposición escrita...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que pasa es como si yo hablara del Río de la Plata y el señor Ministro lo hiciera de Africa.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Entiendo que el principio de no intervención rige tanto en Africa como en el Río de la Plata.

Ruego al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra para poder mantener la unidad de mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lamento que el señor Ministro no tenga el ánimo lo suficientemente abierto como para ir aclarando estas cuestiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro no desea ser interrumpido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces quiero dejar expresa constancia de que parecería que los que hablamos de defender nuestros intereses, estamos reclamando la intervención de Argentina y Brasil.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro me pide que lo ampare en el uso de la palabra y, reglamentariamente, tengo la obligación de hacerlo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Prometo callarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Espero que cumpla con su promesa.

(Hilaridad.)

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Después de terminada la exposición tendré mucho gusto de analizarla punto por punto; pero interesa, a los efectos de la unidad y para centrarnos todos nosotros en el tema, recordar estos conceptos que son muy claros a todos los que están acá y, especialmente, a los que me han precedido en la Cancillería.

Nos estábamos refiriendo a los antecedentes y a la concreción del principio de no intervención en el derecho americano, y aludíamos a la declaración de México suscrita en 1945 en Chapultepec y a la consagración de estos principios en la Carta de la Organización de Estados Americanos.

Decía que esto reflejaba una convicción jurídica universal, susceptible de considerarla como un verdadero principio de derecho internacional. En la XX Asamblea General de las Naciones Unidas, se adopta, por unanimidad, la Resolución 2131 del 21 de diciembre de 1965 que condena toda forma de intervención en los asuntos internos o externos, directa o indirecta de un Estado por parte de otro y cualquier forma de ingerencia que viole la convivencia pacífica entre las naciones.

Sostener el principio de no intervención, significa, no solamente la celosa defensa frente a todo intento de intervención en nuestros asuntos sino, también, el escrupuloso respeto, por parte del Uruguay, y la cuidadosa abstención del mismo en los asuntos de otros países y, especialmente, en las cuestiones donde países hermanos, con quienes mantenemos las más excelentes relaciones que recuerda nuestra historia, buscan las soluciones que ellos entienden más adecuadas a las normas de derecho internacional.

Creo oportuno traer a colación las consideraciones que hacen a la aplicación del principio de no-intervención que, por otro lado, pueden considerarse como unánimemente avaladas por la doctrina jurídica en la materia. Haré muy breves citas, ya que al respecto, la bibliografía en la materia es enorme, sobre todo en América Latina, donde por razones muy conocidas por todos nosotros, este principio tiene especial consideración.

El tratadista chileno Ernesto Barros Jarpa, en su obra "Manual de Derecho Internacional Público", lo define así: "La Intervención es la ingerencia indebida de un estado en los negocios internos o externos propios de la soberanía de otro". Y continúa: "Por su propia definición, se ve que la intervención importa un desconocimiento del derecho de autonomía o de independencia que corresponde a un estado. Debe negársele, en consecuencia, la calidad de derecho que algunos autores pretenden darle. Al contrario, lo que existe es el deber de no intervención".

Al clasificar las diversas formas de intervención, Barros Jarpa incluye, entre otras, la diplomática, la oficial y la

moral u oficiosa; constituye esta última la manifestación de simpatías "por la resolución, en un sentido determinado, de una cuestión pendiente propia de otro estado".

Nuestro ilustrado catedrático de Derecho Internacional Público, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, en su obra "Derecho Constitucional de las Naciones Unidas", empieza por ubicar el concepto establecido como principio de las Naciones Unidas en el artículo 2º de la Carta, recordando que el principio obliga tanto a la organización como a los miembros. Y añade: "Quiere decir que es una limitación no sólo para la acción de la organización, sino también para la acción que pueden ejercer los miembros individualmente, invocando las disposiciones de la Carta".

En su sentido técnico, la palabra "intervenir", según Lauterpacht, quiere decir "una demanda perentoria a un Estado para que desarrolle cierta conducta, acompañada de ejecución o bajo la amenaza de ejecución coercitiva, en caso de incumplimiento de esa demanda".

Otros autores, en cambio, como Preuss, señalan que lo que se quiere prohibir es discutir o "formular recomendaciones sobre asuntos pertenecientes a la jurisdicción doméstica de un Estado".

En consecuencia, cuando se pregunta qué intervención nos cupo en los acuerdos celebrados entre Argentina y Brasil, debemos ratificar, con total énfasis, que en ellos ninguna, por cuanto no siendo parte en los referidos acuerdos, no debíamos ni podíamos intervenir. Sólo nos cabía una actitud vigilante respecto de la defensa de nuestra soberanía y de nuestras riquezas ictiológicas, y provocar, en todo caso, entendimientos directos con nuestro país, en nuevos acuerdos o convenciones con nuestros vecinos, que es lo que hemos estado cumpliendo escrupulosamente como lo demostraremos más adelante.

Quiero repetir enfáticamente ésto, señor Presidente: en los acuerdos, ninguna intervención, respetando el derecho soberano de otras naciones de negociar entre sí, como de la misma manera hemos exigido siempre que otras naciones respeten nuestro derecho de negociar con quienes queremos. Pero eso no excluye, al contrario, nos obligaba a esa actitud de acción para lograr en otra vía, y fuera de esos acuerdos en los que no podíamos intervenir, la defensa de nuestros derechos.

Quiere decir que concomitantemente al conocimiento del texto de los Acuerdos de pesca entre Argentina y Brasil, la Cancillería dispone que informe sobre el texto de los mismos la Comisión Especializada de Derechos del Mar, presidida por el Capitán de Navío Juan M. Alvarez e integrada por los señores: Embajador Dr. Aldo Ciasullo, Asesor Letrado Dr. Manuel Lessa Márquez en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Capitán de Fragata Román Orozco en representación de la Marina, y en representación del SOYP el Profesor Mario Siri y el Dr. Luis Lander.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una pregunta, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: yo tendría mucho gusto en hacer todas las aclaraciones del caso, pero le ruego al señor senador que tenga presente que si no sigo una norma, sería una descortesía para los demás señores senadores que me pidan interrupciones, concederlas a unos y a otros no. Quiere decir que yo tengo que tener una sola norma, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: el señor senador solicita una aclaración.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hago una pregunta muy sencilla: dice que la Cancillería dispuso la intervención de determinada Comisión; le pregunto en qué fecha.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Oportunamente se van a leer los informes con todas las fechas.

Lo único que ruego, señor Presidente, es que se tenga presente que de verme obligado a negar una intervención a otros señores senadores, estaría haciendo una discriminación que creo sería una descortesía hacia el Cuerpo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Los senadores interpelantes tienen posibilidades que los otros señores senadores no tienen.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Desearía, señor Presidente, continuar leyendo el texto de los convenios, porque creo que es de interés especial:

"Acuerdo de pesca. — El Presidente de la Nación Argentina y el Presidente de la República del Brasil, con el propósito de permitirse recíprocamente, en la zona de aplicación del presente acuerdo, la explotación de los recursos del mar, especialmente aquellos destinados a la subsistencia de sus pueblos, resuelven celebrar el presente acuerdo de pesca y con ese fin, nombraron sus respectivos plenipotenciarios, a saber: el Presidente de la Nación Argentina, a su Excelencia el Dr. Nicanor Costa Méndez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; el Presidente de la República del Brasil, a su Excelencia el señor D. Manuel Pio - Correa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil en Buenos Aires, los cuales, habiendo canjeado sus plenos poderes, reconocidos en buena y debida forma, convinieron lo siguiente:

Cada una de las altas Partes Contratantes..." —estoy leyendo, señor Presidente, el artículo 1º— "...autoriza a los nacionales de la otra a pescar, con exención de todo gravamen o tasa, en las aguas exteriores a un límite de seis millas contadas a partir de las líneas de base que sirven para calcular la anchura del respectivo mar territorial. Tal derecho podrá ejercerse con prescindencia de todo requisito, salvo el uso legítimo del pabellón y del registro habilitante para actividades de pesca del país del pabellón.

Parágrafo único. — Dentro del plazo de sesenta días de la entrada en vigor del presente acuerdo, será instalada una Comisión Mixta encargada de estudiar y recomendar a los respectivos gobiernos las medidas necesarias para la unificación de los requisitos para la concesión del registro para embarcaciones de pesca. Mientras no entre en vigencia el convenio previsto en el acuerdo para la conservación de los recursos naturales del Atlántico Sur, firmado en esta misma fecha entre las Partes Contratantes, los barcos pesqueros de cada una de las partes deberán observar la legislación del Estado ribereño, en lo que hace a la conservación de los recursos naturales en la zona de aplicación del presente acuerdo. De modo particular, deberán observarla en lo referente a los tipos de aparejo de pesca a emplear, al modo de empleo de los mismos, así como a las épocas y áreas lícitas de pesca y cualquier otra medida tendiente a la protección de las especies ictiológicas o a la conservación de las condiciones ecológicas y del equilibrio biológico.

ARTICULO 3. — Cada una de las Altas Partes Contratantes se compromete a respetar la jurisdicción de la otra dentro de los límites definidos en el artículo 1º como siendo la zona de aplicación del presente acuerdo.

Ninguna disposición del presente acuerdo podrá ser interpretada como afectando los derechos y las reivindicaciones de los Contratantes dentro de los referidos límites incluído el derecho de fiscalizar su cumplimiento.

ARTICULO 4. — Este acuerdo queda abierto a la adhesión de cualquier otro Estado Sudamericano del Atlántico Sur que conceda iguales facilidades a la pesca de los signatarios".

Me permito señalar, en atención a los señores senadores, que este artículo concede iguales facilidades a la pesca de los signatarios.

ARTICULO 5. — Este acuerdo será ratificado y entrará en vigor en la fecha de canje de los instrumentos de ratificación, lo que tendrá lugar a la brevedad posible en la ciudad de Río de Janeiro.

ARTICULO 6. — Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá denunciar el presente acuerdo en cualquier

momento; pero sus efectos cesarán sólo seis meses después de comunicada la referida denuncia.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios abajo firmantes suscriben y sellan el presente acuerdo en cuatro ejemplares, dos en idioma castellano y dos en idioma portugués, igualmente válidos, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve dias del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete".

"ACUERDO DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ATLANTICO SUR

El Presidente de la Nación Argentina y el Presidente de la República del Brasil.

Considerando la necesidad de preservar los recursos naturales del mar adyacente a sus respectivos países contra las formas de explotación antieconómicas que dificultan su renovación.

Considerando que esa necesidad resulta de los intereses vitales de las poblaciones de los respectivos países que encuentran en los recursos naturales del mar adyacente a sus costas una fuente insustituíble de abastecimiento en especies esenciales para su subsistencia.

Considerando que ese abastecimiento está directamente amenazado por actividades nocivas de pesca depredatoria que llevan a la extinción de las especies ictiológicas, ya sea por una captura indiscriminada, ya sea por la destrucción de las condiciones ecológicas de su habitat, resuelven celebrar el presente acuerdo sobre conservación de los recursos naturales del Atlántico Sur, y con ese fin, nombraron sus respectivos plenipotenciarios, a saber:

El Presidente de la Nación Argentina.

A su Excelencia el Dr. Nicanor Costa Méndez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

El Presidente de la República del Brasil.

A su Excelencia el señor Manuel Pio - Correa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil en Buenos Aires.

Los cuales, habiendo canjeado sus plenos poderes, reconocidos en buena y debida forma, convinieron lo siguiente:

ARTICULO 1. — Las Altas Partes Contratantes proclaman su interés prioritario en la conservación de los recursos naturales del mar adyacente a sus costas en el Atlántico Sur.

ARTICULO 2. — Las Altas Partes Contratantes resuelven instituir una Comisión Mixta de Pesca y Conservación de los recursos naturales del Atlántico Sur, con miras a elaborar un convenio que reglamente por medio de normas técnicas adecuadas la protección de los recursos naturales del mar adyacente a sus costas. Dicho convenio reglamentará especialmente los tipos de aparejos de pesca y su utilización; las épocas y las zonas lícitas de pesca, así como cualesquiera otros medios tendientes a asegurar la protección de las especies ictiológicas durante todo el transcurso de sus respectivos ciclos biológicos y la conservación de las condiciones ecológicas tanto en las aguas como en la superficie de la plataforma submarina.

ARTICULO 3. — Las Altas Partes Contratantes reivindican, tanto con respecto a sus propios nacionales como a los de terceros países el derecho de ejercer la fiscalización de la pesca dentro de las jurisdicciones a ser establecidas de común acuerdo por ambos gobiernos a través de la Comisión Mixta de que trata el artículo 2 del presente acuerdo.

ARTICULO 4. — Cada una de las Altas Partes Contratantes se compromete a respetar la jurisdicción de la otra dentro de los límites definidos en el artículo 1 del acuerdo de pesca, firmado en esta fecha, como siendo la zona de su aplicación.

Ninguna disposición del presente acuerdo podrá ser interpretada como afectando los derechos y reivindicaciones de las Partes Contratantes dentro de los referidos límites.

ARTICULO 5. — El presente acuerdo queda abierto a la adhesión de terceros países.

ARTICULO 6. — Este acuerdo será ratificado y entrará en vigor en la fecha de canje de los instrumentos de ratificación, lo que tendrá lugar a la brevedad posible en la ciudad de Río de Janeiro.

ARTICULO 7. — Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá denunciarlo en cualquier momento; pero sus efectos cesarán sólo seis meses después de comunicada la referida denuncia.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios abajo firmantes suscriben y sellan el presente acuerdo en cuatro ejemplares, dos en idioma castellano y dos en idioma portugués, igualmente válidos, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

El informe de la Comisión, luego de comentar cada una de las disposiciones de ambos acuerdos y de recordar las reuniones entre Argentina, Brasil y Uruguay desde el año 1959, que dieron lugar a la integración de "C.A.R.P.A.S." (Conferencia acuerdo regional Atlántico Sur) llega a las siguientes conclusiones:

ACUERDO DE PESCA.

A) Llama principalmente la atención que ambos países se acuerden autorizaciones recíprocas de pesca en sus zonas contiguas (entre las 6 y las 12 millas) cuando en fecha reciente Argentina estableció su zona de pesca exclusiva en 12 millas al igual que Brasil, que hasta la fecha ha mantenido su tradicional posición de 6 millas de mar territorial y 6 millas de zona contigua. Cree oportuno destacar esta Comisión que dichas concesiones pueden ser originadas en el enorme interés demostrado por las flotas pesqueras brasileras en nuestro litoral oceánico preferentemente en nuestras primeras 12 millas donde estos ilícitos han sido más frecuentemente reprimidos.

B) Con respecto al artículo 3 del acuerdo de pesca, su interpretación puede dar lugar a conceptos completamente opuestos, vale decir si por el mismo se establece el reconocimiento de la soberanía del Estado ribereño o si se establece una mera tolerancia o respeto que no implican reconocimiento y que no afectan ni los derechos ni las reivindicaciones de los Contratantes.

C) Con relación al artículo 4, la Comisión establece la convicción de no modificar la actual posición de mantener nuestra zona exclusiva de pesca en 12 millas y que en caso de participación de nuestro país, debe modificarse lo establecido en el artículo 1 donde se acuerda autorización recíproca de pesca entre las 6 y 12 millas.

D) Respecto al artículo 15 se estima conveniente que Uruguay considere la posibilidad de efectuar una declaración unilateral que salvaguardase nuestros intereses al respecto.

Acuerdo de conservación de los recursos naturales del Atlántico Sur.

A) Indeterminación de las áreas que involucran el Convenio, dado que se emplea el término "Mar Adyacente" a sus costas".

Aquí cabe señalar que, específicamente, los acuerdos de Ginebra hacen una referencia al respecto.

"B) Imprecisión donde dice "Conservación de las riquezas naturales del Atlántico Sur, ya que debería especificarse que se trata de zonas de mar adyacentes a sus costas".

En esta etapa quiero señalar, muy especialmente, que, en los acuerdos de este tipo, lo único que pueden hacer los países que tienen costas en el Atlántico Sur, es adherir a ellos. No cabe otra posibilidad de negociación. Solo cabe adherir o no adherir.

No hay posibilidades de negociar, señor Presidente.

Debo señalar especialmente que la Comisión al establecer que el Uruguay no debe modificar la actual posición de mantener nuestra zona exclusiva de pesca y al pronunciarse en contra de lo establecido en el artículo 1º del Convenio donde señala que las Partes se conceden autorización recíproca, indica, como punto de previo y especial pronunciamiento, que a su juicio el Uruguay no debe adherir al convenio citado, cuya esencia misma es, precisamente, esta autorización de derechos recíprocos...

SEÑOR MICHELINI. — Si quisiera repetirme el concepto, señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Quiero destacar, señor senador, que cuando la Comisión se pronuncia en contra de lo establecido en el artículo 1º, en el que se señala que las Partes se conceden autorizaciones recíprocas está, implícitamente, dando su opinión de que el Uruguay no debe adherir al Convenio, puesto que el mismo es esencialmente de autorizaciones recíprocas.

En materia de recursos ictiológicos en nuestras aguas hay diversidad de opiniones y múltiples estudios que realizan no sólo técnicos y organismos nacionales sino, también —como es notorio— barcos de investigación piscícola de terceros países.

Podríamos afirmar que estamos aún en esa etapa de investigación, sin conclusiones definitivas, y esto es muy importante.

Sin embargo, a título ilustrativo, leeré a continuación algunas apreciaciones técnicas obtenidas recientemente de fuentes responsables".

Señor Presidente: sé que puedo estar fatigando a los señores senadores, pero, entiendo, que es importante que ellos puedan tener una idea clara, primero, del texto de los convenios de pesca entre esos dos países soberanos, luego, de nuestra posición con respecto a la riqueza icteológica y por último de nuestra posición frente a un hecho consumado como es el Tratado de Pesca que el propio señor senador interpelante ha dicho, muy claramente y a mi juicio acertadamente, que si el Uruguay lo firma se perjudica y si no lo hace, también.

"El área del Atlántico sud-occidental que se extiende particularmente al sur del paralelo 33 se reconoce por intermedio de las capturas de la pesca comercial y de los resultados de pescas exploratorias, como un área bio-productiva".

"No obstante esta característica de la región, las pesquerías de los países con costas en el área indicada, se encuentran en un estado de explotación extensiva, con un nivel de producción por debajo de las necesidades del consumo y en un estado incipiente desde el punto de vista del proceso técnico de la extracción al que no escapan la mayoría de los países de Latinoamérica".

"En consecuencia, se consideran recursos pesqueros latentes, todos aquellos existentes fuera de la plataforma continental entre las isóbatas de doscientos metros borde de esta plataforma, y los mil metros que constituye un cinturón de recursos latentes, alrededor de toda Latinoamérica, del que no se hallan exceptuadas las regiones de máxima explotación pesquera actual".

"En nuestra latitud, sobre la plataforma y en el mar epicontinental comprendido entre los paralelos 35 S y 40 S, se encuentra el área donde las flotas de embarcaciones de pesca argentinas y uruguayas o de distintos países, han venido realizando el mayor esfuerzo de capturas".

"Se observa una tendencia de los efectivos pesqueros a ubicarse cada vez más separados del fondo hacia el norte; mientras los recursos de profundidad muestran un aumento de su abundancia como puede observarse en los rendimientos de la captura por unidad de esfuerzo, que se incrementan rápidamente hacia el sur desde el paralelo 33".

"Los desembarques de la pesca comercial y los resultados de pescas exploratorias, muestran que en nuestra región, la explotación de los recursos pesqueros se basa principalmente en los efectivos de profundidad de "Merluza" y otras especies, importantes desde el punto de vista comercial por ser la mayoría apta para el consumo como alimento, y son objeto de captura durante el mayor número de meses del año".

"En cambio, la "Anchoíta", la "Caballa" y otras especies de pesca de superficie tienen hábitos migratorios".

"Una de ellas, la "Anchoíta", es un recurso latente en la capa superior de la región de alta mar, de profundidad, donde los cardúmenes se encuentran en el habitat trófico estival durante el período de dispersión y diseminados entre la costa y el borde de la plataforma y el talud continental, dentro de una distancia variable desde la costa entre 130 y 300 millas, con mayor concentración en el área entre los 38º S y 43º S durante los meses de la estación cálida de octubre a abril".

"Igualmente es un recurso latente en las mismas condiciones entre las latitudes de 32º S y 38º S cuando los cardúmenes se encuentran en el habitat invernal por desplazamiento de los mismos hacia el norte durante los meses de abril-mayo desde su habitat trófico estival permaneciendo en esta área frente al norte de la provincia de Buenos Aires, Uruguay y sur del Brasil, aún no bien conocida su extensión en tiempo y espacio hasta el comienzo de la época de reproducción, julio - agosto".

"En estos dos habitats la especie de referencia puede ser objeto de captura por parte de flotas extranjeras".

"Su habitat de reproducción localizado en la región costera del sector bonaerense entre las latitudes de 37º S y 39º 30' S durante los meses de agosto, setiembre - noviembre pudiéndose a veces extender durante los meses del verano (enero - marzo)".

"Posteriormente los cardúmenes de adultos se dirigen hacia la región de alta mar en busca de alimento. Es esta la única área donde en un ancho que varía desde la costa entre 5 y 20 millas, se practica la pesca comercial por parte de la flota argentina, como captura de temporada durante 3 ó 4 meses todos los años entre agosto, setiembre, noviembre, siendo el mes de octubre el de mayor rendimiento y realizándose cuando se encuentran los individuos adultos en desove, siendo destinados principalmente a la industria conservera".

"Los cardúmenes de la región de alta mar se encuentran constituídos de individuos adultos con una longitud total comprendida entre las clases de 125 - 185 mms. Se pone en evidencia la superposición entre el área de mayor productividad primaria, el habitat trófico de la "Anchoíta" y el área de mayores rendimientos en la pesca estival de la merluza".

"La anchoíta conjuntamente con la caballa, son especies objeto de pesca pelágica (de superficie) con redes de cerco, costera y de temporada, realizándose para ambas especies cuando los adultos se acercan a las aguas costeras para su reproducción, capturándose la primera de julio a octubre o de agosto a noviembre".

"Tratándose de especies de superficie y migradoras de aguas templadas y sensibles a los cambios ambientales, los cardúmenes desaparecen algunos meses antes del fin de la temporada o se retiran durante la misma, como consecuencia de cambios registrados en su habitat, lo que determina a veces una disminución de hasta el 50 % de las capturas totales, como tuvo lugar en el período 1960 - 61, 1961 - 62. La pesca de estas especies, se destina casi enteramente a la industria conservera".

"Después de la anchoíta, la merluza representa el stock que por su tamaño, es el más importante de los recursos demersales (de profundidad) capturándose durante todo el año sobre la plataforma continental y principalmente en la plataforma argentina sobre el sector bonaerense.

"Los mayores rendimientos estimados por valores promedio, tienen lugar en los meses de la estación fría, en la

región externa de la plataforma y del borde del talud continental, entre los meses de mayo a octubre; registrándose una disminución de los rendimientos de algo más del 50 % para los meses de la estación cálida, comprendida entre los meses de noviembre a abril. Estas variaciones estacionales de las capturas, están en la relación con diferente densidad de los cardúmenes de merluza. Distribuyéndose durante todo el año en masas de agua pertenecientes a las corrientes de las Malvinas, la que determina en parte que sus desplazamientos horizontales estén ligados a la dinámica de esta corriente y como consecuencia, en los meses de junio, julio y agosto, la merluza llega hasta nuestra plataforma; no obstante, las capturas comerciales se realizan hasta el presente, principalmente entre las latitudes de los 36º 30' S y 39º 00'S".

"Desplazándose las áreas de pesca en los meses de la estación cálida hacia el sur, en aguas de menor profundidad, entre las latitudes de los grados 38 y 42."

"Prospecciones recientes han demostrado que en la estación invernal, la zona más rica en pesca de arrastre de merluza es la plataforma y sobretodo la parte superior del talud bonaerense a profundidades entre 200 y 400 metros con capturas superiores a 6 toneladas por hora y de hasta 42 toneladas por hora."

"Durante la misma estación, se ha comprobado en pescas exploratorias, que la captura de dicha especie en el talud se empobrece al norte de los 36º S, hallándose densos efectivos en la plataforma al norte de la desembocadura del Río de la Plata (35º LS) con rendimientos de hasta 18 toneladas por hora."

"Igualmente la pesca costera de corvina, pescadilla y otros, presenta interesantes rendimientos sujetos a fluctuaciones naturales de su abundancia, mostrando en todos los casos que los rendimientos en las capturas por unidad de esfuerzo se incrementan hacia el sur desde la costa del Brasil, motivo por el cual las flotas brasileñas convergen hacia la desembocadura del Río de la Plata, donde la corvina alcanza rendimientos de 250 kilos por hora de arrastre para embarcaciones entre 25 y 30 metros de eslora."

"Embarcaciones de más de 1.000 toneladas llegan a obtener rendimientos de media tonelada hasta 2 toneladas por hora de arrastre."

Señor Presidente: al permitirme fatigar la atención del Senado con la lectura de informes técnicos que, aparentemente, puedan considerarse innecesarios, quiero destacar algo que es de conocimiento de todos los señores senadores y es que, permanentemente y en todas las épocas del año, buques científicos, oceanográficos de todas nacionalidades están realizando exploraciones en esa zona. Eso quiere expresar, fundamentalmente, que la labor de investigación está en pleno curso, es decir, que todavía no hay un estudio definitivo que nos pueda dar una opinión final al respecto.

Me voy a permitir narrar una pequeña anécdota, que me impresionó mucho, de un profesor extranjero que, visitando estas costas y hablando conmigo sobre el tema, y ante mi preocupación, pues le manifesté que existían multiplicidad de estudios en los que a veces no se encontraba total coincidencia me dijo: "Guíese por una cosa: vea dónde están los lobos marinos, y donde están los lobos marinos hay pesca".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Avísele al SOYP.

(Hilaridad)

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Me permito enfatizar esta pequeña anécdota porque ha pesado mucho en mi mente, y todos sabemos donde están los lobos marinos.

Volviendo al texto de los acuerdos ya referidos, podemos establecer que del artículo 4º del Acuerdo de Pesca y del artículo 5º del Acuerdo de conservación de los recursos naturales del Altántico Sur, sólo se deduce la posibilidad de una adhesión lisa y llana, es decir, la firma por un país en la línea de puntos de un acuerdo que no ha negociado y que excluye en consecuencia, toda posibilidad que no sea la de aceptar el texto íntegro, incluso aquellos que puedan no serle convenientes.

Quiero para completar la información que estimo imprescindible para tener...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una pregunta, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ... un conocimiento global del tema, hacer algunas referencias al estado jurídico referente al mar territorial, a la zona contigua, a la alta mar adyacente y a la plataforma continental.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una pregunta, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sé que no habría ningún problema en autorizarle la pregunta, pero una vez que siente el precedente me vería obligado a hacer discriminaciones, que es lo que había expresado que no deseaba realizar.

SEÑOR MICHELINI. — Al señor Ministro, que además es senador, le parece que es sentar precedente el que pueda hacer una pregunta y los demás señores senadores también. Es el juego natural de las interpelaciones.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Le ruego señor, senador, que tenga presente el sentido de mis palabras, que es de cortesía hacia todos los integrantes del Cuerpo. Cuando digo que no quiero ser discriminatorio, quiero expresar que, si concedo una interrupción a uno, tengo que otorgarla a todos los señores senadores. Es un acto de respeto hacia todos los integrantes del Cuerpo, y le ruego al señor senador que tenga presente el verdadero sentido de mis palabras.

Le ruego a la Mesa que me permita tener una unidad de expresión. Después podrá hablar el señor senador y tendré mucho gusto en escucharle.

SEÑOR MICHELINI. — No se enoje, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No me enojo, pero me permito señalar...

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR MICHELINI. — Así se hace muy aburrida la interpelación.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo no vine a divertirme.

SEÑOR MICHELINI. — Y yo vine acá a sacar conclusiones, y no lo puedo hacer, porque el señor Ministro no autoriza las preguntas que, naturalmente, se le podrían formular. Tampoco vine a divertirme.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego al señor senador Michelini que no interrumpa, porque el señor Ministro ha pedido ser amparado en el uso de la palabra.

SEÑOR MICHELINI. — Dígale que no se enoje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le digo a usted también que no se enoje, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Acepto la observación en cuanto al enojo, pero quiero enfatizar, una vez más, equivocado o no, mi propósito de no conceder interrupciones y, al hacerlo, estoy tratando de manifestar mi respeto al Cuerpo, porque no puedo ser discriminatorio.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Muchas gracias, señor Presidente.

El régimen referente al mar territorial, zona contigua, alta mar adyacente y plataforma continental, ha sido recientemente codificado por las convenciones negociadas en la Conferencia de Ginebra sobre derecho del mar, que tuvieron lugar en 1958, en cuyas deliberaciones participó nuestro país, siendo asimismo signatario y cuya ratificación se encuentra actualmente a estudio del Parlamento. Puede decirse que hay una buena parte de estas convenciones en las cuales, más que crear derecho por la via convencional, se codifican normas preexistentes de fuentes consuetudinarias.

Conocen los señores senadores que, de las fuentes de que se nutre el Derecho Internacional, ha sido la costumbre una de las fuentes fundamentales, y que es recién en los últimos tiempos cuando el Derecho Convencional, que en Derecho Internacional, es algo equivalente a la legislación como fuente de derecho, comienza a adquirir una verdadera preminencia sobre el Derecho Consuetudinario.

Tradicionalmente, la elaboración del Derecho Consuetudinario puede resumirse en lo que se ha llamado la norma universal de la premisa que, como muy bien ha dicho un tratadista nuestro, ni es norma ni es universal.

En efecto, hay una amplia gama que va desde las tres hasta las seis millas, donde en distintas oportunidades se ha sostenido, incluso por tribunales internacionales diferentes posiciones. Eso nos lleva a una etapa, que puede decirse que se concreta en la post-guerra, donde comienza una serie de declaraciones unilaterales y donde distintos estados tratan de señalarse metas que, eventualmente, tratarán de materializar en convenciones.

Este proceso se inicia cronológicamente con la Declaración Truman del 28 de setiembre de 1945 prosigue con la Declaración de los llamados Principios de México de 1945; declaración Argentina de octubre de 1946; la Constitución de Panamá —este dato es muy interesante, donde se constitucionalizan algunos aspectos del problema— de 1946; la Declaración de Chile, de 23 de junio de 1947; la Declaración del Perú, de agosto de 1947; la Declaración conjunta de Chile, Ecuador y Perú, de 18 de agosto de 1952; las Declaraciones de las Repúblicas Dominicana, de Cuba, de Nicaragua, de Guatemala, de Honduras, de Costa Rica y El Salvador; la Declaración del Brasil de 8 de noviembre de 1950 sobre plataforma submarina; la Declaración de Venezuela, donde también se constitucionalizan algunos aspectos del problema. Esto nos lleva a las conferencias regionales donde se intenta materializar en el Derecho Positivo estas aspiraciones que señalo. Se destacan especialmente entre los países de América Latina.

Tenemos la primera Conferencia de Conservación y Explotación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur, en Santiago de Chile en 1952, con la intervención de Chile, Ecuador y Perú; Segunda Conferencia de Lima, de 1954, sobre vigilancia y conservación, fundamentalmente; la Primera Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos, de Río en 1957, donde se estudia, fundamentalmente, el mar territorial y se elabora un proyecto de convención.

Luego, la Segunda Reunión, en Buenos Aires en 1953, donde se prosiguen los estudios; la Décima Conferencia Interamericana de Caracas de 1954, sobre preservación de recursos naturales y plataforma continental, en que sólo culminan algunas recomendaciones porque aquí hubo planteamientos no coincidentes.

Prosigue la Tercera Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos en México, en 1956, donde se establecen los llamados Principios de México sobre mar territorial y el derecho de los estados de vigilarlo dentro de límites razonables.

Estos Principios de México, que señalaban un máximo de las aspiraciones de los países Latinoamericanos, tienen un pequeño hiato en la Conferencia Especializada de Ciudad de Trujillo, donde en realidad se dio un paso atrás en la materia por razones que no es del caso establecer en este momento.

La Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas —esto es muy importante porque son antecedentes que culminan después en las Convenciones de Ginebra de 1958— en 1949 estudia los puntos susceptibles de codificación. Véase bien —esto ya nos trae a los problemas en que tenemos que manejarnos nosotros— que en las Convenciones de Ginebra pueden distinguirse entre la materia donde estas Convenciones codifican derecho pre-existente y la materia donde las mismas crean derecho.

Esto es muy relevante, señor Presidente, porque es notorio que nuestro país todavía no ha ratificado las Convenciones de Ginebra; pero el hecho de no haberlas ratificado no impide que aquellas partes que sólo reconozcan derechos pre-existentes, no puedan ser esgrimidas por nuestro país como derecho viviente.

Como conclusión, señor Presidente, puede decirse que todo este proceso —esto interesa a este Cuerpo porque eventualmente y fuera del tema de la interpelación muy pronto deberá abocarse a los distintos proyectos que se están elaborando en la materia— a partir de la Segunda Guerra Mundial indica que hay una revolución sobre el derecho del mar, una especie de proyección del territorio del Estado hacia el mar en un degradé (empleando las palabras de uno de nuestros más ilustres tratadistas de Derecho Internacional) que va desde la zona del mar territorial hasta la zona contigua, hasta el alto mar adyacente, hasta la plataforma continental, en alta mar o mar libre, donde el ejercicio del derecho es decreciente.

Entramos, entonces, señor Presidente, al estudio de las Convenciones de Ginebra, donde en las reuniones preliminares se puso de manifiesto las aspiraciones de algunos países para lograr un pronunciamiento sobre la extensión del mar territorial hasta límites mucho más grandes que los que la tradición generalmente ha admitido.

Es interesante destacar, sin embargo, que esas aspiraciones no llegaron siquiera a ser sometidas a votación en ninguna de las deliberaciones.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro?

Siempre es costumbre, señor Ministro, dar cuenta de algún asunto entrado en el curso de la sesión, a efecto de que descanse el expositor. Por consiguiente, la Mesa le va a dar la oportunidad de que descanse un minuto mientras da cuenta de que la interpelación fijada con el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que previamente lo había sido para el dos de mayo, ha quedado convenida entre el señor senador interpelante y el señor Ministro, para el día nueve del mismo mes, a la hora 17 y 30.

13

Puede continuar el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Muchas gracias.

Cabe concluir, señor Presidente, que en el Derecho Convencional, el límite máximo admitido es el de las doce millas contadas desde la línea de las más bajas mareas.

Esto, como digo, en el Derecho Convencional, lo que no excluye que los Estados, por pronunciamientos unilaterales, puedan señalar jurisdicciones distintas. Después veremos los problemas que se pueden plantear en la materia.

Al respecto, la Convención de Ginebra sobre mar territorial y zonas contiguas, dice lo siguiente en su artículo 24: En una zona de altamar contigua al mar territorial, el estado ribereño podrá adoptar las medidas de fiscalización necesarias para: a) evitar las infracciones a sus leyes de policía aduanera, fiscal, de inmigración y sanitaria que pudieran cometerse en su territorio o en su mar territorial; b) reprimir las infracciones de esas leyes cometidas en su territorio o en su mar territorial. 2º) La zona contigua no se puede extender más allá de doce millas contadas desde la línea de base desde donde se mide la anchura del mar territorial. 3º) Cuando las costas de dos Estados estén situadas frente a frente, o sean adyacentes, a falta de acuerdo contrario entre ambos Estados, ninguno de ellos podrá extender su zona contigua más allá de la línea media, cuyos puntos sean todos equidistantes y de los puntos más próximos de las líneas de base que sirvan de punto de partida para medir la anchura del mar territorial de cada estado.

En la parte expositiva del mensaje del Poder Ejecutivo decimos. en lo pertinente: "En cuanto a las aguas territoriales, se ratifica un precepto ya antiguo del Derecho Internacional sobre la soberanía que el Estado ejerce fuera de su territorio y de sus aguas interiores sobre el mar territorial, territorio sumergido del Estado, al decir de Givet."

Soberanía que se limita por el derecho de paso inocente de los barcos de los demás Estados y según lo preceptuado por el artículo 14 de la Convención, pero que a la vez se extiende al espacio aéreo situado sobre el mar territorial, así como al lecho y subsuelo del mar, artículo segundo de la Convención.

Al acompañar el temperamento adoptado en la Convención de Ginebra en cuanto a definir, pero a no fijar la anchura del mar territorial, el Poder Ejecutivo se permite aludir a lo que al respecto informó nuestra delegación, a propósito de los antecedentes relacionados con las posiciones divergentes entre los Estados participantes, así como a los ilustrativos comentarios que formula el profesor Eduardo Jiménez de Aréchaga en su obra ya citada y el doctor Alvaro Alvarez, en el Anuario Uruguayo Derecho Internacional, Vol. II, año 1963, pág. 328 y siguientes.

Si bien el Uruguay sostuvo la anchura de doce millas en la Tercera Reunión Interamericana de Jurisconsultos de México, en 1956, la verdad es que sigue manteniéndose una notoria divergencia desde los que, como en América Latina han declarado jurisdicción sobre doscientas millas como Perú, Ecuador, Chile, Argentina y El Salvador, hasta los que sólo han declarado su soberanía sobre el mar territorial en una anchura de seis millas más las seis millas de zona contigua, como Brasil, o los que, en fin, como Estados Unidos, mantienen el límite tradicional de seis millas, pese a que, en las conferencias internacionales, han planteado fórmulas de solución más amplia que, al no obtener mayoría de participantes, han determinado que dicho país se mantenga en la posición tradicional, verdaderamente sobrepasada en la época moderna.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente, a riesgo de aburrir al Senado debo decir que tengo que mantenerme en la posición que me he fijado. En ese sentido le pido disculpas si estoy violando una tradición del Cuerpo, pero desearía poder mantener una cierta unidad en mi exposición.

Les pido disculpas a todos.

En definitiva, la posición del Uruguay es de prudencia, moderada, debiendo recordarse que queda abierta siempre la posibilidad de ampliar el mar territorial a doce millas, si las circunstancias lo aconsejeran, sin contrariar los principios previstos en la Convención de Ginebra, si se toma en cuenta que con la zona contigua estamos, en lo que se refiere a pesca y explotación de los recursos vivos, con derechos exclusivos sobre otras seis millas, o sea un total de doce millas entre mar territorial y zona contigua.

Incluso, cuando se reunió la Segunda Conferencia sobre Derechos del Mar, en Ginebra, en 1960, quedó en claro que la gran mayoría de los Estados se inclinaron a reconocer derechos exclusivos de pesca sobre el alta mar contigua al mar territorial, hasta un máximo de doce millas, aunque no así la soberanía sobre un mar territorial de esa extensión, por la objeción de que restringe la libertad de navegación así como la aeronavegación, ya que no hay derecho de pasaje inocente sobre el espacio aéreo sobreyacente del mar territorial.

O sea, que si bien no hubo acuerdo en 1960 para fijar una anchura definitiva, se ratificaron las posiciones adoptadas en 1958 y que coinciden con la aprobada por nuestro Decreto de 1963, es decir:

1) La exclusividad para la pesca en una extensión de 12 millas;

2) la anchura de 12 millas como límite máximo, incluyendo la zona contigua (6 y 6).

Nuestra soberanía se extiende así a las seis millas marinas; teniendo en la zona contigua de otras seis millas la facultad de adoptar las medidas de fiscalización necesarias de policía aduanera, de inmigración y sanitarias, y además, como ya se ha dicho, con derechos exclusivos de pesca, de acuerdo al Reglamento General de Pesca de 26 de diciembre de 1914.

Como lo recuerda el doctor Jiménez de Aréchaga en su obra citada, la zona contigua se reconoce como una parte de la alta mar, donde el Estado ribereño tiene ciertas competencias limitadas "respondiendo a la necesidad práctica de asegurarle la posibilidad de verificar el carácter inocente de la presencia de navíos en la vecindad de sus costas". Y al respecto, cita los ejemplos de los "hovering acts" de Gran Bretaña en el siglo XVIII, así como los tratados sobre bebidas alcohólicas de los Estados Unidos, destinados a la represión del contrabando.

De ahí que la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas afirmó que "el Derecho Internacional acuerda a los Estados, el derecho de ejercer el contralor preventivo o protector para ciertos propósitos sobre un cinturón de alta mar, contiguo a su mar territorial".

Nuestro país, consecuente con esa tradición dictó el Decreto de 21 de febrero de 1963 que dice así:

"Visto la necesidad impostergable de determinar la extensión de las zonas marítimas sobre las que la República ejerce su soberanía y otros derechos de conformidad con el Derecho Internacional;

Considerando: 1º) Que el Consejo Interamericano de Jurisconsultos aprobó en su Tercera Reunión celebrada en México entre el 17 de enero y el 4 de febrero de 1956, una resolución conocida con el nombre de "Principios de México sobre el Régimen Jurídico del Mar", en la que se enuncian una serie de principios reconocidos "como expresión de la conciencia jurídica del continente y como aplicables por los Estados Americanos" y entre los que se incluye el principio de que "cada Estado tiene competencia para fijar en su mar territorial hasta límites razonables, atendiendo a factores geográficos, geológicos y biológicos, así como a las necesidades económicas de su población y a su seguridad y defensa".

"2º) Que la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas declaró en su artículo 3º de su proyecto sobre el Derecho del Mar, aprobado en su Octavo Período de Sesiones de 1956, "que considera que el Derecho Internacional no permite extender el mar territorial más allá de doce millas".

"3º) Que la Primera y Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, convocadas por disposición de la Asamblea General de la Organización y celebradas en Ginebra en 1958 y 1960 respectivamente, si bien no llegaron a un acuerdo general con respecto a la anchura del mar territorial, de los debates, ponencias, trabajos y votaciones efectuadas, se desprende que la gran mayoría de los Estados representados en las mismas son partidarios de reconocerle al Estado ribereño: a) El derecho de fijar la anchura de su mar territorial hasta un límite máximo de seis millas marinas medidas desde la línea de base aplicable; b) El derecho a establecer una zona pesquera en la alta mar contigua a su mar territorial que se extiende como máximo a doce millas contadas desde donde se mide la anchura del mar territorial, en la cual tiene los mismos derechos de pesca y de explotación de los recursos vivos del mar, que en su mar territorial, y;

Que por otra parte, una minoría de los Estados representados estimaron que el Estado ribereño tiene derecho a fijar la anchura de su mar territorial hasta un límite de doce millas marinas a partir de la línea de base aplicable".

"4º) Que el artículo 24 de la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua de 29 de abril de 1958, adoptada en Ginebra por la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece taxativamente el derecho del Estado ribereño de adoptar en una zona de la alta mar contigua a su mar territorial, y no mayor de doce millas contadas desde la línea base desde donde se mide la anchura del mar territorial, las medidas de fiscalización necesarias para: a) evitar las infracciones a sus leyes de Policía Aduanera, Fiscal de Inmigración y Sanitaria que pudiera cometerse en su territorio o en su mar territorial; b) Reprimir las infracciones a esas leyes, cometidas en su territorio o en su mar territorial. Dichas disposiciones contaron con los votos afirmativos de 60 Estados y ninguno en contra, lo que denota la aceptación general de que es objeto dentro de la comunidad de naciones la institución de la zona contigua".

"5º) Que en consecuencia, es indiscutible, de acuerdo con el Derecho Internacional (estatuto de la Corte Internacional de Justicia, artículo 38) la competencia de la República para fijar la extensión de su mar territorial y de su zona contigua, dentro de los límites ya mencionados, así como para determinar las modalidades concernientes a la pesca y a la explotación de los recursos vivos del mar en dicha zona, de acuerdo con sus necesidades e intereses."

Atento: a lo que disponen el artículo 3º del Tratado de Límites con el Brasil, de 12 de octubre de 1851; la Declaración Conjunta Uruguayo - Argentina de fecha 30 de enero de 1961 sobre el Límite exterior del Río de la Plata, el artículo 713 del Código Civil; el artículo 509 del Código Rural de 1875; la Ley Nº 2.660 de 20 de julio de 1900; la Ley Nº 3.135 de 12 de diciembre de 1906; el Reglamento General de Pesca de 26 de diciembre de 1914; el artículo 122 del Código Rural (Ley Nº 10.024) y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes y reglamentarias, el Consejo Nacional de Gobierno decreta: Artículo 1º. El mar territorial de la República se extiende a 6 millas marinas. Artículo 2º. La zona contigua al mar territorial de la República se extiende a 6 millas marinas y en ellas adoptará las medidas de fiscalización necesarias para: a) evitar las infracciones a sus leyes de policía aduanera, fiscal, de inmigración y sanitaria que pudieran cometerse en su territorio o en su mar territorial. Artículo 3º. En la zona contigua, regirán las leyes y reglamentos vigentes en la República para la pesca y la explotación de los recursos vivos en el mar territorial. Artículo 4º. Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional adoptarán las medidas pertinentes a fin de elaborar y dar publicidad a cartas a gran escala con el trazado de las zonas marítimas determinadas por el presente Decreto. Artículo 5º. Comuníquese, etc.".

En cuanto a la defensa de los recursos naturales del alta mar adyacente, algunos gobiernos adoptaron medidas unilaterales declarando su soberanía sobre 200 millas, aunque con la reserva de que ello no afectaba los derechos de libre navegación ni del espacio aéreo supra-adyacente. Sin embargo, la reciente recomendación del Comité Jurídico Interamericano en su dictamen sobre la anchura del mar territorial (julio de 1965) declara, en primer término, el derecho de fijar ésta hasta un límite de 12 millas como máximo. En segundo lugar, si se fijara una anchura menor, el derecho a una zona contigua de pesca a su mar territorial que podrá extenderse hasta 12 millas marinas, medidas desde la línea de base aplicable, desde donde se mida la anchura del mar territorial, lo que armoniza con la Convención de Ginebra ya citada, artículo 24, parágrafo 2, que dice: "La zona contigua no se puede extender más allá de 12 millas contadas desde la línea de base desde donde se mide la anchura del mar territorial". En tercer lugar, y en cuanto a la zona de alta mar adyacente, declara el interés especial del Estado ribereño al mantenimiento de la productividad de los recursos vivos del mar y un derecho de aprovechamiento de los mismos, hallándose, en consecuencia, facultado para dictar las medidas necesarias encaminadas a asegurar la conservación de tales recursos.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: me permito interrumpir por unos instantes su exposición, porque reglamentariamente tengo la obligación de conceder la palabra al señor senador Ferreira Aldunate para una moción de orden.

Debo aclarar que he venido dilatando la consideración de dicha moción.

Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: a poco de iniciada la sesión hice llegar una moción a la Mesa. No solicité su votación por una elemental deferencia hacia el señor senador interpelante y hacia el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Estoy dispuesto a seguir postergando dicha votación aunque creo que no interrumpirá demasiado el curso del debate puesto que no voy a fundarla. Simplemente me limitaré a solicitar de la Mesa que someta el asunto a la votación del Cuerpo.

En principio, desearía saber si la interpelación puede insumir mucho tiempo más porque comprenderá el Senado, también, que no puedo ni quiero correr el riesgo de que una disminución progresiva del quórum frustre mi intento de que se vote hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura, como corresponde reglamentariamente, a la moción presentada por escrito.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se llame a Sala al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social para que informe sobre: utilización de su investidura en la obtención de recursos para una empresa privada. **Wilson Ferreira Aldunate.** Senador".

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Si no oí mal, se trata de una acusación de carácter moral que afecta a la susceptibilidad y responsabilidad de un Ministro de Estado, de una gravedad incuestionable que el Senado tiene que apreciar como sin duda lo apreciará todo el país.

Solicito que se lea nuevamente la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la moción presentada.

(Se lee:)

"Mociono para que se llame a Sala al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social para que informe sobre: utilización de su investidura en la obtención de recursos para una empresa privada". **Wilson Ferreira Aldunate.** Senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Parecería que la gravedad de la moción que formula el señor senador obligaría a que el Senado tuviera una información fundamental por parte del señor senador, porque se trata de una cuestión de tanta gravedad del punto de vista moral que excede las consideraciones de orden administrativo y político para transformarse en un problema que reclama una inmediata aclaración y un mínimo de información para que el Senado esté en condiciones de tomar una resolución autorizada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta, como toda moción tiene una discusión.

Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La moción es suficientemente clara y está redactada en términos muy precisos. Dice lo que dice. Efectivamente los calificativos de esta afirmación que contiene el pedido de informes merecen la consideración que acaba de formular el señor senador Cigliuti.

No creo que pueda haber asunto más grave que éste. Creo también —es evidente— que esto requiere un esclarecimiento inmediato aunque, desde luego vamos a no hacernos trampas al solitario. Todo Madrid lo sabe.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esto no es algo que caiga, así, como un aerolito. El Uruguay entero no habla de otra cosa desde hace un mes y medio. De modo que no es necesario extenderse en mayores esclarecimientos. Convengo en que me parecería muy oportuno, de votarse afirmativamente la moción, que la Mesa concertara con el señor Ministro, a la brevedad posible, la fecha de realización de la interpelación que podría ser, inclusive, el día de mañana.

SEÑOR PINTOS. — Muy bien.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — La moción que formula el señor senador Ferreira Aldunate, que recoge un hecho público, es verdad, porque ha tenido, incluso, incidencias televisadas, determina que el Senado tiene que tomar, al respecto, una actitud muy seria y muy responsable. Creo que lo adecuado y prudente sería que el Senado permitiera que nuestro sector solicitara un cuarto intermedio de 10 minutos para intercambiar ideas a los efectos de tomar posición.

En lo que me es personal declaro que es indudable que este asunto debe tener un tratamiento inmediato...

SEÑOR PINTOS. — Muy bien.

SEÑOR CIGLIUTI. — ...y el esclarecimiento que reclaman la índole y la gravedad de las imputaciones formuladas.

15

Solicito, pues, que el Senado pase a cuarto intermedio por el término de 10 minutos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el cuarto intermedio solicitado por el sector de la Unión Colorada y Batllista.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 29: **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

16

(Vueltos a Sala.)

(Es la hora 20 y 39 minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo finalizado el cuarto intermedio, tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — La bancada del Partido Colorado ha estudiado la situación planteada por la moción del señor senador Ferreira Aldunate. Ha considerado la gravedad y la importancia que ella tiene y estima que no es posible que quede sin una aclaración inmediata y suficiente una imputación de esa índole a miembros del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, considera indispensable que se realice una sesión donde pueda irse a un esclarecimiento amplio y completo de las imputaciones formuladas por el señor senador Ferreira Aldunate en la moción presentada. Cree que debe hacerse enseguida y su primera posición fue la de votar la interpelación para que, de inmediato, se realizara. Sin embargo, como disposiciones reglamentarias indicadas por el señor Presidente del Cuerpo determinan la imposibilidad de esa sesión, vota favorablemente la moción presentada para que mañana, en horas a convenir entre el señor Presidente del Senado y el señor Ministro indicado, se realice la sesión. Mañana mismo, porque, de ninguna manera, permite el Partido Colorado que puedan sombrearse la susceptibilidad moral y la reputación de alguno de sus hombres representativos. Asimismo, debe ser completa y exhaustivamente aclarada una situación de esta naturaleza, por lo que vota afirmativamente la interpelación al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑORA ROBALLO. — Por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — En principio, sujeta a ratificación o ad-referendum con lo que pueda convenir con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, esta interpelación se haría mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por supuesto, voy a votar afirmativamente la moción para que concurra a este Cuerpo en el plazo más perentorio, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social para responder a un cuestionario cuya gravedad es inusitada. En mi larga vida parlamentaria, no recuerdo una sola vez —puede que la memoria me falle— en que un asunto de esta naturaleza haya debido ser planteado por el régimen de interpelación. Esto no quiere decir que en la larga y agitada vida política de este país, como en la de otros, un Ministro o una persona que ocupa un alto Cuerpo pueda, en un momento determinado, estar involucrado o acusado, simplemente, de cosas tan graves como las que supone el llamado a Sala como es el de la utilización —no tengo a la vista el texto de la moción— del cargo de Ministro para favorecer a una determinada empresa privada.

Nunca ha llegado a hacerse una interpelación por esto y nunca jamás nadie creyó que pudiera llegarse a esto,

porque como aquí se ha dicho en un picoteo preliminar, éste es un asunto del cual se ha hablado en todos los tonos y se ha publicado en no menos de media docena de órganos de la prensa.

Además, esto ha motivado audiciones públicas de personas responsables que, más allá de las diferencias ideológicas, medio país, o mucho más, saben que son incapaces de hacer, no una afirmación, sino una insinuación de esta naturaleza, si no estuvieran dadas las condiciones de una prueba concluyente.

Eso, que ya de por sí era grave, y que en un Poder Ejecutivo que tuviera sensibilidad o un mínimo de cohesión ideológica debiera motivar la aclaración inmediata en los ámbitos en que ese Partido y ese Poder Ejecutivo deben moverse, tuvo una cosa aún más insólita: que el propio acusado de esas implicancias realmente graves, fue a la televisión, poco menos que a realizar un desafío, él que era el acusado, para expresar quién se atrevía a promover este problema en el Parlamento.

Cuando se llega a estos extremos, cuando el gobierno y el Partido de gobierno no son capaces de dilucidar estos problemas a un nivel necesario para mantener el mínimo de decoro en las relaciones entre los Cuerpos del Estado y entre las personas que los dirijen y se llega al hecho de que tengamos que votar una interpelación para un asunto como éste, me parece que la cosa es muy delicada.

Por otra parte declaro que en la interpelación, después de escuchar atentamente los cargos que, seguramente, se formularán, incorporaré otros temas por los cuales también, más allá de esta incidencia tan importante, merecería que este señor Ministro ya no estuviera en su cargo, y que tienen que ver con la conducción nefasta que este Ministro ha impuesto a toda su labor en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La promoción, diría, incendiaria del tema de la congelación de los salarios en medio de una espiral inflacionaria como la que se vive, el apoyo directo a todo lo que sea división de los trabajadores en todos los niveles, la utilización de elementos execrables, desplazados del movimiento sindical para intentar levantar otro opuesto a las auténticas organizaciones sindicales de la clase obrera y el apoyo a todas las fuerzas que quieran derrotar las corrientes unitarias en el movimiento sindical, lo han colocado a la altura de los más nefastos Ministros de Trabajo y Seguridad Social, que ha tenido este país.

En realidad, en momentos en que ciertos sectores del gobierno hablan de diálogo, la acción nefasta de este Ministro lleva, justamente, a la creación de un clima de caos, de confusión y enfrentamiento, que seguramente le van a hacer mucho daño al país y a las actividades laborales del mismo.

Por todas estas razones juntas, más las muy graves que sugiere el llamado a Sala, es que voy a votar muy complacido la moción formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Ferreira Aldunate, con el alcance que él le dio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—29 en 29: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social me acaba de comunicar que está a la orden del Parlamento, incluso para venir hoy; pero yo interpreto que reglamentariamente hoy no podía ni debía hacerlo, por lo que he fijado y convenido la fecha para el día de mañana, a las 17 horas.

17

Creo que el señor senador Echegoyen había pedido la palabra por una moción de orden.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo había interpretado que el señor Ministro de Relaciones Exteriores había terminado su exposición sobre ese aspecto en el que concretamente había sido llamado a responder, es decir, al que había aludido el señor senador Vasconcellos. Tuve la sensación de que, por lo menos, ese capítulo había terminado, y aunque sabía, puesto que me había hecho la referencia, de que no admitía interrupciones, no quise molestar la atención del señor Ministro para sostener que, reglamentariamente, hay dos casos en que las interrupciones son legítimas, aun teniendo en contra la voluntad del interrumpido. No quise ser descortés con el señor Ministro; no sé si en este momento puedo intercalar algunas manifestaciones. Se lo pregunto al señor Ministro, puesto que me queda un poco borrosa la línea de si ha terminado o no la exposición en que estaba embarcado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Contestando la interrogante del señor senador Echegoyen, quiero decir que me temo que todavía tendré necesidad de distraer la atención del Senado por algún momento más, a partir de cuya oportunidad estaría como corresponde, desde luego, a disposición del Cuerpo.

Quiero agregar, señor Presidente, que si, como es seguro, manifestándolo el señor senador Echegoyen, con su talento notorio, reglamentariamente hay algunos casos en que corresponden interrupciones, yo seré el primero en acatar tales disposiciones. Rogaría a la Mesa que me señale cuáles son esos casos en que yo debo interrumpir mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — No han sido señalados a la Mesa, ni han sido cuestionados por ningún señor senador.

El señor Ministro expresa que todavía no ha terminado su capítulo, pero si hay alguna cuestión de orden reglamentario creo que no se debe posponer; las cuestiones reglamentarias se pueden plantear en cualquier instancia.

Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ya que el tema se va acumulando en cuanto a su consideración, quería recordar —y ahora me veo obligado a ello— que el artículo 179 del Reglamento establece que "no se interrumpirá a un señor senador..." —esto rige para los señores Ministros— "...sino en los casos siguientes: cuando salga notablemente de la cuestión...".

Yo tuve esa impresión, con los respetos debidos...

(Hilaridad.)

...en buena parte de la exposición a que se consagró el señor senador.

Creo que pudo haberse tratado el tema concreto que planteó el señor senador, dejando en reposo buena parte de los artículos, consideraciones, referencias y opiniones, el Tratado de Derecho Constitucional de las Naciones Unidas del reputado doctor Jiménez de Aréchaga, etc. Todo eso, naturalmente, puede tener una relación filosófica; pero en cuanto al tema concreto, tengo la impresión de que aún no considerando ese aspecto, quedaba intacta la cuestión planteada por el señor senador Vasconcellos.

El segundo caso es cuando falta al orden, reincidiendo en personalidades, etc. No interesa. El tercero, cuando alguno entienda que la disposición reposa sobre algún hecho enteramente inexacto, de modo que con una ligera explicación basta para terminarla. El grado de la brevedad o de la extensión no está fijado ni puede serlo por el Reglamento; pero, en rigor, la filosofía de este inciso 3, co-

mo la del 1º, podría tener bastante pertinencia en lo que se refiere a que el problema no era el tema de la no-intervención. Ese no es el asunto, por lo menos como tema central para ocupar la totalidad como respuesta a lo aseverado por el señor senador Vasconcellos. Yo creo que lo del señor senador Vasconcellos tiene límites muy concretos y definidos, para contestarlo en un sentido u otro, brevemente. Es lo que quería decir.

No quiero insistir; si al señor Ministro le parece bien continuar su exposición, la oiremos, aunque después de las explicaciones que he dado, no puedo decir que la oiremos con mucho gusto —y pido perdón— porque creo que no tiene nada que ver con el asunto.

(Hilaridad.)

Recupera su libertad el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Desde luego que comprendo perfectamente, porque si estuviera sentado en la banca del señor senador posiblemente mi espíritu sería el mismo. De modo que simpatizo con esa impaciencia ante una exposición que pueda resultar un poco tediosa. Pero, señor Presidente, quiero insistir en que acá estoy haciendo dos cosas: estoy cumpliendo con mis deberes constitucionales de explicar a este Alto Cuerpo una actitud o una falta de actitud de la Cancillería; pero, además, tengo que velar antes que nada por la posición de la Cancillería, de modo que no sólo me interesa ilustrar a los señores senadores sobre el tema, sino que también me interesa, muy especialmente, que quede en actas una posición orgánica para que se pueda juzgar todo lo que la Cancillería está actuando, a la luz de todos los antecedentes, de tal manera que cuando mañana tengamos que analizar y otros tengan que esgrimir los argumentos expresados aquí por la Cancillería, surja una posición orgánica que todos los señores senadores y los interesados puedan utilizar. De modo que pido disculpas otra vez al Senado por ser tedioso, pero solicito autorización para continuar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está autorizado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Muchas gracias.

Estábamos analizando, señor Presidente, el Decreto del 21 de febrero de 1963, cuya lectura concluí en el momento de plantearse este otro problema.

Decía que corresponde señalar que en cuanto a la defensa de los recursos naturales de la alta mar adyacente, algunos gobiernos adoptaron medidas unilaterales, declarando su soberanía sobre 200 millas, aunque con la reserva de que ello no afectaba los derechos de libre navegación ni del espacio aéreo supra-adyacente. Sin embargo, la reciente recomendación del Comité Jurídico Interamericano, en su dictamen sobre la anchura del mar territorial, de julio de 1965 establece, en primer término, el derecho de fijar ésta a un límite de 12 millas como máximo.

En segundo lugar, si se fijara una anchura menor, el derecho a una zona contigua de pesca, o mar territorial podrá extenderse hasta 12 millas marinas medidas desde la línea de base aplicable, desde donde se mide la anchura del mar territorial, lo que armoniza con la Convención de Ginebra ya citada, artículo 24, párrafo 2, que dice: "La zona contigua no se puede extender más allá de 12 millas contadas desde la línea de base de donde se mide la anchura del mar territorial".

En tercer lugar, y en cuanto a la zona de altamar adyacente, el interés especial del Estado ribereño al mantenimiento de la productividad y de los recursos vivos del mar y un derecho de aprovechamiento de los mismos, hallándose en consecuencia facultados para dictar las medidas necesarias encaminadas a asegurar la conservación de esos recursos.

Finalmente, recomienda la concertación de una Convención Regional Interamericana, que, además, no impediría —dice el artículo 5º de la recomendación aprobada por el Comité Jurídico Interamericano— acuerdos bilaterales o multilaterales entre Estados que tengan intereses comunes para reglamentar las cosas comunes concernientes a la pesca.

Por su parte, el doctor Gilberto Pratt de María a raíz de una gestión del SOYP en el año 63 llega a estas conclusiones: "La acción individual, aunque posible como lo vimos, puede no ser conveniente, de ser exclusiva, porque políticamente es más fuerte y fácil de defender una posición colectiva. Pero mientras se hagan las gestiones para lograr una solución plural podrán dictarse medidas como las que sugiere el Directorio del SOYP tendientes a evitar, ya por prohibición directa o indirecta, en función de gravámenes, tasas prohibitivas, toda operación portuaria en relación con pesca realizada en nuestro mar Continental por naves de bandera extranjera. Ello, como paso inicial.

Mientras tanto sería de gran conveniencia, continúa el doctor Pratt de María, entablar negociaciones para tratar de lograr medidas en común y coordinación de acciones lo cual sería conveniente por la mayor fuerza que revestiría cualquier actitud así tomada. Pero además podría intentarse una acción común para iniciar un movimiento Latinoamericano tendiente a aunar criterios en una reunión regional.

Me permito, señor Presidente, poner énfasis en esta última frase.

La actitud de los países Latinoamericanos, tanto en la elaboración de los principios de México, en la Tercera Reunión del Consejo General de Jurisconsultos, cuando la Conferencia de Ginebra, demuestra que, fuera de los Estados Unidos de América y Cuba de entonces, entre los demás países existe una base común de intereses que hace muy factible la adopción de un criterio regional, cuyas ventajas serían obvias, para la mutua defensa de las respectivas posiciones frente a las flotas de las grandes potencias pescadoras.

Por todo ello, el Poder Ejecutivo, cuando envía al Parlamento, a fines de marzo el mensaje destinado a la aprobación de las Convenciones de Ginebra, dice, en lo relativo a la pesca y conservación de los recursos vivos de Ultramar: "Sin entrar al análisis pormenorizado de las 22 disposiciones, que por otro lado dispone el informe de la Delegación Uruguaya que se anexa, así como el Prof. Jiménez de Aréchaga en su obra citada (página 682 y siguientes) subrayamos, en lo que tiene relación con nuestro país, el artículo 6º que reconoce al Estado ribereño un interés especial en el mantenimiento de la productividad de los recursos vivos en cualquier parte de la Altamar adyacente a su mar territorial, así como el artículo 7º que permite al Estado ribereño adoptar unilateralmente las medidas de conservación que procedan para toda reserva de peces u otros recursos marinos en cualquier parte de la Altamar adyacente a su mar territorial, si las negociaciones con los demás Estados interesados no hubieren dado lugar a un acuerdo dentro de un plazo de 6 meses.

O sea que, previendo un abuso de derecho por parte de un Estado que se niegue a aceptar las medidas que los demás Estados han convenido, se acuerda al Estado ribereño el derecho de actuar en forma unilateral, regulado en las condiciones que determina el artículo 7º.

Al decir de un delegado de la Conferencia de Ginebra, es el principio más revolucionario de todos los que ha propuesto la Comisión de Derecho Internacional.

Para la solución de las divergencias que se susciten se prevé un procedimiento arbitral obligatorio y para cuyo sistema, como lo subraya el informe de nuestra Delegación, tuvo esta directa y activa intervención, sobre todo en el caso de incumplimiento de la disposición arbitral habiéndose contemplado al respecto la iniciativa de nuestro país —que fue votada por unanimidad— de hacer aplicable en tal caso el artículo 94, párrafo 2 de la Carta de las Naciones Unidas (recurso ante el Consejo de Seguridad)."

O sea, señor Presidente, que nuestro país, en su carácter de ribereño, y cuya riqueza ictiológica es harto conocida en virtud de las largas investigaciones realiza-

das, entre otras los lobos marinos, y en cuyos mares a menudo interfieren en forma indiscriminada y depredatoria barcos pesqueros de diversas banderas, tiene un instrumento jurídico con que manejarse en la Altamar del Atlántico Sur adyacente a su mar territorial y a su zona contigua, para la defensa y conservación de sus recursos pesqueros, a saber: 1º) Reconocimiento del interés especial de nuestro país; 2º) Derecho a participar en condiciones de igualdad, en toda organización de estudio, investigación y reglamentación, relativos a la conservación; 3º) Derecho a acordar medidas de conservación con los Estados cuyos nacionales se dediquen a la pesca en la Altamar adyacente; 4º) Derecho a que prevalezcan las medidas que adopte; 5º) Derecho a adoptar medidas unilaterales si no hubiere habido acuerdo con los Estados interesados, con los mecanismos y procedimientos establecidos en esa disposición y las siguientes y con el rerecurso del arbitraje obligatorio.

Agrego, al pasar, que las cuatro Convenciones de Ginebra, entre las cuales, me interesa destacar, todavía no está la de nuestro país, ya están en vigor, de acuerdo con el número de ratificaciones obtenidas, a saber: Mar territorial y zona contigua, treinta y tres; Altamar, cuarenta; pesca y conservación de recursos vivos, veinticinco; plataforma continental, treinta y siete.

En consecuencia, Uruguay, en función de sus derechos a defender como Estado ribereño la riqueza ictiológica de su Altamar adyacente pero manteniéndose en los límites reales y prácticos, debe propiciar convenios o acuerdos con Estados terceros. En esto coinciden los informes de las fuentes de la más alta responsabilidad y coincide también con la patriótica preocupación de varios sectores de este Parlamento que han tenido, desde tiempo atrás y en este preciso momento, estudios muy importantes y proyectos a su consideración.

A este respecto es interesante destacar el informe del doctor Aréchaga que, en forma de memorandum, hizo llegar a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes.

Dice, en lo sustancial: "Todo lo relativo al derecho del mar —el régimen del mar territorial, de Altamar, de la plataforma Continental, de la zona contigua y de pesquerías en Altamar— ha sido recientemente codificado en cuatro Convenciones elaboradas en la Conferencia de Ginebra sobre derecho del mar, celebrada en 1958, en la que participó nuestro país junto con otros 85 Estados.

En esa Conferencia se puso de manifiesto que la pretensión de algunos Estados de América Latina de extender su soberanía hasta una distancia de 200 millas sobre una parte de Altamar, que se designa como mar epicontinental, mar adyacente (como lo hace el proyecto en consulta) o simplemente mar territorial, carece totalmente de apoyo en el concierto mundial, al extremo de que dicha tesis no pudo siquiera ser sometida a votación. De la citada Conferencia de 1958 y de las votaciones de la reunión complementaria de 1960, cabe inducir que la distancia de las 12 millas desde la línea de las más bajas mareas, aparece como el límite máximo que se acepta en general, para esa reivindicación de una parte del mar, sometida, a los efectos de la pesca, a la exclusiva soberanía del ribereño. Así lo ha reconocido el Gobierno de la República en los considerandos del decreto de 21 de febrero de 1963, relativo al mar territorial y zona contigua. Tal limitación resulta corroborada por disposiciones expresas de los cuatro Convenios, como el artículo 24 de la Convención sobre mar territorial relativo a la zona contigua; el artículo 3 de la Convención sobre plataforma continental; el artículo 2 de la Convención sobre Pesquerías en Altamar que proclama y reconoce el interés especial del Estado ribereño en el mantenimiento de la productividad de los recursos vivos en cualquier parte de la Altamar adyacente a su mar territorial.

Los derechos del Estado ribereño resultantes de ese interés especial reconocido por la Convención sobre pesquerías se hallan enunciados en los artículos 6º y 7º y consisten en el derecho a establecer unilateralmente medidas de reglamentación de la pesca en casos de urgencia, que se aplican incluso a barcos extranjeros.

El artículo 7º de la Convención faculta al Estado ribereño "con el fin de mantener la productividad de los recursos vivos del mar", a "adoptar unilateralmente las medidas de conservación que procedan para toda reserva de peces u otros recursos marinos en cualquier parte de Altamar adyacente a su mar territorial, si las negociaciones con los demás Estados interesados no hubiesen dado lugar a un acuerdo dentro de un plazo de seis meses.

Para que estas medidas que adopte el Estado ribereño "puedan surtir efecto respecto de otros Estados, deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Que las medidas de conservación respondan a una necesidad urgente a la luz de los conocimientos que se tengan sobre la pesquería; b) que las medidas adoptadas se funden en dictámenes científicos pertinentes; c) que dichas medidas no discriminen de hecho ni de derecho contra los pescadores extranjeros (artículo 7º, inciso 2).

El mismo artículo, en su inciso 4º, señala que si "estas medidas no son aceptadas por los demás Estados interesados", estos podrán promover un procedimiento ante una Comisión arbitral. Durante el trámite de este procedimiento, "las medidas adoptadas continuarán en vigor hasta que se dicte la decisión de esa Comisión".

Los principios reconocidos por la Convención sobre pesca de Ginebra, darían inobjetablemente fundamento jurídico a las medidas previstas en el artículo 4º del proyecto de ley en consulta, ya que los intereses y derechos especiales del Uruguay bien pueden extenderse a las 200 millas. La diferencia fundamental es que esa reglamentación, a diferencia de lo previsto en el artículo 4º del proyecto, debiera regir indiscriminadamente tanto respecto de buques extranjeros como respecto de los nacionales. En esta forma, la protección de los intereses de la República en las aguas adyacentes a su mar territorial se haría de manera conforme al derecho internacional, lo que no ocurriría en cambio con la reivindicación de soberanía que se propone en el artículo 1º proyectado.

Es significativo que el gobierno argentino que, el 15 de enero de 1967 había formulado una proclamación de soberanía sobre el mar epicontinental, ha seguido hoy, respecto del Brasil, un camino distinto al de las reivindicaciones unilaterales de soberanía, para apoyarse en cambio en la citada Convención sobre pesca de 1958 a la que responde y en la que se inspiran claramente los Acuerdos bilaterales argentino - brasileño del 29 de diciembre de 1967.

Esto —continúa el doctor Aréchaga— de ningún modo significa preconizar la adhesión de nuestro país a acuerdos en cuya negociación no intervino y a la que no fue siquiera invitado."

Reitero que la fecha de este informe del doctor Aréchaga es del 11 de mayo de 1968.

"Pero es posible —continúa— adoptar libre y unilateralmente una política que, en su fundamentación jurídica así como en las medidas concretadas de reglamentación, coincida con la seguida en los referidos acuerdos por los dos vecinos del Atlántico Sur. Ello, además de evitar dificultades jurídicas con éstos y otros Estados podría, más adelante, facilitar un entendimiento tripartito en base a textos que se negocien y aprueben en el plano de igualdad que corresponde.

Me permito repetir esto, señor Presidente: "Ello, además de evitar dificultades jurídicas con éstos y otros Estados, podría, más adelante, facilitar un entendimiento tripartito en base a textos que se negocien y aprueben en el plano de igualdad que corresponde". Dichos entendimientos eventuales —creo que el doctor Aréchaga se está refiriendo a entendimientos a negociar en el futuro, no a los acuerdos existentes— no necesitarían incluir la concesión recíproca de derechos de pesca en las respectivas aguas entre seis y doce millas que caracteriza los acuerdos argentino - brasileños, fórmula ésta que puede ser inconveniente para nuestro país y ofrecer, además, el peligro de suscitar requerimientos de otros Estados, en base a la cláusula de la Nación más favorecida.

Sería conveniente agregar al proyecto en consulta disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de 26 de diciembre de 1914, prohibiendo la pesca en el mar territorial a todo buque extranjero y estableciendo el comiso de la pesca como sanción.

En síntesis —continúa o concluye el doctor Jiménez de Aréchaga— el régimen que se aconseja en el presente dictámen consiste en lo siguiente: 1º) Establecer por ley la exclusividad del pabellón uruguayo para la pesca en las aguas interiores y en el mar territorial y zona contigua de la República, tal como fueron definidos por decreto del Poder Ejecutivo de 21 de febrero de 1963. Eso significa establecer la exclusividad de pesca hasta la distancia de doce millas marinas tomando como línea de base no sólo la de las bajas mareas sino también la del límite exterior del Río de la Plata a que se refiere la declaración conjunta uruguayo-argentina de 30 de enero de 1961. No basta, en efecto, referirse como base del mar territorial uruguayo a la línea de las más bajas mareas, por cuanto una parte considerable de nuestro mar territorial corresponde a la desembocadura del Plata en el Océano.

2º) Establecer por ley el comiso y sanciones para la infracción de la prohibición de pesca por buques extranjeros dentro del mar territorial uruguayo.

3º) Facultar al Poder Ejecutivo a reglamentar por decreto todo lo relativo a la pesca en el mar adyacente al mar territorial uruguayo a partir de las doce millas marinas y hasta las doscientas millas marinas contadas desde la línea de base del mar territorial.

Esa reglamentación no puede consistir simplemente en la prohibición de pesca al pabellón extranjero —como se preconiza en la exposición de motivos del proyecto consultado— sino en la fijación de medidas contra actividades nocivas de pesca depredatoria, como, por ejemplo, los tipos de aparejos de pesca y su utilización; las épocas y las zonas licitadas de pesca y otros medios técnicos tendientes a asegurar la protección de las especies ictiológicas y la conservación de las condiciones de su "habitat".

A diferencia de lo previsto en el artículo 4º del proyecto, dicha reglamentación tendría que aplicarse por igual a buques de pesca extranjeros y nacionales, quedando la fiscalización de su cumplimiento a cargo de la marina nacional.

En la práctica es posible que las autoridades competentes del país busquen inspiración, e incluso adopten y pongan en vigor en la zona entre las doce y doscientas millas del mar adyacente, una reglamentación que coincida con el contenido de sus disposiciones, con la que pueda convenir la Comisión Mixta Argentino-Brasileña de Pesca y Conservación de los recursos naturales del Atlántico Sur, a que se refiere el Convenio entre estos dos países del 29 de diciembre de 1967. Si tal reglamentación fuera aceptable para nuestras autoridades, ello tendría la ventaja de establecer un régimen jurídico uniforme en el Atlántico Sur. A tales efectos, sería aconsejable que el artículo 4º del proyecto fuera dotado de mayor flexibilidad, no fijando un plazo demasiado rígido para promulgar la reglamentación y facultando además al Poder Ejecutivo a irla modificando en función de circunstancias que puedan ser viables.

4º) Mantener el artículo 2º en cuanto entraña una confirmación por ley de la proclamación de derechos de soberanía sobre la plataforma continental uruguaya, ya implícita en el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de julio de 1963 y el artículo 3º que contiene una salvedad necesaria y conveniente sobre el alcance de estas medidas relativas a la pesca."

Y esto es importante.

Hasta aquí el informe del doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Dentro de este marco jurídico y de acuerdo a las conclusiones que surgen de los ilustrados informes de los técnicos que han analizado nuestra riqueza ictiológica, es evidente que la gestión de la Cancillería debía orientarse a una actividad diplomática que permitiera salir de un terreno en el que la única posibilidad era la adhesión a un tratado no negociado por el Uruguay hacia otro que abriera la posibilidad de negociaciones por medio de las cuales pudieran defenderse eficazmente los sagrados intereses de la República.

Me permito recordar que el señor senador interpelante, con gran precisión señaló que el Uruguay se perjudicaba por la adhesión a los Convenios o por la no adhesión a los mismos.

De modo que la política de la Cancillería, evidentemente, tenía que buscar salir de esa situación que le creaba la adhesión lisa y llana, sin posibilidades de negociar, a un Tratado para realizar el cual la República no había sido invitada, o concentrar su actividad diplomática en transformar esa situación llevándola a otra posición en la que la República libre y soberanamente, en pie de igualdad, pudiera ponerse en la situación necesaria para defender sus derechos.

Esa fue la posición de la Cancillería, a ese respecto.

El Uruguay, en la reciente Reunión del Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata en la Ciudad de Buenos Aires, defendió la necesidad de darle prioridad en los estudios de la Cuenca al recurso agua, fundamentalmente en lo que tiene relación con los recursos vivos lo que será el fundamento de una ponencia que nuestro país presentará el 18 de mayo próximo en la Conferencia de Santa Cruz en la Reunión de Cancilleres de los países de la Cuenca del Plata.

Dijimos, señor Presidente, al iniciar esta exposición, que el 26 de abril de 1967, hace hoy justamente un año, la Cancillería excitó, ella misma, a sus Embajadas para interesarse en el tema.

La Cancillería reitera, posteriormente, las solicitudes de información, enviando cables, en los cuales, ante la eminencia de los acuerdos, se reitera el interés de la Cancillería respecto de la futura información.

Estando ya en Nueva York, en la Conferencia de las Naciones Unidas, a la que, siguiendo la tradición de todos los Cancilleres Uruguayos, debí concurrir, en el mes de setiembre del año pasado, envié un telex, a nuestra Cancillería, que lleva fecha 18 de setiembre, en el que instruyo al Director del Departamento de Política Exterior para que inicie contactos con Argentina y Brasil a fin de concretar un acuerdo regional para la defensa de los recursos de pesca del Atlántico Sur.

Señor Presidente: la actividad de las Cancillerías no se reduce al envío de telegramas ni de instrucciones a los Embajadores. La actividad de las Cancillerías se hace también, fundamentalmente, —y podría citar, incluso, el informe de la Comisión especializada de las Naciones Unidas, cuando habla de la nueva diplomacia no sedentaria— por medio de contactos personales, con los que se pueden lograr lo que, por los medios tradicionales es más difícil de obtener.

Recuerdo también, señor Presidente, que las gestiones diplomáticas insumen largos años, no meses. Conocen ustedes la lista entera de gestiones de tratados cuyos períodos de negociación no se miden en meses sino en años, y en algunos casos hasta en decenas de años. Al pasar, señor Presidente, los Tratados de Límites con el Brasil; el Tratado de Límites del Río Uruguay negociado desde 1928, que culmina en 1961, para entrar en vigor en 1966; la situación del Río de la Plata, protocolo Ramírez-Saenz Peña, desde 1910 hasta la fecha.

Quiero rogar la atención de este Cuerpo sobre este punto. Desde esos contactos iniciados en Nueva York con los Cancilleres de las Repúblicas hermanas me tocó concurrir también, en cumplimiento de mi deber de Canciller, por unas pocas horas, en el mes de diciembre, a Buenos Aires, presidiendo la delegación mixta de Salto Grande.

El tema, señor Presidente, era Salto Grande. Cualquier observador habría notado, sin embargo, que me acompañaron en esa delegación dos personas: una era el Presidente de la Comisión Especializada de Derecho del Mar, Capitán de Navío Alvarez y la otra era el Director de Departamento de Límites de la Cancillería, Ministro Real de Azúa.

Es evidente que esas dos personas nada tenían que ver con el tema de Salto Grande, de modo que es evidente concluir, también, señor Presidente, que en ese momento la Cancillería tenía otras preocupaciones además de Salto Grande.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Cuáles?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Ya llegaremos.

SEÑOR MICHELINI. — Nos hace el suspenso.

(Interrupciones. Dialogados. Campana de Orden.)

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Paralelamente, es público que tuve oportunidad de reiterar poco tiempo los contactos tenidos en Nueva York con el Canciller del Brasil en enero de este año, en la Conferencia UNCTAD, de Nueva Delhi, que continuamos y que termina en el acta de Quaraí, que es notoria, porque ha sido publicada en la prensa, pero cuya lectura es oportuna.

Dice que los Cancilleres "... reunidos en las ciudades de Artigas y Quaraí, procedieron al examen de las condiciones en que se desarrollan las actividades pesqueras por barcos de ambos países. Conscientes de la importancia del asunto para la economía de significativos sectores de las poblaciones de los dos países, y deseosos de que tales actividades pesqueras se desenvuelvan dentro del espíritu de amplia colaboración que caracteriza las relaciones uruguayo-brasileñas, decidieron recomendar que, a través de las respectivas Cancillerías y en consulta con los organismos técnicos nacionales competentes, se proceda al estudio de medidas de orden práctico, que puedan eventualmente contribuir para el mejor ordenamiento de aquellas actividades. Convinieron asimismo los Ministros de Relaciones Exteriores y del Brasil en que, después de examinada la materia por los organismos nacionales competentes, se reunirán los representantes de los dos países a fin de proceder a un cambio de impresiones sobre las posibilidades consideradas, teniendo en vista la mejor atención de los intereses comunes."

Señor Presidente: tengo la satisfacción de poder anunciar públicamente, hoy, en este recinto, que esta actividad diplomática ha culminado en un anuncio oficial, que hago en este momento en nombre da la Cancillería uruguaya, de acuerdo al cual el Uruguay puede negociar libre y soberanamente, y en un pie de absoluta igualdad, tratados de pesca con la Argentina y con el Brasil.

SEÑOR GIL. — Somos un país soberano, señor Ministro. ¿Se acaba de descubrir que podemos negociar?

(Hilaridad.)

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No señor senador —y perdone el diálogo, señor Presidente— quiero decir que de una situación en donde el Uruguay se confrontaba a un tratado firmado, legitimamente, entre dos naciones, en la que no podía negociar ninguna modificación sino dar su adhesión lisa y llana se ha llegado, después de esas tenaces gestiones, a una situación en la cual el país va a poder actuar como ha actuado siempre.

Estamos totalmente convencidos de que si en lugar de haber seguido esta política tenaz y pacífica, se hubiese ido a una política de estridencia y de protestas inconducentes, muy mal hubiéramos defendido el interés de la República y otros hubieran sido los resultados.

A los hombres debe juzgárseles, más que por sus palabras, por sus hechos y por sus acciones. La política debe juzgarse, no por las declaraciones, sino por los resultados obtenidos.

Señor Presidente: hay dos clases de diplomacia, la diplomacia declamatoria y la diplomacia de estridencia, que puede ser grata a titulares sensacionalistas pero que no ayuda al objetivo primordial, que es obtener resultados para la República, y está el estilo de la diplomacia prudente, de hablar sólo cuando es oportuno, sin proclamaciones ni desplantes inconsultos, la diplomacia de la prudencia, firme y digna, que sabe utilizar, contacto, las oportunidades, los contactos personales y las coyunturas políticas.

Estoy seguro, estoy totalmente seguro que ninguna persona de experiencia en materia diplomática puede dejar de reconocer que de haberse ido en esta materia a otro estilo de diplomacia del que se utilizó, hubiera causado daños muy serios para los intereses de la República. Estoy totalmente convencido de que no se ha producido el más mínimo daño ni se ha menoscabado ni siquiera ligeramente disminuído cualquier derecho que eventualmente convenga esgrimir en defensa de los intereses de la República. Por el contrario, al poder anunciar hoy la culminación de los difíciles, constantes, pacientes y silenciosos trabajos que comenzaron en abril del 67, es decir, hace un año, señor Presidente, el motivo para mí de gran satisfacción y orgullo, es que la República podrá entrar a negociar en las mejores condiciones en defensa de sus legítimos intereses. Se ha creado un clima propicio para las negociaciones, no enturbiado con actitudes que habrían provocado antagonismos, sino dentro de un clima de sincera amistad, de comprensión, de lealtad, de buena vecindad y de armonía, que es lo que afortunadamente predomina, señor Presidente, y predominará entre naciones hermanas y vecinas.

Y esto, señor Presidente, no es materia de intenciones, de confudir aspiraciones con realidades, sino resultados de análisis concretos.

En el juicio sobre resultados, señor Presidente, y mientras las negociaciones están en curso, el silencio no puede separarse de la prudencia.

Culminamos con la aceptación oficial, dada separadamente por los dos gobiernos, de Argentina y Brasil, para negociar libremente y con la igualdad que corresponde a estados soberanos, acuerdos de pesca que armonicen los derechos y las aspiraciones de la República, a la que la historia y la geopolítica obligan a una política de indisoluble lealtad mutua y de eterna hermandad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el señor Ministro pronunció un largo discurso con la finalidad, según él, de ilustrar a los señores senadores...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: yo había pedido la palabra con anterioridad ,en la ocasión que recordará la Mesa, a propósito de si podía interrumpir al señor Ministro. Las razones que dio hace un momento, me convencieron de que no debía insistir.

Lo que voy a decir no tiene importancia, sino que la tiene lo que va a expresar el señor senador Vasconcellos, que, con seguridad, se va a ocupar con mayor éxito del que yo pueda lograr, por feliz que esté.

A lo que quería referirme, era a lo siguiente. El señor senador Vasconcellos nos dio un esquema de la situación emergente de la Convención o Tratado realizado entre Brasil y Argentina a propósito de los temas que detalló, referentes a pesca, etc. Planteó concretamente,

una interrogante al señor Ministro, que yo esperaba que éste contestara. Muy breve me parecía la respuesta; más, un ensayo de ella ya la adelantaba el señor senador Vasconcellos, en cuanto decía: esto se puede contestar expresando si el gobierno del Uruguay o si la Cancillería se han ocupado o no de corregir, o de no incurrir en la omisión que he señalado. Yo pienso lo mismo que el señor senador Vasconcellos. Si no fuera exacta la interpretación que di a sus palabras, el señor senador, además, de excusármelo, tendrá la bondad de rectificarlas para que aparezcan con la justeza debida.

El señor senador Vasconcellos, según yo lo entendí, invocó el Tratado celebrado entre la Argentina y el Brasil, y aludió a una disposición pactada, según la cual el Uruguay podría introducirse en esa gestión o en el orden jurídico creado por esa convención, siempre que coincidiera de los puntos de vista de las partes contratantes. ¿Es así, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me place mucho haberlo interpretado tal como lo dijo. Entonces, todo se reducía a eso, y cuando tal vez con alguna descortesía, —el señor Ministro me disculpará pues no tiene mal origen—, le expresaba que había estado fuera del tema, en mi concepto, desde que ese planteo que esquemáticamente puede responderse en la forma más o menos semejante a la que ya insinuaba el propio señor senador interpelante, llevó al señor Ministro a las aguas profundas del derecho de intervención o del deber de no intervención, un viejo tema que ocupa, desde el punto de vista del Derecho Internacional y de la historia, un lugar demasiado amplio como para que pueda ser motivo de esta controversia que estaba ceñida a ese planteo escueto y bien concreto.

Justamente, nos ha tocado, en nuestra ya larga vida política, ocuparnos, en esta propia Sala, desde hace muchos años, del problema relativo a la no-intervención, y hemos recordado copiosamente, en actos fatigantes, todo lo que políticamente América Latina ha realizado en defensa de la no-intervención. Todo lo que el señor Ministro nos ha dicho, —salvo lo que corresponde a casos ulteriores a esta intervención personal— está escrito en actas del Senado; de manera que, una ligera incursión en el departamento respectivo, nos habría enterado minuciosamente de cuanto nos ha dicho el señor Ministro, salvo las etapas correspondientes, insisto, a los acontecimientos posteriores a nuestra modesta intervención.

América Latina ha defendido calurosa y empeñosamente, mucho antes que las Naciones Unidas, mucho antes de que se escribieran algunos tratados que ha citado el señor Ministro, ese principio. Páginas gloriosas, algunas de ellas a cargo de los hombres más representativos de América, han sido escritas. Pienso, por ejemplo, en Saenz Peña, como uno de los que merecen ser citados en esta materia, quien alguna vez dijo, a propósito de la no-intervención, que "la felicidad de los Estados Unidos es la institución más onerosa que pesa sobre el mundo", refiriéndose a la política imperialista con que dicho país había actuado respecto de los Estados latinoamericanos, de Centro-América y México.

El predicó hasta la fatiga la necesidad de que fuera respetada la libertad de los Estados, y la de prohibir toda intervención aparente o real. Justamente, a la que se refería el señor senador Vasconcellos, era la que ofrecía un aspecto, no diré insidioso, porque podría parecer agraviante, y no está en mi espíritu ni en mi interés, entrar en ese género de comentarios; pero el esquema trazado por el señor senador Vasconcellos podía, desde el punto de vista de su contenido conceptual, entenderse así: Brasil pacta con la Argentina; establece un orden de cosas, naturalmente, a la luz de los intereses que debaten, y se ocupan del Uruguay para limitar potencial o virtualmente el área de su libertad.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Perdón; voy a terminar. No voy a imitarlo en cuanto a no dar interrupciones, porque es funesto para el Parlamento. Es preferible concederlas. En este caso, con mucho agrado lo voy a hacer, pero deseo antes terminar esta cláusula.

La Argentina y el Brasil han podido definir sus intereses en la cláusula que mejor les placiera en lo que respecta al tema a que se ha referido el señor senador Vasconcellos. Lo que no han podido hacer, porque es una intervención virtual o potencial, es establecer un orden de cosas respecto de un tercer Estado, anunciando que ese tercer Estado podrá actuar dentro de los límites que ellos le fijen. Esa es una agresión jurídica. Digo jurídica, recordando algunos viejos conceptos acerca de la agresión jurídica y de la agresión defacto, que se consideraban, en nuestros tiempos de estudiante, cuando se estudiaba la agresión frente a la posesión.

Hay agresiones de hecho, perceptibles por los sentidos, dada la forma violenta en que se manifiestan. Una invasión, contra todos los preceptos más elementales del derecho, naturalmente que es perceptible como agresión simple.

Hay otras que son intervenciones más o menos larvadas, insidiosas, igualmente ilícitas, quizá más corrosivas, porque por la propia forma en que aparecen reducen las posibilidades de defensa de los pueblos. Decir que un Estado puede moverse dentro de determinado orden de intereses, siempre que no afecte la Convención celebrada por otros dos Estados, respecto de los cuales el Uruguay no había intervenido como pactante, era una advertencia para el porvenir. Si algún día se le ocurriera al Uruguay realizar alguna condensación de su pensamiento en esa materia, sabía que tenía, de antemano, la expresión de lo que pensaban Brasil y Argentina, en cuanto a que no podría coincidir, sin estar en conflicto con esos dos países, si no contenía ese pensamiento uruguayo, lo que habían concertado el Brasil y la Argentina en su tratado.

Esa es una reducción de la libertad; ésa es una intervención.

El señor Ministro sonríe, pero con sonrisa y todo, sigue siendo verdad.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Perdón, si lo interpreté mal, le pido excusas. Me pareció verle dibujada una sonrisa en medio de un tema que considero dramático.

Si el Uruguay es sometido a una intervención potencial, virtual, es decir, a un orden de cosas creado por dos Estados, en virtud de las cuales, el área de libertad en que puede moverse lícitamente, en materia de defensa de sus intereses resulta reducida por la coacción emergente del tratado a que me acabo de referir, naturalmente que yo tengo que considerarlo elementalmente agresivo de la no-intervención.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entiendo que el señor senador está en uso de una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a hacer una aclaración. Escúcheme, señor senador Vasconcellos.

El señor senador Echegoyen pidió la palabra para una cuestión de orden y lo está haciendo en base a esa cuestión de orden.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Está en uso de una interrupción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted lo interpreta mal, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero el señor Presidente me dio la palabra y luego se la concedió al señor senador Echegoyen. Yo entendí que era una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador. Yo sé lo que estoy haciendo

El señor senador Echegoyen primero planteó el problema como cuestión de orden, invocando una disposición reglamentaria —el artículo 179—, en virtud de la cual el Ministro no habría podido negar interrupciones.

Una vez que ha terminado de hablar el señor Ministro, quiere demostrar, a través de su exposición, que aquél estaba fuera de la cuestión y que en ese concepto pudo ser interrumpido. Se trataba, pues, de una cuestión de orden: de orden reglamentario, ya que versa sobre la observancia del Reglamento. Como tales han de considerarse de inmediato. El punto está previsto en los artículos 136 y 139 del Reglamento. Indudablemente, cuando usted me solicitó la palabra en la discusión general, yo se la concedí. El la reivindicó en el uso legítimo que tenía por haberla pedido antes.

Discúlpeme, pero yo no puedo privar de la palabra al señor senador interpelante. Ha estado bien la Mesa, cuando interpretó debidamente al señor senador Echegoyen que solicitó la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay tiempo para hablar, unos y otros. Lo que entiendo es que si es para una moción de orden, me parece difícil que se puedan conceder interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — En las mociones de orden se pueden conceder interrupciones, ya que pueden ser discutidas, salvo en los casos exceptuados en el artículo 146, que en este tema no es aplicable. La única limitación es que hay una sola discusión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esa es una exquisitez jurídica.

SEÑOR PRESIDENTE. — No; es una exquisitez reglamentaria, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Y ahora quién aplica el artículo 179?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede pedirse una interrupción y es natural, porque el señor Ministro tiene el derecho de demostrar que estaba dentro de la cuestión. ¿Cómo no se la voy a conceder?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Agradezco al señor senador Echegoyen la deferencia en concederme la interrupción.

Quiero decirle dos cosas. En primer lugar, que me alegro mucho ahora de haber incurrido en el pecado de tedio en este Cuerpo y de haber leído, cuidadosamente, los textos, porque estoy seguro que está, absolutamente, lo más lejano del ánimo del señor senador, que se puedan interpretar sus palabras como refiriéndose a que en el texto del acuerdo entre Argentina y Brasil pueda haber la más mínima disposición, que en lo más remoto pueda interferir con nuestro derecho de estado soberano.

Me permito robar la atención de este Cuerpo sobre el artículo primero, donde bien claro se establece que todo se refiere al respectivo mar territorial, es decir, que es un acuerdo entre dos países donde se conceden derechos donde los tienen, pero no es un acuerdo entre dos países donde conceden derechos donde no los tienen, dado que, entonces, señor senador y señor Presidente, pueden tener la absoluta seguridad que la Cancillería uruguaya habría actuado como lo ha hecho siempre.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respeto a la Cancillería, pero sé que sabe equivocarse.

No es el momento de escudriñar los actos del Canciller. Sería de mal gusto, en esta ocasión en que se le ha llamado para otro tema, pero que ocurra que un exceso de optimismo lo ponga en situación de considerarse en un plano de tal acierto que repute que ninguna rectificación es precisa para su conducta.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Errar es humano. Soy el primero en reconocerlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor Ministro desea hablar, yo, en cualquier momento termino.

El señor senador Vasconcellos citó concretamente el caso y yo tuve la precaución, en presencia del señor Ministro, que no lo rectificó, de preguntarle si el esquema que yo invocaba traducía con exactitud el pensamiento que él había querido traer al Senado, respecto del saldo del tratado entre Argentina y el Brasil.

El señor senador Vasconcellos, cuya palabra me merece mucho respeto —y ocioso es decirlo—, tanto como la del señor Ministro, manifestó que era exacto el extracto hecho por mi exposición, del resultado de la Convención entre Argentina y Brasil. Montado en esa seguridad, es que entré al tema.

Parecería que, si el señor senador Vasconcellos hubiera dicho una cosa inexacta, tan fácil de contestar con la lectura del artículo 1º que ha tenido en la mano, el momento de hacerlo habría sido respondiendo al señor senador Vasconcellos y diciendo que él y yo estábamos equivocados.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — En interés, no de esta interpelación, sino de la República, quiero señalar enfáticamente, en nombre de la Cancillería del Uruguay, que este Tratado entre Argentina y Brasil se refiere al mar territorial y a aquella parte del mar donde, de acuerdo al derecho internacional, ellos, o cualquier otro país, pueden ejercer derechos. Puedo señalar, enfáticamente y con todos los respetos debidos, que cualquier otra interpretación es enérgicamente rechazada y no compartida por la Cancillería.

Gracias, señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero terminar...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tendría agrado en que hiciera uso de la palabra el señor senador Vasconcellos, pero necesitaría el permiso del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador Echegoyen. Ha sido correcta la interpretación de la Mesa.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Qué resuelve el Senado con respecto a la cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Echegoyen deja, a través de su exposición, señalado que el señor Ministro estuvo fuera de la cuestión desde el momento que no contestó la pregunta concreta que hizo el señor senador Vasconcellos. Es para eso que el señor senador ha pedido la palabra y planteó, como cuestión de orden, que se estaba violando lo establecido en el artículo 179 del Reglamento.

Lo interpreté fielmente y le he otorgado la palabra a los señores senadores en base a una disposición reglamentaria.

Ahora, sí, seguimos con el problema de fondo y tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo no cuestiono la actitud de la Mesa, sino que cuestiono que el asunto se planteara como cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se necesita un acto de voluntad del Senado para que un Senador pueda opinar que se está fuera de la cuestión? No. La cuestión de orden la califica quien la plantea. La Mesa, encargada de velar por el cumplimiento del Reglamento, aprecia luego si la calificación ha sido correcta, procediendo en consecuencia. Todo sin perjuicio de las opiniones que puedan vertirse por los demás senadores y del pronunciamiento que pueda emitir el Cuerpo.

Ha terminado de hacer uso de la palabra el señor senador Echegoyen y volvemos a la discusión general en la cual está en uso de la palabra el señor senador Vasconcellos y después de terminar él, tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Quiero agradecer al señor senador Echegoyen la deferencia en haberme permitido hacer una precisión que yo consideraba de gran importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Espero que los señores senadores hayan entendido bien.

Antes de terminar su exposición el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el señor senador Echegoyen leyó una disposición reglamentaria en la cual se establecían tres casos en los que se podía interrumpir. El primero, cuando se estaba fuera de la cuestión. El señor senador, a través de sus palabras, ha querido demostrar que se estaba fuera de la cuestión, porque no se contestó cabalmente a la pregunta concreta que hizo el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿La incidencia ha terminado, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador. Volvemos al problema de la exposición, en el tema de fondo.

Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Vuelvo a retomar el uso de la palabra.

Decía, señor Presidente, que en la lectura de la exposición que ha hecho el señor Ministro según sus expresiones, con el afán de ilustrar a los señores senadores —según dijera algún colega, con el fin de enfriar un poco, al estilo deportivo, los planteos iniciales— se ha hecho un análisis de antecedentes de naturaleza jurídica sobre temas relacionados con mar territorial, zona contigua, plataforma continental, etc., casi todos ellos incluidos en una carpeta que tiene repartida el Senado en este momento como antecedentes de las Convenciones de Ginebra, que se encuentra en la Comisión respectiva. Otros fueron tomados del folleto que ha publicado, sobre cuestiones de límites, la Cancillería, buscando demostrar que el Uruguay se ha manejado, a través de la actuación del señor Ministro, en el total plano del derecho internacional y se ha llegado a afirmar, entre otras cosas, que en esta materia, sólo puede actuarse, no por vía unilateral en ningún caso, sino exclusivamente por vía de Convenios internacionales. Y se ha manejado en el curso de esa exposición, —para demostrar, entre otras cosas, eso—, la doctrina Truman, que es la típica demostración de unilateralismo hecho por una gran potencia, donde se establece en aquella oportunidad en que se dicta.

Se trata de la doctrina de la cual un jurista internacional dijo que era de los actos decisivos en la historia, comparable al descubrimiento de Colón. Tal significación le dieron algunos. Se declaraba, en un instrumento, la pertenencia de Estados Unidos y su jurisdicción y control respecto de la plataforma submarina. En una segunda declaración se declaraba el derecho de Estados Unidos de establecer zonas de conservación para proteger los recursos pesqueros en áreas de alta mar contiguas a sus costas. Y una declaración similar hicieron otros países. México lo siguió en seguida. No voy a entrar al estudio del tema que ha planteado el señor Ministro acerca de la Convención de Ginebra, porque va a ser motivo de estudio por el Parlamento en los próximos días, así como va a ser, también, motivo de estudio especial, el tema de la pesca que figura en proyectos que están siendo analizados por las Comisiones respectivas.

Quiero señalar, en cambio, señor Presidente, que me parece que no son buenos elementos de juicio los que se traen al seno del Parlamento, los que ha manejado el señor Ministro, sin contestar, en ningún momento, y sin precisar absolutamente nada en los temas concretos que le he planteado.

Voy a tratar de ser lo más esquemático posible. El señor Ministro empezó su discurso hablando de la intervención y tomó como base el argumento de la intervención, que ahora ha derivado en una interpretación que hace el señor senador Echegoyen del alcance del artículo 4º del Convenio de pesca, diciendo lo siguiente, al contestar una pregunta nuestra: que la Cancillería no tuvo ninguna intervención en el Convenio de Pesca concretándose a solicitar información y diciendo que se contestaba de esa manera porque nosotros habíamos preguntado qué intervención tenía.

Repito, para que quede perfectamente claro, en el pensamiento de los señores senadores, cual fue la pregunta que nosotros formulamos el 15 de enero, actitud asumida por la Cancillería frente al Convenio y actuaciones realizadas al respecto ante autoridades de Argentina y Brasil.

¿Es posible que se sostenga en serio que cuando hay en marcha un Convenio que interesa fundamentalmente a la riqueza que nosotros tenemos para nuestro país, también el preocuparnos por lo hecho por esas Cancillerías, con las cuales se actúa permanentemente en contacto frente a determinados problemas, significa intervención? ¿Eso es lo que significa, señor Presidente, hacer presencia de preocupación en esos temas? Y esa preocupación estuvo ausente. El señor Ministro señala un telegrama del 26 de abril, que ante noticias periodísticas pide información a nuestra Embajadas de Río y Buenos Aires para ver qué noticias existen acerca del trámite de un Convenio. Señala, luego, que en el mes de setiembre, desde Estados Unidos, mandó un telegrama pidiendo que se preocuparan de los Convenios internacionales. Señala después, que en enero o en marzo, en oportunidad de su contacto con el Canciller brasileño y ahora en Quarahi, se han hecho otras declaraciones. Pero desde abril y, fundamentalmente, desde noviembre, cuando se tuvo conocimiento del texto del Convenio, hasta el momento que se firmó ¿qué fue lo que se hizo? No se hizo absolutamente nada. La información que el señor Ministro nos envió no nos documenta nada ni nos contesta absolutamente nada, porque no se hizo nada.

(Interrupción del señor Ministro de Relaciones Exteriores)

(Campana de orden)

—Se dejó que el convenio saliera y después que salió, empiezan las preocupaciones por modificar la situación que se le ha creado al país. Pero ¿por qué razón, si todos los antecedentes, —desde los más lejanos, desde el doctor Prat de María, que es del 64, así como Carpa, que también lo aconseja, y todos los que se han preocupado por estas cuestiones— entienden conveniente el contacto de los países (especialmente con la Argentina debemos tener contacto en estos temas) no hubo una preocupación activa en estas gestiones? Se espera a que salga el convenio para recién después reclamar y anunciar, enfáticamente, que el Uruguay recobra sus derechos de actuar libremente frente a la Argentina y Brasil. Como dijo el doctor Gil, recobrar la independencia.

¿Esto es lo que se ha conseguido? ¿Esta es la situación que se busca? Se nos dice, además, que en materia de pesca, no sabemos si hay mucho...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: yo, que he venido aquí, como todos los senadores nacionalistas a escuchar y pesar los argumentos que se hagan en favor o en contra, confieso que estoy preocupado por una afirmación que formuló el señor Canciller en el curso de su exposición sobre este tema que parecía abandonar en este instante el señor senador Vasconcellos.

El señor Canciller expresó que la Cancillería uruguaya se abstuvo de hacer gestiones diplomáticas concretas durante el período de gestación del tratado Argentino-Brasileño porque se obedecía al cumplimiento del elemental principio de la no intervención que impide a todos los países inmiscuirse en los problemas o negociaciones de otros que lo hagan en ejercicio de su potestad soberana. Dejo de lado el poco peso que, a mi juicio, tiene el argumento. El propio señor Ministro señala que se han realizado gestiones particulares; no comprendo por qué no también gestiones formales...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No puedo, señor Ministro, porque estoy en uso de una interrupción.

...gestiones formales destinadas a preservar los derechos e intereses nacionales. Así, en la total generalidad con que la expuso el señor Ministro, la tesis conduciría a que nunca más se podrían hacer planteamientos...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No es esa la tesis.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si no es la tesis, ella no es válida, ya que no se comprende por qué el principio de la no intervención impedía hacer gestiones diplomáticas durante el período de gestación del convenio y permite hacerlas después de que el tratado ha sido firmado y ratificado.

Lo que quiero decir —y me parece muy claro— es que resulta muy evidente que lo que no puede hacer un Estado, a menos que intervenga en asuntos internos de otros, es intervenir en lo que corresponde a la jurisdicción doméstica de otros Estados o intervenir en las negociaciones que terceros Estados realicen entre sí.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El mar territorial es típica jurisdicción doméstica.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...o lo que otros países hagan definiendo la extensión de sus derechos, es decir, de los cuales puedan disponer. Pero, entonces, si esto es así, el argumento del señor Canciller es válido únicamente en la medida en que lo acordado por Argentina y Brasil no afecte ni los intereses ni los derechos del Uruguay. Por lo tanto, a mí lo que me preocupa muy intensamente es que la utilización de este argumento del Canciller frente al Tratado que acaban de ratificar Argentina y Brasil, pueda constituir un precedente que puede ser invocado en detrimento de los derechos nacionales.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Acabo de aclarar que no acepto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es cuestión de que lo acepte o no; el problema es si hizo ese argumento o no.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No puedo, señor Ministro, porque estoy en uso de una interrupción.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador siempre sostuvo lo contrario.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es que, naturalmente, no estoy en estos momentos muy proclive a otorgar interrupciones, visto el larguísimo silencio a que todos nosotros hemos sido sometidos por parte del señor Ministro.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no autorizaría a que el señor senador Ferreira Aldunate, que está en uso de una interrupción, concediera otras. Hay un procedimiento mucho más fácil, y es el de solicitárselas al señor senador Vasconcellos.

¿El señor senador Vasconcellos le concede una interrupción al señor Ministro para que aclare el diálogo que tiene con el señor senador Ferreira Aldunate?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor Ministro reclamaba, legítimamente, el derecho de preservar la unidad de su exposición; por lo tanto, yo también tengo el derecho de reclamar la unidad de mis cuatro parrafitos, y me falta el último.

Digo, señor Presidente, que si el señor Canciller reconoce en el Senado de la República que de haber intervenido en la etapa de gestación del Tratado hubiera importado intervención, está admitiendo que lo que en el tratado se definía, no afectaba los derechos de nuestro país, porque si los hubiera afectado, no hubiera habido intervención: hubiera sido el ejercicio legítimo de un país soberano.

Mi temor es que esta afirmación de principios que el señor Canciller ha realizado al afirmar que no intervino porque si lo hubiera hecho constituiría intervención, en el sentido peyorativo en que el término se usa, nos conduce a que hoy se haya hecho por parte del señor Ministro una afirmación por la cual el Uruguay reconoce que no tenemos derecho a invocar en la materia acordada bilateralmente por nuestros dos grandes vecinos.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Eso, mientras los países negocien sobre su mar territorial, es decir, sobre su jurisdicción territorial. Deseo que esto conste en actas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Este privilegio al señor Ministro, no lo entiendo.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Termino, señor Presidente.

El dilema es de hierro. Aquí sí la alternativa es clara: o de este tratado resultan afectados los derechos irrenunciables de nuestro país, —en cuyo caso la Cancillería pudo y debió intervenir en su etapa de gestación—, o afirmamos categóricamente que no es así, es decir, que el Uruguay no tiene derechos que invocar frente a lo estipulado en el tratado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente.

Creo que he sido muy claro cuando analicé el tratado. Después de hacer un estudio de las disposiciones legales que en la materia rigen en el Uruguay y en la Argentina, y de señalar las consecuencias que para nuestra pesca, —para nuestra riqueza pesquera y para la riqueza pesquera de todo el Atlántico Sur— tenía este convenio, no se puede decir que eliminar la posibilidad de que nuestro país, que ha pescado durante veinte años en paz por determinadas aguas, pueda ser, por resolución interna de la República Argentina sacado, no es cosa que no afecte los intereses del país, y no se puede decir que un convenio que ha realizado la Argentina y el Brasil para fortificar, políticamente, esta situación en la declaración de las doscientas millas dejando el camino abierto para que el Uruguay entre, pero aceptando sus condiciones, lo que implica que el Brasil pescará en las aguas en donde ahora no puede hacerlo, es una solución que no afecta al Uruguay.

Si se dice esto, señor Presidente, es que no se tiene la menor noción de lo que está pasando en todas nuestras cosas. Y yo oigo con asombro que se dice que la pesca no se sabe si tiene una importancia o no mayor; que donde hay lobos, ahí sí hay pesca. Pero hay pesca y pesca, y riqueza pesquera y riqueza pesquera. Hay riqueza pesquera que puede ser base para una industria y otras que no. Hay pesca que hacemos directamente con barcos uruguayos; hay otra pesca que hay que hacer en aguas internacionales actualmente, y en lo sucesivo dos meses en aguas internacionales, y los otros 10 meses en aguas ahora bajo la jurisdicción argentina, donde pueden ir a pescar los brasileños sin pagar impuestos y donde nosotros tendremos en algún momento, si a Argentina se le ocurre, que dejar de pescar, o deberemos pagar impuestos, o simplemente no podremos pescar, en función de esa disposición legal que hemos leído.

Que se nos diga que esto no importa al país, es asombroso.

(Interrupción del señor Ministro de Relaciones Exteriores).

—No, señor. Eso es lo que se ha estado afirmando. Se ha dicho más.

(Interrupción del señor Ministro de Relaciones Exteriores)

—El señor Ministro no debe interrumpir. Se molestó mucho cuando le pedí una interrupción para precisar fechas. Yo le voy a dar la interrupción cuando se me antoje, porque él no me ha dado ninguna.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Yo creo, señor Presidente, que hay un punto sobre el cual nosotros tenemos la obligación de insistir, porque permite, justamente, formar opinión respecto a este problema.

El señor senador Vasconcellos, en su primera interrupción, estableció claramente lo que él entendía había sido una actitud omisa por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, y adujo, en función de su expresión, la contestación al pedido de informes que le había remitido dicho Ministerio.

El señor Ministro, al terminar su exposición, declara, con ánimo, naturalmente, de crear conmoción en el Cuerpo —ya deben estar, supongo yo, las agencias telegráficas repartiéndolo, fundamentalmente a Argentina y a Brasil— que acaban de culminar, y lo anuncia en forma oficial aquí en el Senado, las difíciles, constantes, pacientes y silenciosas gestiones del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo cual está en condiciones ahora el Uruguay de acordar libre y soberanamente, en pie de igualdad, con Argentina y con el Brasil.

Yo entiendo, señor Presidente, que en este mismo momento en que se hace la declaración aquí por el Ministro de Relaciones Exteriores, Argentina y Brasil han dejado sin efecto la cláusula final del acuerdo que firmaron, por la que se establecía concretamente que el Uruguay o tomaba o dejaba el acuerdo. Entonces, yo tengo la obligación de hacerme este razonamiento: si han culminado exitosamente...

(Interrupción del señor Ministro de Relaciones Exteriores)

—Señor Ministro Luisi: escúchenos. Tenga usted la seguridad de que nosotros hemos tenido una larga paciencia en honor a su investidura y, además, al clima que debe reinar en el Senado, para no haber insistido en el pedido de interrupciones que le formulamos varios senadores. Comprenderá el señor Ministro que cuando estamos hablando las apreciaciones suyas, los comentarios, no los podemos aceptar en silencio. Si nosotros fuimos educados y respetuosos, usted también señor Ministro, sea como nosotros educados y respetuosos, y estaremos en un plano de igualdad.

Tengo la obligación, —y continúo, señor Presidente— de preguntar por qué estas gestiones que culminan exitosamente ahora, no se realizaron anteriormente. Hay un hecho cierto y una fecha confirmada por el señor Ministro: el 25 y 26 de abril se remitieron telegramas a las Embajadas uruguayas en Argentina y Brasil para que diesen información correspondiente. Y del 26 de abril hasta el 17 de noviembre de 1967 en que se conoce el texto por la Cancillería, transcurren, si no me equivoco, 7 meses largos. Entonces, la pregunta que me hago es la que seguramente se hace todo el Senado: ¿durante esos 7 meses no se hizo ninguna gestión? ¿Fue imposible que Argentina y Brasil modificasen su posición con respecto a no dar intervención al Uruguay en la elaboración de un Tratado que le alcanzaba directamente, como que estaban sus intereses comprometidos? Y eso se logra, después que los Presidentes y Cancilleres de Brasil y Argentina firmaron y ratificaron el Tratado, lo dieron a la luz pública y dijeron: el Uruguay lo toma o lo deja. Y nuestra Cancillería tiene un éxito sorprendente como para que ellos dejen de lado y sin efecto ese Tratado que ellos firmaron.

No; yo creo que tiene razón el señor senador Vasconcellos. Durante 6 meses se fue omiso. No se realizó gestión alguna. Y yo pienso que hubiera sido mucho más fácil para Brasil y Argentina no llegar a la firma del acuerdo, y atender el legítimo y lógico reclamo de un país que se sentía lesionado en sus intereses, que venir ahora, después de haber firmado, protocolizado y dado a publicidad el acuerdo, a hacer esta declaración sorprendente que, evidentemente, no deja bien parados ni a Argentina ni a Brasil, como que nos muestra que son países que llegan a culminar largas y tremendas gestiones —el señor Ministro lo ha dicho: difíciles— con reuniones prolongadas, naturalmente con conflicto de intereses, para llegar a un acuerdo que luego, ante las gestiones hechas (y yo felicito ahora al señor Ministro), lo dejan completamente sin efecto.

Yo creo que este punto —no sé si he sido claro— está bien centrado. Durante 6 meses no se hizo nada y para mí eso es fundamental. Y pienso que se empezó a actuar —y hasta que no se demuestre lo contrario no voy a opinar en forma diferente— después que el señor senador Vasconcellos presentó el pedido de informes tendiente a solucionar esto.

Y quiero hacer una breve precisión que quise hacer hoy, que tiene que ver con la contestación que da el Embajador en Argentina, en ese momento, según me han informado, el señor Aureliano Aguirre, por quien tengo mucho respeto. Pero él contesta, según dice el señor senador Vasconcellos, que tuvo en sus manos el texto de la nota que le pasó al Ministro de Relaciones Exteriores, diciendo que no han habido conversaciones de ninguna clase sobre mar territorial, no obstante todo lo que se venía conversando sobre un tratado de pesca que de hecho aceptaba el mar territorial. El señor senador Vasconcellos, sin ser desmentido por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, o sin tener ninguna aclaración posterior, dijo: "Le tomaron el pelo". Yo quiero agregar, señor Presidente, que a ese embajador a quien "le tomaron el pelo", que fue sustituido por el Embajador Lacarte Muró después de aquella crisis ministerial que culminó con el ingreso de la Lista 15 al Gobierno y con la Embajada de Lacarte Muró en la Argentina, se le ha asignado ahora nada menos que la representación diplomática nada menos que en Chile, país también muy importante. Este tema no es el punto central de la interpelación, pero yo creo que está ligado muy directamente a ella, porque convendría establecer aquí el verdadero alcance de la responsabilidad, en la emergencia, del señor Aureliano Aguirre.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo quiero ratificar lo que ha afirmado el señor senador Michelini, a través de palabras no mías, sino de la Cancillería, que dice, cuando le preguntamos respecto a qué actitud asumió frente al Convenio y actuaciones realizadas ante Argentina y Brasil. Dice: "ninguna intervención". Se concreta a solicitar informaciones de nuestros representantes diplomáticos, por cuanto no fue invitado ni consultado por los gobiernos de Argentina y Brasil, para la confección del acuerdo. Es decir que hay una contestación categórica en un documento de fecha 6 de febrero de 1968, firmado por el Canciller, en el que se nos manifiesta que no se ha tenido ninguna intervención. Y nosotros tenemos que partir de la base de que esta afirmación es así, rotunda, como se hace, sin ninguna clase de salvedades.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Argentina y Brasil estaban negociando un Tratado de Pesca vinculado con sus propias aguas y sus propias riquezas, que en nada afectaba los intereses del Uruguay —son dos países soberanos, como lo pueden ser Venezuela y Colombia— pero nadie puede ceder más derechos de los que tiene. Argentina y Brasil, en uso de un legítimo derecho soberano, pueden pactar ese o cualquier otro Tratado sobre la pesca o cualquier otro punto, en tanto no afecte el interés del país; y en tanto el Uruguay no firme este Tratado, no verá comprometidos en

absoluto ni su riqueza pesquera ni su derecho sobre el mar. Eso es lo que ha dicho el Canciller: que el Uruguay no ha de adherir a este Convenio de Pesca, porque si lo hiciera, ahí sí habría un gran riesgo, porque los pesqueros brasileños y argentinos han venido operando, desde hace mucho tiempo en las zonas de las 6 millas del mar contiguo y saqueando nuestra riqueza al margen de toda reglamentación y de todo control, lo que ha motivado repetidas intervenciones de la Prefectura General Marítima y de la Armada Nacional. Tengo una extensa lista de numerosas aprehensiones que han hecho la Armada y la Prefectura de barcos que estaban pescando en infracción, dentro del límite de las 12 millas nacionales, y en ese caso, si el Uruguay firmara el Tratado sí comprometería sus intereses, porque habilitaría a los pesqueros argentinos o brasileños a intervenir en nuestra zona contigua para extraer de ella los productos del mar. Pero no lo pueden hacer. Lo que podrán hacer los pesqueros argentinos es ir a la zona fuera del mar territorial de las 6 millas brasileñas, y podrán ir los brasileños a las argentinas; pero no podrán usar jamás la zona contigua al Uruguay, que está reservada como derecho exclusivo de nuestra pesca. De manera que yo no veo en qué se puede decir que este Tratado afecta el interés o los derechos nacionales. ¿En qué forma los afecta? Si Argentina y Brasil negocian un convenio petrolífero, allá ellos en su tierra. El Uruguay puede y debe limitarse a observar y estar al tanto de las negociaciones, para saber qué rumbo toman. Pero no podría nunca entablar una reclamación diplomática, porque tienen derecho esos dos países de acordar cuanto les venga en gana en lo que respecta a sus derechos sobre sus países, y, en este caso, sobre sus aguas.

El Uruguay se informó de este asunto y creo, también, con el señor senador Michelini, que el Embajador en Buenos Aires padeció de omisión porque informó incorrectamente a la Cancillería, ya que dijo que no había nada cuando efectivamente estaba habiendo bastante, por lo menos, de los contactos entre Argentina y Brasil. De manera que en ese sentido puedo compartir la opinión de que si hay alguien omiso o que informó incorrectamente, o sin la debida justificación a la Cancillería, fue el Embajador en Argentina. Pero ese es un aspecto circunstancial que mencionó el señor senador Michelini, del que yo también me hago cargo.

Digo que este acuerdo...

(Interrupción del señor senador Beltrán)

—Sobre eso tendremos mucho que hablar, y yo tengo una larga lista; pero vamos a hablar llegado su momento, porque creo que hay mucho tema para tocar en este punto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿En todo ese lapso el Ministro no estuvo en contacto con el Embajador?

(Campana de orden)

SEÑOR PAZ AGUIRRE.— El señor senador no puede interrumpirme, y el señor Presidente debe ampararme en el uso de la palabra. Es el reglamento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Usted oyó lo que le dije.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No, porque tocó la campana de orden.

No veo razón para la preocupación que parece ser un verdadero estado de alarma nacional, de desastre, como si hubiéramos comprometido los intereses del país. La soberanía Argentina sobre las 200 millas fue declarada mucho antes que este Tratado, y podía hacerlo, lícitamente, en función de lo que pueden ser las declaraciones unilaterales, tema muy controvertido en materia internacional, diciendo que en esa zona no pueden entrar pesqueros uruguayos o de otros países si no es pagando un "royalty", un derecho, o una concesión. Pero en las aguas uruguayas, de ninguna manera pueden hacerlo, ni antes ni después del Tratado, porque la zona de mar contiguo luego de las seis millas, sigue siendo nuestra y el Uruguay sigue teniendo, en esa zona, derechos exclusivos de pesca y no podrán pescar allí ni los brasileños ni los argentinos; si lo hacen, serán conducidos a tierra, como ha hecho la Prefectura hasta ahora, y serán sancionados.

La Cancillería buscó contactos con Argentina y Brasil para negociar un tratado que atienda nuestros intereses, que no franquee las puertas de esa zona contigua para la piratería de naves de otros Estados. Ese tratado, sí, atenderá a los intereses nacionales. No veo por qué eso va a significar la caída del otro tratado, porque aquél es un tratado entre Argentina y Brasil.

SEÑOR FABINI. — Piratería de otros Estados...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Preciso mejor la expresión: de otros barcos de bandera extranjera.

SEÑOR CIGLIUTI. — O sin bandera.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo que yo digo es que el Uruguay no ha entregado nada de su soberanía y un nuevo Tratado que pueda concluir Uruguay con Brasil y Argentina, respecto de lo que pueden ser sus derechos y obligaciones en materia de pesca, no implica la caída del otro Tratado por cuanto aquél se refiere sólo a Argentina y Brasil y funcionará entre ambos. En cuanto a nuestro país funcionará otro régimen jurídico, que será el que nosotros convengamos libremente.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores no dijo que el Uruguay hubiera recuperado su soberanía. El Uruguay la tuvo siempre. Lo que dijo es que Brasil y Argentina se habían avenido a estudiar con el Uruguay, en absoluto pie de igualdad y respetando nuestros derechos, un nuevo Tratado que contemple las aspiraciones nacionales.

No veo que haya ningún dramático perjuicio para el país, ni que se hayan comprometido, para nada, los derechos nacionales ni la riqueza ictiológica del país.

Sigue exactamente igual que antes y, en la medida en que el gobierno libremente acuerde con la Argentina y Brasil lo que entienda adecuado y conveniente, solamente de acuerdo con las cláusulas de ese tratado que se firme, podrán venir pesqueros brasileños o argentinos a pescar donde nosotros digamos que pueden hacerlo y no en ninguna otra zona.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente.

Declaro que me asombra la posición del señor senador Paz Aguirre, que ha tenido tanta preocupación por este tema de la pesca. Hay contradicción entre lo que el Ministro reconoció en el sentido de que el tratado causaba perjuicio al Uruguay y lo que afirma ahora el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Si lo firmábamos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Por qué razones, señor Presidente, se han tomado estas medidas con la Argentina y con el Brasil, rápidamente?

Se dice que no se sabe cuál es nuestra riqueza pesquera. Yo podría traer muchos informes, pero voy a mencionar uno sólo, para no cansar al Senado, para demostrar lo contrario. Ante lo que se ha dicho, en el sentido de que el procedimiento mejor para detectar los bancos de peces, lo constituyen los lobos, yo me voy a remitir a informaciones técnicas de especialistas. El primer viaje de Walter Hertwig —hecho en marzo - diciembre de 1966—, permitió a los alemanes destacar el descubrimiento de gigantescos bancos de merluza como un éxito espectacular de la investigación científica. Señalan que lograron, por hora, hasta 42 toneladas de merluza. Esto está lejos de ser lo habitual, porque nunca se pasa de 18 toneladas.

Se rectificaron, así, conceptos anteriores sobre distintas clases de peces y las distintas zonas en que se les encuentra. Se estudió las cantidades mundiales de consumo de pes-

ca, 20 millones de toneladas y se estima que, para este año, se llegará a los 100 millones. Hay un porcentaje de pesca mundial del 10 al 12 por ciento.

Actualmente, están desapareciendo las reservas pesqueras del Atlántico Norte e, incluso, las de Africa, y en nuestras costas, prácticamente, están pescando barcos de todas partes del mundo. Los rusos tienen hasta 40 buques fábricas en estas zonas. Hay un informe complementario de todo esto, hecho por un hombre de nuestro país, el ingeniero Regusci, en la Cámara de Representantes, donde se señalan los métodos y procedimiento que se usan para este tipo de pesca por barcos de otros países, los que causan enormes perjuicios. ¿Y nosotros vamos a perder la posibilidad de pescar? Lo dicen, también nuestros pescadores en los informes de la Cámara de Representantes, que no los voy a leer porque están al alcance de todos.

Cada vez tenemos que mandar nuestros barcos más lejos, más al sur. Este año se llegó al paralelo 43 ½, cosa que nunca se hizo.

Tenemos dos meses de pesca aquí y después entramos en aguas argentinas en los otros 10 meses del año. Y se dice que esto no tiene importancia. ¿Qué industria pesquera se va a instalar en el país, si mañana o pasado, con esa ley que es posterior a diciembre de 1966, donde se establece el mar territorial, hay la posibilidad para el gobierno argentino, de prohibir que todo barco que no tenga bandera nacional actúe en la zona que se le antoje dentro de esas 200 millas? Eso podría liquidar cualquier industria pesquera en nuestro país.

No niego que la Argentina tenga o no derecho de extender su mar territorial unilateralmente. Ese problema lo plantearon otros legisladores y se lo oí plantear al señor Ministro. A pesar de que el nuevo derecho marítimo ha surgido sobre la base de medidas unilaterales, ello no se puede establecer. Es lo que ha ocurrido en el caso de los países del Pacífico con buques americanos y de otros países que fueron apresados y que tuvieron que pagar fuertes multas, es decir, que hay una marcha hacia un derecho internacional marítimo nuevo.

Pero si existe ese problema y la Argentina también lo tiene, igual que nosotros, lo lógico es que nos hubiéramos movido buscando actuar en común con ese país, como siempre lo hemos hecho, a través de la historia. Pero nos quedamos quietos y la Argentina busca con Brasil la solución a sus problemas y deja al Uruguay de lado, porque su propósito es defender sus propios derechos e intereses, igual que hace Brasil. ¿Cuál es la ventaja? Lo dice el artículo 4º. Si el Uruguay entra en el Convenio, entonces, los barcos pesqueros brasileños tienen derecho a pescar en nuestras aguas territoriales. Si no entra, en cualquier momento la Argentina, por decisión unilateral tiene derecho a sacarnos de la zona tradicionalmente usada por el Uruguay.

Por eso dije, señor Presidente, al comienzo de mi exposición, que era un tratado celebrado con suma habilidad política, pero que perjudicaba a nuestro país. Eso es lo que me importa.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

En lo fundamental comparto por entero el planteamiento formulado por el señor senador Vasconcellos; pero aquí tengo que señalar una discrepancia.

El señor senador Vasconcellos insistentemente ha afirmado que Argentina y Brasil, en defensa de sus intereses, han buscado un status especial, bilateral, mediante los tratados que están siendo cuestionados en este momento en el Senado de la República.

Desde mi punto de vista, creo que los intereses argentinos y brasileños han sido mal defendidos por este documento y voy a decir por qué. Porque a Argentina y a Brasil les interesa sólo secundariamente defender sus derechos nacionales frente al pequeño Uruguay. El peligro para los intereses brasileños y argentinos no está en el Uruguay, sino en terceros países más alejados, que en forma creciente se hacen presentes en las aguas del Atlántico Sur. Entonces, si partimos de ese punto de vista, la posición política y jurídica de los países empeñados en defender las zonas adyacentes del Atlántico Sur sería mucho más fuerte si hubieran actuado los tres unidos y no como se ha hecho.

Considero que fue un error de esas Cancillerías y aún supongo que en un futuro próximo el mismo podrá ser rectificado.

Lo que ha primado en esta emergencia es una concepción tal vez un poco autoritaria, o diría demasiado afirmativa de los intereses hegemónicos de las grandes potencias frente a los pequeños países limítrofes. Olvidando dónde radica, repito, para terminar, el verdadero interés a custodiar, el verdadero peligro que viene de más lejos.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se me permite una reflexión, aunque no para hacerlo, naturalmente, en mi calidad de titular de la Mesa?

Me temo que a través de las exposiciones realizadas estemos presumiendo intenciones en la política internacional de algunos países amigos.

Me doy cuenta que estamos realizando un debate en sesión pública, y en uso de la afirmación de la verdad de cada uno de los integrantes de este Cuerpo, e incluso del señor Ministro, podemos estar rozando las intenciones de la política internacional con la presunción de intenciones en países amigos.

Me veo en la obligación, como integrante del Cuerpo y no como Presidente, de hacer esta meditación en voz alta.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo decir, porque evidentemente el señor Presidente me ha aludido desde la Mesa...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR GIL. — ... que soy el primero en reconocer que esta materia es muy delicada.

Entre nuestros problemas internacionales más importantes están los que tienen relación con los grandes países limítrofes. Eso me lo enseñaron desde que era niño.

Pero yo no estoy juzgando intenciones, de ninguna manera. Estoy interpretando documentos internacionales, lo que es una cosa distinta. El alcance de los documentos internacionales me parece que es materia sujeta a deliberación en un Parlamento.

No hablo de lo que va a hacer Argentina o de la intención oculta que tiene el Brasil. Interpreto, en la verdad o en el error, el alcance de un documento internacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sabía, de antemano, que reglamentariamente no podía intervenir en esa calidad. Dije desde aquí, que como integrante del Cuerpo, meditando en voz alta y dirigiéndome a todos, no al señor senador —incluso mencioné al señor Ministro— pensaba que pudiéramos estar presumiendo intenciones de la política internacional de esos países. Desde luego que no hay política internacional que no esté documentada porque incluso cuando habla en voz alta un gobernante lo documenta el discurso.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — He tenido la preocupación, señor Presidente, de no interferir en temas de otra trascendencia o naturaleza e incluso, no he querido encade-

nar este acontecimiento con otros convenios que Argentina y Brasil están realizando en estos momentos, porque plantean toda una nueva política de ambos paises que por primera vez, a lo largo de su historia, en mucho tiempo, están actuando de común acuerdo en esta parte de Sud América. Lo he hecho así porque entendía que no debía mezclar en esta oportunidad ambas cosas limitándome simplemente al hecho concreto.

El hecho concreto es que el Convenio de Pesca se realizó porque hay necesidad de defender esta riqueza que no sólo la han descubierto en todas sus posibilidades, sino que aún se siguen haciendo investigaciones. El barco alemán ha vuelto y otros buques extranjeros también están investigando las posibilidades de nuestra pesca y acaba de anunciarse que un barco ruso termina de efectuar un estudio sobre el tema.

Se están investigando, pues, mayores riquezas en esta zona. El señor Ministro hacía referencia a las anchoítas que sirven para otras cosas y que están más cerca de las costas argentinas. Es decir que hay porcentajes, que hay distintas calidades de peces en diferentes partes de esta zona que constituyen una inmensa riqueza que es la que atrae, naturalmente, a gentes de todas partes del mundo. De algunos países se vienen a instalar aquí barcos-fábrica en lo que, según se señaló en la Cámara tienen un régimen de trabajo que hace que incluso el barco no se mueva siendo lo único que cambia, periódicamente, la tripulación.

Evidentemente, frente a esto la Argentina buscó defenderse y el Brasil tenía también intereses, naturalmente, en esta zona donde asimismo están los nuestros.

El procedimiento de Argentina lo califiqué de hábil actitud política porque empezó por evitar la resistencia del Brasil en el problema, pero se reservó, además, el derecho —que inicialmente no lo ejerce más que en forma de cobro de tasas a los barcos— de que el Poder Ejecutivo, en cualquier oportunidad, pueda establecer en qué zonas no pueden pescar otros barcos que los argentinos. Es decir que creó la situación de un límite de 200 millas dejando pendiente sobre los barcos de todas partes del mundo la posibilidad de actuar en cualquier momento, mediante una decisión del Poder Ejecutivo de la República.

Si se tiene en cuenta que cuando se dictó en el Uruguay el decreto que estableció la reserva de pesca en la zona contigua hubiron protestas de otros países, que el Uruguay tuvo que contestar, es natural pensar que la República Argentina, como otros países que fijaron 200 millas, tuvo que prever la resistencia.

Termino, señor Presidente, rápidamente, mis manifestaciones, diciendo lo siguiente.

De la exposición del señor Ministro surge que después que el convenio fue conocido, firmado y ratificado, comenzó la preocupación de la Cancillería para tratar de eliminar los inconvenientes que emanan de la aplicación del mismo; pero que antes, de acuerdo a esta información que se nos diera no hubo ninguna intervención, por entender que nuestro país no había sido invitado, a pesar, repito, de que el Uruguay conocía —la Cancillería supo con antelación de la realización del convenio puesto que tuvo el 15 de noviembre los datos en su poder, fecha que se ha dado de acuerdo a documentos en la exposición realizada— y tuvo tiempo de estudiar y saber las consecuencias que podía traer para nuestro país este hecho, no se hizo absolutamente nada en serio respecto al problema. Es después que se empieza a trabajar.

Por esas razones, señor Presidente, vamos a pasar a la Mesa una moción firmada por el señor senador Mastalli y el que habla estableciendo que: oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, éstas no nos resultan satisfactorias.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: si pude haber tenido en algún momento algunas dudas sobre la dirección de la gestión de la Cancillería en esta materia —y es lógico que como ser humano esas dudas me atormentan continuamente, en la búsqueda del mejor camino para la defensa de los intereses de la República— debo confesar que en el debate de hoy he tenido la mejor confirmación de que la política que siguió el Ministerio era la única adecuada en favor de nuestros intereses.

Pienso con satisfacción que cuando en el futuro, acallados los calores de este debate, leamos serenamente la versión taquigráfica podremos resumir, en muy breves palabras, tal como me solicitaban algunos señores senadores, todo este problema.

Leo aquí, de la versión taquigráfica, señor Presidente, algunas manifestaciones del señor senador interpelante: Argentina y Brasil firman un Convenio de Pesca obteniendo ambos ventajas. Dejan la puerta abierta para que Uruguay pueda decir que sí a través de su adhesión a este convenio. Pero si lo hace será él el que salga más perjudicado y si no dice que sí al convenio, también saldrá perjudicado.

Repito, señor Presidente, que concuerdo plenamente con esa ilustrada y ajustada evaluación del señor senador interpelante y entonces pregunto: ¿cuál puede ser la actitud de una Cancillería frente a un convenio que, si lo firma, sale perjudicado el país y, si no lo firma, también? Una sola: salir de esa situación, buscar una solución donde la República pueda negociar desde foja cero, sin ver menoscabado ni disminuido en lo más mínimo sus intereses, para la mejor posición en defensa del país. Eso fue lo que hizo la Cancillería.

Voy a decir dos cosas más. Primero, por una cuestión de semántica, frente a los resultados de una gestión no se pregunta —perdón, no quiero ser descortés— ni se cuestiona, cuando uno exhibe resultados concretos, qué fue lo que se hizo entre abril y setiembre.

Pero si se insiste en eso, a pesar de los resultados que estamos exhibiendo, digo, señor Presidente, que el 18 de setiembre de 1967, cuando creo que nadie soñaba en que se iba a realizar esta interpelación porque el Tratado todavía no había sido firmado, envié un telex desde Nueva York a la Cancillería.

Los contactos personales continuaron a ese respecto. Es de conocimiento de los señores senadores que nosotros concurrimos a Asunción del Paraguay, a la Conferencia de los Cancilleres de la ALALC. Y al pasar, señor Presidente, dejo constancia que a todos lados donde hemos concurrido era donde iban los Cancilleres. No fuí a ningún lado al que no fueran los Cancilleres.

En el mes de julio, señor Presidente —si la memoria no me traiciona— se realizó la Conferencia de la ALALC en Asunción. Concurrimos a las Naciones Unidas por el problema de Israel; nueva concurrencia a Naciones Unidas por la realización de la Asamblea General; concurrimos a la República Argentina por algunas horas...

SEÑOR GUADALUPE. — Si hace la lista de viajes, llegamos a la madrugada.

(Hilaridad)

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Traje deliberadamente el tema porque estoy dispuesto a quedarme hasta la madrugada para discutir esto.

(Interrupciones. Campana de orden)

—Puedo decir con orgullo que no he ido a ningún lado donde no tuviera que ir, y puedo decir sobre ese tema, ya que estamos en él, que el Comité de las Naciones Unidas habla, precisamente, de la diplomacia no sedentaria, de la diplomacia que se mueve, agregando que hay estadísticas que demuestran que hay Cancilleres que pasan más tiempo fuera del país, obteniendo mejores resultados que sentados en un escritorio.

De modo que esas alusiones reiteradas a viajes, que las traje deliberadamente, no me afectan y no tengo ningún temor en que esto se ventile públicamente. Vendré con mucho gusto al Senado, si este Cuerpo así lo resuelve y daré todas las informaciones que se me soliciten. Estoy a disposición de los señores senadores, porque tengo todas las carpetas relativas al problema de los viajes.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pero hoy, señor Presidente, quiero ceñirme estrictamente al tema de la interpelación.

(Interrupciones. Campana de orden)

—Si la evaluación del señor senador interpelante es que si el Uruguay firma el Tratado se perjudica y, si no lo firma, también se perjudica, quiero saber qué otra solución cabía. Había que buscar precisamente, la posibilidad de que el Uruguay pudiera negociar desde foja cero, sin ver perjudicado en lo más mínimo sus intereses.

Reiteramos señor Presidente, la preocupación legítima, que yo respeto, de muchos señores senadores sobre esto en el sentido de que desde el 26 de abril, hasta no sé cuándo, en que aparentemente la Cancillería no ha hecho nada, y ante la insinuación de que ella actuó sólo frente a la excitación o el temor de una interpelación, puedo decir que el 18 de setiembre de 1967 —y cualquiera de mis predecesores en el Ministerio sabe cómo se documenta esto—, envié un telex desde Nueva York al Ministerio, en el que decía: **"Establezca contactos por medio Departamento de Política Exterior con Embajadas de Argentina y Brasil para lograr acuerdo regional de pesca".**

Para negociar, señor Presidente, como para casarse, se necesitan dos. Nadie se puede casar si la otra parte no quiere.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero hay que luchar para conseguir novia.

(Hilaridad)

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo luché y he obtenido un gran éxito porque conseguí dos novias.

(Hilaridad)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con dos novias siempre se termina mal.

(Hilaridad)

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: como explicación final, me voy a permitir, aunque creo que no era necesario leer el documento que me acaba de llegar. Lo otro es un telegrama de nuestra Embajada en Buenos Aires donde se confirma lo que dije a este Alto Cuerpo con respecto al éxito, al resultado concreto obtenido.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Le concedo la interrupción con mucho gusto aunque no como resultado de esa lección de educación que no me dio con mala intención, sino simplemente para atenuar mi falta de experiencia parlamentaria.

A ese respecto, y como explicación y deferencia que le debo al señor senador, expreso que mi preocupación fundamental —porque no me interesa el resultado de esta interpelación, tanto como me interesa que la Cancillería uruguaya no quede menoscabada en sus principios— mi interés primordial es no dejar en ningún momento sentada mi aceptación, aunque sea implícita, a cualquier afirmación que, eventualmente, pueda ser esgrimida contra nuestros intereses.

Quiere decir que si en algún momento incurrí en el pecado de desconocimiento de los Reglamentos —que tendré oportunidad de conocer si vuelvo a este Senado por mandato del Cuerpo— porque, lógicamente, mi experiencia de Ministro es mayor que mi experiencia de legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: el señor Ministro acaba de dar cuenta de un hecho que me causa sorpresa, y es que hay un telex cursado a la Embajada en el mes de setiembre.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — A la Cancillería.

SEÑOR MICHELINI. — Cursado desde Nueva York por el señor Ministro, lo que indica que el asunto le preocupaba, pero al cual no se hace referencia en la contestación al pedido de informes del señor senador Vasconcellos.

Me manejo con realidades y hechos muy concretos y claros. El día que voté la interpelación fui muy claro y, por eso, voy a tener que hablar cuando funde mi voto, porque ésta no es una interpelación cualquiera.

El señor Ministro Luisi y todo el Partido Colorado, así como todo el país, tienen que darse cuenta que ésta no es una interpelación común. Hay aquí un problema de soberanía, de tratados, de intereses del país para defender y hay un problema político importantísimo que está jugando acá el Partido Colorado, que siento, gravita sobre mi decisión y que, naturalmente, afecta nuestra responsabilidad y estoy seguro que lo sienten así todos los senadores colorados.

Entonces, reclamo el derecho de juzgar con total conocimiento de los hechos. Por eso digo que el señor Ministro estuvo omiso y que la Cancillería no estuvo a la altura de las funciones que le correspondían, porque he visto los informes que proporcionó al señor Ministro en su respuesta y ahora me entero que el señor Ministro se preocupaba y estaba realizando contactos.

Le digo al señor Ministro que ni el secreto profesional le impide decirle al señor senador Vasconcellos la verdad que tenía que expresarle.

La situación del señor Ministro se complica, no desde el punto de vista del tema concreto para el que fue llamado a Sala, sino del punto de vista del respeto que le debe al Parlamento y a los señores senadores.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

Supongamos que el señor Ministro sortee con éxito esta incidencia de hoy y mañana continúa en el Ministerio y pasado cualquier senador de la República o miembros del Parlamento le piden informes, no le va a creer ninguno de nosotros.

Confieso que cuando llegue a mis manos la contestación a cualquier pedido de informes que le solicitemos, diré que guardará una carta, se va a escudar en el secreto, en lo confidencial y, entonces, nadie va a poder actuar con el Ministro porque nos vamos a encontrar con esta sorpresa tremenda de hoy, que declare enfáticamente que han culminado exitosamente —no crea el señor Ministro que lo anoté por herirlo, pero es que me llamó la atención que él, tan parco, emplee estos cuatro adjetivos—, "culminaciones difíciles, constantes, pacientes y silenciosas", y agregó: "el silencio no se puede separar de la prudencia", en lo que fue, sí, una clara lección de diplomacia en el Senado, como si nosotros, al querer dejar de lado el silencio, hubiéramos comprometido la prudencia.

El señor Ministro habrá sido silencioso y prudente; pero si es cierto que envió el telex, y no tengo por qué dudarlo, al señor senador Vasconcellos no le dijo todo eso, y ello no se puede escudar ni aún en lo confidencial.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está anotado, con anterioridad, el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Para empezar con esta incidencia lateral, digo que me parece que no es apropiado magnificar los hechos.

Toda cosa tiene su importancia intrínseca, algunas más grandes, otras más pequeñas. Decir que el señor Ministro escondió información a un señor senador que le solicitó datos, porque no transcribe un telex enviado desde Nueva York a la Cancillería, me parece que es magnificar en grado superlativo el hecho, porque lo que se estaba preguntando —situemos las cosas en su lugar— era cuál había sido la actuación de la Cancillería hacia afuera, en lo que tiene relación con los países vecinos que estaban gestionando un acuerdo de pesca; pero esas son instrucciones internas que da el Ministro a la Cancillería, en función de las cuales se podrían producir actos de los representantes diplomáticos que se tradujeran en hechos. Sin embargo, no era tan relevante desde el punto de vista de la información, como para que se haga un capítulo de ello.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador?

Además, yo invitaría a cualquier interesado para que revise los textos, las carpetas de la Cancillería al respecto. Hay una explicación bien clara que demuestra que las afirmaciones fruto de la legítima preocupación del señor senador Michelini en cuanto a una posible acción deliberada en la Cancillería, de omitir información, son erróneas, puesto que su inclusión hubiera sido favorable a la Cancillería y le habría evitado el riesgo de una interpelación; pero se debe a que los telex, en general, cuando se abren, se utilizan para muchas cosas. El tema éste está insertado entre muchas otras cosas de un mismo telex. El régimen de indización permite singularizar como después se ha hecho. Con esto quiero señalar que la inclusión de este telex, de este informe al señor senador interpelante, hubiera evitado, —no sé si ello lo hubiera satisfecho, pero habría sido coadyuvante— tal vez a la Cancillería, y hubiera dado una chance de no afrontar una situación que no puede ser grata a ningún Ministro, como la es la de un llamado a Sala.

Es lo que quería manifestar y agradezco al señor senador la interrupción que me concedió.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No sé, naturalmente, el contenido de ese telex, si se dan instrucciones internas a la Cancillería; pero sé una cosa, que en la información que nosotros pedimos, referente a lo que tiene relación con el Convenio concreto de Argentina y Brasil, se nos contesta en forma categórica que la Cancillería no tuvo ninguna intervención, concretándose a solicitar informaciones. Esto es verdad o no la es. Si es verdad, quiere decir que el telex se refiere a otros aspectos del problema, será un tema coincidente con el problema de la pesca, serán los viejos reclamos que se vienen haciendo desde hace tiempo —yo hoy mencionaba el informe del Dr. Prat de María— donde se aconsejan como en casi todas las reuniones e incluso en los debates que se han hecho en la Comisión respectiva del Senado, la posibilidad de convenios de pesca con carácter general; pero frente a este Convenio concreto de pesca que tiene estas características, lo que se establece en el informe oficial que nos manda la Cancillería con fecha 16 de febrero del 68, frente a nuestra cuarta pregunta, es que no tuvo ninguna intervención, limitándose a solicitar información a nuestras representaciones diplomáticas, por cuanto no fue invitado ni consultado por los gobiernos de Argentina y Brasil para la confección del acuerdo. Este es un hecho que no puede ser desvirtuado ahora.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Voy a hacer una pequeña referencia marginal antes de comenzar mi exposición, que no será demasiado extensa, a este aspecto del problema.

Reitero que la no inclusión del telex no tiene ningún aspecto de gravedad. Solamente magnificando el hecho, se le puede atribuir ese carácter porque, repito, también, que en todo caso son instrucciones internas de la Cancillería, que tienen relevancia sólo en cuanto se proyecten al exterior. No es negar ni esconder ninguna información que, cuando se pregunta qué se ha hecho con relación a terceros países, tal vez por omisión —su inclusión sería favorable al Ministro— no se diga que mandó instrucciones concretas para iniciar o lograr acuerdos regionales de pesca.

Por consiguiente, a eso no le atribuyo ninguna importancia y, lógicamente, creo que no se le puede atribuir.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero recordar, en este momento, que al enviarse los informes hubo una pequeña discrepancia, no en la Cancillería, en cuanto a los textos adjuntos, y que incluso parecía que faltaban cuando, en realidad, estaban en poder de la Cancillería los recibos correspondientes. Esto después se aclaró.

Confieso, señor Presidente, que no recuerdo, pero el señor senador interpelante sí, y estoy a su palabra, si estaba allí incluido o no ese telex, en esos anexos que inicialmente se reclamaron por considerárseles no existentes y que después quedó comprobado que habían sido enviados por la Cancillería.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Solicité que se coordinara por la Mesa del Senado, el conjunto de los documentos; pero, lamentablemente, habían sido devueltos. He copiado algunos telex de los que pensaba tener información y no sé si ése a que se hace mención estaba o no; pero vuelvo a repetir que es absolutamente indiferente al problema porque hay una contestación categórica diciendo que en el problema concreto del problema de pesca no ha tenido absolutamente ninguna intervención. El hecho de que haya dado instrucciones repitiendo un concepto que ha venido manejando la Cancillería, repito, incluso, en ese informe del Dr. Prat de María, que se hizo allá por el año 1963 ó 1964, y que se ha publicado en ese folletito a que hacía mención hoy el señor Canciller, referido a límites en el Río de la Plata, y como se ha hablado incluso en todas las reuniones sobre la necesidad de un convenio de carácter colectivo, que tiene que ver con los sectores pesqueros, no agrega ni quita nada al problema. El problema es haber demostrado o no que en el tema concreto de este convenio que se estaba elaborando se hizo algo.

La pregunta que me hacía el señor Canciller diciendo si firmar el Convenio es malo, causa perjuicios y no firmarlo también los causa, ¿qué se hace? Es muy sencillo. Lo que se debió de haber hecho era tratar en su tiempo de evitar que ese Convenio, con esas cláusulas perjudiciales para nuestro país, se firmara de esa manera, mediante negociaciones con los dos países.

Admito que eso pudo no haberse logrado. Admitiría que se hubiera hecho el esfuerzo y no se hubiera tenido éxito; pero lo que surge de la interpelación de hoy, es que no se hizo ese esfuerzo, que no se tuvo intervención, que no se trató de evitar ese perjuicio. En esa parte es que aparece, a mi juicio, la responsabilidad de la Cancillería por no haber hecho ese esfuerzo, y no después, cuando se encontró con el Convenio hecho, buscar la manera de salir del problema mediante otras soluciones futuras que se verá como se lograrán, en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con referencia a este punto concreto...

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Está visto que no puedo expresar dos palabras. Con mucho gusto le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — En toda la noche no he podido comprender cómo interviene el señor Ministro en una negociación directa entre Argentina y Brasil si el propio Embajador uruguayo en Buenos Aires, señor Aureliano Aguirre, le manda la comunicación diciendo que no se está conversando absolutamente nada sobre eso, salvo que hubiera realizado alguna investigación de orden confidencial.

Es evidente que si Brasil y Argentina están negociando un tratado sobre pesca, la presencia de Uruguay se explica por procedimientos perfectamente claros, o por invitación de los gobiernos que están negociando o por una información oficiosa que tenga el señor Ministro.

¿Cómo podría obtener el señor Ministro una información oficiosa cuando descansando en el Embajador señor Aureliano Aguirre, éste le manda decir que no hay ninguna noticia ni se está negociando en ningún tema de esos?

SEÑOR MICHELINI. — Lo enviaron a Chile.

SEÑOR FLEITAS. — Perdón; yo no estoy discutiendo lo que hizo el señor Ministro con el envío del señor Aureliano Aguirre a Chile.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que quiero expresar es que no tiene el mismo juicio crítico el Embajador, el Ministro y el Presidente de la República, porque a ese Embajador que con razón critica el señor senador Fleitas, sobre el cual descarga parte de la responsabilidad de los hechos, lo enviaron a Chile.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que dice el señor senador Michelini es exactísimo.Creo que uno de los grandes responsables de este asunto es el Embajador Aureliano Aguirre.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR FLEITAS. — Porque yo no creo que un Ministro de Relaciones Exteriores pueda informarse por otros medios que no sean sus embajadores, salvo que contrate a James Bond.

Pienso yo que el señor Embajador no puede saber qué están tratando los gobiernos de Brasil y Argentina si no tiene un conducto razonablemente objetivo para eso.

Los Ministros no se manejan con informaciones de periódicos, sino con informaciones regulares, porque tienen, y mucho más los Cancilleres, un grado de responsabilidad mínima para moverse en las cuestiones de Derecho Internacional.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — El señor Embajador informó.

SEÑOR FLEITAS. — El señor Embajador informó y hay un cable del señor Ministro en el cual también informa que no se habló nada sobre el mar territorial.

Además, es evidente, si se quiere salvar la responsabilidad del Embajador, que tampoco él puede ir más allá de los límites que resultan de su gestión personal. Si consultado el gobierno de la Argentina, le han dado una contestación que alejaba el interés de ese país de que el Uruguay fuera informado, la culpa, tampoco, evidentemente, sería del señor Embajador; pero, entonces, no tiene ninguna el señor Ministro, porque no veo en qué forma puede intervenir el Uruguay en una negociación argentino-brasileña en un tema como este, si los países que están negociando no lo invitan. Es como si cuando se realizó el pacto germano-soviético los perjudicados en ese pacto se hubieran quejado de que no habían entrado en esa negociación. Naturalmente que no iban a entrar.

Hay que estar, por lo menos, invitado a la mesa de conferencias para entrar en la negociación. Si conductos oficiales como los de la Cancillería, a través de los embajadores respectivos y los que normalmente pueden ser la cortesía de los países...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador Fleitas?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Fleitas está en uso de una interrupción; no puede conceder interrupciones.

SEÑOR FLEITAS. — Simplemente, quiero decir que no concibo cómo el señor Ministro pudo haber entrado, con legitimidad, en una conversación de esta especie.

Además, con respecto al curso posterior de las deliberaciones, me parece importante que se informe la Mesa del Senado si el tema a que hace referencia el señor Ministro estaba, efectivamente, en la documentación remitida, porque, en ese caso, la argumentación del señor senador Michelini, de que el señor Ministro se había guardado en la manga alguna carta, no tendría ningún sentido.

Creo que lo que el señor Ministro revela es, naturalmente, una forma de conducir el asunto que denota su buena fe y, a veces, su ineficacia práctica para gobernarse en el Senado, cosa que es difícil. Pero el señor Ministro, incluso, no sabe si el telex está agregado, lo que demuestra que no ha actuado con ninguna mala fe.

Pediría que por la Mesa se volviera a solicitar la documentación correspondiente, a los efectos de verificar si estaba incluido porque, en ese caso, la intervención del señor senador Michelini, enfatizando esa conducta del señor Ministro, de haber ocultado la documentación, caería por su base.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Los señores senadores Michelini y Fleitas han censurado la actuación que, en esta emergencia, tuvo el entonces Embajador uruguayo en la Argentina, señor Aureliano Aguirre, del que tengo altísima opinión, y al final parece que es el responsable de todo lo que está ocurriendo acá.

SEÑOR MICHELINI. — No, no. No me atribuya eso.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero señalar, señor Presidente, lo siguiente.

En primer lugar, el juicio crítico de los señores senadores, como lo apuntó muy al pasar el señor senador Michelini, parece no haber sido compartido, evidentemente, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y por el Presidente de la República.

En segundo lugar, pienso si nuestro Ministro acreditado en Río de Janeiro no podría, también, proporcionar informes. Si el que está en la Argentina estaba obligado a saber lo que trataba el gobierno de ese país con el brasileño, ¿por qué nuestro Embajador en el Brasil no estaba también obligado a saber lo que tra-

taba el gobierno de Estados Unidos del Brasil con la Argentina?

En tercer lugar, señor Presidente, en ese periplo que hizo por todo el mundo el señor Ministro de Relaciones Exteriores, siempre en contacto con Ministros de Relaciones Exteriores y, en particular, con nuestro vecino, el de la Argentina, ¿cuántas veces lo trató, cuántas veces estuvo en contacto con él? Tampoco obtuvo noticias.

Una última manifestación a hacer sobre este punto. Tengo una información y pido que algunos señores senadores que están en conocimiento de ella la certifiquen. El Tratado se firmó a fines de diciembre; el 17 de noviembre, el gobierno argentino le entregó al Embajador allí acreditado un borrador sobre el Tratado, que me parece que lo elevó a conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, lo hemos dicho.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador Beltán me provoca interrupciones en cadena. A raíz de su intervención, todos los demás señores senadores quieren interrumpir.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está en uso de una interrupción el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Ahí tiene el resultado, señor Beltrán.

Le concedo una interrupción con mucho gusto, señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Derivar el asunto contra un Embajador determinado es empequeñecerlo.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Evidentemente, después de esa fecha de mayo hay una serie de informaciones que oficialmente llegaron a la Cancillería, incluso el texto del Tratado de noviembre, como lo hemos señalado.

Los señores senadores saben, especialmente el senador Beltrán, que yo fui muy duro con algunos embajadores nuestros en países vecinos, cuando tuve que serlo.

SEÑOR PENADES. — Es exacto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero debo dejar constancia de que en esta emergencia, no tienen los embajadores, por lo menos en forma evidente, a través de la documentación que se me proporcionó, responsabilidad en el asunto.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ha habido aquí el enfoque de un tema donde la Cancillería, a mi juicio, no hizo lo que debió haber hecho; pero tuvo la información que le enviaron los embajadores, incluso el texto del Convenio, mucho antes de que éste fuera ratificado por ambos países.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador?

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Es evidente que, tangencialmente se ha puesto el énfasis sobre la intervención o la omisión del Embajador en la Argentina, tanto que yo, exagerando, dije que parecería que la responsabilidad de todo esto la tenía el señor Aureliano Aguirre.

He hecho algunas puntualizaciones para precisar, en primer término que, si ha habido omisión, la había del señor Ministro y del señor Embajador del Brasil y, en segundo término, que habían llegado en tiempo a la Cancillería, elementos como para que ésta actuara.

Ahora lo dejo dueño de la palabra, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El argumento del señor senador Beltrán es que en vez de haber un Embajador responsable o en parte responsable, que sería el señor Aureliano Aguirre, también sería responsable el señor Felipe Amorín Sánchez, que era el Embajador en Río. De manera que, tal vez extendiendo la responsabilidad, puedan tener una menor cuota cada uno.

Los dos Embajadores eran los señores Aureliano Aguirre y Felipe Amorín Sánchez que no pertenecen a nuestro Partido, sino al del señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Y el señor Polleri.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo voy a tocar todos estos temas y quiero hacerlo con un poco de orden.

He dicho que no voy a ser muy extenso; pero las continuas interrupciones hacen que uno empiece por el final cuando debería hacerlo por el principio. De manera que trataré de ceñirme, en lo que pueda, al tema que deseo tratar, aunque no negaré interrupciones siempre que éstas no deshilvanen lo poco que pueda decir.

Sobre este tema nosotros hemos tenido una gran preocupación; nosotros y el Senado.

Hace cerca de un año presentamos en el Senado un proyecto de ley de pesca que articulaba, no solamente medidas tendientes a la defensa de nuestras aguas y también a la defensa de nuestra riqueza ictícola, sino que también compendiaba una serie de mecanismos para organizar, en la medida posible y estimular la actividad de la pesca, de la cual el país tanto puede esperar.

Uno de los problemas más arduos que hemos tenido para llegar a una conclusión lo suficientemente acertada como para que no despertara graves enconos internacionales y reclamaciones de terceros países, ha sido el vinculado con la determinación del régimen de las aguas ya existentes bajo soberanía nacional y zona contigua y alta mar, en donde está situada la mayor parte de nuestra riqueza ictiológica en volumen apto para ser trabajado para nuestra economía, fundamentalmente la merluza.

Redactamos muchos textos, llamamos a la Comisión a gran cantidad de asesores, técnicos experimentados, conocedores del tema, de toda índole y fuimos modificando esos textos. La Comisión de Fomento del Senado, que trataba este tema, vio interrumpida su labor por la consideración del Presupuesto Nacional, que paralizó prácticamente el trabajo de todas las Comisiones. Si no

hubiera sido así, presumo que ya estaría sancionada la Ley de Pesca porque es notorio el ánimo de todos de buscar solución a este problema nacional.

En ese entonces, en el curso del año pasado, el Ministerio de Relaciones Exteriores no fue ajeno a este problema. Sabía que en el ámbito parlamentario y, especialmente, en el Senado, se estaba estudiando una ley de pesca que contenía disposiciones relativas a la jurisdicción de las aguas, a la explotación de los recursos ictiológicos y a todo un régimen general sobre estímulo a la industria pesquera. Y tan es así que concurrieron a una o varias sesiones los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores —los miembros de la Comisión de Fomento pueden ratificarlo— quienes dieron su opinión, reservaron otras y luego mandaron informes sobre la conveniencia o no, desde distintos puntos de vista, de declarar soberanía sobre la zona marítima comprendida hasta las 200 millas.

Repito que la consideración de este tema quedó paralizada no porque nosotros no tuviéramos interés en tratarlo, sino porque el Presupuesto Nacional prácticamente eliminó el trabajo de todas las Comisiones hasta fin de año. Recién ahora hemos tenido oportunidad de entrar en contacto con el tema y, a lo largo de ese impase, hemos podido perfeccionar las fórmulas —siempre, también, con conocimiento del Ministerio— para llegar a una redacción que, para utilizar un término muy utilizado por el señor senador Echegoyen, no rechine con las prácticas internacionales.

La semana pasada, justamente, fue enviado por disposición de la Comisión de Fomento el texto de los primeros artículos de este proyecto de ley de pesca que trata el problema de la jurisdicción de las aguas y el régimen de su explotación.

Me permito adelantar, rápidamente, cual es el contenido de este texto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Afirmando y, al mismo tiempo haciendo una precisión sobre lo que está señalando el señor senador Paz Aguirre, nosotros, en nuestra exposición dijimos que este tema había sido motivo de especial preocupación por la Cámara de Diputados y por el Senado.

He revisado las actas de la Comisión, cuidadosamente, buscando antecedentes. En el repartido 430 figura una sesión del 20 de setiembre de 1967. El señor Presidente de la Comisión —creo que es el señor senador Vaz— expresa: "Naturalmente, es menester un estudio exhaustivo. En consecuencia, estimo que tenemos que pedir al Ministerio de Relaciones Exteriores que nos proporcione su criterio desde el punto de vista jurídico y político internacional sobre este problema, tomando en cuenta la conducta asumida por otros Estados en esta materia".

El problema es, naturalmente, el de las 200 millas, la actitud asumida por la Argentina, etc.

El funcionario de Relaciones Exteriores que asiste dice: "Como el Ministro de Relaciones Exteriores está en las Naciones Unidas y no tenemos instrucciones al respecto, creo que debemos esperar". Y no se expide sobre el tema.

Más tarde —han pasado ya unos cuantos días—, el 6 de octubre de 1967, vuelve a postergarse la opinión al respecto de la Cancillería por la misma razón de que el Canciller se encontraba fuera del país.

Es decir, que es exacto que ha habido preocupación y ha habido presencia de técnicos del Ministerio. Pero también es exacto que no se conocía, a esta fecha, cual era la opinión de la Cancillería sobre estos temas tan fundamentales. En el día de hoy la hemos conocido. El Ministro de Relaciones Exteriores ha dado su opinión sobre estos temas.

Declaramos que cuando se trate la Convención de Ginebra, primero en el seno de la Comisión que integramos con el señor senador Paz Aguirre y luego en el Senado, vamos a demostrar cómo ese tema ya está superado en este momento, por razones notorias. Pero ese será un tema a posteriori.

Quiero hacer estas precisiones para que quede la historia completa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La Comisión no pudo nunca llegar a una conclusión en cuanto a la definición de este problema por la misma razón que yo apuntaba anteriormente: porque la irrupción del tema del Presupuesto, muy absorbente, desde luego, paralizó la actividad de las Comisiones. A esta altura, la Comisión no había podido formar un criterio acerca de cuales debían ser los caminos a seguir para la definición de los problemas jurisdiccionales de las aguas y su explotación en materia comercial.

Recién ahora hemos presentado, modificando un texto anterior que evidentemente era imperfecto, uno que creemos que se ajusta debidamente a lo que pensamos debe ser la redacción de este proyecto en cuanto a este punto. Esa redacción ha sido elevada al Ministerio de Relaciones Exteriores, el que se pronunciará sobre un texto concreto, y no sobre opiniones ni sobre vaguedades.

Aprovecho la oportunidad para solicitar al señor Ministro que se pronuncie con la mayor diligencia y brevedad posible porque el tema es de los que no pueden ser postergados. Espero que así se hará y que dentro de pocos días tendremos una opinión concreta sobre la redacción definitiva de estos artículos.

En cuanto a este punto que estoy mencionando debo insistir en su complejidad. No se trata de un tema fácil. La redacción a que hemos llegado, en la Comisión de Fomento, en principio y sujeta a posteriores precisiones si correspondiere, implica mantener la zona de soberanía nacional de las 6 millas y mantener, también, una zona contigua de derechos exclusivos de pesca del país hasta las 12 millas o sea las 6 millas siguientes al mar jurisdiccional del Uruguay. Se reclama, también, la soberanía de la plataforma continental hasta la línea de profundidad de 200 metros o más allá de ese límite hasta donde pueda ser explotada, en un todo de acuerdo con el texto acordado por la Convención de Ginebra, lo cual no puede merecer observación de casi ningún país y que, por otra parte, está en consonancia también con otros antecedentes, fundamentalmente con la declaración del 28 de setiembre de 1945 del Presidente Truman, declaración pionera en ese sentido, que estableció la soberanía de Estados Unidos sobre la plataforma continental en un área de más de 750.000 millas cuadradas.

Pero en lo que respecta a las aguas exteriores al límite de las 12 millas, se plantea un problema difícil de resolver y en el cual el Uruguay debe moverse con gran tacto y preocupación.

Perú, Chile y Ecuador y otros países del Pacífico han declarado la soberanía nacional de las aguas adyacentes a esos territorios, hasta las 200 millas.

Nosotros hemos creído —o por lo menos yo, no sé si la Comisión o en definitiva el Ministerio compartirá este criterio— que al Uruguay no le conviene establecer la soberanía hasta las 200 millas, sino que debe atenerse a lo que son los antecedentes internacionales que pueden preservar en igual forma la riqueza ictícola del país, estableciendo una zona de conservación pesquera hasta las 200 millas en donde el Uruguay puede aplicar medidas de contralor y donde solamente se pue-

da pescar mediante concesión otorgada por el Estado, o mediante lo que resulta de los acuerdos internacionales que el país celebre oportunamente.

De esta forma, y con esta redacción, no entramos en colisión con los principios generalmente admitidos en esta materia en derecho internacional y tampoco estamos innovando nada porque ellos están recogidos en la tradición de derecho internacional. Estamos preservando, que es lo que nos interesa, fundamentalmente, por encima de lirismos, la conservación de las especies que están siendo objeto de pesca predatoria, ya que es bien sabido por todos —y ha sido objeto de denuncias periodísticas, y también en la Cámara de Diputados y en el Senado— que barcos enarbolando pabellones extranjeros situados, no en las 100 ó 150 millas, sino en la número 14 que en estos momentos es más libre, donde el Uruguay no puede tener contralor porque todavía no hemos aprobado este proyecto de ley tan urgente, se han entregado a labores predatorias de pesca obteniendo volúmenes de extracción por encima de lo adecuado, utilizando tamaño de mallas que impiden la procreación de esas especies y, en definitiva, poniendo en riesgo la conservación de esa riqueza que pertenece al país.

De esta forma y con esta redacción, señor Presidente, el Uruguay puede tener suficientemente defendida su riqueza.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha sido respetuoso del Senado —quiero manifestar esto porque lo siento así— porque este Cuerpo había asumido jurisdicción en el tema, porque había sido presentado un proyecto de ley al cual el Senado le había atribuido enorme importancia, no por el proyecto en sí, sino por el tema, que fue objeto de largos asesoramientos por la Comisión respectiva. El Ministerio de Relaciones Exteriores, naturalmente, colaboró con ella, a través de su información imprescindible para tomar resolución en el tema, trayendo sus puntos de vista que han sido reclamados por la Comisión. Vemos con simpatía y agrado, que el Ministerio, cuando el Parlamento asume jurisdicción en el tema, lo respete y se limite, en este caso, a dar su asesoramiento y sus puntos de vista que serán tomados en cuenta desde el momento que tienen relación, en cierta forma, con los problemas de la conducción internacional de la vida del país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No voy a entrar en el debate de las soluciones que vendrán en el proyecto de ley, porque lo vamos a hacer en el momento oportuno; pero el señor senador ha realizado una afirmación que me interesa precisar por lo que significa de optimismo en cuanto a las consecuencias de lo que pueda respetarse por nuestro país. Decía que como nos vamos a ajustar a la Convención de Ginebra, no había ningún país que pudiera reclamar.

Le recuerdo que cuando se dictó por parte del gobierno uruguayo, el 21 de febrero de 1963, el Decreto sobre mar territorial y zona continental, a pesar de estar estrictamente dentro de lo autorizado por dicha Convención, Estados Unidos protestó de inmediato. El Uruguay contestó como debía hacerlo.

Por lo tanto, no soy tan optimista en el sentido de que las soluciones que nosotros podamos encontrar en terreno unilateral, aun cuando coincidan con la Convención de Ginebra —repito que sobre esto no adelanto opinión porque vamos a darla en el momento oportuno— no vayan a dar motivo, como lo dieron todas las medidas que tomamos, incluso en el Río de la Plata, a reclamos de países extranjeros.

Por esas mismas razones es de suma importancia que el país tenga una conciencia formada sobre este tema para enfrentar esas reclamaciones que puedan existir llegado el momento.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hay una gradación en el problema. Hay temas que naturalmente provocan agudas controversias internacionales y otros que, por su redacción o alcance, las provocan en menor grado. Sé que el Uruguay no va a estar libre, si adopta determinadas medidas, de que alguien reclame; pero, sin duda, el grado de la reclamación será menor en cuanto esta redacción o estas normas que el Uruguay adopte en materia de pesca, se ajusten a lo que es, en cierta forma, el precedente internacional, porque ya han sido tomadas por otros países.

En lo que respecta a la plataforma continental, por ejemplo, tengo ante mi vista opiniones de distintas delegaciones asistentes a la Conferencia de Ginebra de 1958, como ser, la del Reino Unido, Italia, Estados Unidos, Unión Soviética, Bulgaria, Portugal, de casi todos los países que apoyaron esta resolución, estableciendo que la plataforma continental es una extensión del territorio nacional bajo el agua y, por lo tanto, pertenece al país costero como una continuidad de la soberanía nacional, y debe ser explotada, únicamente, el lecho y el subsuelo submarino por parte del estado ribereño. Esta disposición no permitirá ninguna reclamación fundada. A mí me importa que las reclamaciones tengan fundamento, por lo menos, inicial; las que vengan sin fundamento me tienen sin cuidado porque el país sabrá defender sus legítimos intereses.

El tema del mar territorial, del mar libre, es un tema absolutamente polémico en el derecho internacional, sobre el cual no hay criterios uniformes, porque las tres millas tradicionales —que era el alcance del disparo del cañón de la época— es una invención del siglo XVIII y tenía un contenido de defensa del territorio. Hoy, las reclamaciones sobre el mar tienen un contenido económico que en aquella época, por las deficiencias técnicas, no se podían ni siquiera encarar.

Por lo tanto, este tema está en permanente evolución. Hay países que tienen las tres millas y que tienen medidas de conservación pesquera, como lo hizo Estados Unidos en el segundo instrumento de la declaración de Truman del 21 de setiembre de 1945, que no se limita, solamente, a la plataforma continental, sino que establece, en ese segundo instrumento, que Estados Unidos se reserva el derecho de tener en el régimen de altamar una zona de conservación pesquera a los efectos de impedir que el estacionamiento de determinadas especies, en determinadas épocas del año, pueda ser extinguido trayendo consecuencias inconvenientes para el país.

Hay países como Noruega, Dinamarca, Suecia, Finlandia, Rusia, España, Portugal, Italia, Yugoslavia, entre otros, que han establecido un límite entre las cuatro y las quince millas.

Asimismo, es muy conocido un fallo muy importante de la Corte Internacional de Justicia ante una reclamación planteada por Noruega contra Gran Bretaña a propósito de la delimitación del mar territorial del país primeramente nombrado. Noruega manifestaba que debía establecerse la línea de base sobre la punta de los fiords, lo que hacía que el límite se alejara de la costa y hacía llegar el mar territorial, aunque pareciera seis millas, a catorce. La Corte Internacional de Justicia falló en favor de Noruega y en contra de Gran Bretaña. De manera que no hay una jurisprudencia uniforme y ella se va estructurando a medida que las necesidades van empujando a los países a tomar medidas de preocupación o de defensa de sus riquezas.

En esta materia podríamos citar innumerables precedentes. Las tres millas nunca fueron integralmente respetadas, incluso por aquellos países que fueron sus más celosos defensores. Estados Unidos, que ha aparecido siempre como el campeón de las tres millas para tener el mar libre, el mar abierto a disposición de los pesqueros que quieran venir a ellos como un recurso alimenticio mundial, durante la década prohibicionista del año 20 estableció medidas para controlar el contrabando de bebidas, mucho más allá de las tres millas; llegó hasta sesenta y dos millas náuticas de la costa. Tam-

bién lo hizo —no quiero abundar en precedentes porque pueden resultar fatigosos— con la caza de la foca en el Mar de Behring; con las flotas pesqueras japonesas que incursionaban en la Bahía de Bristol, en la Península de Alaska.

Incluso existe una declaración que me parece interesante como información para el Senado respecto de estos derechos pesqueros que reclamaban los japoneses en las zonas en que efectuaban la pesca del salmón en la Bahía de Bristol. Hubo un proyecto concreto en el Congreso de Estados Unidos para establecer, por parte de ese país, una jurisdicción más allá de las tres millas, que no fue aprobado en definitiva; pero el Departamento de Estado se dirigió al gobierno japonés estableciendo: "que el gobierno americano creía que la salvaguardia de estos recursos entraña importantes principios de equidad y justicia; que debe considerarse como un sólido principio de justicia que una industria como la descrita, que se ha constituido por los nacionales de un país, no puede, honradamente, ser dejada para que la destruyan los nacionales de otros países". Es una comunicación de Charles B. Selak, Jr. Departamento de Estado, en el Anuario de Derecho Internacional de abril de 1952.

Además, está la Declaración de Panamá y el propio Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro; sin embargo, voy a hacer abstracción de todos estos documentos que pueden hacer demasiado prolongado este discurso.

El Uruguay estableció la zona contigua a las doce millas, en una afortunada decisión del entonces Ministro de Relaciones Exteriores, que lo era el Teniente de Navío Homero Martínez Montero.

Es notorio que hemos tenido con el señor Martínez Montero, mi Partido en general y yo en particular, agudas discrepancias con su gestión, al punto de que en más de una oportunidad lo interpelé en la Cámara de Representantes. Pero debo señalar con honradez y con lealtad que en esta materia se actuó bien, con cuidado, por los intereses del país y hay un fundado decreto del Poder Ejecutivo del año 1963, que no voy a leer porque me parece ocioso hacerlo ya que seguramente es conocido por todos los señores senadores, en el cual se extiende la zona contigua hasta las 12 millas con derechos exclusivos de pesca para el Uruguay y donde solamente pueden pescar barcos con pabellón nacional.

La riqueza de esta zona en materia pesquera es muy grande. Lo decía el señor senador Vasconcellos, a través de los informes que leyó. Tengo también aquí, a mi alcance, un informe que pedí que me preparara un técnico de sólida reputación en esta materia como lo es el doctor Bertullo, experto conocedor de estos temas, en el cual señala, entre otras cosas, que la pesca, sobre todo en el litoral oceánico del país, puede admitir una capacidad de extracción de hasta 6 millones de toneladas anuales, lo que está significando que hay aquí un reservorio pesquero de tal importancia, que naturalmente atrae el interés de flotas extranjeras que vienen al país, desplazándose por decenas de miles de quilómetros hasta situarse en el propio borde de nuestras aguas del mar contiguo, para efectuar su pesca.

Yo fui invitado a hacer un viaje a bordo del barco oceanográfico alemán a que hacía referencia el señor senador Vasconcellos el "Walther Herwig", y tuve ocasión de comprobar con mis propios ojos, de modo que no es información de terceros, sino directa, que en la milla número 14, saliendo del este hacia el sur, estaban estacionados y pasaban muy cerca de nosotros ocho grandes barcos pesqueros de bandera soviética, que se desplazaban a pocas millas nuestras. Y luego, mirando en el radar del barco, se apreciaba que el total de esa flota ascendía a 16 navíos de gran volumen, que hacían una pesca intensiva; y eso —hasta ahora y en esa zona— no lo podemos remediar ni prohibir. Incluso hubo un incidente bastante violento con una unidad de nuestra armada, cuando un barco de estos ingresó dentro de las 12 millas que nos pertenecen, promoviéndose una fricción internacional que, felizmente, terminó sin mayores consecuencias.

Todos estos informes que tenemos, todo lo que señala el doctor Bertullo y técnicos como el señor Siri y otros que merecen toda consideración y respeto por sus conocimientos, están señalando que en la cuenca pesquera del Río de la Plata, y sobre todo en su proyección hacia el océano, hay una reserva inmensa de productos del mar. Y eso se explica biológicamente, porque en el arrastre del río Uruguay y Paraná, en el Estuario del Plata, hay inmensa cantidad de "plancton", que es el elemento nutritivo de los peces y, además, el propio cañón que forman en el lecho del mar la corriente de estos dos ríos, hace que sea particularmente importante la zona para que los peces vengan a desarrollarse y reproducirse.

De manera que tenemos al alcance de nuestras manos una inmensa riqueza que hasta hoy, desgraciadamente, el país no ha explotado en la forma debida. Se han hecho intentos, uno a través del SOYP. Declaro mi convicción personal, que no sé si otros senadores compartirán, de que ese organismo, por distintas razones, falta de medios o lo que fuere —no me interesa en este momento analizarlo —no ha podido cumplir esa tarea y el Uruguay no ha salido al mar y no tiene ni flota ni tradición pesquera, ni elementos suficientes como para poder desarrollar una pesca intensiva que redunde en la actividad comercial ocupacional, industrial y exportadora del país.

(Apoyados.)

Por eso creo que el país tiene que facilitar y abrir los medios a la industria privada, con los debidos contralores.

SEÑOR BELTRAN. — Las cosas que nos dijeron sus correligionarios cuando dijimos algo semejante.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sobre el SOYP he tenido siempre mi opinión. He dicho que no se puede pescar por expedientes, lo que me parece que es bastante ajustado. Creo que el país debe abrir el cauce de la iniciativa privada, dándole al SOYP la función que realmente debe tener, sin negarle la posibilidad de pescar para el abastecimiento interno, o, si quiere exportar; pero creo que, fundamentalmente, debe ser un instituto orientado a la investigación oceanográfica, a la orientación de la industria privada y al control general de la pesca.

SEÑOR PENADES. — Traslado al señor senador Cigliuti.

(Campana de orden.)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo sé que hay discrepancias sobre ésto, y por eso señalé que era mi punto de vista personal.

Llega un momento en que Argentina y Brasil empiezan a tramitar un Convenio de Pesca. La Cancillería requiere información a su Embajador, que, naturalmente, es el conducto normal por el cual debe informarse la Cancillería, y no a través de recortes de diarios. Y el embajador en Argentina contesta al Ministro que no hay nada, que no se está conversando, y creo haber oido algún comentario en el sentido de que se decía que si algo se conversara, el Uruguay, naturalmente, no sería excluído. Pero, en concreto, no había ninguna conversación. Es lógico y natural, entonces, que el Ministro de Relaciones Exteriores, que debe confiar en su Embajador, que es el que está en contacto con el medio en que actúa, cuando éste le contesta que no se habla de un convenio pesquero y que no hay nada que justifique la alarma que el propio Ministerio señalaba, porque la excitación al Embajador no vino por su propia iniciativa sino a través de notas enviadas por la Cancillería, piense, con sobrada razón, que esa alarma no tiene mayor fundamento.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — He permanecido en silencio, señor Presidente, pero no puedo pasar por alto ciertas expresiones en demérito a un funcionario diplomático de la capacidad, del talento y de la actividad del Embajador Aureliano Aguirre. Esta no es una opinión personal, sino general. En Argentina él ha representado nuestro país con una brillantez absoluta, y en este problema de las informaciones solicitadas por la Cancillería probablemente el señor senador Paz Aguirre no tenga la información que yo poseo.

En el año, o sea, de abril de 1967 a abril de 1968, el Embajador Aureliano Aguirre cursa trece notas y 3 telegramas sobre el tema preciso de la plataforma continental y el problema de la pesca. Pero hay una nota del 16 de agosto de 1967, que es terminante, nota que se cursa unos días antes de que el Canciller Costa Méndez partiera para la reunión de ALALC en el Paraguay, en la cual nuestro Embajador le pregunta si en este país iba a ser tratado con el Canciller de Brasil el tema de la jurisdicción de nuestras aguas atlánticas y el problema de la pesca. En esa nota se dice lo siguiente, que es muy claro: "Se refirió el Canciller Costa Méndez, en Paraguay, en ocasión de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC, a su propósito de encontrarse previamente con el Canciller de los Estados Unidos de Brasil, subrayando que entre los temas a tratarse se señalaba el del mar territorial y pesca". Preguntado el señor Ministro Costa Méndez sobre si el punto estaba entre los que se considerarían con su colega de Brasil, manifestó que casi con seguridad agregando que no era algo que estuviera bastante preparado como para concertaciones concretas, e hizo saber su interés de conocer la posición uruguaya. Es la nota 1116 de 16 de agosto de 1967.

Pero, posteriormente a ésta, el Embajador cursó nota el 23 de agosto, Nº 1167; el 30 de agosto, nota Nº 1198, y el 6 de setiembre, nota Nº 1256.

SEÑOR MICHELINI. — ¿El señor senador está defendiendo al señor Ministro?

Lo está crucificando.

(Campana de orden.)

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Posiblemente el señor senador acabe de llegar a Sala...

SEÑOR MICHELINI. — Lo escuché perfectamente, señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Estaba defendiendo a uno de los funcionarios que creo más capaces, más talentosos y más activos que tiene nuestro país, que es el Embajador Aureliano Aguirre.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Con todo derecho, con toda razón y por sus méritos propios, ha sido trasladado de Buenos Aires a Chile, en razón de una brillantísima actuación, no solamente en la Embajada en Buenos Aires, sino por sus antecedentes como Asesor, como Jefe del Departamento Diplomático y por sus actuaciones en las Naciones Unidas, en las dos Asambleas a las que concurrió.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Digo todo esto porque se ha dicho que el Embajador Aguirre no informó, cuando en realidad cursó 13 notas y 3 telegramas, que no son de conocimiento del senador Michelini...

SEÑOR MICHELINI. — Ni de nadie. Sólo del señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Yo me preocupé de obtenerlos.

(Interrupciones. Campana de orden.)

La forma cómo las he conseguido, es un asunto personal. Cuando el señor senador Michelini trae información a Sala, yo no me preocupo de preguntarle donde la obtuvo. Cuando el señor senador Ferreira Aldunate traiga las pruebas de la denuncia fabulosa de esta tarde, tampoco me preocuparé de saber cómo las consiguió.

Lo que yo puedo asegurar, es que la actuación, en este caso, como en todos los demás del Embajador Aguirre, ha sido brillante.

(Apoyados.)

Tengo hasta los números de las notas. Pero hay más. Cuando se traslada al Embajador Aguirre, criticado por el señor senador Michelini, es en mérito a estos tributos, a esta actuación.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Al término de mi breve interrupción, se podrán contestar mis palabras.

Termino, señor Presidente, diciendo que tengo en mi poder informaciones no solamente del Embajador Aguirre, sino muchas otras. He estado en silencio, porque creo que esto, aparte de la magnitud que tiene el rozamiento de la soberanía del país, es un problema dentro del Partido Colorado y yo estoy ausente en este pleito entre el señor senador Vasconcellos y el Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No quiero extender, señor Presidente, el diálogo sobre el Embajador Aguirre o sobre el Embajador Amorín Sánchez. Lo que voy a tratar de demostrar es que, como no se ha lesionado en absoluto ni la soberanía ni el interés nacional...

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ...es irrelevante, a los efectos de esta discusión, el tema que estamos tratando en este instante. Lo mencioné al pasar. Como creo que la Cancillería y el Gobierno se han conducido con total sentido de lo que tiene que ser la preservación de nuestros derechos, esta cuestión lateral o marginal, es irrelevante, como digo, y no vale la pena que el Senado se enfrasque en un tema que no merece nuestra discusión.

Le concedo una interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Perdóneme señor senador Zorrilla de San Martín, pero usted comprenderá que yo tengo que hacerle una rectificación y es que cuando critiqué al señor Embajador Aureliano Aguirre, lo hice en función de los elementos de juicio aportados por la propia Cancillería y a una afirmación del señor senador Vasconcellos que no fue desmentida en Sala.

Cuando el señor senador Zorrilla de San Martín dice que en el plazo de cuatro meses el Embajador Aguirre cursó 13 notas a la Cancillería advirtiendo nada menos que de la enorme importancia a que tiene este tema y una de ellas, de agosto, estableciendo bien claro que el Canciller Argentino Costa Méndez deseaba conocer la opinión que tenía el Uruguay sobre el ante proyecto de acuerdo que se estaba gestionando, —creo que esas fueron las expresiones que leyó el señor Zorrilla de San Martín—, yo debo decir tres cosas con toda claridad.

La primera, que rectifico la crítica que hice del Embajador Aguirre, en virtud de que se me acaba de demostrar que fue celoso en el cumplimiento de sus obligaciones para con el país y atendió las altas funciones que se le encomendaban.

SEÑOR PENADES. — ¡Muy bien!

SEÑOR MICHELINI. — En segundo lugar, mi crítica se traslada a la Cancillería, en virtud de que volvió a omitir en la respuesta al pedido de informes del señor senador Vasconcellos, las gestiones que se habían estado realizando y la preocupación que había tenido el Embajador Aguirre, respecto de este asunto fundamental.

En tercer lugar, debo decir, señor Presidente, que me asombra que estos hechos, en el Senado de la República, se conozcan, no por el Ministro que los da a conocer, sino por un senador que, evidentemente, tiene excelentes contactos como para tener en su poder —no lo critico a él, sino a la Cancillería— notas confidenciales a las cuales no tiene acceso ningún senador del Partido Colorado, no porque no nos hayamos interesado, sino porque, seguramente, no tenemos en el seno del Ministerio los amigos con que cuenta el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Muchos amigos.

SEÑOR MICHELINI. — Por supuesto que sí, porque le han facilitado una serie de documentos que sirven para demostrar la eficiencia y el buen manejo que de su función hizo el Embajador Aguirre, pero que sirven, también, para crucificar al señor Ministro. Vuelvo a repetir, señor Presidente, que, aunque el señor senador Paz Aguirre no le de importancia a estos hechos, tan importantes como el problema de la soberanía del país es el decirle al Senado una cosa por otra. Aquí hay una respuesta a un pedido de informes del señor senador Vasconcellos y lo defiendo como hubiera defendido a cualquier otro senador, donde no se le dice toda la verdad. En este caso se le oculta, evidentemente, información y hace que nosotros tengamos un juicio condenatorio de una persona y nos tengamos que rectificar en Sala. Esto, para mí, no es agradable, señor Presidente, porque, evidentemente, en este punto cuarto, cuando se le contesta al señor senador Vasconcellos se le tendría que haber dicho acerca de todas las gestiones que se venían realizando para que nosotros no incurriesemos en este error y en esta ligereza al apreciar la actitud y el comportamiento del Embajador Aguirre.

Termino, señor Presidente, con una aclaración que no tiene nada que ver con el tema central de la interpelación.

Le contesto al señor senador Zorrilla de San Martín porque es necesario fijar las posiciones con claridad. Creo en los méritos del Embajador Aguirre. Si hubiese tenido algo que ver con la conducción del Gobierno en esta materia, lo hubiera mantenido como Embajador no en la Argentina, porque creo que la obligación del Partido Colorado era poner un hombre de su absoluta confianza en la Embajada para compartir totalmente la responsabilidad y la conducción de esos asuntos diplomáticos. Pero tampoco lo hubiera enviado a Chile, aunque creo que él hubiera representado al país con enorme honor en cualquier otro país que no tuviese la importancia de éste. Creo que ha estado totalmente desacertado el gobierno de la República, y el Ministro de Relaciones Exteriores, al no haber cambiado, inmediatamente, a los Embajadores en los tres o cuatro países claves con los que mantenemos relaciones. No porque esto hubiese significado, en modo alguno, una discriminación o persecución de carácter político, sino porque creo que el Partido Colorado, en ese momento, no asumió la responsabilidad total de la conducción de los asuntos del país, como tenía que haber asumido. Lo podía haber mantenido en otra Representación, pero debió haber enviado ahí a hombres de su absoluta confianza identificados con la política que en esta materia el Partido Colorado ha tenido durante mucho tiempo.

Se me podrá decir que son reflexiones laterales, pero como esta noche vamos a hacer el juicio crítico de muchos actos del Partido Colorado, porque ya advertí yo que esto no se circunscribía en modo alguno al caso concreto del Ministerio de Relaciones Exteriores, sino que tenía otras derivaciones que no podíamos eludir, vaya esto un poco a cuenta de esas otras observaciones que tenemos que formular.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — No diga eso, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le permito, ahora, una interrupción al señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Zorrilla de San Martín terminó sus palabras diciendo que esto era un pleito entre colorados.

El Senado ha oido mi exposición. El Senado tiene información sobre el problema y conoce su entidad. El país también los va a conocer. Me remito a ese juicio y creo que son temas mucho más importantes que pleitos internos de nuestro partido.

Digo, además, señor Presidente, que he hecho esta interpelación con una inmensa violencia espiritual, precisamente, porque se trataba de un Ministro de mi Partido. Pero lo he hecho en la obligación que tengo de levantar mi voz en defensa de los intereses nacionales, lo que seguiré haciendo sean quienes sean las personas o sectores a quien tenga que interpelar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero decir, simplemente, que el señor senador Paz Aguirre desdeñaba la trascendencia del tema lateral que ha aparecido ahora accidentalmente, habiéndose insinuado la omisión, la ineficacia del Embajador en Buenos Aires, únicamente al pasar. Pero las omisiones mencionadas al pasar siguen siendo tan omisiones como las que se mencionan sin ser al pasar.

Lo cierto es que la afirmación existió, y creo que habría que señalar otra cosa que es muy importante, tal cual es que en este período de informaciones que estaba recogiendo la Cancillería, los funcionarios encargados de buscarlas eran el Embajador de la República Argentina, el Embajador en los Estados Unidos del Brasil y el Ministro de Relaciones Exteriores, que tenía, periódicamente, contacto directo con su colega argentino.

Digo además y creo que es importante señalarlo, que cuando se discutió en la Comisión de Presupuesto y en el Senado el proyecto de Presupuesto, el señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo algunos señalamientos muy acertados en cuanto a la lealtad indispensable que el jerarca debía tener para con los funcionarios de su dependencia. Creo que no aplicó la tesis esta vez, porque permaneció en silencio cuando el señor senador Paz Aguirre, seguramente no informado, señaló las omisiones en que aparentemente habría incurrido nuestro Embajador en Buenos Aires.

Hubiera preferido que la información acerca de la diligencia con que dicho señor Embajador atendió este asunto, emanara del señor Ministro de Relaciones Exteriores y no del señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Con relación a esa materia, señor senador, el respeto que me merecen todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores me inhibe, en este momento, de traer a colación el tema. Pero cualquiera que interprete los actos de la Cancillería y que juzgue a los hombres por los resultados y por lo que hacen, podrá deducir claramente cual es la opinión en la materia.

Muchas gracias.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Perdóneme, señor senador. Voy a ser muy breve y después le concederé la interrupción.

Lo que ocurre es que el señor senador Ferreira Aldunate no oyó lo que no quiere.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Claro, señor senador, que si no quiero no oigo.

(Campana de orden.)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Porque cuando dije eso, señor senador, el señor Ministro —y antes lo había dicho varias veces y se oyó por toda la Sala—, manifestó que ratificaba su confianza en el señor Aguirre y que estaba de acuerdo en que había cumplido y actuado bien. Esa otra opinión sobre el señor Aguirre es mía y no del señor Ministro. Tengo derecho a opinar lo que me parezca.

De manera que el señor senador Ferreira Aldunate, por lo visto, no oyó eso que fue reiterado en varias oportunidades.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que ocurre es que en la versión taquigráfica apareció lo de ahora y no lo anterior.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La versión taquigráfica no tiene nada que ver; el señor senador tiene oidos y no necesita leer la versión taquigráfica.

Eso estaba bien claro.

Le concedo la interrupción al señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Muchas gracias, señor senador,

Es para contestar, muy brevemente, una alusión.

El señor senador Michelini ha dicho que, a su criterio, a pesar de que se rectifica acerca de la información sobre el señor Embajador Aguirre, de ninguna manera lo hubiera enviado a Chile.

Me pregunto cual es su razonamiento. Hay muchos lugares a donde mandar Embajadores, a Nigeria, al Congo Belga.

Yo hago este razonamiento: por lo menos denle al Partido Nacional una Embajada en América del Sur: porque ahora quedarían en la Argentina, Lacarte Muró, colorado; en Brasil, Polleri Carrió, colorado; en Venezuela, el doctor Freire, colorado; en Colombia, el General Magnani, colorado; en Ecuador, el señor Yéregui, colorado; en Perú, el señor Prat de María, colorado; en Paraguay, el señor Ariosto González, colorado. Por lo menos, denle la posibilidad al Partido Nacional de tener una de las Embajadas en América del Sur, que sea importante. Pero de acuerdo a la importancia de Chile, mandamos un Embajador capaz y a nivel de la jerarquía del cometido que tiene en esa República hermana.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No voy a ponerme a discutir, en este momento, señor Presidente, el destino de los Embajadores. No voy a ponerme a discutir si a tal Embajador deben mandarlo a tal o cual parte. Eso me parece que escapa totalmente al sentido mismo de la interpelación.

Pero digo, simplemente, al señor senador Zorrilla de San Martín que, en otro momento, en otra oportunidad, cuando no interfiera con el trámite de esta deliberación, voy a leerle un voluminoso informe que tengo aquí, suministrado por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, señor Vidal Zaglio, con fecha 12 de abril de 1966, en el que establece la nómina de los Embajadores. No hay colorados ni por casualidad, porque previo a la designación, se tenía en cuenta, rigurosamente, la afiliación política nacionalista.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Están allí los nombres de los Embajadores y Ministros Plenipotenciarios.

No quiero entrar a este tema ahora, pero prometo al señor senador, con mucho gusto, que en la próxima sesión del Senado si lo desea, le leeré el informe entero.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Me alegro mucho de saber que los señores Lacarte Muró e Yriart sean afiliados al Partido Nacional, porque son dos personas que estimo mucho!

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le prometo que lo leeré, señor senador, porque se que le va a causar satisfacción encontrar tantos nombres amigos. Le prometo leerle todo el legajo, en el que se mencionan con cargos de Embajadores y Ministros Plenipotenciarios a una nutridísima nómina de ciudadanos que, por una rara coincidencia, vaya saber porqué, son todos nacionalistas.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eran todos amigos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le prometo leérselo, señor senador.

Para continuar con el tema, digo, señor Presidente, que Argentina y Brasil, en uso de un derecho legítimo, porque son países soberanos, tanto como lo somos nosotros, formularon, proyectaron y aprobaron un Tratado de Pesca que se refiere exclusivamente a sus derechos, en sus aguas.

Si mañana Argentina y Brasil —y reitero un concepto— realizan un tratado sobre explotación petrolífera en zonas en que puedan tener intereses comunes, o lo hacen Colombia y Venezuela, como cualquier otro país, están en su legítimo derecho al hacerlo prescindiendo de los demás, porque para eso son soberanos. No se justifica, a mi juicio, ni siquiera una reclamación diplomática, porque tanto Argentina como Brasil podrían decirnos que no podemos reclamar, porque "en uso de nuestra soberanía hacemos lo que nos parece mejor".

Luego de aprobado ese Tratado, que Argentina y Brasil firman en función de su soberanía y que no roza en lo más mínimo los derechos nacionales a la pesca en nuestras aguas, se establece que si el Uruguay quiere firmarlo, lo puede hacer. Y respecto a esto, sí, el señor senador Vasconcellos, decía hoy —no me explico por qué, porque nadie lo dijo— que acá se piensa que la pesca no importa. Nadie cree tal cosa, todos estamos diciendo lo contrario, que la pesca importa y estamos preocupados a ese respecto. El daño existiría si Uruguay firmara este convenio, porque, entonces sí, abriría las seis millas de mar contiguo para que vengan a incursionar en ellas los pesqueros extranjeros.

Tengo acá una información sumaria, muy escueta —además no es total—, de los buques de bandera extranjera que han estado pescando en aguas exclusivas de nuestro país y que han sido aprehendidos por la Prefectura Marítima, y conducidos a puerto y sufrido la imposición de la multa correspondiente. Por ejemplo, el 27 de enero de 1967, el IRMA F, argentino, fue aprehendido en Riachuelo, Colonia; el SAN CAYETANO, bandera argentina, el 19 de febrero de 1965 en la boca de Rosario, también en Colonia; el VIRGEN DE LAS NIEVES, argentino, el 19 de febrero de 1965, en el mismo lugar; el SIEMPRE REPUBLICANO 2º, bandera argentina, el 23 de agosto de 1965, en Colonia, etc. Continúa una ex-

tensa lista y tenemos luego el SAN DOMINGO, bandera brasileña, sorprendido pescando ilegalmente el 10 de febrero de 1965, a 10 millas de la costa, latitud 34º 50', con una carga de 11.208 kilogramos, que le fue decomisada; el IRMA F, argentino; el SAN CAYETANO, argentino; el MARIEN, argentino; el MARIANI, argentino; el SAN CAYETANO, argentino; el IRMA F, argentino; el 25 DE MAYO, argentino, etc. y luego el COPACABANA, de bandera brasileña, que fue sorprendido el 28 de setiembre de 1967 con 10 toneladas de pescado a bordo.

Todos esos barcos estaban pescando dentro de nuestras aguas, dentro de las 6 millas de mar contiguo y fueron aprehendidos. A pesar de las limitaciones que por razones económicas tienen nuestras fuerzas navales para establecer el sistema de vigilancia, se hace lo máximo que se puede, y así se controló y apresó a esos barcos.

Si firmáramos este Convenio que han realizado Argentina y Brasil significaría, de ahí en adelante, a partir de esa firma, que los barcos de pabellón brasileño o argentino podrían incursionar, sin riesgo de ser aprehendidos, porque sería legítima su actividad, en la zona de las 6 millas de mar contiguo inmediatamente después del mar territorial.

Eso sí aparejaría un grave riesgo al país. Pero ya el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha dicho que Uruguay no está dispuesto, de ninguna manera, a firmar ese convenio, porque lesiona sus intereses.

De manera que la lesión no se ha producido de ninguna forma, no se eliminan nuestras 12 millas de pesca exclusiva, que se mantienen intactas.

En este momento, fuera de las 12 millas, es mar libre y el Uruguay no puede ejercer ninguna jurisdicción sobre las actividades de pesca que allí se realizan, porque en esa zona puede pescar cualquier nave de cualquier pabellón.

Lo que Uruguay dispone en este momento, de acuerdo a sus instrumentos legales, no es vulnerado en absoluto en cuanto a los derechos nacionales, que se mantienen intactos, de donde surge con claridad que no ha habido ningún perjuicio para el país, que la gestión de la Cancillería no ha aparejado ningún daño para la República. Podría ocurrir si se firmara, pero no se firmará.

No hablo de la posibilidad de entrar en la zona de las 200 millas argentinas, pero ahí podría no entrar con o sin este Tratado. Es absolutamente indiferente a los fines de las posibilidades de que pesqueros uruguayos puedan entrar en aguas brasileñas o argentinas, que este Tratado exista o no, desde el momento que Argentina ha reclamado soberanía sobre 200 millas y, con arreglo a derecho ningún barco de pabellón extranjero podría realizar actividad de pesca en esa zona, sin mediar autorización del Gobierno Argentino, que puede traducirse en la aplicación de impuestos o tasas para esta actividad pesquera.

De manera pues que, por más que he estado muy atento a todo lo que se ha dicho aquí, no he podido advertir que se haya derivado de la gestión de la Cancillería el menor daño para el país y, no existiendo daño, no se le puede imputar a la Cancillería ni omisión ni abandono de los intereses nacionales, porque esos intereses han sido preservados y no dañados.

Como se puede censurar, entonces, a un Canciller por una presunta y eventual y expresamente negada hipótesis, de firma de ese Tratado. ¿Dónde está el daño para el país? ¿Dónde está el perjuicio?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VANCONCELLOS. — El razonamiento del señor senador Paz Aguirre es maravilloso. Persiste en su propósito de no escucharme. Vamos a precisar claramente las cosas. El daño no está en firmar o no firmar; el perjuicio está en no haber tomado las previsiones necesarias en el momento oportuno a efectos de evitar que las soluciones salieran como salieron por ausencia del Uruguay en la defensa de sus propios intereses.

No se puede negar —lo hemos explicado en forma clara y contundente, y aquí están los mapas que, más que todas las palabras, son de una evidencia que rompe los ojos y que sería bueno que se publicaran en la prensa para conocimiento de todos— las consecuencias que podría tener para nuestros intereses permanentes, que va más allá de esta generación, el hecho de nuestra pasividad frente a este caso.

No es un problema de que si se firma causa perjuicio y de que si no se firma también, sino de porque se dejó llegar a esto sin haber hecho ningún esfuerzo antes para tratar de evitarlo. Por qué hubo esa pasividad ante este hecho, por qué no se intervino de alguna manera en las conversaciones y contactos personales de los Ministros. Ese es el problema.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Paz Aguirre?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Hay diferentes tratados firmados por muchas naciones que, directa o indirectamente nos lesionan. Hay uno, el Tratado de Roma, que crea el Mercado Común Europeo.

Me pregunto —y no quiero ser irónico ni herir a nadie— si alguna vez se le ocurrió a alguien imputar a mis predecesores el haber sido omisos o negligentes por no haber convencido a Alemania, o a Francia de que no firmaran el Tratado de Roma que creó el Mercado Común Europeo, que ese sí ha perjudicado al Uruguay.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro conoce poco la historia diplomática de nuestro país.

Cuando los países europeos empezaban las conversaciones referentes al Tratado de Roma que se firmó, si no recuerdo mal, en 1958, toda América, en la Conferencia de Buenos Aires de 1957, levantó su voz reclamando frente a ese Tratado que estaba en marcha, no por negarle, como tampoco lo hacemos ahora, derecho a los países de buscar sus soluciones, sino señalando las consecuencias que tendría ese Tratado para nosotros. Y no sólo los países de Latino América, sino que también los africanos se pusieron en marcha para defender sus intereses y recordarán todos los señores senadores que fueron frecuentes los viajes de los gobernantes de Francia e Italia, entre otros europeos, buscando apaciguar a los países de Latino América, que mostraban su preocupación frente a las consecuencias que iba a tener para ellos ese Tratado Internacional.

Pero esto es distinto, absolutamente diferente. Aquí son dos países vecinos que intervienen en una riqueza que está en nuestras costas, donde el Uruguay ha pescado tradicionalmente —aunque no todo lo que puede y debe pescar— y nosotros permanecemos indiferentes frente a ello, nos callamos la boca, dejamos que esos países busquen soluciones y nos dejen la posibilidad de entrar, a posteriori, con las condiciones que ellos quieran.

Es mucho más difícil tratar de destruir las consecuencias de un tratado firmado entre dos países vecinos, que previamente hacer sentir nuestra voz de la manera amistosa como el Uruguay se maneja siempre frente a los países vecinos, para tratar que nuestros derechos fueran también contemplados.

A la afirmación del señor senador Paz Aguirre de que esto no lesiona para nada los derechos y los intereses del país, le contesto con los hechos: si el Uruguay no encuentra caminos para una solución efectiva de esta cuestión, no habrá una sola industria de pesca que se pueda instalar en este país, no tendrá ninguna posibilidad de que en el futuro se llegue a establecer, porque irán a instalarse todas a la República Argentina, pues allí van a encontrar esa protección que, en este momento, nosotros no las podemos dar.

(Apoyados.)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Ocurre, señor senador, que el Uruguay le dará esa protección a la industria pesquera a través de la sanción de un instrumento legal, debidamente estructurado para proporcionársela, que está en este momento, justamente, a estudio del Senado.

En cuanto al supuesto y posible desconocimiento de nuestras zonas marítimas por parte de la Argentina, a través de la fijación de sus 200 millas, el camino está claramente establecido por la propia Convención de Ginebra y en su aplicación y de acuerdo con lo actuado por Uruguay, Argentina, el límite exterior del Río de la Plata, será trazado por la línea entre Punta del Este y Punta Rasa, en el Cabo San Antonio, en la República Argentina. El límite es el punto medio equidistante entre ambos extremos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No mezcle dos problemas que no tienen nada que ver, señor senador —no he hablado para nada del Río de la Plata—.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me he referido a la parte exterior, al océano. No me entendió el señor senador. Estoy hablando del límite "exterior" del Río de la Plata y digo que la línea demarcatoria, no del Río de la Plata, sino del Océano Atlántico, se establece en el punto equidistante entre Punta del Este y Punta Rasa en el Cabo San Antonio, República Argentina.

Me refiero, pues, al Océano Atlántico y la delimitación de las aguas se hace de acuerdo con la propia Convención de Ginebra, o por convenio entre los dos países o estableciendo la línea media comprendida entre esos dos puntos bases de la costa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estamos mezclando los asuntos.

A partir de esa línea media, exactamente, nosotros tenemos nuestras 6 millas de mar territorial y 6 millas de zona contigua. La Argentina tiene, por decisión unilateral, a través de sus leyes, 200 millas, y los buques uruguayos que pescan merluza lo hacen dos meses en aguas internacionales, porque nosotros no tenemos el mismo régimen que Argentina de las 200 millas y los otros 10 meses pescan en aguas de Argentina, la que, por esa otra ley complementaria que hemos mencionado, se reserva el derecho, en cualquier momento, de impedir, incluso pagando impuestos, que ningún barco de bandera extranjera pueda pescar allí.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es unilateral.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Unilateral y eso hace más grave el convenio de pesca.

(Dialogados. Campana de orden.)

¿Me puede leer la fecha de la ley citada?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Es de 1966.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La primera.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es una ley del año pasado y eso agrava el problema. La primera ley ya crea un problema muy grave, y es complementada por la otra, posterior, que he mencionado, del año pasado, no tengo exactamente la fecha; pero, sea cual sea la misma, el hecho es que el convenio adquiere una gravedad mayor desde que se hace sobre la base de un sistema por el que la República Argentina establece un tratamiento totalmente diferente del que tenemos nosotros. Mientras que en nuestras aguas internacionales pesca cualquiera, nosotros, para pescar en la República Argentina, en lo que ayer fueron aguas internacionales, para el futuro, si a la Argentina se le ocurre, en función de una disposición legal interna, no nos permite pescar. En cambio, el Brasil resolvió, conjuntamente con la República Argentina, su problema frente a esto de las doscientas millas y no estableció reclamo, porque a través de ese Convenio, puede pescar en esas aguas sin pagar impuestos, tiene un tratamiento preferencial.

El convenio que deja abierta la posibilidad de que Uruguay adhiera, ya hemos visto sus consecuencias, que hemos mencionado y que el señor senador y el señor Ministro reconocen. Si adhiere, nuestras aguas van a ser invadidas, naturalmente, por los barcos brasileños, que podrán pescar en nuestras aguas territoriales. El problema sigue siendo grave. No veo de dónde saca el señor senador que este asunto no tiene importancia.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El artículo 1º del proyecto de Ley de Pesca, que ha sido sometido a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores con una redacción concreta a los efectos de que de su opinión definitiva, y podamos aprobarlo, establece que no habrá esa impunidad, esa libertad para pescar fuera de nuestras doce millas, sino que dice, concretamente, lo siguiente: "A los efectos de reservar, proteger, conservar y utilizar los recursos y riqueza naturales que habitan en el mar contiguo a las costas del país, se establece que fuera de los límites del mar territorial de la República y hasta las doscientas millas marinas contadas a partir de la línea de las más bajas mareas, aquellas sólo podrán ser explotados mediante concesiones otorgadas con arreglo a esta ley o de conformidad con lo que dispongan los acuerdos internacionales que a este respecto celebre la República".

De manera, pues, señor Presidente, que no habrá impunidad para pescar, sino que tendremos nuestras doscientas millas, y no por una declaración de soberanía que es muy controvertible, sino a través del establecimiento de un derecho de reserva pesquera por el que solamente puedan pescar quienes estén en condiciones de hacerlo por la forma y explotación de los métodos de pesca, y siempre con un resultado positivo para la economía del país, como se determina en los artículos siguientes, que no voy a leer ahora para no cansar al Senado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería solicitar a la Mesa que me permitiera ceñirme estrictamente en el día de hoy al tema de la interpelación. Sé que muchos de los que se rozan aquí, tienen una importancia capital para nuestro futuro. Quiero destacar, solamente, que con mucho acierto el señor senador Paz Aguirre señalaba que está en trámite en el Parlamento un proyecto de ley donde precisamente se aplican principios que aquí están siendo discutidos.

A esta altura quiero señalar, reiterando lo que he dicho anteriormente, que la ley original, aunque el señor senador interpelante tiene razón, en el sentido de que hay desarrollos posteriores de 1966, y que cualquier posición que tome un país, mientras el mismo no ha adoptado una definitiva en el problema, está perjudicando la resolución final. Es decir, que si el Parlamento tiene a estudio un proyecto de la capital trascendencia de éste, una declaración oficial en la materia podría perjudicar

muy seriamente los derechos eventuales que pudieran surgir de esa misma ley sancionada por el Parlamento, o sea que el respeto a la potestad parlamentaría, y el respeto, o más que él, el deber de defender los intereses del país, nos obligan a no comprometer opinión antes de que este tema sea desbrozado totalmente en el seno del Cuerpo que corresponda.

Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, para ocuparme del asunto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: sé que se están haciendo interrupciones frecuentes que hacen perder el hilo del asunto; pero creo que no hemos puesto atención sobre algo que recién se comentó en Sala, a lo que asigno la trascendencia de la definición.

Podía tener mis dudas acerca de si era legítima o no la defensa del señor Ministro cuando hizo referencia al concepto de no intervención para justificar su no participación en este convenio. Pero hay algo más grave. Detrás de todo esto, ha quedado una comprobación, con la lectura que hizo el señor senador Zorrilla. El señor Ministro habló del respeto a la potestad legislativa.

Puede ser que el señor senador Vasconcellos pueda rectificarme. He tomado nota del pedido de informes que hizo y de la respuesta que le dio el señor Ministro. No sé si son fidedignas o si alguna expresión se me ha escapado.

El señor senador Vasconcellos, en su pedido de informes de fecha 15 de enero de este año, en el primer numeral solicita que se le envíe el texto del Acuerdo firmado por Argentina y Brasil sobre pesca, y en el cuarto numeral pregunta al señor Ministro qué intervención tuvo la Cancillería respecto al mismo. ¿Es así, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador. Pero en el numeral décimo, se dice: "Qué actitud ha asumido la Cancillería frente al Convenio y actuaciones realizadas al efecto entre las Cancillerías de Argentina y Brasil".

SEÑOR BELTRAN. — Recojo el cuarto: Qué intervención tuvo respecto al mismo. El señor Ministro contesta más o menos así: "ninguna intervención, limitándome a pedir informes, por cuanto no fui invitado, ni consultado por el gobierno de Argentina y Brasil".

¿Es así, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — La Cancillería no participa en ese Acuerdo; no interviene, no hace gestiones formales, oficiales, porque no fue invitada ni consultada, según respuesta que da a un señor senador, que ejerce el derecho de pedir informes, el Ministro. Pero resulta que la nota enviada por el señor Embajador Aureliano Aguirre, de agosto 16, se refiere al viaje del Canciller Costa Méndez al Paraguay, en ocasión de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC, y a su propósito de encontrarse previamente con el señor Canciller de los Estados Unidos del Brasil, subrayándose que en los temas a tratar en la entrevista se señalaba el del mar territorial y pesca. "Preguntado el señor Ministro Costa Méndez, si el punto estaba entre lo que consideraría con su colega del Brasil, manifestó que casi con seguridad, agregando que no era algo que estuviera bastante preparado como para concertaciones concretas e hizo saber su interés por conocer la posición uruguaya al respecto. En la conversación alrededor de la cuestión, surgió el deseo de mantener contactos directos y conjuntos con los señores Ministros de Uruguay y Brasil". Fecha: 16 de agosto. El señor Embajador Aureliano Aguirre, pues manda decir al señor Ministro que el canciller argentino le manifiesta que quiere tener contactos con el señor Ministro a efectos de conocer la posición uruguaya en las negociaciones que está realizando con el Brasil en un tratado en el que se considedará el problema de la pesca y del mar territorial.

Después, el 23 de agosto del 67, otra nota del señor Embajador dice que el señor Ministro Costa Méndez manifestó que, seguramente, "tendrían lugar conversaciones sobre el punto con el Canciller del Brasil y que deseaba mantener igual tipo de contactos con el señor Ministro de la República, agregando que las vacilaciones que todavía rodeaban, en el medio argentino, los proyectos de reglamentación del régimen para el mar territorial así como para la sanción de la próxima Ley de Pesca, impedirían llegar a concreciones en las próximas e inmediatas conversaciones".

Síntesis de estas dos notas. El Embajador de la Argentina manifiesta que el Ministro de Relaciones Exteriores argentino quiere saber la opinión del gobierno uruguayo sobre el tratado. En la contestación que el señor Ministro le da al señor Vasconcellos en cambio, le dice que no fue invitado ni fue consultado.

Una de dos. O el señor Ministro de Relaciones Exteriores no le contesta al señor senador Vasconcellos como debía y era su obligación o no leyó las notas del señor Embajador en la Argentina y, también, es igualmente omiso.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Creo que la mayoría de los señores senadores que están acá tienen una larga experiencia e, incluso, muchos de ellos han ocupado la Cancillería. En consecuencia, si yo estoy exhibiendo resultados concretos, donde estos dos países se avienen a negociar con el Uruguay, cuando el origen era un Tratado donde se le invitaba a adherirse, sí o no, pueden darse cuenta que, presumiblemente, señor Presidente, eso no se obtiene en 24 horas. Sin duda es el fruto de una larga negociación.

De modo que la Cancillería no ha incurrido en ninguna contradicción, porque los contactos personales no se documentan. Triunfan o fracasan. Yo pude haber venido acá exhibiendo un fracaso y no puedo ocultar que he iniciado muchas negociaciones de otro tipo, donde no he tenido la buena fortuna de llegar a buen puerto y, estoy seguro, que cualquier Canciller que me suceda en el puesto tendrá la misma suerte que yo: iniciará negociaciones y triunfará e iniciará negociaciones y no tendrá éxito, porque, para negociar se necesita no la voluntad de uno sino el acuerdo de los que intervengan. No se trata de ir a un país y decirles: mire señor, yo quiero firmar un tratado con usted; miren señores, ustedes van a firmar un tratado con otro país; no lo firmen porque a mí no me conviene.

Hay una diplomacia, desde luego. Existe el derecho de la protesta. Hay una diplomacia de la protesta, de la estridencia. Pero equivocado o no, señor Presidente, entiendo que la diplomacia de la estridencia, no conduce a resultados. Yo prefiero la diplomacia de los resultados.

De modo que a la pregunta concreta le contesto que no fui invitado a la negociación de este Tratado, lo reitero una y mil veces y que nuestra intervención con respecto al mismo era de estudio y de vigilancia. Pero repito que con respecto a los intereses del país, señor Presidente, la Cancillería sale de una situación en la que le presentan un tratado no negociado para que lo firme en la línea de puntos y, en el día de hoy, la República puede negociar todos los derechos, todos los intereses, teniendo presente cada una de las

cosas que se han dicho acá, sin haber comprometido el más mínimo, no ya derecho sino interés. Es decir, que empieza a negociar en una situación de total libertad.

Me podrán decir los señores senadores que yo, en lugar de haber obtenido eso en 6 meses lo debí haber obtenido en 6 días para ser un Canciller diligente. Es posible. Pero, cuando yo miro la historia y veo negociaciones que tienen 30 años, me consuelo pensando que, al fin y al cabo, 6 meses para obtener esto, no es un período tan largo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo, justamente, que a lo largo de esta discusión no se ha hecho hincapié en esta parte de la exposición del señor Ministro, que es fundamental.

Sé bien que es cierto lo que dice el señor senador Vasconcellos de que los cardúmenes de merluza, fundamentalmente, que es la especie que más interesa en la zona a que hace referencia, se pueden pescar en aguas uruguayas solamente en los meses de junio, julio y agosto y que luego hay una migración de estas especies hacia el Sur, entrando en lo que es la zona de las 200 millas argentinas.

De manera, pues, que para el adecuado desarrollo de una industria pesquera y para que tenga el volumen que pretendemos, naturalmente hay que llegar a acuerdos con la Argentina y el Brasil que nos permitan, sin lesión de nuestros derechos, poder realizar estas actividades en esas zonas, a los efectos de cumplir un ciclo total, pues de lo contrario no sería redituable, para ninguna empresa, tener los barcos en actividad durante tres meses y luego pararlos.

Es decir que la explotación tiene que tener un sentido de continuidad.

Ahora bien, se formula este tratado y se pacta. Es un tratado en el que, repito, no por inocencia como dijo el señor senador Vasconcellos sino con una convicción firme en el problema, se pacta un tipo de explotación que vincula los intereses de dos países, Argentina y Brasil, y en el cual no se roza, en lo más mínimo, el interés nacional por cuanto lo que puedan hacer barcos de pabellones brasileño o argentino, lo podrán llevar a cabo en las respectivas áreas que están comprendidas en la negociación pero, de ninguna manera, en el área uruguaya.

El señor Ministro dijo al final de su exposición, que los gobiernos brasileño y argentino han manifestado sus puntos de vista conformes a entablar con el Uruguay negociaciones directas que permitan formalizar acuerdos de pesca que podrán ser en conjunto, las tres naciones, o separados: Uruguay con la Argentina y Uruguay con Brasil; pero que permitirán, justamente, la continuidad del ciclo a que hacía referencia.

De modo pues que la realización de este Tratado y la firma subsiguiente por los dos países no ha derivado en ningún perjuicio para la República. El Uruguay no firma este Tratado de manera que no abre su mar a la explotación irrestricta de flotas que se han de llevar el pescado sin ningún beneficio para el país. Nos mantenemos exactamente igual a lo que estábamos antes de la firma de este Tratado. Argentina ya había declarado sus 200 millas con mucha anterioridad, de manera que sus derechos soberanos en la zona los podía ejercer con o sin el Tratado. De esto no se deriva ningún perjuicio para la República.

La Cancillería ha logrado el acuerdo de los dos países limítrofes para formalizar acuerdos de pesca en los que, naturalmente, estará comprendido el interés nacional, limitándose a lo que al país le convenga y dando, de nuestra parte, las ventajas que entendemos que son justas y que no lesionan los intereses de la explotación por parte del país o de las compañías que puedan asentarse en nuestro territorio.

Creo, señor Presidente, que cuando se formula un juicio crítico sobre una conducta gubernamental, tiene que estar referido no a episodios incidentales, no a problemas de trámite, sino, fundamentalmente, a sus consecuencias. Hay un viejo pensamiento que dice que "el árbol se conoce por sus frutos". Y en todo esto no hay ni perjuicio para el Uruguay, en lo más mínimo, no hay entrega de la soberanía ni hay ningún tipo de lesión a nuestros derechos. Nos mantenemos exactamente igual que antes y el Uruguay está ya en el umbral de una negociación que es el corolario de una paciente intervención de la Cancillería para que con los gobiernos argentino y brasileño se acuerden los instrumentos internacionales que permitan que la pesca se desarrolle en la forma en que debe hacerse.

Admito que se puedan formular distintos tipos de críticas pero creo que la resolución del Senado debe tener un capítulo primordial en cuanto a su atención en las resultancias de todas estas actuaciones cumplidas. De ellas no se deriva ningún perjuicio y, por el contrario, estamos, como conclusión de los trabajos de la Cancillería, a punto de iniciar conversaciones que sí serán fructíferas para ampliar nuestro radio de pesca, establecer nuestros derechos y, al mismo tiempo, reconocer los derechos que tengamos convenidos con los países vecinos.

En consecuencia, señor Presidente, y sin perjuicio de que si el debate lo exige, podamos intervenir nuevamente, creo que la actitud asumida por la Cancillería no puede merecer censura por parte del Senado. Es más, creo que el Senado debería sentirse sumamente satisfecho de ver que, como corolario de su actuación, estamos a punto de iniciar gestiones que van a redundar en beneficio del país y estará, en la responsabilidad del Senado no dilatar más la consideración de la Ley de Pesca. Hemos sido un poco morosos, por distintas razones y, entre ellas, por la propia complejidad del tema. Debe ser considerado este proyecto de pesca u otro que se considere mejor, si se entiende que la redacción hay que cambiarla, que dará las normas legales indispensables para establecer nuestra jurisdicción marítima y nuestra posibilidad de explotación de los recursos ictiológicos del mar adyacente hasta las 200 millas. Su redacción debe ser tal que no nos cree, o, por lo menos no en un grado muy importante, reclamaciones o fricciones internacionales de las cuales no se deriva ningún bien para el país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay que considerar, también, que el problema no está ahí, porque la preservación de nuestros derechos pesqueros no está dentro de una eventual reclamación de las 200 millas, ya sea desde el punto de vista de la soberanía o desde el punto de vista de los derechos de pesca exclusivos. El problema está en que en nuestros intereses pesqueros están dentro de las 200 millas que Argentina se atribuye y ahora refrendándolo en un Tratado con Brasil.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El Uruguay no podría impedir eso.

Cuando Perú declaró sus 200 millas, lo hizo en un acto unilateral que ha sido motivo de diversos enfoques desde el punto de vista internacional, pero las declaró y ejerció sobre ellas un tipo de soberanía que se tradujo en la captura de distintos barcos, entre ellos varios pertenecientes a una flota de Onassis, a la cual impuso una multa de 3 millones de dólares.

Luego, Ecuador, en el episodio de los Tuna-Clippers, también impuso una multa significativa en ocasión de la captura de otros barcos de pabellón extranjero.

Eso lo hicieron Perú, Ecuador y Chile y lo ratificó luego la declaración tripartita de Santiago en uso de

su legítimo o no legítimo —según como se mire— derecho de declarar, por acto unilateral, su dominio sobre el mar hasta las 200 millas marinas.

Argentina lo hizo antes de este Tratado —en el año 1965— y sus 200 millas existen, pues, con mucha antelación. Y el Uruguay, si entiende conveniente y apoya el proyecto de ley de pesca a estudio, ejercerá sobre sus aguas exteriores a la zona contigua, no un derecho de soberanía sino un derecho de control que nos dará garantías y seguridades en cuanto a la explotación de recursos en beneficio del país.

Y a través de este instrumento legal que apruebe el Parlamento y con la culminación de las gestiones que están aceptadas por los Gobiernos de Brasil y Argentina para concluir los Tratados de pesca, se podrá formar un todo orgánico que garantice al Uruguay la preservación de sus derechos y una exacta jurisdicción de su soberanía y sus potestades sobre la riqueza del mar en nuestras costas y, al mismo tiempo, un instrumento que permita adecuar la explotación de la pesca con los Estados limítrofes que son Argentina y Brasil y con los cuales debemos llegar a acuerdo para que ésta tenga un sentido comercialmente razonable.

Concluyo esta parte de mi exposición —me reservo el derecho de intervenir posteriormente si lo exige el debate— expresando que de lo actuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se deduce ningún perjuicio para el país y por el contrario creo que los resultados son halagadores y positivos.

El Parlamento tiene en sus manos y en su responsabilidad la aprobación de este u otro proyecto de ley movido por esta orientación, y la Cancillería deberá conducir, con tacto, tino y eficacia, las negociaciones con Argentina y Brasil a los efectos de delimitar cuál va a ser nuestro régimen común de pesca en esta zona del Atlántico Sur.

Nada más, señor Presidente, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: es difícil decir, en este país, que una interpelación equis, en este mes de abril de 1968, puede ser absolutamente técnica, que no tenga concomitancias políticas y que el voto de los señores senadores se defina solamente por alguna puntuación más o menos prolija de tal o cual convenio o tratado y, menos aún, que la decisión de los senadores para levantar su mano se vaya a definir por la simpatía o antipatía que se tenga con el Ministro.

Quiero situar exactamente lo que debía haber dicho y lo que quise decir (porque lo dije mal) efectivamente, cuando interrumpí al señor senador Vasconcellos, usando una expresión que reconozco incorrecta, hablando de que esto fuera una historieta o una novela. Lo que digo ahora es que el más grave de los problemas en cuanto al abandono de la soberanía nacional y al peligro sobre la misma, no es este del mar territorial y la pesca.

Me parece que este criterio puede ser compartido por alguno de los señores senadores. Creo que hay problemas mucho más graves en nuestro país con respecto a lesión de los fueros soberanos de nuestra patria, sobre los cuales se pasa sin comentario casi y a los cuales se apela o se recuerda solamente en las grandes conmociones internas en los dos partidos tradicionales y, por supuesto que son motivo permanente de recuerdo por parte nuestra porque hacemos mucha cuestión de estos problemas de la soberanía nacional y de la impronta de las fuerzas imperialistas sobre nuestro país.

Claro; el itinerario que aquí se ha delineado en relación al trámite de este Convenio sobre pesca y sobre conservación de los recursos naturales en el Atlántico Sur, ese itinerario que acá ha sido mostrado me parece que demuestra claramente una omisión evidente del Ministerio de Relaciones Exteriores que yo no atribuyo al mayor o menor celo en este caso concreto.

Me parece que es una manera de hacer diplomacia y de dirigir las cuestiones exteriores de nuestro país a las cuales el Dr. Luisi, evidentemente, les ha impuesto un sello, pero que otros que no tenían ese temperamento y que no usaban este método y otros que no eran tan calladamente pensadores y filósofos, como nos ha demostrado el señor Luisi en la noche de hoy, haciendo una diplomacia del pensamiento, de los contactos personales y de las reflexiones tipo Krisnhamurti que no crean que conduzcan al puerto deseado, otros que no tenían ese método ni ese estilo, repito, no hicieron las cosas mucho mejor. No las hicieron porque la sumisión de nuestro país a factores internacionales contra los cuales tendríamos que estar luchando en forma continua no vienen de ahora y tampoco de los ocho años anteriores del Gobierno del Partido Nacional. Es una desgracia nacional que soportamos en forma continua y la estatura política —por favor entiéndase bien: estatura política— de los estadistas, en nuestra opinión, se mide por la fuerza y el vigor ideológico que hayan tenido para luchar contra eso.

Y la contradictoria política exterior de este país ofrece esos aspectos. Hay personas absolutamente discutidas en problemas de política interna en nuestro país —no interesa a qué partido pertenecen— que sin embargo, en alguno de estos aspectos, han tenido actitudes que uno no puede menos que ubicar, aunque no las comparta totalmente, en algo de las buenas tradiciones antimperialistas de nuestro país. Esto se ha dado en uno y otro partido. Ha habido actuaciones en foros internacionales, actitudes en momentos cruciales como la guerra de Corea o la defensa ahincada de los derechos de nuestro país a independizarse.

En uno y en otro momento, hombres diversos de los dos partidos tradicionales han tenido actitudes de verdadera independencia, de lucha por un perfil nacional en los temas de nuestro desarrollo y de nuestras actitudes internacionales.

Digo, sin embargo, que el proceso general de nuestro país, en los últimos años, es de deterioro absoluto de este perfil independiente y este problema que, en ese sentido, lo ubico como una cuestión no menor pero sí de una relativa y ubicada importancia, está inscripto en ese criterio.

Creo que además el señor Ministro de Relaciones Exteriores que ejerce la Cancillería, le ha puesto un sello muy particular que considero nocivo y que si se siguiera desarrollando nos va a conducir a una situación sin salida en materia internacional, más allá, por supuesto, de las intenciones y de la doctrina que el señor Canciller cree que está sosteniendo.

Creo que este itinerario que aquí se ha mostrado, de abril de 1967, de setiembre de 1967, la instrucción de Estados Unidos, los contactos en Buenos Aires, en Nueva Delhi, en Quaraí, las opiniones del Doctor Jiménez de Aréchaga que sostiene tesis muy particulares que yo rechazo frontalmente, en el sentido de que el derecho de autodeterminación y la no intervención prácticamente nos inhibe de salir a la palestra internacional, no en forma estridente —como decía en forma un poco peyorativa el señor Ministro de Relaciones Exteriores— pero sí firme y buscando los respaldos donde pueden encontrarse para la política de un país pequeño oprimido por un gran coloso que es Estados Unidos y, además, sub-oprimido por mandato del opresor mayor, por dos grandes colosos que son los sirvientes poderosos de ese gendarme en el Cono Sur, no quiere decir nada.

Sostengo que la política diplomática de nuestro país debe ser activa, enérgica y que busque contactos y respaldo, tal vez no tanto en la amistad tradicional con Argentina o con Brasil que es tradicional en la medida que es la historia de este Continente en lo

que tiene que ver con la entraña de sus pueblos pero que, de ninguna manera, es tradicional cuando estamos siendo cercados por gobiernos gorilas que tienen una ojeriza de principios contra todo lo que sea libertad democrática y que cada cinco minutos están hablando de que hay que barrer con este Uruguay donde hay demasiada democracia y donde, según ellos, existe una especie cónclave internacional que se la pasa conspirando contra la bendita democracia representativa que existe en la Argentina o Brasil. Contra estos poderosos países hay que actuar no haciendo una filosofía krisnhamurtiana, sino que lo primero que habría que hacer es irse de la OEA, denunciar los tratados militares que nos unen a Estados Unidos. Habría que buscar respaldo en las Naciones Unidas, en los países africanos, en los asiáticos oprimidos como nosotros y por supuesto, en los países socialistas. Esa es la política internacional que hay que realizar, sin estridencias. Ahí hay que manejarse en el verdadero cuadrante del mundo y no mirar por el ojo de la cerradura sobre el pequeño favor que en un momento u otro nos hacen los argentinos o los brasileños. En los últimos tiempos —hay que decirlo, porque todo el mundo lo sabe— los pequeños favores que aparentemente nos hacen es, precisamente, para ir haciendo el cerco contra este pequeño Uruguay donde se mantienen las libertades democráticas y donde se demuestra que, a pesar de todas las contingencias, se vive sin gorilazos y sin destrucción de las organizaciones llamadas representativas.

Desde luego que si yo pienso así, estoy diciendo que no comparto, en absoluto, como se ha conducido todo este problema y que también rechazo el optimismo panglosiano de algún senador —que habló trabajando en equipo con el señor Ministro porque comparte su opinión, y tiene todo el derecho de hacerlo— que dice que ahora los grandes se juntaron, los que nos hacen el cerco se juntaron, los que establecen que las fronteras son ideológicas y no físicas, se juntaron, sin nosotros, tal vez contra nosotros, pero que "todo se arreglará", etc.

Se dijo: pueden hacerlo; pueden reunirse, etc. pero cuando se habla de agua, entre Brasil y la Argentina —salvo que yo me haya olvidado de como es el mapa— hay agua y es uruguaya. No es la frontera que hay en Rivera o la que existe en Paso de los Libres. Hay agua que es uruguaya. Si estos dos grandes países poderosos se unen y ante los cuales hay que hacer una política amistosa con sus pueblos y respetuosa con sus gobiernos desde el punto de vista diplomático, cumpliendo lo que haya que cumplir en materia internacional, pero sabiendo que en la tesitura y en la tendencia de los mismos que se va pronunciando y no disminuyendo, nuestra política debe buscar otros apoyos que nos fortalezcan frente a un peligro evidente que ponen en tela de juicio, no ya los pocos peces o merluzas en la parte fría del sur del Continente, sino que pone en peligro la integridad misma de nuestro país y de nuestra soberanía.

Supongo que algún senador que dijo que cosas mucho más inocentes que las que yo estoy manifestando no debieran pronunciarse para no lastimar no sé que sensibilidades internacionales, si está en Sala estará un poco espantado; pero rechazo absolutamente ese criterio sostenido.

Yo, como ciudadano de este país, como senador de la República, lo rechazo. Pienso que aquí debemos exponer con toda claridad, sea ello lo que sea, porque esa es la única manera de demostrarle a los que creen que con pequeñas prebendas pueden derogar el sentimiento de libertad de este país, que están equivocados.

Como he protestado en esta misma Sala porque no se ha querido criticar un golpe gorila en Brasil porque en ese momento se estaba gestionando un tratado de trigo, de la misma manera digo ahora que lo que haya que manifestar hay que expresarlo para defender la soberanía de nuestra tierra y de nuestras aguas, sin agredir a nadie y sin hacer vocinglerías inútiles.

No creo que la diplomacia de Artigas —que es por la que nos guiamos comúnmente— fuera la de callarse la boca, sino decir lo que había que manifestar ante quien fuera, corriendo todos los riesgos, que esa es la única manera de dejar surcos en el desarrollo de un país.

Desde luego que en este itinerario hay, desde el punto de vista formal, aspectos muy oscuros. Este problema del telex a mí me tiene preocupado, porque, por momentos da la impresión de que él no existe, que es una entelequia.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Supongo que el señor senador no querrá poner en duda mi palabra; con todos los respetos debidos, me parece que en la práctica parlamentaria, no corresponde.

Puedo asegurarle al señor senador que si dije que el telex existe, es porque así es.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que pasa que entonces no tiene sentido.

No voy a suponer que en la banca se haya inventado esto del telex; pero si él existió —y como dijo el señor senador Paz Aguirre era un documento interno de la Cancillería para manejar la información dentro del aparato internacional— nadie puede explicarse por qué no se le mandó al señor senador Vasconcellos como una pieza fundamental que demostraba la preocupación de la Cancillería sobre el tema. Entonces, tiene que haber otra cosa. Es posible que haya otra cosa porque como dije al principio, más allá de estas interpelaciones y más allá de la intención del señor senador Vasconcellos que ha hecho una exposición acabada de temas concretos —uno hasta veía nadar los peces— con tratados concretos, es decir, que no ha inventado un problema técnico para traer al tapete uno político...

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Se ha puesto el énfasis en la circunstancia de que el telex debía haber sido enviado al señor senador Vasconcellos, porque es una pieza importante. Tengo la seguridad que existe, aunque no me extrañaría —en el caso del señor Ministro no lo creo, puesto que le tengo una gran consideración personal— que se pudiera inventar un documento para una interpelación. Siendo diputado, conocí un Ministro que nos "creó" en Sala un decreto que nunca apareció en el Diario Oficial, pero que lo salvó de la interpelación. Vaya esto desde un punto de vista anecdótico.

Lo más importante es otra cosa que ha soslayado el señor senador Rodríguez, y es la circunstancia de algo que significa en el fondo, un desconocimiento de la potestad legislativa y del derecho legislativo: es enviar una respuesta a un señor senador que no se ajusta a los hechos.

Decía que no fue consultado en el trámite del Tratado y hay nota del Embajador en Argentina cuatro meses antes de que se firme el Tratado, en la que le está diciendo que el Canciller argentino le solicita la opinión del Canciller uruguayo, y que además se iban a reunir en pocos días, en uno de los viajes a que hacía alusión. En Asunción, con motivo de la reunión de la ALALC, se encuentran él y el Canciller Costa Méndez, y en dos notas, una del 16 de agosto y otra del 23, el señor Embajador Aureliano Aguirre reitera al señor Ministro el deseo del gobierno argentino de conocer la opinión del gobierno uruguayo sobre el tema. Y cuando el señor senador Vasconcellos pide informes al gobierno sobre su intervención en el Tratado, se le

contesta que no intervino porque ni se le invitó —puede ser que no se le haya invitado— ni se le consultó. Sí se le consultó.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estoy en uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador Rodríguez?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Quisiera contestar al señor senador Beltrán, a quien, desde luego, agradezco la confianza que hace en mi palabra, en cuanto a la referencia del telex, cosa que celebro mucho.

Pero, sin querer hacer cuestión de semántica, reitero —y entiendo que las notas referidas están en manos de los señores senadores Zorrilla y Beltrán, puesto que se han leído en Sala— que quisiera saber si en alguna de ellas se menciona una invitación al gobierno uruguayo a formar parte de la Comisión que estudia el acuerdo.

Era lo único que quería saber, y muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — Su texto es claro.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

He adelantado algo de lo que me parece debería ser la filosofía de la Cancillería en temas como éste y como otros medio en broma y medio en serio, se planteó aquí lo de que para que haya un matrimonio tiene que haber dos que estén de acuerdo, y se habló de si se lucha o no para conquistar al futuro cónyuge.

A mí me parece que éste es el problema, porque actuar como se ha actuado, de acuerdo a lo que señaló el señor senador Vasconcellos y lo que comprueba, a pesar de todas las pruebas, el señor Ministro, me parece que es actuar fuera de este marco que yo he tratado de dar muy suscintamente. Vivimos en una permanente encrucijada, en una permanente presión de carácter económico, de carácter político, diplomático y militar.

Estamos tratando de ser envueltos en un cerco por poderosos países que van a utilizar todos los recursos. Tenemos que saberlo, no para estar cada cinco minutos mostrándole los dientes al Embajador cuando nos venga a ver. No estoy hablando de eso. Estoy hablando de saber que si queremos mantener un ser nacional tenemos que estar en lucha, en un momento muy difícil en que todos debemos suponer que luego de esta encrucijada en la historia conseguirá otros medios de convivencia. Qué pasará en ese transcurso, cómo se conseguirá, cuánta sangre correrá, nadie lo sabe. Pero esa es la verdad, y nosotros no podemos ignorarla, porque me parece que hay una diferencia esencial. Si nosotros viviéramos en un continente en paz, no presionado, con un desarrollo relativamente pacífico y acompasado, habría que tener una diplomacia. En este continente en que vivimos, en la ubicación que tiene Uruguay en el mapa latinoamericano, con esos dos colosos tratando de oprimirnos de todas maneras, la diplomacia tiene que ser otra. Tiene que ser de guante blanco cuando sea necesario, pero tiene que ser una política internacional de ojos abiertos y sin ninguna clase de ingenuidades, buscando los respaldos en el mundo entero, y no en la buena voluntad de los gobernantes de turno en esos países. Porque los intereses que mueven una política de estrangulamiento uruguayo, son grandes intereses. Claro está, señor Presidente, si como aquí hemos escuchado muchas veces, se piensa en una cuenca del Plata donde tenemos todo a perder y nada a ganar, con la actual contextura política. Claro está que el Presidente Johnson hoy —lo leo en el diario "La Mañana"— en un discurso pronunciado en OEA o un organismo de la OEA, habla ya de pasar a la unidad física de América, volver al viejo panamericanismo; es decir, ya dar por terminada prácticamente la vigencia de la OEA, que pretendió mostrar un perfil latinoamericano frente a Estados Unidos, habiéndose desgastado la vieja unión panamericana. Lo que estamos viendo son las presiones producto de la exportación de la crisis de los Estados Unidos, porque su balanza de pagos está deteriorada, por todas sus aventuras guerreras y el mantenimiento de grandes ejércitos en todo el mundo, y tenemos que tener una política muy vigilante con respecto a estos dos países, sabiendo que por la estrategia, por la geopolítica que está jugando, en ciertos aspectos, en América Latina, tenemos que buscar otra clase de apoyos. Esto no solamente no se ha hecho, sino que no se ha levantado una sola palabra. ¿Cómo podemos venir a enterarnos ahora? ¿Cuántas veces pudo haber levantado en foros internacionales su palabra la Cancillería, denunciando estos hechos? Si no es denunciando, haciendo recomendaciones, diciendo que el Uruguay está preocupado y que tomará medidas. ¿Por qué no se puede hacer eso? ¿Acaso va a enojar a los gobernantes de Brasil y Argentina?

No sé si el concepto de no intervención en los asuntos de otros países nos debe llevar a que escuchemos todo lo que se diga sobre nosotros, que hagan cualquier clase de interferencias en todos los resortes de la vida del país, y digamos que no pasa nada y que los Cancilleres y los Ministros del Interior se la pasen apaciguando mientras dicen que no pasa nada. Ya fue desmentida la última balandronada brasileña o la última declaración de Costa e Silva antes de que fuera Presidente, diciendo que dormía con un ojo abierto viendo lo que pasaba en el Uruguay para intervenir.

(Intervención del señor senador Michelini.)

No, por estos discursos míos, no. Por una geo-política que el señor senador conoce tan bien como yo, pero que olvida más que yo, lo que es una desgracia, porque para hacer política hay que tener mucha memoria y ser muy persistente en el recuerdo de las cosas que se sabe que son así. Pero no es por estos discursos, que no dañan a nadie. Los discursos que levanten la vigilancia de un país enclavado como el nuestro, en esta parte del continente, sólo pueden conducir a una cosa saludable: mostrar a los gorilas que gruñen que la cosa con el Uruguay no va a ser tan fácil. Y eso, un pueblo levantado, junto con un gobierno que sepa actuar, es la única llave maestra para hacer una política internacional acorde con lo que necesita nuestro país.

Aquí se ha hablado de intervención en los asuntos internos. La tesis de ese doctor Jiménez de Aréchaga —uno de los Jiménez de Aréchaga; no lo conozco— es que cualquier interferencia en un asunto que estaba en trámite entre estos dos países, hubiera sido una intervención. Esto es sencillamente asombroso. Con esa política, ¿para qué existimos?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No hablaba de este tema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No hablaba de este tema, pero el señor Ministro nos leyó un dictamen durante 45 minutos de sus dos horas, en el cual él se apoya...

(Dialogados. Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No tenía nada que ver con el tema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y entonces, ¿para qué lo leyó?

(Hilaridad.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador provoca el dialogado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Creo que por el respeto que la figura del doctor Jiménez de Aréchaga a todos nos merece, por su prestigio internacional, cualquiera sea la opinión política que cada uno pueda tener sobre él, quiero dejar bien sentado que el memorándum que él leyó no se refería al principio de la no-intervención, para el cual cité a Barros Jarpa, sino que se refería al proyecto a estudio del Parlamento, y es un memorándum dirigido al Parlamento sobre ese tema. Por eso decía que había dos temas completamente distintos. El doctor Jiménez de Aréchaga no fue citado acá en Sala con referencia al principio de no-intervención.

Gracias, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo voy a leer después la versión taquigráfica, porque es difícil seguir una cosa tan densa, pero la verdad sea dicha que toda esta argumentación, muy sólida y bien construída, fue traída contestando la del señor senador Vasconcellos.

El señor senador Vasconcellos había dicho que era necesario actuar para no dejar formar el bloque de los dos países para evitar este peligro. Yo voy más allá de ese optimismo y digo que ahora que se juntaron los dos grandes no creo que podamos ir a decirles a los dos o a uno, que deshagan algo de lo que han hecho.

Cualquiera comprende que ya está el pastiche formado. Nosotros debimos actuar, alertar, anunciar y decir que íbamos a tener una actitud de tal tipo con lo cual se hubieran evitado esas cosas, porque esos grandes países, a pesar de que gruñen, la única voz que escuchan es la de la firmeza y la seriedad.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador?

Es una interrupción coadyuvante y con toda lealtad. Tenía usted razón en cuanto a que hubo una pequeña referencia a Eduardo Jiménez de Aréchaga en materia de no intervención. Y quiero decir, para constancia sobre esa memoria, que algún pequeño párrafo mencioné al comienzo de mi intervención, en el cual Jiménez de Aréchaga es citado de su obra de Derecho Constitucional de las Naciones Unidas, con referencia al artículo 2º de la Carta que se refiere a ese tema.

Lo que dejé establecido es que el dictamen largo que leí, del mismo ilustre jurisconsulto, se refería al memorándum que dirigió a la Comisión Parlamentaria que está estudiando ese tema.

Con toda lealtad debo decir que la memoria del señor senador es tan buena como él la ha mencionado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo escuché atentamente todo el discurso del señor Ministro porque me parecía que era un tema de importancia.

Sobre este problema creo que tiene mucho que ver. Si se reconoce que en parte fue tenido en cuenta como algo que pesaba en la toma de posiciones de la Cancillería, creo que tenemos que tener claro ese asunto y para mí, en el caso de que la votación de este Cuerpo suponga un cambio en la Cancillería, no me interesa la persona, porque éstas pasan. El gran problema es el de la orientación. Me parece que más que buscar —es mi opinión personal— en los tratados las cosas que nos inhiben para actuar con independencia, deberíamos rascar a fondo en nuestra situación actual para, justamente, ir rompiendo algunas de las cadenas que tenemos y que nos impiden hacer una política realmente independiente, haciendo abstracción de un par de Ministros de Relaciones Exteriores, uno actuante y otro que lo fue, en este país, el reclamo de una política exterior independiente pasa a ser algo fundamental para nosotros.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Pensaba hacer un discurso breve; pero, si los señores senadores creen que haciendo alusión a lo que pasa en la política exterior de países que ya han hecho la revolución —en los que no existen los intereses que nos presionan y que nos cercan, sino concepciones ideológicas, formas de aceleramiento del pasaje del socialismo al comunismo—, si creen que eso me va a sacar del tema que quiero plantear, no lo van a lograr porque tengo los apuntes y lo seguiré haciendo.

Además, me parece poco elegante que me vinculen a mí, que soy uruguayo, a determinados países, porque como nombraron a Rumania, a Checoeslovaquia, etc., podrían nombrar a China o a Cuba.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Estoy hablando de cosas serias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es un ejemplo de política exterior que trata de ser más independiente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si el señor senador está por una política exterior independiente y observa que dos países que él nombra están teniendo ahora una política independiente, tendrá que estar contento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo estoy contento, el que se preocupa es usted.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no me preocupo. Como lo que están discutiendo es la forma de terminar con el capitalismo, no sé si el señor senador no estará muy preocupado.

(Hilaridad.)

—Decía, señor Presidente, que estas son las cosas que hay que ver.

Tenemos un tratado militar con los Estados Unidos. Es un tratado contra natura. No podemos tener un tratado militar con Estados Unidos. Si tenemos algo militar tendrá que ser contra Estados Unidos. Lo está diciendo la experiencia de América Latina. Los señores senadores saben que es una vergüenza que en nuestro país haya una misión militar aérea, que ocupa más espacio que nuestro propio Estado Mayor. Todo nuestro Ejército está uniformado a través del léxico de los Estados Unidos; esto sí que es un abandono de nuestro perfil nacional, porque está atándonos a un país que nunca nos traerá la independencia sino peligros para nuestra soberanía. Estos sí que son problemas graves. Tenemos tratados comerciales con Estados Unidos y todos sabemos que no son convenientes para la colocación de nuestra producción porque tenemos, en cierto modo, producciones parecidas. Tenemos tratados interpoliciales y todos los senadores saben que el F. B. I. y la Policía Norteamericana controlan cada paso que dan hasta los jerarcas policiales de nuestro país.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Qué tiene que ver esto con el tema?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Está ligeramente fuera del tema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Cómo que no tiene que ver! Se ha hablado de soberanía y de no intervención en los asuntos de otros países y eso es lo que ha motivado una excesiva o beatífica o seráfica prudencia del Ministro de Relaciones Exteriores con respecto a un tema que tiene bastantes bemoles, como este del mar continental y las posibilidades de su extensión.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador para una constancia?

El señor senador Paz Aguirre, decía, hace un momento, que el señor senador Rodríguez estaba ligeramente fuera del tema y como me gusta usar las frases del Reglamento, yo diría que está notablemente fuera del tema, lo cual justifica mi intervención.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Comparto la enmienda.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Parece que el señor senador está fuera del tema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Alguien con más autoridad que yo, el señor senador Echegoyen, con el gracejo que lo caracteriza, hizo ciertas alusiones acerca de quién estaba fuera del tema en el momento oportuno, porque, después que se han lanzado aquí toda clase de calificaciones con respecto al concepto de soberanía y no intervención, no creo que sea justo que se le diga esto al senador que habla.

Voy a hacer una simple enumeración. Si los señores senadores no están tan quisquillosos y me dejan terminar, no voy a ser muy largo.

Noción de soberanía. Un día surge la moción Shelden en la Cámara de Representantes de Estados Unidos. Es la moción de un senador que dijo que había que autorizar automáticamente al Presidente Johnson para intervenir militarmente sin consultar a la Cámara y a la OEA, en cualquier país donde él, Dean Rusk y el F. B. I., creyeran que había un peligro para las instituciones democráticas, tal como lo entiende Estados Unidos, que son esas instituciones donde se matan los Presidentes a tiros y a los líderes que luchan por la igualdad racial también. La moción Shelden es la intervención directa en todos los países de América Latina.

He propuesto una declaración de repudio a la moción Shelden y no he visto acá levantarse las manos; el Senado no logró nunca discutirla.

SEÑOR CIGLIUTI. — Fue discutida en la Cámara y rechazada.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: nosotros rompimos relaciones con Cuba. No había ninguna opinión en el gobierno del país en cuanto a que eso debía hacerse; rompimos relaciones por presión de Norteamérica en la OEA. Fue público y notorio, lo dijeron incluso consejeros que luego fueron Presidentes de la República.

Rompimos relaciones con Cuba, lo que no nos conviene porque nos compra tasajo y nos puede vender lo que produce, como tabaco y otros elementos, porque Estados Unidos quería hacer el bloqueo total de la isla, como si eso se pudiera lograr en algún país. Es la cosa más estúpida que se ha visto desde los tiempos de Napoleón hasta la fecha. ¿Eso no es un vejamen a nuestros principios?

Ahora un diario escrito por un primate del gobierno está hablando de la reanudación de las relaciones diplomáticas con Cuba, el periódico "Extra" de la tarde y supongo que en ese aspecto de la política...

SEÑOR MICHELINI. — Aunque no es un primate del gobierno...

(Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Aunque no lo es, ahora, ha podido serlo en algunas oportunidades.

No voy a leerla; pero en el diario "La Mañana" de hoy aparece una votación en la OEA por la que se dispone una cantidad enorme de millones de dólares para la represión anti-subversiva en América Latina y observo con pavor —y esto pertenece al tema de nuestra soberanía— que el Uruguay votó a favor y hubieron siete abstenciones y dos votos en contra, el de Chile y el de México. Uruguay votó a favor del reforzamiento de un aparato militar, a escala continental, para la represión de las actividades subversivas, en la OEA. Lo que yo pregunto es quién ha autorizado eso, quién autorizó durante años a un Coronel Cicalese, uruguayo, a que estuviera, en nombre de la Junta Interamericana, apoyando la formación del ejército continental contra el comunismo, como se dice, en la represión de los movimientos populares, como los de Santo Domingo y todo lo que pueda surgir que no le agrade a Estados Unidos.

Estos son problemas de vejámenes a la soberanía y ya no hablemos de las fronteras ideológicas a las que ya me he referido y sobre las cuales a cada rato se discute en Argentina y Brasil y que es un tema que no levanta la protesta, como debiera hacerlo, de los que ahora tienen tan en cuenta los principios de soberanía para atender este problema.

Señor Presidente: termino, si no me interrumpen, diciendo que creo que este problema tiene también una punta política que quiero dejar aquí expresada.

No he tenido oportunidad de decirlo antes, porque el Senado ha funcionado de una manera muy particular. Pero debo manifestar que esperaba que la interpelación al señor Ministro Luisi viniera desde otro ángulo, referida a un pedido de informes que se envió desde este Parlamento con fecha 24 de octubre de 1967, con varios puntos que son los siguientes:

Reclamar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores: 1º) Instrucciones que en materia económica llevó a los Estados Unidos de Norteamérica el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Héctor Luisi en oportunidad de su último viaje a ese país; en caso afirmativo, quién impartió esas instrucciones o si no llevó otra misión que la inherente a su cargo relacionada con las Naciones Unidas.

2º) Copia testimoniada del informe elevado por el Canciller al Poder Ejecutivo sobre los temas planteados relacionados con la conducción de la política económica interna uruguaya en oportunidad de la reunión realizada el 16 de setiembre en la Embajada uruguaya en Washington con la presencia de los señores Ministro de Relaciones doctor Héctor Luisi, Embajador del Uruguay ante los Estados Unidos de Norteamérica señores Felipe Iriart, Embajador de los Estados Unidos ante el Uruguay señor Hoyt y los señores Phillip J. Glaessner, William Laurence Krieg, Donald K. Palmer, Roberto M. Sayere, Brewester Hemenway y William Lowenthal o constancia de la inexistencia de dicho informe.

Espero que los señores senadores sepan disculpar mi inglés deplorable.

3º) Intervención del señor Embajador Felipe Iriart en esos contactos, si la realizó siguiendo instrucciones y, en ese caso, de quién, remitiendo copia de las mismas.

4º) Relación existente entre esa reunión realizada y el reclamo de la presencia de delegados uruguayos ante Naciones Unidas en Washington y los contactos telefónicos urgentes realizados a solicitud del señor Ministro Luisi con dirigentes políticos uruguayos por esos delegados. Derivación o derivaciones posteriores de esos contactos.

5º) Si todas esas gestiones fueron realizadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores a título personal o si fueron realizadas a título oficial y en uno y otro caso si contaron con el conocimiento y la aprobación previa del señor Presidente de la República o si este conocimiento y aprobación fueron tomados y dados a posteriori.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: como ese pedido de informes lo realicé yo en el momento oportuno y luego recibí la contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores en la que se me informó que esa había sido una reunión social en la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos...

(Hilaridad.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y usted lo creyó, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El hecho de que lo haya creído o no, es otra cosa. Esa fue la información que se me suministró y no dispuse de ninguna otra para poner en tela de duda, o abrir controversia frente a esa afirmación de nuestra Cancillería.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Se imaginará el señor senador Vasconcellos que aunque pueda parecer...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como yo también tengo una inocencia angelical como la que a veces tiene el señor senador Rodríguez, que ya es notoria, me limité, por otra parte, a aceptar las informaciones que se me dieron y no he vuelto a reinsistir sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Insisto en un concepto, señor Presidente. Aunque aparentemente en el ámbito parlamentario estas cosas pueden ser, a veces, calificadas como travesuras, en realidad no es así. Estos problemas son los que me preocupan y ese pedido de informes que aparecía como un documento que iba a provocar el estallido de una bomba política, quedó ahí.

Respeto absoluta y sinceramente el punto de vista de un determinado señor senador que por razones de Partido e incluso de conmoción pública o si no cree conveniente, por no tener más elementos de juicio para insistir, asuma la actitud que tomó el señor senador Vasconcellos; pero me parece que estos problemas son muy graves.

El solo hecho de que un señor senador tenga que formular esa solicitud de informes...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: escucho con mucho respeto la exposición que está realizando el señor senador Rodríguez, con el respeto que le debo a su investidura, a su rectitud reconocida, a la sinceridad del ideólogo, compartida o no. Incluso, señor Presidente, habiendo expresado al comienzo de esta sesión la necesidad que tenía de concentrarme exclusivamente sobre el tema de la interpelación, dada la seriedad, la entidad que tiene el tema, se comprende que tenía que venir muy preparado, no sólo para lo que pudiera decir al Senado, sino para actuar con prudencia en lo que manifestaba por las ulterioridades que ello podría tener.

He escuchado con respeto lo que ha manifestado el señor senador Rodríguez, aun fuera del tema de la interpelación; pero me permito volver a repetir lo que expresé en mi última intervención. Se refiere a un hecho pasado, a una pregunta equis y cita mi contestación. Entonces, me permito, respetuosamente, solicitar al señor senador Rodríguez que no ponga en duda la sinceridad de mis contestaciones. Si al responder digo algo es porque creo en ello desde el fondo de mi corazón.

De modo que ruego al señor senador que me perdone la interrupción, pero estimo que era necesario hacerla.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — De lo que estamos diciendo pueden no surgir más que conclusiones políticas que reflejan concepciones. He dicho cómo debería hacerse la política internacional en nuestro país. Pero me he referido a cómo la haría en un país como el nuestro y he dado la síntesis ideológica.

Es producto de una ideología, de posiciones de sector social, de clase, de educación, de comprensión de hacia dónde camina el mundo y cuáles son los motores sociales que lo mueven.

Estamos en ese caso en este tipo de cosas que reflejan estos cinco puntos que establecía el señor senador Vasconcellos y cuya respuesta el señor senador no creyó necesario hacerla pública, enterándome recién ahora de cuál fue la contestación del señor Ministro.

Todo es producto de una concepción. Hace unos días hubo una recepción a la que no fui porque sabía que iba a estar presente el Embajador uruguayo en Estados Unidos, señor Iriart, y como había supuesto que era verdad lo que se decía de esta reunión, me pareció que no debía estar en una recepción de ese tipo, a pesar de que fui invitado muy cordialmente y agradezco la cordialidad de los señores senadores.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo tampoco fui.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo descarto, por supuesto.

Pero este no es un hecho aislado. Este documento tiene fecha de 25 de octubre, pero el 24 de octubre, en un diario muy calificado, desde ese momento en adelante, en la vida política del país, el diario "Acción", se decía: "Las medidas prontas de seguridad abrieron el camino para el cambio de frente y el alejamiento de algunos de los integrantes del equipo económico que ellas provocaron, le facilitó la vía a los señores Luisi e Iglesias que como es notorio, ofrecieron su renuncia al Presidente en oportunidad de inclinarse éste por la tesis económica del doctor Vasconcellos y del contador Faroppa.

El discurso de anoche indica pues, claramente, que del segundo enfrentamiento interno que ha vivido el gabinete han surgido victoriosos los señores Luisi e Iglesias".

Me dirán que son papelitos de los diarios, pero es un diario del jefe de la fracción más ostentosamente dirigente del Partido Colorado y que presume de ser la más homogénea, que vincula las renuncias que hubo en ese momento y que trajo al Senado al señor senador Vasconcellos, con problemas relacionados con el Canciller.

Si la perspicacia política del señor senador Vasconcellos le llevó, con la responsabilidad que le caracteriza, a formular estas cinco preguntas al Ministro de Relaciones Exteriores, tengo que colegir que en esta clase de hechos hubo intervenciones que no son sanas, con respecto a porqué motivaciones y actitudes deben cambiarse los Ministerios de nuestro país, en función de la política internacional y de la política financiera.

No quiero repetir aquí el discurso pronunciado por el señor senador Vasconcellos en una localidad del interior —con algunos de cuyos aspectos estoy de acuerdo y con otros no— haciendo el resumen de la política económica y financiera que se aplicaría desde ese día en adelante y nombra a un señor Beza, que no sé quién

es, si se firmará o no la Carta de Intenciones o si se aplicará hasta el fin las directivas del Fondo Monetario Internacional. Hay algunas referencias muy bien escritas, donde el señor senador Vasconcellos tiene un recuerdo para un personaje de Ruyard Kipling, que me parece configurada una posición frente a ciertos sectores de la vida política del país, que realizaban una política, según surge de esa anécdota, que no estaba en consonancia con las mejores tradiciones de la soberanía nacional.

Me parece que estos son los grandes problemas de la política internacional del país; si tendremos una política independiente hasta el fin, lo cual no quiere decir que sea de estridencias, de provocaciones, de escandaletes internacionales, sino una política internacional de ojos abiertos, sabiendo de donde provienen los peligros y no dar palos de ciego ni confiar en aquellos que tienen interés en colonizarnos, sino una política expresando al pueblo la gravedad de la situación internacional que vivimos, producto de la configuración que tiene hoy América y, con ese respaldo popular poder realizar una política internacional independiente en este problema de la pesca y en los otros graves problemas.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: atribuyo al cansancio que han de tener los señores senadores el que muchas afirmaciones del señor senador Rodríguez no hayan sido cuestionadas. En alguna otra oportunidad, como en todas sus intervenciones, hubiese dado origen a polémicas ardorosas con la intervención de hombres de los distintos sectores del Parlamento.

No voy a referirme ni a contestar muchas de sus expresiones, porque en la noche de hoy tengo otra intención definida, muy clara, y no quiero alejarme de los puntos que deseo exponer.

En alguna intervención anterior manifesté que esta no era una interpelación común, sino que era una interpelación muy particular en la cual, por encima del grave problema planteado por el señor senador Vasconcellos en forma objetiva y documentada, estaba latente el problema del Partido Colorado.

Siento, señor Presidente, como en aquella noche cuando voté la interpelación, que mis actitudes, que las asumo en representación de un grupo político del Partido Colorado, trascienden este tema concreto de la interpelación planteado por el señor senador Vasconcellos.

Tengo doce años en la vida política del país. Mis primeros pasos comenzaron en la Lista 15 del Partido Colorado Batllista y fuí diputado electo por Montevideo en las elecciones de 1954. En mayo de 1956 —la proximidad de la fecha quizás tenga algo maléfico— hubo una interpelación en este mismo Senado, planteada por senadores colorados, que produjo una crisis ministerial.

No venimos a rememorar situaciones con ánimo de juzgarlas. Fuimos actores apasionados en aquella emergencia y criticamos con dureza lo que entendimos, en esa oportunidad, que había sido un acto erróneo de hombres de otro sector del Partido.

En aquel instante comenzó una lucha política interna dentro del Partido Colorado, de la que aquel Gobierno no se repuso. Desde luego, que fueron muchos factores, no uno solo los causantes de la pérdida de las elecciones, pero estamos seguros que el voto en aquel entonces de algunos señores senadores del Partido Colorado fue en buena parte culpable de esa situación.

La historia juzgará de qué lado estuvo la verdad y la razón o de que quizás todos fuimos culpables en ese instante histórico, donde actuamos sin prevenir ni graduar cuáles eran las consecuencias irreversibles del acto que se realizaba.

Hoy sentimos la misma responsabilidad. Un Ministro Colorado, un hombre que comenzó su actuación frente al Ministerio con la simpatía de todo el Partido, con amigos en todas partes, es llamado hoy aquí por un hombre prestigioso del Partido Colorado, de los de más larga lucha, ex-Consejero Nacional, que ha ocupado dentro del Partido todas las posiciones.

Pido excusas a los señores senadores pero, antes de referirme al tema concreto de la interpelación, quería hacer una serie de precisiones sobre este tema, porque sabemos que después que se produzca la votación no van a ser iguales los hechos dentro del Partido Colorado. La situación va a ser distinta; vamos a adoptar posiciones que nos van a comprometer, así como al resto del Gobierno y que va a afectar la vida interna del Partido Colorado.

Ojalá que sea para bien; ojalá que nosotros, con la actitud que tomamos hoy y con esa decidida posición valiente del señor senador Vasconcellos y de su grupo político, nosotros estemos sacudiendo al Partido Colorado para que comprenda que todavía se está a tiempo de retomar el buen camino.

Dijimos y afirmamos que en la medida que no se le diese a los hombres del Partido Colorado esta posibilidad de discutir internamente los actos que el Partido Colorado realizaba en el gobierno, la discusión pública se trasladaría, inevitablemente, al Senado de la República o a la Cámara de Diputados y que nosotros estábamos dispuestos a plantear personal y colectivamente, en cada oportunidad que fuese propicia, las objeciones y posiciones que tuviésemos, a los hombres, a los propósitos o a los actos del Partido de gobierno.

Alguna actuación tenemos en el país para que se sepa que no hablamos en vano. En el error o en el acierto, nos hemos caracterizado por nuestra independencia. Si alguna cosa podemos decir, hoy, con total sinceridad, es que en el momento de las definiciones nunca jugamos a ganar. En más de una oportunidad jugamos sabiendo que perdíamos. En las elecciones del 62 y del 66, se establece, con claridad, esta posición; pero nadie podrá negarnos la esperanza, la fe, el reiterado optimismo, el esfuerzo permanente que hemos hecho junto a otros hombres del Partido por tratar de que sus órganos funcionasen, porque se reuniese su agrupación de gobierno, que el Partido tuviese la posibilidad de discutir internamente, en torno a sus órganos, todos los problemas, no sólo los tácticos y de procedimiento, sino los fundamentales, que son los ideológicos.

Hay un Partido triunfante en el gobierno, que despertó una inmensa esperanza, que venció en 1966 por una cifra electoral nunca registrada antes. El entonces candidato a la Presidencia de la República, electo, contó con el respaldo de todo el Partido, asumió sus funciones en medio de una expectativa popular, pocas veces creada dentro de la vida de la República. Era el Partido Colorado que volvía al gobierno como una mística; después de una larga lucha de ocho años, con la esperanza de que pudiese reditUar desde este gobierno aquellas grandes jornadas que hicieron posible aquel standard de vida que tuvo el país, que caminaba de la mano, podríamos decir, con su libertad e independencia de todo punto de vista. Un año y medio después, señor Presidente, la decepción está en todos nosotros. Algunos dirán esta noche que no; pero todos sabemos que están decepcionados, no los hombres del Partido Nacional que, naturalmente, están en su metier político, podríamos decir, que es el control y la fiscalización de los actos del Partido Colorado. Pero si alguna cosa hay, y mal haríamos callándola, porque ha terminado, señor Presidente, el momento, podríamos decir, de jugar a las escondidas con las realidades del país, es que el hecho cierto es que todos estamos decepcionados y que hoy aquí se defenderá al Ministro Luisi por algunos y se votará por él, pero que en el fondo han sido muchas las críticas que a través del tiempo hemos oído, no sólo con respecto a su gestión, sino también a su influencia en el gobierno respecto a muchos actos que se han realizado.

Ese pedido de informes del señor senador Vasconcellos, que no tengo por qué dudar que el señor Ministro haya contestado con sinceridad, significó, en su oportunidad, en octubre de 1967, uno de los hechos más desagradables y más lamentables de la historia del Partido Colorado, que terminó con la renuncia del Ministro. No juzgo aquí ni la renuncia del ex-Ministro Vasconcellos ni del ex-Ministro Michelini, que son hombres probados en la lucha política y que al final de cuentas han entregado sus energías y sus afanes a ese diario vivir que constituye la vida del político, llena de asperezas, sino que terminó con el esfuerzo de hombres que se incorporaron a la política, como el Dr. Véscovi, como el Contador Faroppa, como el Ingeniero Ruggia, en función, exclusivamente, de la esperanza que se había puesto en el Partido Colorado.

Esas renuncias fueron la consecuencia de una falta de organización y funcionamiento de los órganos del Partido Colorado, porque no se tuvo la oportunidad de consultar al Partido en sus órganos, no ya de base, sino en sus órganos medios de Agrupación de gobierno.

Nunca he puesto en duda, señor Presidente, la buena fe de quien toma las medidas; pero lo que interesa son la consecuencia de sus actos, la eficacia con que se puedan tomar, porque el país no se gobierna sólo con buena fe ni con buenas intenciones, sino con eficacia, y se deben juzgar las consecuencias de los actos que se realizan por los gobernantes.

El hecho cierto es que el Partido Colorado salió mal herido en esa oportunidad. No le quito a la situación la incidencia que en ella puedan tener los factores climáticos, los factores perniciosos, ni olvido lo que fue la conducta de los blancos; pero no interesa volver la vista al pasado. Creo que si alguna cosa tenemos que ir aprendiendo los uruguayos, señor Presidente, es que no podemos hablar en función de partidos políticos, sino que la expresión uruguaya incluye a todos, incluso al señor senador Rodríguez, que se sintió lesionado porque se nombraba a Rumania y Checoeslovaquia. La verdad, señor Presidente, cierta, es que el pasado no puede nombrarse más; pero este hecho de hoy tiene que ser aleccionador para todos los que estamos en representación del Partido Colorado, porque sigue sin responder a las esperanzas, porque olvidó banderas prestigiosas que agitó en las contiendas preelectorales, porque se embarcó en una política de defensa de la ideología del Fondo Monetario Internacional, y sus prácticas, que había condenado durante ocho años, porque trató por medio de algunos Ministros de implantar la ley de contención de salarios que había condenado durante ocho años, porque hoy en el gobierno —se puede consultar a cualquier afiliado de base o a cualquier dirigente y ese es el reproche que se le formula— olvidó lo que fueron sus banderas principales agitadas durante ocho años en contra de los blancos.

Ya que no tenemos donde discutir estas cosas, tenemos que hacerlo en el Senado, donde los hombres del Partido Colorado tenemos responsabilidad frente al país.

Mientras tanto, señor Presidente, nosotros decimos con énfasis y con claridad, para que nadie se llame a engaño, ni hoy el Ministro Luisi, ni mañana el Ministro Acosta y Lara, ni pasado el Ministro Carrere Sapriza en el Senado, ni el Ministro Flores Mora en la Cámara de Diputados, llamado a una interpelación, ni el Ministro De Brum Carbajal, ni el Ministro Charlone, que nosotros no tenemos compromiso de alguna clase para con el gobierno. No tenemos otro más que aquellos que nos dicta nuestra conciencia o los que nos imponga nuestra lealtad para con el país, más que aquellos que tengamos para con las ideas del Partido a ser impuestas desde el gobierno. No estamos dispuestos a ganar en ninguna forma —y perdóneme naturalmente la pasión con que decimos esto—. Los que son viejos parlamentarios me han oído hablar muchísimas veces en este tono. Lo decimos con total claridad: no tenemos absolutamente compromiso con ministro alguno que actúe con independencia del Poder Legislativo en lo que tiene que ver con los hombres del Partido Colorado, con quien crea que puede prescindirse de senadores y diputados, que crea que puede actuarse con total carencia de lo que significa entendimiento del Poder Ejecutivo o con el Parlamento. No nos sentimos atados a ninguna decisión que se pueda tomar con ningún Ministro en la cual nuestro sector político no sea consultado. Queremos terminar con este juego que se da de creer que los hombres del Partido Colorado vienen a sentarse aquí a estas bancas, senadores muy dignos —los hay también que apoyan al señor Ministro Luisi— que no son consultados para nada, que no tienen el conocimiento más mínimo de las cosas, como pasa con el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, cuyo titular va a ser interpelado dentro de pocos días.

Digo, señor Presidente, que si alguna cosa está reclamando el país, es un lenguaje claro. Se lo advertimos al señor Presidente de la República hace unos días, en una conversación personal muy agria que tuvimos. Le dije que no me sentía de ninguna manera inspirado hacia el gobierno en la misma forma que antes. El Partido sigue sin funcionar, se siguen tomando posiciones ideológicas que combatimos, no somos consultados absolutamente para nada, se desconoce la lucha de hombres de muchísimos años, estamos dejando por el camino ideas que hemos defendido a través del tiempo, se toman resoluciones de carácter económico y es informada la Asociación de Bancos, la Cámara de Industrias o de Comercio y no los legisladores del Partido Colorado. Vuelven misiones refinanciadoras, hombres que en lo personal respetamos, pero que están actuando con evidente carencia de sentido político, y pregonan a los cuatro vientos las soluciones que se han acordado y, triste misión la de estos senadores que deben recurrir a la prensa para saber lo que se ha resuelto, o de recurrir a las publicaciones extranjeras, como "The Economist", para conocer el texto íntegro de documentos firmados por personas que representan al país.

Esto no puede suceder. No pretendemos, como minoría que somos, imponer ideas dentro del Partido. No pretendemos hacer el chantaje de minorías decisivas que pretenden decir que hacen sabotaje si no se les hace caso en tales cosas. No; si alguna cosa tenemos, señor Presidente, es conciencia de nuestra humildad, de nuestra pequeñez. Sabemos que dentro del Partido llevamos cincuenta mil votos, que no votamos de acuerdo a lo que el corazón nos decía que íbamos a apoyar, que el pueblo no respondió a los afanes que nosotros pusimos, que nuestras ideas dentro del Partido Colorado no contaron con la aceptación mayoritaria; pero somos una fuerza que ha contribuido a elaborar el triunfo del Partido Colorado, y en muchos aspectos no hubo discrepancias en materia ideológica cuando reclamamos el voto de la ciudadanía, en muchos aspectos, señor Presidente, y para citar al pasar, la política de trigo seguida por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con el apoyo del gobierno, nos ofrece muchos puntos de discrepancia total.

No la tenemos con el señor Ministro, sino con lo que el Partido sostuvo durante muchísimo tiempo, en el sentido de que no iba a pagar por el producto extranjero más de lo que iba a pagar al productor uruguayo. Así, cuando sentimos la reclamación de los productores nacionales, que se vienen a quejar que por la Ley 480 y por el Convenio de trigo con la Argentina (se está pagando mucho más de los $ 1.000 que se han fijado para los productores uruguayos), nuestro enojo no es personal con el Ministro de Ganadería y Agricultura ni con el Gobierno, es, naturalmente, con los hombres que han olvidado la prédica de años del Partido.

Nuestra obligación era gobernar con nuestras ideas hasta que fuese demostrado que ellas fuesen erróneas y de ninguna manera acoplarnos a una reforma cambiaria y monetaria, impulsada por los blancos y por la cual durante ocho años incendiamos el país, diciéndole a todos que eso era la entrega de nuestra soberanía a los organismos internacionales extranjeros.

Por eso, señor Presidente, nosotros vamos hoy a votar con total libertad. Estamos fijando nuestra posi-

ción con claridad y diciendo cuáles son los próximos pasos que va a dar el Partido Colorado.

Cuando el Presidente de la República anunció su decisión de reunir a la agrupación de gobierno para que se pudiese adoptar una actitud colectiva sobre los problemas y se tuviese conocimiento previo de los asuntos fundamentales que se iban a plantear, de modo que pudieran exteriorizarse, en el seno de la misma, las discrepancias naturales que pueden existir en una gran colectividad como la nuestra, nosotros no pudimos menos que aprobar, fervorosamente, lo que era la posibilidad de volver a hacer funcionar el partido. Pensábamos que el partido no podía, como acto de su organización, reducirse solamente a esa citación de la agrupación de gobierno, sino que nosotros pensamos que había obligación de convocar a sus bases y poner en funcionamiento a todo el partido. No es el tema de hoy la ley de lemas; ya lo será.

Pienso que este Senado se va a ocupar de muchos problemas, pero, evidentemente, me siento en la obligación de manifestar aquí, a hombres del Partido Colorado, que esto hay que reverlo todo de frente, porque, o el Partido Colorado busca una ideología común y una existencia orgánica como Partido, o la ley de lemas no va siendo nada más que la posibilidad de juntar a una cantidad de hombres que piensan en forma totalmente distinta para mantener a un Partido Colorado que, en los hechos, se va diluyendo.

SEÑOR FABINI. — No apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Yo digo, señor Presidente, que esta situación que se vive en el país, de desencanto, de desánimo, con una nación sufrida y con un pueblo castigado y angustiado por la situación económica, que obedece a múltiples causas, pero cuyo desecanto fundamental está en sentir que el Partido por el cual votaron y obtuvo el triunfo no ha respondido a sus esperanzas, puede llevar a algo muy común en América Latina con un pueblo despreocupado por el funcionamiento de aquellas instituciones que no le brindan la felicidad que reclaman.

Si bien éste tampoco es el tema de hoy, naturalmente que está ligado directamente a lo que es la actividad del Partido, a lo que es su funcionamiento y a lo que constituye, en el fondo, esta interpelación.

Yo, señor Presidente, soy consciente del voto que voy a dar. No voy a acompañar al señor Ministro ni a los señores senadores que respalden su actitud. No he llegado a examinar, siquiera, el problema de fondo. Por más que lo he estudiado y conversado, mi posición se va a detener en algo que me parece muy grave por parte del señor Ministro. Por inexperiencia, por mal asesoramiento o simplemente por no darse cuenta de la responsabilidad enorme que podía tener el contestar un pedido de informes en la forma en que lo hizo, el hecho cierto es que hoy estamos aquí todos los senadores en condiciones de afirmar que ese informe no responde, en modo alguno, a la realidad de los hechos.

Como yo no tengo compromisos con nadie, no puedo respaldar al señor Ministro en lo que considero que ha sido un acto de gran gravedad, como lo es, el no decirle al Parlamento toda la verdad respecto a un asunto concreto.

Admito, señor Presidente, y entramos concretamente al fondo del problema, que algunos hechos, por su carácter estrictamente confidencial, pudieran no ser revelados en un documento público. Pero tanto se cuidan las formas, señor Presidente, de los actos de la Cancillería y tan severo se es con la trascendencia que puedan tener algunas opiniones en relación, como lo dijo el Ministro, a los naturales vínculos diplomáticos que debamos mantener con otros países y se está vigilando celosamente lo que pueda trascender, y, en cambio, eso se olvida cuando se libra a la opinión pública un documento naturalmente público en el cual se afirma que no ha habido ninguna intervención por parte de la Cancillería respecto del problema de que se trata, concretándose a solicitar información ante representaciones diplomáticas, etc. ¿Y qué piensan que van a opinar las Cancillerías de Argentina y Brasil consultadas, a las cuales, naturalmente, se le expresaron aquellas gestiones, cuando observen que en un documento público, el señor Ministro de Relaciones Exteriores asegura, frente a un senador de la República, de su propio partido, que no ha habido, absolutamente, ninguna intervención?

Yo, señor Presidente, esto no lo puedo comprender. Creo que la defensa que el señor Ministro hizo de su actitud, en uno de los temas concretos que le planteó el señor senador Vasconcellos, fue totalmente pobre. Y las aclaraciones posteriores del señor senador Zorrilla de San Martín y del señor senador Washington Beltrán y la propia confesión del señor Ministro Luisi, respecto del telex que se había cursado, establecen, bien a las claras, que al Senado de la República, a uno de sus senadores, no se le brindó toda la información correspondiente. No sé si la palabra es escamotear; no sé si la palabra es silenciar. No hagamos cuestión de palabras y vayamos al fondo del asunto. El hecho cierto es que yo digo sinceramente que, ningún senador, aquí, mañana, podrá tener la absoluta seguridad de que el Ministerio le ha contestado todos los hechos relativos a las preguntas formuladas, porque este ejemplo, con el señor senador Vasconcellos, nos va a estar indicando a todos, que no podemos tener confianza en que la información que se nos muestre sea total y fidedigna.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Solamente para enfatizar que esa carencia a que alude el señor senador era una carencia que defendía la posición del señor Ministro y no un escamoteo de documentos que pudiera ir en detrimento de la actuación del Ministro.

Gracias, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Fíjese, señor Presidente, que yo formulé en la noche de hoy un juicio severo respecto al Embajador Aureliano Aguirre y tuve que rectificarme en Sala. Eso no es agradable. Lo que más le cuesta a los hombres es volver sobre sus pasos.

Frente a toda una opinión formada, frente a los señores senadores, pidió la palabra el señor senador Michelini para decir que se había equivocado, que había juzgado mal a un funcionario en función de datos imprecisos o carencia de datos, brindados por el señor Ministro y se rectifica.

Estoy diciendo a las claras que la información proporcionada no era fidedigna ni completa. El señor senador Zorrilla de San Martín y después el señor senador Beltrán, leyeron un documento por el cual se veía que el Embajador Aguirre establecía concretamente que el Ministro Costa Méndez requería la opinión de la Cancillería uruguaya sobre el problema específico que se estaba dilucidando. Eso debió haberse dicho y no se manifestó.

No sé las consecuencias que el señor Ministro Luisi podrá extraer de estos hechos, pero lo cierto es que en toda la información pasada al señor senador Vasconcellos no se hizo referencia, absolutamente ninguna, a las trece notas...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Desearía que el señor senador Zorrilla de San Martín —porque es el que tiene las notas— me aclarara si las mismas se refieren al problema concreto de

la pesca o problemas de límites en el Río de la Plata y, sobre todo, si son notas de la Embajada de Buenos Aires a la Cancillería o responden a solicitudes del Departamento de Límites de la Cancillería. Es decir, concretamente, la pregunta que yo le hago es si la excitación de esas notas parte del Departamento de Límites.

SEÑOR MICHELINI. — No, señor Presidente. Le voy a evitar al Partido Colorado esta situación de violencia, de que sea un senador nacionalista el que aclare si las pruebas son fehacientes o no. Dígalo el señor Ministro. Dígame: no, señor senador Michelini, el señor senador Zorrilla trae documentos que no son sobre el problema de la pesca.

El señor Ministro ha dicho que las notas las tiene en su poder el señor senador Zorrilla de San Martín. Yo, violencia más grande, no he pasado en el Parlamento. Que me tenga que aclarar a mí, señor Ministro, el señor senador Zorrilla de San Martín, documentos que tendría usted que conocer de memoria y tendrían que poseer sus asesores, no lo vamos a tolerar nosotros, me parece.

Así que, señor senador Zorrilla, desde ya le comunico que no le voy a conceder la interrupción. La pregunta la contestará después usted, pero no en función de que yo olvidé cuáles son mis obligaciones para con este Cuerpo y para con el Partido.

Cuando yo formulo un juicio de esta naturaleza, el Ministro me tiene que decir: el senador Zorrilla de San Martín citó una documentación que no es la exacta y aquí están las pruebas. Y no pedirle al señor senador Zorrilla de San Martín que haga él los descargos, porque tiene en su poder las cartas.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción señor senador o le parece que soy demasiado insistente?

SEÑOR MICHELINI. — No, pero creo que usted se va enterrando cada vez más.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Es muy posible, señor senador, que me esté enterrando, pero, a veces, es agradable estar en tierra.

Lo que quería decirle es que me parece, con todos los respetos, que se está dramatizando excesivamente en un tema y saliéndose del fondo del problema que realmente nos afecta.

Si el Ministro no desea, en este momento, incursionar más sobre el tema, es por un respeto que le debe a los funcionarios del Servicio Exterior, de quienes tiene el más alto concepto.

Por lo tanto, debo decir que reitero que cualquier documentación que no figure en el pedido de informes que haya hecho un senador de la República o que haga en el futuro un senador de la República en archivos que tienen cientos y cientos de expedientes, lo que hay que analizar, fundamentalmente, es si la omisión es de documentos que sirven para la defensa de la posición del Ministro o si son documentos que puedan atacar la posición del señor Ministro.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero aclarar que el señor Ministro ha manifestado que tiene una excelente opinión de los funcionarios del Ministerio y yo no tengo porque dudarlo. Entre ellos tengo excelentes amigos. Son hombres de probada lealtad para con el servicio y para con el país. Pero le advierto sí, que entre esos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores hay quienes entregan documentación a senadores del Partido opositor. Y no critico a los senadores que van a buscar una información donde esté, porque, evidentemente, la obligación de servir a su Partido los lleva, naturalmente, a buscar todas las fórmulas y a golpear todas las puertas para obtenerla.

Pero el señor Ministro debe sacar, como conclusión, esta noche, que hubo senadores del Partido opositor que tenían mejor documentación que los senadores colorados. Y que hubo hombres que están trabajando en ese Ministerio que se sintieron más obligados a entregar documentación que el señor Ministro calificó de confidencial, que no tuvo en su poder el senador Vasconcellos, a hombres del Partido Nacional, incumpliendo con la obligación que tenían de guardar el secreto correspondiente. Porque yo no pretendo que me brinden esa documentación a mí. Yo vengo hoy, aquí, desnudo en materia de informaciones, nada más que dispuesto a escuchar, sin más informaciones de la que pude obtener de la lectura del Tratado y las que conseguí por mí mismo.

No quise comprometer a ninguno de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores pidiéndole alguna documentación o preguntándole si el informe era exacto.

Pero el señor Ministro debe sacar esta conclusión: hay excelentes funcionarios —como no— de probada honradez, pero hay también quien se siente más amigo de los senadores del Partido opositor y más celoso cumplidor de sus obligaciones para con un partido político que para con el servicio al cuál le deben prestar lealtad.

Le concedo la interrupción al señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo creo, señor Presidente, que hay que situar las cosas en su justo término, no dándole menos importancia de la que tienen, pero tampoco más.

Creo que hubiera estado mal el Ministro si hubiera no enviado o silenciado u ocultado, alguna documentación cuyo conocimiento y lectura hubiera significado un perjuicio para él, en cuanto a su posición. Pero aquí sucede exactamente al revés. La no presentación de este telex a que se ha dado lectura, justamente si algo hacía, en el cúmulo de informaciones brindadas, era restar un elemento a favor del Ministro, porque el telex estaba mostrando su preocupación en cuanto a instruir a la Cancillería para tomar posición y defender los intereses del país en este tema.

El Ministro, en todo caso, no adjuntando el telex o sus funcionarios, lo que hicieron fue perjudicar la posición del Ministro y no ocultar algo en contra suya al Parlamento. De manera que no se puede imputar ánimo desleal ni falta del debido respeto al Parlamento. La no presentación del telex redundaba en contra del Ministro, puesto que éste obra en su favor.

En cuanto a la información brindada por el señor senador Zorrilla de San Martín, no surge de ella, en absoluto —y por lo tanto no cambia la posición que hemos sustentado— la invitación del Gobierno Argentino para que el Gobierno Uruguayo participara en esas deliberaciones, ni la más mínima intención en ese sentido. No hay ninguna invitación y lo reconoce el propio señor senador Zorrilla.

De manera que los términos de la afirmación del señor Canciller se mantienen incambiados. El Gobierno Argentino celebró, por su sola cuenta, con el Gobierno Brasileño, un acuerdo y en él no se dio intervención al Gobierno Uruguayo. Pero esto no es de una relevancia tan grande en cuanto no afecta a nuestra jurisdicción con relación a nuestros derechos.

Ya he dicho todo esto y no lo voy a repetir. Sólo expreso que tanto del telex como de la no invitación, no pueden extraerse conclusiones mayores en cuanto a su gravedad, de la que realmente tienen. Y magnificar este episodio, sobre todo el del telex y darle importancia fundamental, al punto de que pueda inclinar la votación en uno u otro sentido, me parece absolutamente desproporcionado, dicho esto con los debidos respetos, naturalmente, al señor senador Michelini, ya que es un problema de apreciación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: declaro que tengo muy buena opinión de muchos de los funcionarios de la Cancillería y muy mala opinión de otros y no me la he guardado en ninguna oportunidad. Creo que hay funcionarios que no debieran estar en la Cancillería, que no le dan prestigio a ésta. Pero lo que me preocupa, señor Presidente, es otra cosa sobre la cual ha hecho hincapié el señor senador Michelini.

Se ha señalado, por parte del señor senador Zorrilla de San Martín —y luego leyó una nota el señor senador Beltrán—, que sobre este tema concreto, que fue motivo de un pedido de informes por parte mía, hubo varias notas y varios telegramas cursados por el Embajador que entonces estaba en la República Argentina.

Mi pregunta es porqué razón, si existían estos informes, de los cuales surge, por lo menos la preocupación de conocer la opinión de la Cancillería Uruguaya, según la lectura que oímos del señor senador Beltrán, porqué razón, repito, esa documentación no me fue enviada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Porque no le enviaron nada del Gobierno Argentino.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Es qué se busca una documentación para enviarla y se guarda otra? ¿Es qué hay tal desorden en la Cancillería que la documentación no se puede encontrar? Evidentemente, aquí ha pasado algo muy grave.

Nosotros pedimos oficialmente una información y dijimos, entonces, en forma muy clara, en la primera oportunidad que tuvimos para hacerlo, en el Senado, que los pedíamos a efectos de ubicarnos frente al problema. Y en esa información se omiten una serie de actuaciones que son confidenciales, seguramente, que aparecen en manos de otros legisladores por cuya vía acceden al Senado.

Nosotros no hemos leído ninguna de las actuaciones que con carácter confidencial se nos ha entregado. Leímos fechas y, en algún caso, hicimos mención al contenido de una de ellas. En todos los demás casos no leímos nada.

Se lee esa documentación. Naturalmente nos fue entregada bajo el compromiso, por lo menos tácito, de mantener el "confidencialmente", ya que existía la necesidad de defender a un funcionario o atacarlo. ¿Por qué la Cancillería no tuvo la preocupación de enviarnos esa información que nosotros solicitamos.

¿Hay desorden en la Cancillería? ¿Hubo intención deliberada de no enviar la totalidad de las informaciones? El tema parece importante. Si aparece a través de esa nota —me remito otra vez al recuerdo de la nota que hemos oído leída por el señor senador Beltrán— que hay un planteo hecho por el Ministro argentino en interés de conocer la opinión del Canciller uruguayo, hay, evidentemente, un desmentido radical y terminante de lo que dice después la información que nos envió el Ministerio, expresando que no había ninguna invitación y que, por lo tanto, se limitaba simplemente a observar qué es lo que pasaba.

Hay muchas maneras de invitar. Y lo que hemos oído de la lectura de la nota —no tenemos el texto de la misma, pero se puede volver a leer— demuestra que la Cancillería argentina tenía interés en saber cuál era la opinión del gobierno uruguayo. Y si éste, que conocía el trámite y el proceso de este tema, donde evidentemente había un interés del Uruguay en estar presente, tenía una puerta abierta para entrar, no como convidado de piedra, sino como alguien a quien se le invitaba, directa o indirectamente —no hago cuestión de matices— a emitir una opinión, a adelantar un juicio, no me explico porque no aprovechó esa oportunidad para hacerlo.

Volvemos al tema de fondo. Del conjunto de todos los elementos de juicio hay algo que demuestra que la Cancillería no actuó con la diligencia que era necesaria. Y en este caso concreto demuestra, además, que no se nos envió una información fundamental que debió habérsenos enviado, ya que fue parte de lo que solicitamos en el momento oportuno.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: es para reiterar, enfáticamente, que la documentación no se refiere a ninguna invitación del Gobierno argentino a negociar ese Tratado, que fue un Tratado celebrado entre esos dos países.

Esa documentación se refiere a otros problemas, a cuestiones del departamento de límites.

SEÑOR BELTRAN. — No, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Le ruego que me desmienta el señor senador si en esa documentación existe la más mínima referencia de una invitación del Gobierno argentino a negociar los Convenios de Pesca que se estaban considerando entre dicho país y el Brasil.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero aclarar, señor Presidente, que yo no dije que se hubiese invitado al Gobierno uruguayo. Aquí se leyó una nota en la cual el Embajador Aguirre le hace saber, confidencialmente, al señor Ministro de Relaciones Exteriores que el Canciller de la Argentina desea conocer la opinión a este respecto.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Y esa opinión fue dada.

SEÑOR BELTRAN. — El señor Embajador hacía referencia a la circunstancia de que en una conversación tenida con el Canciller argentino, éste le habló de un convenio que se iba a realizar con el Brasil donde se iban a dar normas sobre pesca y sobre mar territorial, no sobre límites, que aquél es el problema que planteó el señor senador Vasconcellos, y que deseaba saber la opinión o consultar sobre ello al señor Ministro de Relaciones Exteriores. No sé si en el instante de redactar en definitiva el texto se le consultó; pero es evidente que cuando se inician las negociaciones, cuando se está dialogando con el Gobierno de Brasil, cuando se va a producir una instancia en que los tres representantes se van a reunir, por parte del gobierno argentino se le manda pedir a nuestro gobierno que dé su opinión, es decir, se le consulta. Y resulta de la contestación del pedido de informes, que el señor Ministro es categórico: no se le consultó. Puede ser que no se le haya hecho una invitación especial, que no se le haya mandado un tarjetón con la sigla al pie de "V. R. S. P.". Pero evidentemente, el pedido de consulta, la solicitud de informe al gobierno uruguayo está hecha en la nota del Embajador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Porqué no los invitamos nosotros a negociar.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR MICHELINI. — Yo voy a conceder interrupciones, porque no tengo por costumbre rehuirlas, pero eso sí: estos dialogados evitan que yo pueda intervenir en el tema.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Quiero decirle cuál es la contestación standard a cualquier solicitud de opinión —y no quiero referirme

a ningún caso concreto— de una Cancillería equis para dar sus puntos de vista sobre un tema que no conoce. La contestación es una sola: gracias.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Se habló de desorden administrativo en la Cancillería y yo he permanecido en silencio durante el debate; sin embargo, quiero preguntarle al señor Ministro qué providencias se tomaron cuando en el Consulado del Distrito de Nueva York se atrasaron en la versión de las rentas consulares hasta adeudarse quinientos mil dólares. Es una pregunta concreta.

SEÑOR MICHELINI. — Seguramente, la Mesa advertirá que ese no es el tema de la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Guadalupe está claramente fuera de la cuestión.

SEÑOR GUADALUPE. — Se habló recién del desorden administrativo, y aunque no era el tema de la interpelación, en ese momento se permitió hablar. En este momento, lo que yo señalo, es un caso de desorden administrativo. Yo pregunto qué providencias se tomaron y qué actitud tuvo la Cancillería con respecto a estos quinientos mil dólares, que son algo importante.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Aquí tengo un expediente donde consta la actuación de la Cancillería en la materia.

Fíjense la seriedad de la Cancillería, que sus expedientes están en el recinto del Senado. Con el permiso de los señores senadores, procedería a su lectura. Dice: Confidencial.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR MICHELINI. — Comprenderá el señor senador que el país saldrá muy mal, pero que no vamos a contribuir a leer en el recinto del Senado, un informe confidencial correspondiente a la Cancillería, que ha llegado a manos del señor senador. El senado debería decretar, de inmediato, la investigación en la Cancillería para ver cómo llegó ese documento a manos del señor senador, y pasar el asunto a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales, porque flaco favor le hace el señor senador Guadalupe —naturalmente que da muestras de su habilidad periodística— al Ministerio, al gobierno y, en definitiva, al país.

SEÑOR GUADALUPE. — Flaco favor le ha estado haciendo toda la noche el señor senador al Ministerio y al gobierno.

SEÑOR MICHELINI. — Pero no voy a pedir a ningún funcionario que me entreguen documentos confidenciales.

SEÑOR GUADALUPE. — No prejuzgue, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — De alguna manera llegó a sus manos.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Si el señor senador lo desea, retiro el prejuzgamiento; pero lo que menos deseo esta noche es tener discusiones sobre temas laterales.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Eso demuestra que hay funcionarios infieles a su obligación con el servicio y que están a disposición, por lo visto, del señor senador Guadalupe.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Senado tiene que oírnos; después se verá quién tiene razón.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Echegoyen no puede hablar porque no está autorizado por el senador que está en uso de la palabra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo importante es la voz de los senadores...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Lo importante es el Reglamento. No tiene la palabra el señor senador Echegoyen. Si el señor senador Michelini le concede una interrupción, la Mesa se la dará.

SEÑOR MICHELINI. — Se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen para una interrupción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Guadalupe ha traído aquí un asunto que de alguna manera tenemos que llamar: es un asunto entrado.

(Hilaridad.)

—Vamos a ver qué tiene adentro ese asunto, y esta curiosidad debe ser compartida por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Pero no entró por la Mesa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como yo conozco las características del señor senador Michelini, a las cuales me he referido recientemente, me siento amparado en esta tesis en defensa del derecho, justamente por esas bellas prendas espirituales que caracterizan a nuestro colega. Estoy seguro de que, frente a la posibilidad de un agravio a la ley, al orden regular, al propio respeto que merece el gobierno, él no podrá nunca impedir que se le dé curso, por lo menos para que los señores senadores conozcan lo que hay en ese legajo.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Para terminar con la incidencia, concedo una interrupción al señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — A esta altura, yo no quiero hacer mayor cuestión. El tema es de una entidad sorprendente, como demostración elocuente de lo que es el orden administrativo en el Ministerio, porque el responsable de la gestión es el Ministro, no son los empleados. En la persona del Ministro está toda la responsabilidad de la gestión de la Secretaría de Estado, y el desorden imperante determina que esté aquí un documento tildado como "Confidencial", en donde se prueba, por nota enviada por el embajador Iriart, una malversación de fondos del Consulado de Distrito de Nueva York, por U$A 500.000, y hay apenas una nota del Ministerio mandando intervenir, olvidando que las sanciones a aplicar son de otra naturaleza mucho más grave, como todos los señores senadores comprenderán. Y no se puede entrar a prejuzgar, como dice el señor senador Paz Aguirre, que esto fue sustraído; es al revés: esto es en amparo y en defensa del orden, justamente para terminar con el desquicio de una Cancillería que es una vergüenza para el país, y tenemos nosotros que usar todas las armas a nuestro alcance, a fin de terminar con el bochorno de que primero se sostenga ante un señor senador por vía de contestación de informes, extremos que no son ciertos...

(Interrupciones. Campana de orden.)

...y que surgen como tales por documentos que agrega el señor senador Beltrán al debate. Y ahora, des-

pués, no solamente faltando el respeto al señor senador, informando en forma no correcta, sino faltando el respeto a todo el Senado de la República, falta de respeto que comenzó a percibirse con aquellas ausencias reiteradas y entradas furtivas a la Comisión por la puerta de atrás, cuando el recinto natural de un Ministro para explicar su gestión es el plenario del Senado. Aquí no se ha sustraído nada; lo que pasa es que la Cancillería es un desorden completo y total, y por eso es que yo reclamo que esto oficialmente quede instalado en el Senado, a efectos de que quede documentado —y ya lo está quedando en la versión taquigráfica— los extremos a que ha llegado la Cancillería.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Cómo llegó a sus manos?

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Guadalupe, en uso de una interrupción. El señor senador Cigliuti no puede interrumpir.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador me puede hacer las preguntas que quiera. Soy responsable de todos mis actos y estoy dispuesto a enfrentar en cualquier terreno, todas las preguntas. No faltaba más que me fuera a someter aquí a una absolución de posiciones. Pero cómo! ¿Absolución de posiciones a una persona que tiene fueros, que está defendiendo la legalidad?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador está incurriendo en un delito.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está en uso de la palabra el señor senador Michelini y en uso de una interrupción el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Por otra parte, si el señor senador se anima, me hace un juicio político si incurrí en delito. Lo que estoy haciendo acá es defender al país, lo que es mucho más importante. Estoy poniendo barreras a esto...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Estoy haciendo un proceso a un Canciller totalmente mudo, como lo fue, por otra parte, en instancia anterior, cuando lo llamó el doctor Penadés a comparecer en este recinto. El señor senador puede hablar lo que quiera; yo también. Y si el señor senador grita, yo grito.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—En lugar de irse por vías laterales, amenazando con sumarios, con esto o lo otro, debería tener en cuenta que aquí está la prueba elocuente del desorden total de la Cancillería. El responsable de la gestión es el señor Ministro, y ello surge de los tratados más elementales, y todo esto sin que, además, los dólares hayan aparecido, lo que no es un hecho pequeño.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Yo estoy dispuesto a conceder interrupciones, y me siento obligado a concedérselas al señor senador Paz Aguirre, porque ha tenido un cambio de palabras con el señor senador Guadalupe; pero, evidentemente, tenemos que volver al fondo del problema y yo quiero terminar mi exposición.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Ahora podré utilizar los últimos restos de la voz que me van quedando, luego de tener que discutir en el mismo diapasón con el señor senador Guadalupe.

Lo que yo digo es que la utilización de ese documento que, por lo que dice el señor senador Guadalupe, tiene un sello de "Confidencial", y que no llegó por vías regulares a sus manos, significa que hay un funcionario infiel en la Cancillería; y el Ministro no puede controlar y saber qué hace en cada momento de su existencia cada uno de sus funcionarios, como ningún Ministro en ningún Ministerio. Esto significa que hay un funcionario infiel que comete un delito de apropiación indebida de documentos públicos, poniéndolos al servicio del señor senador Guadalupe. Si el señor senador actuara con la necesaria corrección en este caso, en salvaguardia de la Cancillería tendría que denunciar a ese funcionario que está cometiendo un delito; pero no lo hace, y lo encubre. Eso es lo grave del caso.

SEÑOR GUADALUPE. — Es mi norma de conducta...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Ya sé que es su norma de conducta.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR GUADALUPE. — Lo único que me faltaba, a estas horas, es escuchar una catilinaria.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Si tomamos las fechas del informe del señor senador Vasconcellos, el 25 de abril de 1967 hasta el 17 de noviembre de 1967, en que se hace conocer el texto del ante-proyecto a la Cancillería y si, además, tomamos en cuenta las palabras con que finalizó su exposición el señor Ministro, en el sentido de que podía declarar enfáticamente que habían culminado exitosamente las difíciles, constantes, pacientes y silenciosas gestiones para que se pudiese conversar y llegar a un acuerdo sobre mar territorial y sobre pesca con Argentina y con Brasil, llegamos a la conclusión, señor Presidente, de que si el mismo celo que se puso en los últimos meses se hubiese puesto en los primeros, máxime con las advertencias que hizo el Embajador Aureliano Aguirre, era mucho más fácil para Argentina y Brasil facilitar soluciones de entendimiento, antes de firmarse el Tratado respectivo, que no después, cuando el 29 de diciembre se firmó el Tratado por los embajadores y el 20 de enero fue ratificado a nivel presidencial por los cancilleres correspondientes. Esto creo que ha sido tratado exhaustiva y categóricamente.

Pero yo quiero significar, señor Presidente —y la oportunidad es propicia para ello— algo que me ha llamado la atención y sobre lo que espero que la Cancillería haya tomado las providencias necesarias. En base a trascendidos de prensa, a todos nos preocupa enormemente las posibilidades que tiene el Uruguay de hacer funcionar en la mejor forma posible la ALALC y, además, concretar el acuerdo sub-regional con Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay. Aunque Bolivia haya integrado en Bogotá la reunión del grupo andino, la verdad es que, —no sólo de la cuenca del Plata es el proyecto que ha hecho circular Paraguay entre las distintas Cancillerías, sino, además, en lo que tiene que ver estrictamente con un acuerdo sub-regional—, consideramos a Bolivia un país sumamente importante.

Más allá de las apreciaciones que pueda hacer sobre regímenes políticos y sobre normas institucionales, el hecho cierto es que el Uruguay, hoy, está obligado —y lo dijimos hace pocos días en este recinto— a buscar por todos los medios la integración sub-regional como un paso firme y previo para la afirmación de los principios de ALALC.

Un día trascendió por la prensa que Brasil y Argentina estaban por concertar un tratado de pesca. "La Nación" de Buenos Aires, de hace ya más de cuatro o cinco semanas, establece lo que para nosotros tiene una gravedad inusitada, como que dice, así, textual-

mente: "Como el bloque del Pacífico constituido en la Reunión de Bogotá, el acercamiento de Argentina y Brasil a favor de un tratamiento económico signado por tarifas arancelarias diferenciales de las que acuerdan a los demás países de la Asociación —a ALALC, se refiere— intenta alentar el intercambio comercial recíproco a niveles que en las primeras estimaciones piensa duplicar su realización presente de modo de elevarse ya a 400 millones de dólares. La estructura de los medios productivos y capacidad económica de ambos contratantes —se refiere siempre a Brasil y Argentina— facilitaría el coronamiento de las metas propuestas mediantes. De las conversaciones que están manteniéndose aquí y en Río de Janeiro para dar cima a tan feliz iniciativa, no se excluye la posibilidad de que algún otro país de ALALC se sume al acuerdo, Paraguay, por ejemplo". El único país que se nombra es Paraguay. Bolivia ya había integrado el grupo andino y es descartada en estas conversaciones. Uruguay, que es el país restante, no es citado en un diario tan bien informado como "La Nación" de Buenos Aires, al dar cuenta de las conversaciones que se vienen realizando a nivel de Embajadas y Cancillerías entre Argentina y Brasil.

"Además de su fase comercial, el bloque se integraría en una serie de acuerdos de complementación industrial con alcance a materias en que razones de economicidad aconseje su celebración".

No conozco, señor Presidente, cuáles han sido los pasos que ha dado la Cancillería. Descartemos que han sido los más efectivos. Suponemos que se habrá tenido en cuenta la copiosa documentación que debe existir en nuestras Embajadas en Argentina y Brasil y esperamos que se haya tratado, por todos los medios posibles, que en esas conversaciones, a las cuales se invitaría, circunstancialmente, a Paraguay, estuviera también incluido el Uruguay.

Ya lo hemos dicho con total claridad. Nuestra voz es muy modesta, pero los principios que defendemos y las ideas que sustentamos son muy grandes y nos parecen muy convenientes para el país. No quisiéramos, señor Presidente que, dentro de unos meses, cuando se integre el bloque subregional en virtud de que culminan exitosamente estas gestiones y conversaciones de que da cuenta el diario argentino, nos llevasen a una nueva interpelación en la cual se juzgase si la Cancillería estuvo o no acertada.

Formulamos, señor Presidente, los votos más fervientes para que a nivel de Cancillerías, de Embajadores y de funcionarios especializados, se den los pasos necesarios para no quedar afuera en estas conversaciones que nosotros entendemos de importancia excepcional para nuestro país.

Somos perfectamente concientes del paso que damos esta noche. No podemos acompañar al señor Ministro en la gestión que ha realizado en torno a este tema concreto. Si se hubiesen planteado en la noche de hoy otros asuntos relacionados con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en algunos casos lo hubiésemos apoyado y en otros, le habríamos negado nuestro respaldo. Si los asuntos fueran tan fundamentales como este que encaramos en la noche de hoy, en lo cual están cuestionadas las relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo, en lo que tiene que ver con la respuesta a un senador, y considerásemos que esos problemas fueran fundamentales, nosotros también estaríamos prestándole nuestro apoyo.

Los senadores Vasconcellos y Mastalli han presentado una moción de censura a la actitud de la Cancillería en esta emergencia concreta; nosotros, la vamos a acompañar llevando a la práctica la enunciación —no amenaza ni advertencia— que formulamos hace ya un tiempo respecto a la forma en que se estaba desempeñando el Partido Colorado y a la forma en que estaba actuando el Gobierno.

Durante ocho años de gobierno del Partido Nacional, nosotros observamos lo que fue una desunión permanente. Vimos a sectores del Partido Nacional en problemas fundamentales del país, a diputados o senadores manifestarse en contra, en discusiones, en conversaciones, respecto a actitudes tomadas por el gobierno. Y luego los vimos, señor Presidente, en múltiples actos legislativos, dando su apoyo al Partido de gobierno. No juzgamos la razón o la sin razón de los hombres del Partido Nacional en aquella emergencia y, seguramente, las páginas parlamentarias tienen escrita nuestra actitud en el momento concreto en que se trató el problema. Sabemos que una honda decepción calaba profundamente en el ánimo de la población por encima de cintillos partidarios cuando, después de atender a las críticas que se formulaban dentro del Partido Nacional por hombres de ese Partido contra el gobierno, terminaban votando todos juntos.

Pienso que con este voto que damos hoy los senadores Vasconcellos, Mastalli, y el que habla, fuera de todo eufemismo y de toda vanidad, de alguna manera contribuimos a restablecer una confianza que se pierde, y a llevar al ánimo partidario y más allá de él, al popular, la seguridad de que hay hombres del Partido Colorado que concretan en los hechos las frases que pronuncian.

Con dolor renuncié al cargo de Ministro de Industria y Comercio. Están sentados aquí el ex-Ministro Vasconcellos, el Ministro Luisi, que saben perfectamente bien lo dramático, lo tremendamente angustiante que fueron las horas aquellas en que se debatieron las medidas prontas de seguridad. No hubiéramos dormido nunca tranquilos si los hubiésemos acompañado aquella vez, porque, en el error o en el acierto, durante toda nuestra vida alguna satisfacción muy pequeña tenemos al llegar a nuestra casa cuando, en el seno de los que nos conocen y nos ven todos los días, podemos decir, con sinceridad, que cumplimos con aquello que prometimos en la víspera electoral.

Sentimos que el Partido no responde al compromiso que contrajo en la víspera electoral. Pensamos, entonces, que este pueblo, va caminando sin darse cuenta, quizá, lenta, pero inevitablemente, hacia un despeñadero y lo queremos advertir. Lo hacemos con mayor énfasis porque pertenecemos al Partido Colorado, porque, quizá, los hombres no se dan cuenta, muchas veces, de cómo están sucediendo los hechos. Los políticos, sobre todo, viven en lo alto de una cima, conversan con poca gente, oyen solamente a quienes siempre los alaban y no tienen siempre la preocupación de descender hasta el fondo mismo del pueblo para calibrar debidamente sus reacciones. Nosotros sentimos que el Partido Colorado se va hipotecando —lo decimos con prescindencia del juicio que pueda merecernos el Partido Nacional— las pocas posibilidades que tiene el país de superar esta crisis.

En una América convulsionada, en un mundo que está permanentemente cambiando y trastocando sus ideas de la noche a la mañana, a lo cual no es ajeno el propio bloque comunista que hasta ayer mismo fue un ejemplo de unidad ideológica y de acción para todo el mundo, en el momento en que se resquebraja, nosotros sentimos la necesidad de que vuelva a depositarse confianza en nuestra democracia.

Así como fuimos actores y testigos de aquellos hechos de noviembre que motivaron nuestra renuncia, y pudimos salir de ahí con la tranquilidad de decirle a una pequeña parte de nuestro pueblo que éramos leales con nuestras ideas, podemos decir esta noche, al término del voto de censura que damos, que hemos ratificado en los hechos las precisiones y las advertencias que hemos venido haciendo durante mucho tiempo.

Si el Partido no funciona, si sus órganos no son convocados, si no hay libre y democrática discusión en el seno del Partido, todos estos hechos se van a repetir con las inevitables, imprevisibles y dolorosas consecuencias que va a traernos sobre el Partido y sobre el país, porque las crisis se van a suceder a las crisis, si los Ministros y el Poder Ejecutivo siguen actuando con la arrogancia de quien cree siempre estar en la verdad y

no consulta a hombres que dentro del Partido tienen lucha y tienen opinión pública, pequeña, pero opinión pública de sus hechos, para creer que sólo en ellos está depositada la ciencia cierta de lo que pueden hacer, estos hechos volverán a repetirse. Entonces el Partido asistirá, y, lamentablemente, todo el país, a una desesperanza permanente sobre sus instituciones. Queremos advertir acerca de esto. Pero decimos, sí, que cuando reclamamos el funcionamiento de los órganos del Partido, anunciamos que esto iba a suceder si no se ponían en marcha esos órganos. El Senado va a ser permanente lugar donde se discutan todas las dificultades del Partido y estaremos contra el gobierno en su política económica, como defendimos lo que nos parecía era la defensa de la soberanía en el ataque al Fondo Monetario Internacional. Seremos leales con nuestras ideas y esto le hará bien al país.

Lo que deseamos, después de esta crisis de hoy, por encima del Ministro de Relaciones Exteriores, por el cual sentimos respeto personal, con el cual tuvimos durante muchos meses una convivencia muy cordial, es que el beneficiado sea el país y que el Partido aprenda esta lección, es decir, que no se puede menoscabar, en vano, a los propios hombres que gobiernan el Partido, que no se puede seguir gobernando sin que funcionen sus órganos representativos, que no se puede ignorar, lo que significa en una democracia el Parlamento donde, en última instancia, está representada directamente la voluntad popular. Pensamos que hemos cumplido, señor Presidente.

Algunos creerán que cumplen acompañando al Ministro y tratando de defender la situación partidaria que ya no da más. Somos de aquellos que, en el momento de los hechos, no olvidan las promesas formuladas.

Como deseamos un Partido Colorado que sea respetuoso de su ideología, que esté dispuesto no a recordar el pasado, sino a enfrentar el futuro con todas las dificultades que tiene, asumimos frente al devenir de los próximos días este acto de responsabilidad que tomamos en la noche de hoy.

Que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y con él el Partido y el país, sepan que nuestro sector político por intermedio de mi voto, está no sólo condenando o criticando una actitud o negando su respaldo y su apoyo, sino indicando o advirtiéndole al gobierno que es necesario rectificar los pasos que está dando y que es necesario volver la vista a todo el Partido, a sus hombres más representativos y a sus órganos para poder gobernar de acuerdo a aquella esperanza depositada en 1966 en el que le dio sobre el adversario tradicional uno de los triunfos más grandes en la historia del país.

Nada más.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: he permanecido casi en silencio a lo largo de este debate y no pensaba sino ocuparme de dos o tres aspectos de los que han sido tratados durante su desarrollo. Pero me parece de elemental obligación personal y partidaria formular algunos comentarios relativos al introito y al epílogo del discurso pronunciado por nuestro compañero el señor senador Michelini.

En los últimos tiempos el primero que señaló enfáticamente y en público que era indispensable reunir la Agrupación Colorada de Gobierno del Partido, fue el señor Presidente de la República. Después desarrolló ese pensamiento y ese punto de vista en el discurso que pronunció en Paysandú el 1º de marzo de este año. Si ese propósito no se ha concretado todavía, no quiere decir que no se mantenga la intención enunciada con el mismo vigor del momento en que fue expresada, y que, en consecuencia, ese órgano de gobierno del Partido Colorado pueda funcionar a la brevedad.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Señalo al señor senador Cigliuti que han transcurrido 56 días de pronunciado el discurso llamado de Paysandú y más de dos meses y medio del anuncio dado a la prensa por el señor Presidente de la República en cuanto a la convocatoria de la Agrupación de Gobierno y que la no convocatoria es más grave, nos parece a nosotros, porque se preveían estos hechos, la interpelación de hoy y la de mañana, razón de más para haber llamado a dicha Agrupación de Gobierno porque ningún hecho dentro del país podía ser tan importante como para impedir esa convocatoria.

Muchas gracias.

SEÑOR CIGLIUTI. — Como es natural, señor Presidente, a nadie le puede interesar más el funcionamiento regular de los órganos partidarios que al señor Presidente de la República.

Su intento de que la Agrupación de Gobierno funcionara se mantiene en pie y creo que, a pesar de los episodios que van jalonando este proceso, será convocada a la brevedad para que desde allí se puedan dictar orientaciones y actitudes comunes frente a los problemas administrativos, económicos y políticos que enfrenta el país.

El Partido Colorado está desunido y sus autoridades de vacaciones. Ese es un hecho que registra ya más de 15 años de antigüedad. Pero no me atrevería a atribuir a esa circunstancia la derrota del Partido Colorado como una cuestión fundamental. No funcionaron estos órganos y no obstante ello, el Partido Colorado regresó al poder.

Entiendo que más que el funcionamiento de los órganos internos del Partido lo que habrá que conseguir será la cohesión ideológica de la colectividad, porque las divisiones internas del Partido que se plantearon por razones de orden personal hace casi 20 años, derivaron después de verdaderos enfrentamientos y divisiones del punto de vista ideológico. Nuestro Partido ahora, con respecto a los problemas fundamentales del país, no tiene soluciones unitarias.

Eso no puede impedir, sin duda, gobernar por la circunstancia de que somos votados todos juntos bajo un lema común, lo que determina que reconozcamos también la identidad de ciertas tradiciones y ciertos principios básicos, alrededor de los cuales nos podemos agrupar cómodamente todos los que tenemos el mismo origen partidario.

Es indudable que el funcionamiento de los órganos partidarios, si previamente no hay una preparación mental e intelectual suficiente, no va a conducir tampoco a los resultados que se esperan.

El funcionamiento de los órganos internos de los Partidos políticos no es la panacea si no existe realmente en el plano ideológico y político un verdadero Partido. Y en el momento en que estamos viviendo, es, más que nunca necesaria la comprensión, por encima de esos detalles de que la misión que le corresponde cumplir al Partido en el gobierno, tiene una trascendencia tal y es tan delicada que exige la superación diaria de nuestras propias convicciones muchas veces, en obsequio del interés general.

Yo mismo, como cualquiera de los integrantes de la Unión Colorada y Batllista muchas veces en el Parlamento no he votado de acuerdo con el fondo mismo de nuestras ideas; pero hemos hecho el sacrificio de esas posiciones en obsequio del mantenimiento de la unidad partidaria dando un resplado mínimo indispensable a la acción política del gobierno.

Peor, mucho peor que las vacaciones de las autoridades internas del Partido es la dislocación de los distintos grupos con el Gobierno.

Sin embargo, la Presidencia de la República ha organizado un conjunto o equipo de colaboradores que tiene una base partidaria completa y en el que están representadas todas las tendencias en que actualmente se encuentra dividido.

Asimismo se realiza un trabajo de reestructuración partidaria en el que están presentes y representados también todos los grupos internos de la colectividad.

No atribuyo, señor Presidente, la circunstancia de que esta noche unos legisladores voten de un modo y la mayoría de los integrantes del Partido de otro al hecho de que no funcione la Agrupación Colorada de Gobierno, la Convención. Se trata de un problema de apreciación de grupos partidarios que con respecto a los temas que se han debatido y aún incluso con respecto a la política general de la Cancillería tienen puntos de vista divergentes o distintos. Pregunto cuál sería la situación si se hubiera reunido antes la Agrupación de Gobierno y se hubiera planteado este mismo asunto. No creo que hubiera habido diferencia en la resolución como no creo que este mal que nuestras diferencias las dirimamos donde podamos, aquí en el Senado en presencia de los adversarios, si es necesario, o si de ese modo podemos conseguir que el Partido discutá públicamente su estructura interna y sus puntos de vista con respecto a los problemas fundamentales del país.

Más todavía, señor Presidente. En la presente circunstancia no interesa tanto esa situación como la solución de los problemas públicos, porque los que afectan al país tienen una gravedad tal que incluso están por encima del problema interno del Partido y reclaman algo más que coherencia del Partido de Gobierno para poder ser superados.

¿Qué es lo que de otra manera puede hacer, entonces, el Presidente de la República, buscando las soluciones positivas a los problemas pendientes? Sigo creyendo que la única solución es el gobierno del Partido; un gobierno de base nacional pero exclusivamente colorado, que discuta con el Partido Nacional en el seno de los órganos legislativos, en la prensa y en las tribunas políticas, las distintas soluciones que se dan para los problemas planteados. Pero el Partido que ganó la elección tiene la responsabilidad del gobierno y debe mantenerla y llevar adelante a la República. Esa responsabilidad es del Partido Colorado, exclusivamente, y por eso, entonces, me permito decir que una política del Partido encabezado por el Presidente de la República reclama unidad y cohesión en éste que no se podrá lograr solamente porque funcione normalmente la Agrupación de Gobierno. Se necesita mucho valor cívico y mucha comprensión de las necesidades y de la responsabilidad incluso la personal de cada uno para comprender dónde está nuestro deber en estos instantes.

Al señor Presidente de la República le sería más que fácil descansar en la Agrupación de Gobierno para llegar a soluciones políticas; pero esa no es la manera, ni la posibilidad que el señor Presidente tiene para superar en el presente momento, las graves dificultades que afronta la República.

Lo que ocurre es que el Partido está dividido porque tiene soluciones diferentes frente a los problemas del país, y el Presidente de la República se encuentra en la obligación de tener una posición y de marchar adelante con una política mala, incluso, si lo fuera, pero tener una posición, que represente su opinión y el cumplimiento de sus obligaciones como gobernante.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: creo que justamente la forma de empezar a recorrer el camino para lograr esa cohesión mínima está en el funcionamiento de la Agrupación de Gobierno, de los órganos partidarios. Todo el Partido tiene que volver a funcionar y la Agrupación de Gobierno es donde naturalmente se van a discutir las grandes soluciones de fondo y donde se va a buscar una política y donde va a haber una transacción en función de los supremos intereses del país.

Lo que digo al señor senador Cigliuti es que su argumentación falla o es contradictoria cuando dice que no se convoca a la Agrupación de Gobierno porque ella por sí sola no va a dar una solución o una política y el Presidente tiene que tenerla. Entonces le contesto que el señor Presidente que tiene que dar una política eligió la que no es batllista. Vamos a no engañarnos. Y aquí está el tema, porque tenemos que ir a la discusión sobre la Reforma Cambiaria y Monetaria, sobre las actitudes adoptadas o la conducta seguida desde noviembre por el Presidente Gestido, ratificada posteriormente por el Presidente Pacheco Areco, con el apoyo y respaldo de grandes sectores del Partido Colorado.

Si va a los números electorales nuestro Grupo, el del senador Vasconcellos y sus amigos, la Lista 315 y algún otro grupo estaremos en minoría. El doctor Segovia se pronunció categóricamente en contra de esas medidas económicas.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador está en uso de una interrupción por lo que no puede concedérsela a la señora senador.

SEÑOR MICHELINI. — Termino, señor Presidente.

Quiero significar que vamos a discutir la política que debemos seguir, sin perder de vista lo que fue la Ley de Emergencia. El señor senador Cigliuti y otros señores senadores recordarán que en una reunión en la que estuvieron representados todos los sectores del Partido Colorado, senadores y diputados, que se realizó con los Ministros de Ganadería y Agricultura, de Industria y Comercio, de Hacienda, ingeniero Végh Garzón, el Presidente del Banco Central y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, todos los senadores colorados dijeron que el primer artículo de esa Ley de Emergencia debía decir: "Derógase la Ley de Reforma Monetaria y Cambiaria". como una manera de cumplir con el compromiso contraido con el país. El único que estaba en discrepancia con aquella manera de pensar fue el Ministro de Hacienda que dijo: "Yo estoy en desacuerdo; creo que la Reforma Monetaria y Cambiaria es buena".

Se nombraron entonces dos Comisiones integradas por distintos funcionarios y hombres del Gobierno para estudiar fórmulas sustitutivas. El Partido estaba unido, en ese momento, pero todo lo posterior es lo que ha traido esta situación. No se derogó la Reforma Monetaria y Cambiaria y nos afiliamos al Fondo Monetario Internacional, lo que provocó el alejamiento de hombres del Partido de la línea de conducta del Gobierno, derivando en esta situación que enfrentamos ahora.

Le digo al señor senador Cigliuti dos cosas: primero, que vayamos de inmediato a reunir la Agrupación de Gobierno, donde se podría haber discutido en torno a la conducta del Ministro de Relaciones Exteriores y del Ministro de Hacienda en cuanto a la política económica, hubiéramos estado frente a los distintos legisladores, muchos de los cuales somos muy amigos, y en el seno de esa Agrupación hubiésemos buscado una política de cohesión y de unidad.

En segundo término, que el Presidente de la República heredó una situación que venía desde la época del ex-Presidente Gestido, que había apoyado la línea económica del Fondo Monetario Internacional, que no hizo

más que ratificarla, con lo cual eligió la peor de las políticas.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Cigliuti?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: creo que, después del discurso del señor senador Michelini, esta noche es memorable. Una noche muy amarga para el Partido Colorado, pero una noche de esperanza, que ha traido algo más que el ceñido tema de la interpelación.

Nosotros no nos hemos pronunciado sobre este tema y vamos a esperar el fin del debate, aunque adelanto que respaldaremos al gobierno, pero vamos a hacerlo respecto de las otras grandes cuestiones de nuestra vida política nacional y de la orientación de Gobierno del Partido Colorado, precisando nuestra posición personal.

Debo subrayar que, como sector, a lo largo de este año de Gobierno hemos hecho inmensos sacrificios y quizás siempre hemos estado en la línea de apoyo disciplinado al Gobierno, siempre con nuestra cuota de esperanza y en la convicción de que se heredaba un país deshecho, que los milagros no se iban a producir enseguida, dando nuevo plazo para que los grandes problemas se debatieran en el Parlamento y vinieran las grandes leyes.

Pero en aquellos temas fundamentales, nosotros que somos tan humildes, no permanecimos en silencio. No teníamos Ministerios para renunciar, pero tenemos la voz en nuestras bancas y cuando llegaron las Medidas Prontas de Seguridad, contrariando a la posición de algunos compañeros del sector, con la opinión tan importante del doctor Segovia, expresada a través del periodismo, o del ambiente de Gobierno que no fuera Parlamentario, nosotros concurrimos invariablemente a levantar esas Medidas, siendo muy pocos los legisladores que estaban en aquella actitud.

Cuando se debatió la política económica de adhesión al Fondo Monetario Internacional y las devaluaciones en cadena, sin ser experta, nada más que con nuestra intuición, pero con el ánimo que siempre hemos puesto en la lucha popular, levantamos nuestra voz muy clara y firme, y en esa actitud seguiremos siempre.

Cuando algún Ministro de nuestro sector presentó determinada orientación en materia de salarios, visitamos al señor Presidente de la República anunciándole nuestra oposición y desde esta banca y desde el periodismo también señalamos nuestra muy franca y opuesta actitud.

Pero no se trata en este instante, de ese gran debate que alguna vez tiene que llegar. Sólo queremos señalar nuestra modestísima posición personal muy apasionada y muy arraigada, que no vamos a abandonar, subrayando, como fin de estas palabras, que creemos en el funcionamiento de los órganos partidarios, que creemos en las discusiones dentro de la Agrupación de Gobierno y que seguramente no estaríamos viviendo esta noche dolorosa si hubiera habido un amplio debate en el seno de ese órgano, donde siempre las posiciones más dispares encontraron una solución de transacción y donde muchas veces, gracias a Dios, triunfaron las posiciones más radicales, que aparentemente, eran defendidas por una minoría.

Creo que solamente funcionando no únicamente los órganos directivos, sino los órganos de base, reencontraremos al histórico Partido Colorado, del cual estamos tan nostálgico esta noche.

Muchas gracias.

SEÑOR CIGLIUTI. — Estamos todos de acuerdo en esa apreciación. Todos somos entusiastas partidarios de los órganos regulares de Gobierno.

Cuando se produjo la incidencia a que alude el señor senador Michelini, fuimos el señor senador Pintos y el que habla quienes presentamos el primer proyecto derogatorio de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria.

También desde esta Banca expresé algunos conceptos relativos a algunos problemas nacionales que me parecía tenían una solución adecuada. Nada de eso tuvo andamiento; yo también estoy decepcionado.

Pero lo que digo es otra cosa: que los problemas que tiene el país son de tal entidad y magnitud y sus soluciones tan difíciles, que están contradichas por nosotros, y de tal manera contrabalanceadas, comprometidos unos con otros, que la dificultad para solucionarlos es enorme.

Lo peor que puede ocurrir, en la lucha del Gobierno por encontrar soluciones, es tener una política dispersa. En esa posición, creo que el primer remedio es votar las soluciones que se entienda pueden servir para respaldar la acción de Gobierno y abstenernos de votar aquellas que puedan perjudicarla.

Creemos, asimismo, que la situación constitucional establecida por la última reforma, la responsabilidad del Presidente de la República, el alcance de sus atribuciones, y obligaciones, sus potestades gubernativas, sus facultades son tantas, que en él descansa, fundamentalmente, la responsabilidad del Gobierno del país, porque la Constitución así lo dispone.

Mi posición es la de facilitar la gestión del ciudadano que ocupa ese cargo. No tengo con el señor Pacheco Areco la amistad que tenía con el General Gestido, pero mantengo para este ciudadano la misma adhesión que tenía para el querido Presidente muerto, porque entiendo que, en este momento, esa es la obligación del Partido.

Puedo estar equivocado, pero lo encaro así, porque no pienso en otras soluciones que no sean las inmediatas, no me mueve otro espíritu que encontrar soluciones para la situación del momento y tratar de evitar que se cometan más errores, porque no podemos decir que no se cometen errores. Sin duda, se cometen errores, hay aciertos y errores, y desde luego, es más fácil cometer errores que aciertos.

En la situación presente, expreso que me parece descolocado con el problema en debate lo relacionado con la derogación de la Reforma Cambiaria y Monetaria o lo que tiene que ver con el decreto del 6 de noviembre, estableciendo la devaluación monetaria.

Estamos ante un problema concreto, una interpelación relativa a un tema de los muchos que abarca la Cancillería. Podemos decir que la circunstancia de que el Partido no funcione como tal nos deja a cada uno en libertad de acción y, en tal virtud, cada cual tiene la libertad de elegir el camino que le parezca mejor.

Pero todos debemos comprender que nuestra primera obligación es la de facilitar soluciones al Gobierno de manera que no vea entorpecida su acción, proporcionándole los medios al señor Presidente de la República para que pueda actuar, buscando la manera de evitar sus dificultades, y que los problemas que tenga que enfrentar sean facilitados por nuestra colaboración y que en su lucha y combate contra ellos, encuentre una acción coherente, solidaria y armónica del Partido.

Le permito la interrupción que me ha solicitado al señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: Sin perjuicio de lo que podamos decir después, queremos acompañar el pensamiento que está desarrollando el señor senador Cigliuti.

Si nosotros, personalmente, que, por otra parte, integramos un grupo político homogéneo, y cuya homogeneidad respetamos a toda costa porque es importante, fuéramos a votar los proyectos que vienen aquí por lo que se nos ha consultado, no habríamos votado nunca.

Hemos votado muchas veces en Sala proyectos que nos parecían notoriamente contrarios a lo que debía ser una línea de gobierno, como por ejemplo la Cuenta 18 de Julio, con el agravante de que la historia nos ha dado la razón.

Creemos que la primera condición que deben tener hoy los partidos, es la disciplina y ésta supone sacrificios. El error consiste en creer que la unidad de los partidos adviene porque los hombres se reúnen todos en un mismo local y ponen de manifiesto allí sus ideas. La esencia por la cual los hombres están separados, es porque piensan distinto. El único modo de resolver la dificultad de pensar distinto, es que se acate alguna forma de mayoría dentro del Partido. No hay otra solución. Le pasa al Partido Nacional hoy, le pasó ayer y le pasará mañana; le pasa al Partido Colorado hoy, le pasó ayer y le pasará mañana. Se terminó la homogeneidad de pensar. Es muy difícil decidirse, dramáticamente difícil. No es tan sencillo resolver que hay que ir contra el Fondo Monetario Internacional. Eso lo pueden resolver los que tienen otros fondos; pero no los que no tienen ninguno.

SEÑOR MICHELINI. — Pero durante ocho años se estuvo diciendo otra cosa.

SEÑOR FLEITAS. — No se enoje, señor senador, que yo lo escuché con mucha calma.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Escucho en este Senado lecciones de todo tipo, porque he sido alumno toda mi vida. No tengo inconveniente en recibir lecciones de quien me las dé. Yo no doy lecciones, digo lo que pienso, que es otra cosa.

SEÑOR MICHELINI. — Pero ha sido profesor.

SEÑOR FLEITAS. — Sí, pero nunca lo argumento. Al contrario, saber escuchar cuando lo que se dice es de interés, me parece importante, no importa quien la diga y hasta me paro con cualquiera en la calle para ello, me gusta ser alumno. No me enojo por ello. Si hay alguien que tenga capacidad de dictarme o tomarse la molestia del tiempo de él para decirme algo que no sé, me interesa mucho. Muchas veces me interrumpen compañeros senadores, caso del señor senador Zabalza en problemas económicos, respecto a quien el otro día comentaba que lo escuchaba con mucho gusto ya que me da oportunidad de apreciar el valor cultural del señor senador y le envidio la capacidad de información que tiene, que por otras razones yo no puedo presentar en este momento. Personalmente, no me siento inclinado a dar lecciones y sí a recibirlas.

El señor senador Michelini dijo de consultar, de si consultan o no. Aunque no tengo autoridad con respecto a expresiones numéricas, de votos, creo que tengo alguna experiencia para saber algunas cosas. No se me ha consultado ni creo que tenga mayor importancia esto, no creo que el gobierno tenga que estar consultando siempre a todo el mundo, hay que descansar en alguien, en alguna mayoría coherente con que cuenta el país, pero en cuanto al Fondo Monetario no me encuentro obligado por muchas cosas que el Partido ha dicho, porque no las he mencionado yo, y no puedo manifestar en el Senado lo que se ha dicho cuando el Partido ha mencionado otra cosa. Lo que el señor senador Michelini señala, es un hecho que yo también he marcado muchas veces en el Senado; que la política nacional se está encaminando por encima de lo que el país está exigiendo. ¿Cuál tiene que ser nuestra preocupación?

¿Quienes están en contra de nosotros? ¿Quienes están en contra de los modos de pensar de las colectividades políticas nacionales? ¿Son los amigos del señor senador Rodríguez? No; son nuestros hijos, los muchachos de las clases altas de Montevideo, los que tienen todo, los que están en contra de nosotros. No son los hombres de la izquierda. Contra lo que se piensa en el país, los cambios en él los están pidiendo quienes han recibido la educación y la cultura de nosotros, nuestra protección y nuestro amparo.

Los he visto en mi casa reunidos. Hijos de hombres que desde el punto de vista económico tienen la mayor libertad. He visto a esos muchachos, que no son comunistas, que ninguno quiere otra cosa para el país sino el ver realizado lo que la política de ellos quiere, que le sirve y no la nuestra. Nuestro error fue seguir discutiendo estas cosas de hoy. Esta es una interpelación menor, no importa cual sea su resultado, el país no va a hacer nada con esto ni el Partido tampoco. Lo que yo digo es que si no se tiene disciplina de partido, no habrá ni partido ni país.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

En lo personal, sé demasiado bien lo que va a pasar; no me interesa. He hablado como he pensado toda mi vida, y por eso he adoptado en política muchas actitudes como me ha parecido. Fui senador accidentalmente, nunca ocupé cargos electivos, no he gravitado en la vida del Partido, porque siempre he pasado trabajando del modo que debía hacerlo y he tenido que aguantar muchas cosas que otros no han querido soportar. Las he aguantado, porque es el deber de la política, ella exige sacrificios. Todos los señores senadores que están aquí del Partido Nacional se han tenido que sacrificar, se han tenido que tragar algún sapo que seguramente no les habría agradado si hubieran tenido libertad para no hacerlo.

Los hombres del Partido Colorado la primera obligación que tenemos, es discutir dentro del Partido, con la fuerza que poseemos, porque no basta que las autoridades estén constituidas porque también hay otros medios de discutir cuáles son las obligaciones del Presidente de la República y cuáles las del señor Ministro.

Personalmente soy amigo del señor Ministro Luisi desde hace mucho tiempo. No creo que su actuación en la noche de hoy haya sido brillante, no por su exposición, la falta de naturalidad parlamentaria o la ventaja que le podamos llevar algunos que podamos hablar mejor o peor que él, no importa eso; pero siento que en algunos aspectos, evidentemente, de lo que ha dicho en Sala no ha sido suficientemente aclarado. No creo que haya estado mal en su gestión. Me sorprende que aparezcan trece notas que por otro lado no figuran, veo indeciso al señor Canciller en cuanto a decir algo que debe conocer personalmente con respecto a esas notas, de si corresponden o no al trámite a que se hace referencia. Me parece vergonzoso, además, lo que ha hecho el señor senador Guadalupe al traer un expediente aquí, no importa cual sea el medio de que se ha servido el señor senador. En el orden administrativo o del país hay un orden que debemos defender, y ese orden está por encima de los señores senadores.

Lo único que quiero en este momento, al pasar, es adherir a la tesis del señor senador Cigliuti, a quien conozco como un sacrificado de la política, con largos años de militancia, de oscuridad, a pesar de su influencia dentro del Partido, sin encontrar el camino de todo hombre en la política para llegar a ella, en lo que significa la expectativa pública.

Desde ya digo que me solidarizo con este modo más auténtico del sacrificio, que es soportar al Partido, no porque haya que soportar sus errores, porque por encima de esos errores circunstanciales de los hombres y de los partidos, están las estructuras mismas de los partidos del país, que ustedes pueden ayudar a destrozar, pero yo no lo haré de ninguna manera.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo agradezco mucho al señor senador Fleitas la referencia elogiosa y demasiado gentil para mi persona.

Antes de proseguir, voy a conceder una interrupción al señor senador Michelini, porque ha sido aludido por el señor senador Fleitas, pero advierto que no concederé otras porque quiero terminar en breves momentos.

SEÑOR MICHELINI. — De las palabras del señor senador Fleitas suscribo los elogios al señor senador Cigliuti, diciendo, además, que no hay seguramente hombre más a disgusto esta noche dentro de la posición en que se encuentra, que el señor senador Cigliuti, porque está acompañando ideas del gobierno, que son la antítesis de las que manifestó hace siete u ocho meses, que le valieron al Poder Ejecutivo innumerables críticas, incluso un planteamiento por parte de senadores nacionalistas con respecto a si ese era o no el pensar del gobierno e, incluso, una nota de la Federación Rural al Presidente de la República para que manifestase si esa era o no la posición que iba a adoptar. Comprendo al señor senador Cigliuti, como también al señor senador Fleitas. El problema era otro, si está bien el señor senador Fleitas o el señor senador Michelini, si contribuimos o no a defender al Partido en la posición que él sostiene o en la que sostengo yo. Disciplina, que estoy dispuesto a acatar, significa consulta, discusión, respeto. Estoy fundamentalmente decidido, no obstante ser la fracción minoritaria del Partido a ir a la mesa de la discusión. Cuando pedimos la Agrupación de Gobierno, somos nosotros, que tenemos un senador, tres diputados, dos ediles en Montevideo y algunos en el interior. Somos los que estamos reclamando el funcionamiento de los órganos del Partido, y los que estamos diciendo a las organizaciones poderosas con 20, 25, ó 28 legisladores: reunámonos, discutamos, porque tenemos fe en nuestro poder de persuación. Reclamamos la Convención del Partido porque tenemos fe y confianza en que nuestro verbo inflamado puede llegar a dudas por lo menos a muchos hombres que piensan distinto que nosotros. No estamos dispuestos a esa disciplina a que se refiere el señor senador Fleitas o a esa mayoría que tiene que decir sí, si esa mayoría se designa con el dedo, si la designa el señor Presidente de la República y nos dice: nosotros somos la mayoría, los que no estén aquí que acaten.

¡Ah, no! ¿El Partido va a estar por encima de nuestra dignidad personal? ¿De qué le serviríamos al Partido siendo hombres mansos, obedientes, obsecuentes y sirvientes si no tuviéramos dignidad para decir, en determinado momento, fuera de la Mesa de discusión, nada; en la Mesa de discusión, con igualdad de pensamiento y libertad de palabra, todo?

Usted sabe, señor senador Fleitas, que mi tono no es vehemente siempre; que yo hablo así cuando estoy convencido de que estoy en posesión de la verdad. Sufro, además, cuando digo estas cosas porque, a lo largo de muchísimo tiempo, no ha habido hombres más disciplinados dentro del Partido que mis amigos y yo, que estamos reclamando, precisamente, eso.

No le hace pensar, acaso, que cuando son nuestros hijos los que discrepan con nosotros lo hacen porque nos ven sostener en nuestra casa distintas ideas de las que luego sustentamos en el Senado o en el Parlamento. ¿No piensa que el descrédito de muchas clases altas, educadas, precisamente, con todos los medios a su alcance, es porque consideran que la política no es nada más que una vulgar baratija que pasa de mano en mano, que los políticos se acomodan todos? ¿Qué piensa, usted, señor senador Fleitas, qué opinarían mis hijos mañana, cuando sentados a la mesa en momentos de comer, oyesen por la radio que el senador Michelini que criticó al Ministro Luisi, que criticó al gobierno, votaba defendiendo al gobierno y al Ministro Luisi?

¿Usted no cree que una ola de escepticismo invadiría mi casa como probablemente mañana invadiría la suya, si se suceden esos hechos?

No le tengo miedo a las izquierdas. Aquí nos hemos peleado, en este Senado, mil veces con el señor senador Rodríguez. En el país, en la campaña se me acusa de comunista con prédicas difamatorias. He ido al exterior y he visto con vergüenza y con dolor que se me acusa, también, de comunista y saben bien que en este país nadie ha sido atacado tan duramente por el comunismo ni nadie lo ha enfrentado en todos los terrenos, con las ideas avanzadas de mi Partido, que este senador que habla.

No le tengo miedo, señor Presidente, a la lucha de las ideas. Le tengo miedo a la deformación de los procedimientos. Le tengo miedo que la ciudadanía vea y sienta que hay hombres que no tienen la entereza suficiente para ponerse un día frente al Partido.

Kennedy escribió un libro que se llamaba "Perfiles de Coraje"; ahí, prácticamente, hacía la exégesis de todas las veces que un hombre de partido se había levantado un día contra el Partido y había detenido la marcha tumultuosa de los hombres que votando permanentemente en función de esa comunidad ideológica habían impuesto sus ideas.

Kennedy, al examinar cada uno de los actos, decía que nadie sufría más ni tanto ni se había enfrentado tantas veces a su destino como mirándose a un espejo, que el hombre que un día está dispuesto a pararse de frente a su partido, al que quiere y al que siente, para dar un voto contrario que puede significar una derrota a su colectividad.

No pretendo tener coraje esta noche. Sepa el señor senador Fleitas que siento los problemas con la misma sinceridad. Hay un distinto enfoque. Creo que contribuyo más al rejuvenecer de mi Partido y al reencuentro de todos los hombres de él, con este toque de atención.

Esto que sucedió hoy es muy grave. No se trata de una interpelación cualquiera. No discrepo con el Ministro Luisi sobre a be o ce, en tono menor y sobre pequeñas cosas. Lo hago por cosas fundamentales y sobre todo estoy dando mi voz y mi opinión contra una manera de actuar del Partido Colorado en el Gobierno. Expreso, entonces, que en la medida en que no haya consulta no habrá disciplina y que las mayorías estaremos dispuestos a aceptarlas cuando hayamos contribuido a la formación de ese acto de voluntad de la mayoría, con nuestra presencia y con nuestra libertad de opinión. Pero, en la medida en que no estemos en la mesa de la discusión, nadie, y con todo el respeto que nos merece el señor senador Fleitas, ni el Presidente de la República —a quien en lo personal tenemos respeto— vendrá a imponernos ninguna decisión, invocando la unidad del Partido o la salvación del país, porque la propia unidad del Partido estará derrotada ni habrá salvación para el país, mientras haya hombres que estén actuando en contra de su conciencia y que sean obsecuentes con los todopoderosos, que mandan desde el Gobierno.

Esto es muy claro, señor Presidente. Yo siempre hablo claro. Apasionado y vehemente, mis planteamientos son claros. Lo he dicho muchas veces: en el momento de elegir no he elegido para el lado de ganar; todas las veces he elegido para el lado de perder.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Yo, señor Presidente, no he discutido la posición del señor senador Michelini que tiene el mismo derecho a mantenerla. He dicho la que tengo yo.

Ahora, creemos que no estamos en el caso de que el Presidente de la República esté digitando el Partido. No se trata de un hombre que, por sus características personales, pueda llegar a estos extremos y no creo que en esta interpelación esté en juego la opinión del señor Presidente de la República.

Se trata de una interpelación formulada, con todo derecho, por el señor senador Vasconcellos, sobre un tema importante de la vida nacional en el cual, simplemente, se juzga la conducta de un Ministro.

Aquí no hay en juego, desde el punto de vista de lo que es la política de fondo a la cual aludía el señor senador Michelini, absolutamente nada.

Me parecería muy bien que, lo que manifiesta el señor senador, se hubiera planteado frente al Ministro de Hacienda que conduce la política económica del gobierno porque, entonces sí, podríamos nosotros referirnos a problemas básicos de la gestión gubernamental. No se trata de eso sino de una cosa absolutamente distinta. Estamos juzgando, simplemente, un procedimiento vinculado a la conducta de la Cancillería con respecto a un tratado de pesca.

De modo que todo lo que dice el señor senador Michelini, me parecería bien si se expresara de tal modo que todos los señores senadores tuvieran oportunidad de juzgar y de enjuiciar la política del gobierno en lo que tiene de básico y fundamental. Es decir, el enfrentamiento con una política económica.

Eso no ha sucedido. No se han llamado a los Ministros de Hacienda, de Ganadería y Agricultura, y de Industria y Comercio, para juzgar, a través de esos Ministerios, lo que básicamente constituyen las observaciones fundamentales que efectúa al señor senador Michelini. Se ha recurrido al señor Ministro de Relaciones Exteriores que en este momento está discutiendo, con respecto a esas cosas, un problema totalmente lateral.

De manera que nosotros, en el caso de ser llamado a Sala un Ministro de esas carteras, entonces sí tendríamos que entrar a examinar cual es la política económica que puede llevarse a cabo y si la del gobierno es aceptada o no. Pero eso no está en juego. Por esa razón nosotros creíamos que ésta no era oportunidad de hacer un pronunciamiento de la magnitud de la que se pide.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador, para dar fin a la incidencia?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No nos vamos a entender con el señor senador Fleitas porque tenemos puntos de partida distintos sobre este asunto.

No creo que sea un problema menor juzgar la manera en que se dirige al Partido. No he pretendido decir que el Presidente de la República lo dirija con el dedo. Digo que, cuando el señor senador Fleitas sostiene que hay que respetar algunas mayorías, le expreso que sí, que estoy dispuesto a respetar esa mayoría. Todo depende de la forma en que ella se establezca y que, en esta forma en que funciona o no funciona el Partido, las mayorías se establecen en función de la voluntad de un determinado grupo de hombres y no de toda la colectividad política.

No quiero, señor Presidente, prolongar esta incidencia, porque el señor senador Fleitas, que reclama disciplina, él mismo sostiene que no se siente atado por las cosas que dicen algunos hombres del Partido Colorado y de su fracción política, concretamente la Lista 15, con respecto al Fondo Monetario Internacional, en cuanto a que él nos las pronunció personalmente.

Reclama disciplina en los demás y él no la tiene en cosas en que el Partido, prácticamente, no discrepó, porque, en vísperas electorales, el Partido, con respecto a ese planteamiento, tenía, por la boca de sus hombres más prestigiosos, incluso de los líderes de la fracción Fleitas, una larga historia y una serie bastante pronunciada de ejemplos en los cuales se había marcado una determinada línea de conducta.

Pasemos por alto eso, señor Presidente, y digamos entonces, ratificando el concepto, que en la medida en que las autoridades del Partido no funcionen no habrá disciplina porque no hay consulta ni discusión, y en la medida en que no haya discusión ni consulta, no habrá posibilidad de formar mayorías que estemos todos dispuestos a acatar.

Este suceso de hoy se va a repetir en la interpelación al señor Ministro de Hacienda en la Cámara de Representantes, donde los diputados de nuestro sector van a manifestar la discrepancia con la orientación seguida por el gobierno y la votación se hará en función de las circunstancias que predominen en el ambiente y, seguramente, lo de hoy ya estará marcando una determinada línea de conducta para que todo el Partido recapacite, encontrándose, a lo mejor, las formas de convivencia en las que todos nos podamos sentir, si no satisfechos, por lo menos, conformes en cierta manera.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Salí unos minutos de Sala cuando estaba haciendo uso de la palabra el señor senador Cigliuti. En razón de ello, tal vez por no haber escuchado parte de su disertación, lo que voy a decir reitere algún concepto emitido ya por él. Pero me importa señalar, cuando el señor senador Michelini hace esta exposición tan vehemente sobre la necesidad de que los órganos del Partido funcionen regularmente, que ese es un principio y un concepto compartido por todos los sectores del Partido Colorado.

(Interrupción del señor senador Michelini.)

Quiero aclararlo, no he dicho que usted dijera que no.

A raíz de distintos planteamientos, nosotros mismos en el diario "Acción", en reiteradas oportunidades, y otros sectores del Partido también lo han hecho, hemos establecido la necesidad de que nuestra colectividad política se organice internamente y actúe, por lo menos, en forma orgánica. En este mismo momento está funcionando, en la casa del Partido Colorado Batllismo, una Comisión en la cual están representados todos los sectores y para la cual "Unidad y Reforma" designó al Presidente de su Mesa Ejecutiva, senador Grauert, para que la represente.

Están allí representados todos los sectores del Partido, a través de las figuras designadas por ellos.

Claro que poner en marcha la organización del Partido supone dificultades que no son exclusivas nuestras. También las tiene, desde luego, el Partido Nacional. Es notorio que están haciendo trabajosos esfuerzos para buscar las fórmulas de unidad de ese Partido, lo que deseamos que se concrete en realidad, porque aspiramos que hayan dos partidos grandes y unidos internamente que signifiquen una fuerza estable en la vida política del país.

Esas dificultades son inherentes a la propia constitución de nuestro Partido y esperamos poder superarlas a breve plazo. De manera tal que esta preocupación del señor senador Michelini —parecería, a juzgar por su ímpetu y su impulso, que hubiera cierta reticencia o abandono, o por lo menos, no el mismo deseo por parte de los sectores— y no es así, pues es compartida por todos nosotros. Esperamos que en breve plazo esto pueda consagrarse en la realidad. Esperamos que el Partido funcione orgánicamente y que podamos discutir con amplitud todos los temas que atañen a la vida de nuestra colectividad política.

De manera, pues, que esa es una dificultad derivada de las circunstancias actuales, pero en esa línea todos estamos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo también, señor Presidente, podría decir que tengo una actuación intensa. Empecé a actuar en el Partido antes de estar en el ejercicio de la ciudadanía y he visto muchas cosas en él. He visto actuar a los grupos partidarios durante mucho tiempo y sé cuáles son los períodos de comprensión y cuáles los de amargura y de lucha que hemos tenido que soportar, sobre todo personas como yo, no han tenido la

suerte de estar en las mayorías del Partido sino en las minorías y alejados casi reiteradamente de las posiciones de gobierno.

En la presente oportunidad, yo sigo pensando igual que entonces. Si el Partido toma una resolución, yo la acato; si la mayoría del Partido toma una resolución, yo la acato. Si en el caso presente el Presidente de la República está en una orientación, yo la discuto mientras pueda; pero luego que está en marcha, yo también la respeto. Esa es mi posición. Cualquier cosa soy yo, en esa situación, menos obsecuente. De obsecuencia no se puede hablar en ningún terreno dentro del Partido, porque cualquiera sea la posición que tenga en pro o en contra, en la resistencia o en el aplauso, nadie es obsecuente.

Hablando en primera persona, jamás le he pedido yo, a nadie nada. Y las posiciones que he ocupado no las he reclamado tampoco. Por primera vez después de más de 30 años de actuación partidaria fui electo y en la posición que tengo aquí, soy senador suplente en una lista en la que tenía el octavo lugar que tampoco le pedí a nadie.

De modo que puedo decir que las actitudes que adopto las adopto porque creo servir al Partido.

Me parece que es mejor mi posición que la de otros y que, en la situación en que estamos colocados, debemos mantener una cierta coherencia en torno a la política del gobierno no sin dejar a salvo nuestra posición frente a ella pero sin interferir en la posibilidad de que esa política pueda desarrollarse o de que ese gobierno pueda marchar, en un momento de dificultades como nunca ha habido otras en el país.

Con respecto a este tema concreto pasa lo mismo, porque no se puede resolver la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores por la actitud asumida por él frente a los acuerdos firmados con respecto a la pesca y a la conservación de los recursos ictiológicos en función de una cosa sin que no sea por la conducta de la Cancillería. No se puede resolver por la política general que sigue el gobierno, en el plano económico, por ejemplo. Esa es mi discrepancia. Creo que esta noche la posición del señor Ministro de Relaciones Exteriores ha sido clara con respecto al punto concreto que se ha planteado. Se han confundido dos cosas: la política general del país en materia de pesca y la conducta particular de la Cancillería con respecto a este Tratado.

Al primer punto, el señor senador Paz Aguirre, más que otros, se refirió en detalle. Sabemos que vamos a discutir ese tema cuando llegue el momento en que se presente al Cuerpo el proyecto que está elaborando la Comisión respectiva. Esta no es materia de discusión esta noche.

No tengo porqué negar, sin embargo, que soy partidario de fortificar los órganos de gobierno para que sea a través de una acción estatal coordinada y responsable que se pueda llevar adelante la explotación de este recurso fundamental para la economía del país.

Este país tiene la maldición de no saber ser un país marítimo como la geografía indicó que lo fuera. Quizás se deba a la forma en que fue poblado o quizás a que en los primeros tiempos de la colonización la tierra era generosa para dar ciertos recursos; quizás porque, incluso, desesperadamente se pobló la Banda Oriental en los comienzos del Siglo XVIII, después que los portugueses fundaron la Colonia del Sacramento y por un problema de límites o de intereses más o menos imperialistas.

Por cualquiera de estas circunstancias o por todas ellas, es lo cierto que un país nacido para ser marítimo, no lo es. No tiene flota, no tiene navegación de cabotaje, no explota los recursos que puede dar la pesca. Tiene que tenerlos; debemos soñar con que eso ocurra, e indudablemente el proyecto a que se ha referido el señor senador será un punto de partida para llevar adelante este anhelo común de todo el país y en lo que radica una de las maneras de poder recuperar la economía nacional. Este es un tema y ya se tratará.

En cambio, en el tema concreto relativo a la acción cumplida por nuestra Cancillería, hay dos aspectos que deben ser separados con claridad: uno es el de la declaración unilateral de la Argentina con respecto a la soberanía sobre las 200 millas, y otro son los acuerdos en sí.

Con respecto al primer punto, que viene desde 1966, no puede haber ninguna responsabilidad por omisión ni por acción que pueda imputarse a nuestra Cancillería, porque cuando el señor Ministro Luisi accedió al gobierno, ya existía ese decreto-ley del Gobierno Argentino.

Y el decreto subsiguiente estableciendo la facultad o la reserva del Poder Ejecutivo de la República Argentina de autorizar o no la pesca dentro de esas 200 millas es consecuencia natural de la primera ley.

El otro punto es el relacionado con los acuerdos, concretamente.

Se ha dicho, y lo creo, que cuando el artículo 1º establece que se autoriza, con exención de todo gravamen o tasa —una parte a la otra— a pescar en las aguas exteriores a un límite de 6 millas, contados, etc...., lo que se dice es que se está en esa situación, o sea que es un Tratado realizado por Brasil autorizando a la Argentina a tal cosa y un Tratado realizado por la Argentina autorizando a Brasil a hacer tal cosa.

La participación del Urugauy pudo hacerse en función de que los signatarios lo invitaran; pero Uruguay no puede interferir en la firma de un acuerdo que dentro de su soberanía realizan dos Estados independientes.

Es un acto lesivo o comprometedor o peligroso del interés nacional. Esto no se puede negar. Toda vez que en el pasado ha habido un Acuerdo entre Argentina y Brasil, ha habido importantísimos perjuicios para el Uruguay. La historia del Río de la Plata, si tiene alguna ley, es esa. El Uruguay, generalmente, en el pasado ha sido desconocido por sus limítrofes, cuando éstos, cada ciertas etapas cíclicas, perfectamente comprobadas, llegaban a ciertos acuerdos políticos o económicos.

En la presente circunstancia, no podemos dejar de decir lo mismo, pero ¿qué podía hacer, en esa emergencia, el Canciller? Podía, seguramente, protestar. Podía haber dirigido comunicaciones a cada Gobierno, a las Naciones Unidas, a la OEA; podía haber reclamado una intervención de potencias amigas, amistosa o cordial. Pero en cambio el Canciller se preocupó de conseguir un acceso igual a las posibilidades que daba ese Acuerdo, porque en el momento que Argentina y Brasil suscriben un Acuerdo a este respecto, que afecta directamente al Uruguay, si éste puede a su vez obtener un Acuerdo semejante con cada uno de esos signatarios, nuestro país, de ese modo, defiende su interés y no compromete su soberanía.

El compromiso de la soberanía del Uruguay podría ser una declaración unilateral de la Argentina sobre las 200 millas. Ese es un hecho aparte que tampoco se ha tratado esta noche, que tiene una grave colisión con los principios fundamentales del derecho marítimo que están en discusión en el mundo y que se aclararán, con la participación, también, de Uruguay.

A ese respecto basta con saber que el Gobierno Argentino ha hecho saber al Gobierno Uruguayo que si éste no acepta participar en el Acuerdo suscrito entre Argentina y Brasil en los términos fijados, Argentina está dispuesta a conversar con Uruguay sobre un Acuerdo bilateral acerca del mismo tema. Y por su parte, con el Gobierno de Brasil se suscribió una declaración pública que dice textualmente: "El deseo de asegurar a sus pueblos el abastecimiento de los productos del mar esenciales para su subsistencia y, al mismo tiempo, evitar

que una explotación destructiva pueda conducir a la extinción de especies de vida marina en los mares adyacentes a sus costas, es seguramente compartido por el Gobierno Uruguayo. Considerando que la identidad de puntos de vista sobre el tema en aprecio representan una base sólida para la elaboración de documentos jurídicos que consultando las aspiraciones comunes de los dos países y reflejen la tradicional amistad brasileña y uruguaya, estima el Gobierno Brasileño conveniente y oportuno que tan pronto como sea posible se inicien negociaciones a través de sesiones, paralelamente en Río de Janeiro y en Montevideo, para la concreción de un Acuerdo de Pesca y un Acuerdo de conservación de los recursos naturales en el Atlántico Sur que no solamente disciplinen el ejercicio de la pesca sino que también aseguren la protección de los recursos naturales de los mares adyacentes a sus costas."

Por lo tanto, señor Presidente, entiendo que el Canciller ha cumplido y bien en esta emergencia con un delicado y difícil deber. Creo, asimismo, que el problema en sí, por su trascendencia, porque está pendiente la realización de Acuerdos y porque interfiere, directamente, con una legislación que prepara la Comisión respectiva del Senado, debe considerarlo este Cuerpo. Por esta razón, hemos presentado con otros señores senadores una moción, de la que oportunamente se dará cuenta, por la que se traslada la consideración de todo el tema a la Comisión respectiva del Senado, para que este asunto se siga debatiendo en la órbita parlamentaria, en busca de soluciones permanentes que satisfagan el interés nacional y que como siempre —como ahora ha ocurrido— resguarden y mantengan incólume la soberanía nacional.

Por lo tanto, entiendo que el señor Canciller ha cumplido en esta emergencia, una gestión correcta y la apoyo y en la presente circunstancia, espero que una acción legislativa útil pueda reportar beneficios para el interés nacional.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Son las tres y cuarto de la mañana; lo digo porque, si faltaran, otros, ya es un argumento poderoso para inducirnos a una extrema moderación en el empleo de medios expresivos. Por otra parte, nuestra natural propensión a ser concisos nos va a ayudar a cumplir este propósito.

Cuando se planteó este asunto por parte del señor senador Vasconcellos, tuvimos la preocupación de informarnos y por mediación amistosa del señor Presidente del Senado, Doctor Abdala, nos fue entregada una carpeta con la documentación relacionada con este asunto, carpeta emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores.

No voy a hacer uso —no es necesario, de ninguna manera— de la información contenida en ese legajo de documentos. Simplemente quiero consignar que la opinión que sacamos de la compulsa realizada, fue adversa con respecto al manejo de la cuestión en el seno del Ministerio. Impresión, digo, no decisión.

Esta mañana un periodista me preguntó en qué sentido nos inclinaríamos en el momento de votar en la interpelación; entonces, empleando la clásica muletilla de la jerga judicial, le contestamos: estamos a lo que resulte de autos. Vale decir, que hemos llegado a este Senado libres de prejuicios, de pasiones y sin ningún propósito de situar esta controversia en el terreno partidario. Vinimos dispuestos a escuchar —lo hemos hecho— y con el designio de inclinar nuestro voto en función de la deliberación. Bien pudo ocurrir —lo aseguro al Senado— que en el curso de este debate nuestro voto se hubiera inclinado finalmente a dar apoyo a la gestión del Ministro de Relaciones Exteriores. Eso no va a ocurrir, señor Presidente, porque esa impresión adversa recogida a través de la lectura de un expediente —bastante incompleto, por otra parte— se ha confirmado a lo largo del debate.

Debo agregar también que esta discusión pudo haber sido bastante más breve, porque el tema es muy concreto; pero nuestras inclinaciones naturales, nuestros hábitos ya instalados, han hecho que lo que pudo resolverse, fácilmente, en el término de una hora, insumiera —no llevo la cuenta— siete u ocho.

Respecto al fondo del asunto, llego a la conclusión de que la Cancillería no se desinteresó realmente respecto a las implicaciones que la negociación argentino-brasileña tenía y tiene para el Uruguay. Lo que sí digo es que el interés puesto en este asunto no guardó, ni remotamente, relación ni escala con su importancia; que la vigilancia de esta gestión se realizó en una forma —no quiero molestar— un poco lánguida, displicente, sin darle la relevancia que merecía desde el punto de vista del interés nacional. Esto, como primera conclusión.

La segunda conclusión que saco es algo —puedo estar equivocado o no— a mi juicio ilevantable: digo que la información proporcionada por el Ministro de Relaciones Exteriores al señor senador Vasconcellos no es ajustada a la resultancia del expediente. El debate reveló que la Cancillería no dijo, en esa oportunidad, todo lo que debía manifestar. El Senado se enteró de aspectos fundamentales a lo largo de esta deliberación y se enteró por vías laterales, no por la fuente natural de información, que es el señor Ministro presente en Sala.

Es por eso que, a mi juicio, el Ministro se ha creado una situación de conflicto con el Parlamento que compromete su gestión en esta emergencia y aún en el futuro, para el caso de permanecer en el cargo.

Finalmente, señor Presidente, estimo a título de conclusión, que el manejo de este asunto arroja un saldo negativo para el interés nacional. Como que pretendemos ser hombres prácticos, no podemos olvidar que un gobierno uruguayo, sea cual sea el Partido que lo detente o desempeñe, tiene que ser especialmente cuidadoso cuando se trata de las relaciones con los países limítrofes; que un país pequeño como el Uruguay, que atraviesa una situación sumamente difícil de tiempo atrás, un país que se ve obligado a recurrir, con frecuencia, al apoyo y a la ayuda de los países más poderosos que lo circundan, debe manejar con prudencia y con morigeración las relaciones con sus vecinos. Sin embargo, esa morigeración no puede llegar a punto tal como para dejar desatendidos los intereses fundamentales del país; intereses que pueden ser custodiados o tutelados sin plantear situaciones de conflicto, sin estridencias, sin protestas y sin recurrir a arbitrios más o menos espectaculares o teatrales.

Creo que antes de ser firmado el Convenio, el Uruguay, por boca de sus gobernantes, por lo menos debió haber hecho una reserva expresa de derechos, con lo cual se habría dejado abierto el camino para el futuro.

Se nos dice que tenemos libertad para negociar. Desde luego, tenemos libertad para negociar, como también la tiene Argentina para negociar la devolución de las Islas Malvinas o España el Peñón de Gibraltar. Sí, tenemos libertad para negociar; pero debemos procurar que la defensa presente y futura de nuestros intereses vitales se realice en las mejores condiciones posibles. Evidentemente, nuestra pasividad, diría, nuestra negligencia, nos crea una situación de desventaja de aquí para el futuro.

Por eso digo que el saldo de la gestión es netamente contrario al interés del país. Yo no me puedo dejar impresionar cuando oigo decir que vamos a negociar, que Argentina y Brasil están dispuestos a negociar con el Uruguay. Lo celebro, pero frente a la eventualidad de una negociación de resultado difícil de prever, diría imposible de prever, tenemos la realidad de un Convenio que se ha negociado sin nuestra intervención y sin que hayamos reclamado intervención en ningún momento.

Con estas breves palabras, señor Presidente, anuncio que daremos nuestro voto favorable a la moción que va a presentar el señor senador interpelante.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Si no se hubieran tocado los temas a que me voy a referir en estas pocas palabras, no hubiera dicho nada, porque tengo más bien la tendencia natural a escuchar y no a hablar.

Sobre el tema concreto de la interpelación, se me ocurre decir que no veo ni he visto nunca que la interpelación a un Ministro pueda crear un drama de carácter político, ni siquiera cuando se hace por un integrante de su propio Partido. ¿Qué es, en definitiva, una interpelación, si se interpreta debidamente? Es obtener las informaciones que normalmente no se obtienen de los Ministros, ni siquiera de sus propios correligionarios. Y aún diría más: menos si son sus propios correligionarios.

Es muy difícil integrar una Cámara de Diputados o una Cámara de Senadores y tener, a través de los Ministros que integran su propio Partido, las informaciones necesarias para actuar frente a las leyes, o los proyectos que se plantean en el ámbito legislativo. Y esto lo extiendo, a través de nuestra experiencia, incluso a los organismos autónomos. No veo, entonces, porqué a través de una deliberación en la etapa de una interpelación, se pueda suponer que se va a crear todo un drama dentro de un Partido, porque después de todo, no es más que una opinión sobre una actitud de un Ministro en un tema que puede ser de importancia muy grande para el país y que puede no serlo tanto. En el caso, es evidente que el tema tiene gran importancia.

Yo creo, como el señor senador Michelini, en la importancia de los Partidos a través de la organización y funcionamiento de sus organismos de base y de gobierno. No creo que pueda funcionar debidamente ningún grupo político ni Partido, si no tiene dichos organismos. Nuestro Partido —y me refiero al batllismo— nunca fue más prestigioso que cuando su Convención actuaba de manera tal que sus resoluciones eran acatadas sin ninguna clase de discusión por todo el Partido, y a través del funcionamiento de ese organismo también funcionaba el gobierno, integrado por el Partido, de una manera adecuada para el país.

El señor senador Cigliuti dijo que más que las agrupaciones del Partido, sin negarles importancia, al contrario, todos destacaron la importancia del funcionamiento de las autoridades del Partido, había que lograr cohesión ideológica. Esa cohesión ideológica no se puede pedir que sea "in limine"; ella, dentro de un partido muy numeroso, tiene que ser en las grandes líneas. No se le puede pedir a un grupo grande de personas que reúna decenas de miles de personas y aún centenares, que estén todos en la misma línea en distintos aspectos y en distintos matices de las formas de como conducir el gobierno de un país en sus distintos aspectos.

Se ha tocado, también, por el señor senador Michelini, de una manera lateral, la Ley de Lemas. Y a propósito de la cohesión de los partidos y de lo que se puede esperar como cohesión de los partidos, yo refiero lo que para mi es fundamental: la Ley de Lemas. Cuando se critica ésta, para mi se parte de un punto de vista completamente equivocado. Un señor senador de mi partido y, para el caso, el que habla, podemos tener la misma línea de opinión en los grandes rasgos, en cuanto a la forma como hay que integrar las leyes que regulan el trabajo nacional, la pasividad, las relaciones internacionales; pero, si además nos quieren obligar a que estemos de acuerdo en las personas que han de interpretar estos criterios y esas líneas, llegamos al verdadero disparate, que niega la posibilidad de la cohesión de los partidos. Pero, además, cohesión ideológica de los que tenemos el mismo entronque de la cohesión ideológica. ¿A mi qué me van a pedir cohesión ideológica con Manini Ríos, con Vegh Garzón, con De Brum Carbajal y con Abadie Santos? Yo puedo tener cohesión ideológica en las grandes líneas, pero yo tengo otra conformación mental: yo soy batllista.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿A cuál me refería yo, señor senador?

SEÑOR FABINI. — No digo que haya discrepancias, señor senador. Yo digo que cohesión ideológica sí; pero no ni tan calvo que se le vean los sesos, y no hay alusión, señor Presidente.

De modo que este tema de la cohesión ideológica de la Ley de Lemas, del drama que se puede producir por una votación contraria a un Ministro, no lo veo. El propio señor senador Michelini, cuando hacía referencia a la actitud del señor Ministro de Relaciones Exteriores a este punto, decía que si se hubiera referido a otros puntos hubiera estado de acuerdo o en desacuerdo. Esa es la normalidad y esa es la realidad. Claro que si funcionan debidamente las autoridades de un Partido se puede llegar a un acuerdo; pero siempre que no lesione los principios, naturalmente. Por otra parte, las autoridades del Batllismo y la Agrupación de Gobierno siempre funcionaron con ese criterio. La Agrupación de Gobierno daba pareceres; no le imponía a ninguno de sus integrantes la obligación de actuar, y en la medida que creyera que su actitud contrariaba sus principios, no le obligaba a nada.

Yo así me manejo en mi modesta actividad partidaria, y así me seguiré manejando. En este tema concreto, confieso que no tengo claro el panorama. Cuando escucho al señor senador Vasconcellos me parece de una claridad meridiana que el Convenio entre Argentina y Brasil lesiona nuestros intereses de una manera clara; pero se ha enfatizado o se ha empleado la palabra "enfatizar" de una manera tan repetida, que lleva, incluso, a confusiones. Inmediatamente que el señor senador Vasconcellos hace una afirmación terminante y demuestra, incluso con planos, que se ha agraviado los intereses del país en esa medida, el señor Ministro y el señor senador Paz Aguirre parecen demostrar que no hay tal agravio, que no se han lesionado intereses y, en definitiva, parece quedar en el ambiente que el señor Ministro, sin que se haya desinteresado del problema, podría haber demostrado, tal vez, una diligencia mayor o actuado de una manera diferente. De manera que en este punto concreto, me inclino a votar el pase a comisión, sobre todo teniendo en cuenta la gravedad de estos temas y sus posibles repercusiones en el ámbito internacional.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Voy a tratar de ser lo más breve posible.

Naturalmente que no hubiera intervenido en este debate si no hubiera sido por la derivación de orden político interno que ha tenido esta noche el asunto.

Pese a mi evidente juventud, yo vengo actuando en el Partido desde hace más de cuarenta años. De modo que tengo necesidad de hacer algunas reflexiones en voz alta para calmar, si es posible, mi propia conciencia.

Aquí se ha hecho cuestión, en tono enfático, ya que ese término está hoy muy solicitado, de algunas posiciones que pueden entrar, en cierto modo, en la ideología, pero que también pueden ser meras cuestiones de táctica política.

No hice en vano mención a cuarenta años de actuación en el Partido, porque, por ejemplo, he llegado a la conclusión de que en materia económica no hay posiciones inmutables, ni las ha habido. Está muy fresca

la historia y, además, porque los hechos económicos modernos son de una precipitación tan vertiginosa y presentan características tan variadas que tengo para mí la impresión de que un radicalismo intransigente y una posición absolutamente inflexible es, desde todo punto de vista, incompatible con la ciencia de gobernar, sobre todo con la ciencia de gobernar en el seno de una democracia representativa como es la nuestra.

Se han simplificado, esta noche, en ese sentido, muchos hechos y muchos argumentos, derivándolos a la parte sentimental. El saldo que podría quedar de estas cuestiones, aunque ese no haya sido el ánimo de quienes pronunciaron las palabras, es el de que, como yo estoy dispuesto a seguir actuando con espíritu de cuerpo y solidario con la mayoría de la bancada, tuviéramos algo así como una especie de atonía moral y mental para aparentes cambios que parecen sacar de quicio a algunos espíritus bastante inquietos.

Aquí se ha hablado, por ejemplo, de las Medidas de Seguridad con una posición radical a priori. Yo anoto una contradicción, pues si las Medidas de Seguridad son una cuestión que, en ningún momento pueden justificarse o aceptarse, ¿por qué, entonces, cuando reformamos la Constitución, no las eliminamos? Porque quiere decir que hay Medidas de Seguridad y Medidas de Seguridad.

Podemos declarar que muchas veces votaremos en contra y a veces a favor de Medidas de Seguridad. De manera que, votar Medidas de Seguridad sobre todo para quienes, como nosotros, tenemos el pasaporte de haberlas votado en la Constitución, no quiere decir que estemos en contradicción ni con nuestra ideología ni con el espíritu del Partido que impuso esa Reforma Constitucional y mantuvo las Medidas de Seguridad que son un dispositivo como tantos otros que existen en la Constitución y en la Ley.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Casi es una alusión a lo que pudieron ser mis brevísimas palabras. Yo voté Medidas de Seguridad cuando las inundaciones, pero no cuando son represiones sindicales. En mi tesis creo que no es justo el texto de la Constitución.

SEÑOR LEPRO. — En su tesis. Pero no quiere decir que los que pensamos votar Medidas de Seguridad frente a actitudes sindicales, estemos incurriendo en una contradicción ideológica de carácter partidario. Seguramente que si la señora senador, que proclama que no votará Medidas de Seguridad ante problemas sindicales, las vota, habrá incurrido en contradicción. Yo no lo tomaría como contradicción, porque, si la política es el arte de las posibilidades, vuelvo a repetir que en ninguno de los arbitrios constitucionales que apuntalan el gobierno, puede haber una posición rígida en favor o en contra de esas medidas por las medidas mismas, sino por la oportunidad, por las circunstancias y por lo que le dicta el propio espíritu y la propia toma de posición del individuo frente a la oportunidad de aplicarlas.

Esto no es una crítica ni una réplica. Es una justificación, como dije antes, de lo que podemos aparecer, si algún día votamos Medidas de Seguridad, en una situación, repito, de contradicción ideológica o abandonando una línea de conducta moral impuesta por el Partido, cosa que no es así.

En estos momentos, señor Presidente, tan difíciles para el país, es evidente que no sólo el país, sino los partidos, están viviendo una situación de emergencia.

Lo que en estos momentos, aparte del tema concreto que, para mí, a pesar de la importancia que pueda tener es pequeño en relación con los grandes acontecimientos de los que estamos siendo actores y testigos, para mí, el país está en una situación tal de emergencia, que las medidas que tengan que emanar del gobierno en armonía con el Poder Legislativo, no pueden ser, de ninguna manera, por la misma razón que son medidas de emergencia, resoluciones con color político, porque aquí, en una serie de problemas que hemos estado debatiendo estos días y seguiremos debatiendo, seguramente, nos va a todos el interés, porque en las buenas o en las malas soluciones de estos problemas, no está la suerte del Partido Colorado o del Partido Nacional o de los demás Partidos, sino que está en suerte la vida del país, está en suerte un modo de vida que hemos impreso los partidos a este país.

Entonces, tiene que preocuparnos a todos esa misma solución patriótica.

Además, hay otra cosa, señor Presidente. ¿Quién puede ignorar (y esto sea dicho en tono casi confidencial) que los partidos están sufriendo una profunda crisis en estos momentos, en el país, con las cosas que están ocurriendo? Ahora, los partidos están incididos de tal manera por intereses, que derivan, precisamente, de esa tumultuosa precipitación de acontecimientos económicos, que los partidos difícilmente encaran los problemas de gran envergadura nacional con la disciplina y la homogeneidad que tenían hace 30 ó 40 años, porque los problemas son de otro orden. Han aparecido, señor Presidente, en el escenario nacional, fuerzas que, se diga lo que se quiera decir sobre ellas, nadie puede negar su presencia, fuerzas que están disputando en los hechos la conducción de la vida del país al propio gobierno constituido. ¿Acaso no existen esas situaciones en las que los individuos que forman parte de los partidos tienen una actuación dual? Porque creo que nadie puede ignorar que, a ciertos efectos, los partidos políticos parecen existir solamente el día de las elecciones, para lograr el gobierno determinados grupos de personas que han concitado la voluntad de los electores a través de un programa muchas veces muy claro y definido.

Asistimos al fenómeno —no entro a calificarlo pero lo expongo de una manera objetiva— de que al otro día de que cientos de miles de ciudadanos instalan en el gobierno, para que cumpla un determinado programa, a un Partido, al otro día de la elección, miles y miles y miles de personas estén militando, activamente contra ese mismo Partido político, contra los hombres que llevaron al poder. ¿Por qué? Porque han pasado a militar en sectores donde la comunidad ideológica del Partido, donde el vínculo sentimental —imponderable pero innegable, que es la médula, particularmente de los partidos tradicionales— no actúa. Ya se actúa en función de intereses. Y aquí estamos nosotros para atestiguar, todos los señores senadores, como golpean a nuestras puertas diariamente grupos de intereses totalmente encontrados y no siempre conciliables con el interés general de la República actuando, ¿en nombre de quién? ¿De los Partidos políticos? No; de los grupos de presión.

¿Y acaso esos grupos de presión no están constituidos por hombres que estuvieron en la elección, juntos o enfrentados, para entregarle a otro grupo de hombres la conducción del país y que al otro día, por intereses, legítimos o no, están estorbando, obstaculizando, procurando desvirtuar decididamente la orientación que ellos mismos sancionaron cuando votaron a esos gobernantes?

Parece, señor Presidente, de una claridad meridiana esta pequeña radiografía que me permito hacer de la situación presente.

Debemos, por lo tanto, los que seguimos teniendo confianza en las fuerzas de los partidos tradicionales, a través, principalmente, de ese nexo imponderable, que no se constituye solamente —como algunos creen y que invocan el pasado como una cosa muerta— romántica y sentimental, sino que lo hacen por el reconocimiento y por la constatación fría y objetiva del progreso nacional, cívico, económico, realizado por el esfuerzo de los partidos políticos, a través de todas estas luchas que, como la que esta noche ha estallado aquí, en pleno Senado, dentro del Partido Colorado, no son nuevas ni nos

inquietan, como no son nuevas ni seguramente inquietan a los veteranos del Partido Nacional las que se han producido y se seguirán produciendo dentro de él.

Pero la esperanza radica, señor Presidente, en que priva, en circunstancias tan especiales, un balance, es decir, poner en un plato todos los problemas, todo el interés nacional, y en el otro los hechos episódicos y aislados como el presente, que si bien tomados de una manera particular y aislados, repito, del conjunto de las cosas, pueden tener, en todo caso, una enorme importancia. La vida nos ha enseñado a todos una palabra sabia: la relatividad.

Todo es relativo en este mundo y el día que comprendamos la relatividad de nuestras convicciones y de nuestros apasionamientos y de lo que creemos nuestra verdad frente al conjunto de todo lo que forma la sustancia de nuestra vida, ese será el momento en que estaremos con el ánimo dispuesto a restablecer el nexo de los grandes partidos y la disciplina impuesta, ¿fundamentalmente por qué? Por un espíritu de cuerpo que empieza por afirmarse haciendo muchas veces el sacrificio de sus orgullosas convicciones. Y uso el término "orgullosas" en el mejor sentido, es decir, convicciones de las que uno puede sentir orgullo de tenerlas.

Señor Presidente: se ha hablado aquí de que los legisladores están ayunos de información acerca de lo que sucede dentro del Partido.

No creo que sea tan así. Nosotros votamos una Constitución, señor Presidente, que en esencia es una ley fundamental que está inspirada en el reconocimiento y en el sentimiento del líder y nosotros mismos en la vida interna del Partido no hemos hecho otra cosa siempre que agruparnos en torno a líderes.

Ocurre, como ha sucedido en nuestro Partido, que a veces la gravitación de esos líderes abarcaba prácticamente todo el ámbito del mismo y entonces la unidad de éste era un hecho. Pero cuando el devenir de la vida y la presencia de la muerte ha ido dejando al Partido sin aquellos grandes líderes, una expresión natural de la propia vitalidad de éste está forjando los nuevos líderes del porvenir. Y en este problema del Gobierno, por ejemplo —y siempre refiriéndonos al aspecto teórico de la Constitución—, para nosotros la información, es decir el centro de intercambio y de consulta fundamental de un gobierno de partido es, precisamente, su gabinete ministerial.

No entro a analizar si circunstancialmente esos gabinetes ministeriales responden del todo o a medias a todos los sectores y matices; pero la verdad es que es un órgano a propósito para que el Partido delibere.

Por nuestra parte, por ejemplo, nos encontramos tranquilos, porque tenemos en el Poder Ejecutivo, Ministros de nuestra tendencia y porque nuestro líder está en contacto, cada vez que es necesario, con el Presidente de la República o con quien tenga que estarlo. Así nos mantenemos informados, en la medida de lo posible, de lo que está ocurriendo.

Esta situación de media correspondencia, que, a veces, suele producirse, no ha sido, tampoco, una característica constante, no ya de tiempos lejanos, sino de otros muy inmediatos.

Ahora, por ejemplo, no se puede simplificar ni se pueden eliminar o emulsionar cosas tan complejas, como estas que he ido presentando un poco sintéticamente, con la receta de la Agrupación de Gobierno.

Recurro a mi memoria, simplemente, y veo que en nuestro Partido político precisamente, en el Partido Colorado, la fundación de la Agrupación de Gobierno fue lo que produjo la primera gran división. La constitución de autoridades de cualquier género en el seno de los Partidos Blanco y Colorado, ha tenido como consecuencia fatal e ineludible la creación de nuevas agrupaciones internas. ¿Por qué? Porque si se va, con un radicalismo intransigente y sin espíritu de cuerpo, a integrar agrupaciones políticas, evidentemente se está llevando al seno de las mismas el germen inevitable de la división.

Repito que esto no es una crítica, sino un análisis puramente objetivo.

Estos son los fundamentos de orden filosófico, diríamos, de un hombre que ha visto muchas cosas en el Partido y que ha venido a aplaudir muchas veces a quien no mucho tiempo antes criticó acerbamente, ¿por qué? Porque el interés general por el cual trabajan los partidos está por encima de nuestras actitudes personales y de nuestras preferencias.

Creo, también, como el señor senador Fabini, que las razones de simpatía y antipatía son tan poderosas que tienen una influencia en el hombre más profunda de lo que la gente cree, en toda clase de problemas, no sólo políticos, sino económicos, amorosos, comerciales, o de cualquier otro orden.

Con este eterno optimismo que tengo...

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FABINI. — No sé si interpreté bien las palabras del señor senador Lepro o si él interpretó mal las que yo expresé al referir que no tenía, ni sentía comunidad ideológica con determinadas personas que nombré y que eso podía significar que no tuviera simpatía personal.

El problema de la simpatía personal no cuenta en materia política; lo que cuenta es la comunidad de ideas, de propósitos, que nos puede llevar, precisamente, a la colisión de esas ideas, al margen totalmente de las simpatías personales, porque un voto adverso, por ejemplo, al señor Ministro de Relaciones Exteriores esta noche, no veo porqué tendría que ser consecuencia de simpatía o antipatía.

Hago esta aclaración por si hubiera entendido mal o si el señor senador Lepro no hubiera interpretado lo que quise expresar. No hay ninguna razón de simpatía o antipatía cuando dije que no tenía ninguna conexión ideológica con las personas que nombré.

SEÑOR LEPRO. — El punto queda aclarado, diciéndole al señor senador que debe entender simpatía o antipatía por afinidad ideológica o no. Y aprovecho la oportunidad para decir que el Ministro Luisi me resulta muy simpático.

(Hilaridad.)

—Perdóneme el Senado que, a esta hora, lo haya distraído con estas filosofículas, que tenía necesidad de decirlas.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: el señor senador Gil ha adelantado su opinión y el voto de su sector en esta interpelación y se ha referido a algunas publicaciones periodísticas aparecidas en "La Mañana" de hoy.

También en ese diario se dio una información con respecto a que el sector de la Alianza, colectivamente, censuraría al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Debo expresar que el sector de la Alianza no ha resuelto absolutamente nada, ni podía emitir opinión antes de oír los informes. Esa ha sido mi situación per-

sonal: he venido a escuchar y a formarme juicio al respecto, el que tengo totalmente conformado a través de la amplia deliberación producida esta noche.

Nuestro sector solicitará un cuarto intermedio para deliberar al respecto y mi voto se habrá de ajustar a lo que el sector resuelva.

Con respecto a los problemas políticos, digo que, de ninguna manera, podemos inclinar nuestras preferencias a dividir o unificar el Partido Colorado y somos ajenos a las incidencias producidas en Sala. Lamentamos, eso sí, por el país, haber comprobado que se ha confesado lo que el pueblo ya conoce y nosotros hemos venido diciendo en relación a este año de Gobierno: que el Partido Colorado ha fracasado y que no ha dado cumplimiento a las promesas pre-electorales. Esto ha sido declarado calurosamente en Sala por hombres del propio Partido.

Nada más.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Señor Presidente: en esta sesión tan prolongada, cargada de sorpresas y de episodios inusitados, apenas si nos vamos a permitir expresar muy pocas palabras, llenas de sinceridad, que salen de lo más hondo de nuestro corazón.

En primer lugar, coincidimos con las manifestaciones expresadas en su discurso por el señor senador Cigliuti, no sólo en lo que tiene que ver con el motivo que provocó la reunión de esta noche, sino también con el asunto político que se trajo colateralmente.

Hace aproximadamente 60 días que faltamos de este Cuerpo. Hoy ha sido la oportunidad de nuestro reintegro, y lo ha sido en un acto que tildo de noche triste. No sé si es porque traigo en los ojos y en el corazón la imagen maravillosa de un país extraordinario que provocó mi asombro y del que mucho habrá que hablar en esta Sala controvirtiendo tantas referencias equivocadas e injustas. No sé si por esa circunstancia siento esta noche como disminuido el panorama de mi país, no por su pequeña área geográfica, no por los problemas económicos profundos que lo afectan, no por la crisis que lo perturba, sino por algo más grave: porque esta noche he comprobado que hondas fisuras aquejan a mi Partido.

Siento —y aquí está el motivo fundamental de mi intervención— una gran simpatía por el señor senador Michelini. Más que simpatía es un afecto fraternal. Largamos juntos en la carrera parlamentaria, la de él muy brillante, rutilante, admirable, y le he expresado en muchas oportunidades mi elogio por sus intervenciones, por lo general afortunadas, vehementes, y siempre fervorosas, trascendidas de fe.

Hoy no ha sido la suya una noche feliz. Se lo digo no en tono de rectoría ni de insinuación de nada, sino en el tono de mi sinceridad política más íntima y más amistosa. Creo que ese fervor, esa vehemencia, ese valor cívico, que el señor senador Michelini puso en sus palabras, tendría que haberse manifestado no en este recinto, sino en el íntimo, cálido y fervoroso de las reuniones partidarias.

Se ha dicho aquí que los organismos partidarios no funcionan, pero el señor senador Michelini pudo haber provocado, por lo menos, la reunión de los senadores, del grupo de sus amigos, para volcar en la Mesa esas palabras, ciertas, posiblemente, pero que no era éste el lugar más adecuado, a mi juicio, para verter.

Creo que le debemos a nuestros hijos, como él ha dicho, una respuesta en esta hora de profundas crisis y perturbaciones, pero la respuesta que les debemos dar es la de fe en nuestro Partido, fe en nuestra tradición, fe en el porvenir de nuestras instituciones, y esa fe, señor Presidente, no sale fuerte, firme, clara, sana, ni limpia de la sesión de esta noche.

Era cuanto quería señalar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léanse las mociones presentadas.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, mociono para que el Senado declare que las mismas no han sido satisfactorias. Amílcar Vasconcellos. Juan C. Mastalli."

Léase la otra moción.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro, el Senado resuelve pasar todos los antecedentes a la Comisión respectiva. Abdala, Cigliuti, Carresse, Fleitas, Paz Aguirre."

18

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Solicito, a nombre del sector, un cuarto intermedio de diez minutos.

(Apoyados.)

19

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite antes, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: el señor senador Ubillos ha hecho algunas manifestaciones de orden personal. Yo he sido aludido también por la prensa en la noche de ayer, que señalaba que tendría una posición determinada en la consideración de este asunto. Quiero dejar aclarado que no he hecho manifestaciones de ninguna naturaleza a nadie sobre mi posición en este problema y que la misma se va a determinar en función de lo que resolvamos con los compañeros.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: las constancias que se han dejado, me impulsan a sentar una similar.

Los nombres de algunos senadores han sido manejados por ciertos órganos de la prensa sin un conocimiento adecuado. Nosotros hemos formado opinión sobre el tema en el curso de la interpelación y, naturalmente, en este cuarto intermedio que ha sido solicitado, vamos a conversar con respecto al juicio que nos hemos formado a lo largo del debate los componentes del sector que integro.

Quiero además aprovechar la oportunidad para dejar también una constancia.

En el curso de este debate, se han examinado los aspectos comprendidos dentro del tema que dio lugar a la interpelación y, también, en uso de un derecho legítimo, por parte de distintos integrantes de la Bancada de gobierno, aspectos referidos directamente al funcionamiento, que a algunos ha satisfecho y a otros no del partido de gobierno.

No voy a intervenir, naturalmente, ni ahora ni después, en lo que son aspectos internos del funcionamiento del Partido Colorado; pero dejo expresa constancia de mi salvedad con respecto a las proyecciones de algunas manifestaciones formuladas, que no tienen que ver solamente con el Partido Colorado, sino que afectan, incluso, la vida misma del país, sus características y sus condiciones.

El Uruguay puede estar pasando —sin duda alguna lo está— por una muy grave crisis en diversos órdenes; ello afecta su ordenamiento económico financiero, alcanza de modo muy profundo a sus partidos políticos —no solamente a los llamados tradicionales o mayoritarios—, alcanza, también, a su propia vida gremial; pero de ninguna manera esto puede conducir a derivar calificaciones o a emitir expresiones que afecten al país mismo. Hay valores fundamentales que, para orgullo y satisfacción de todos, considero permanecen prácticamente intocados. Este es un país que, recordémoslo siempre, en un momento difícil y muy particular en la vida del mundo, mantiene enhiestos valores de libertad en la expresión del pensamiento que, incluso, en torno a nosotros están seriamente comprometidos. Este es un país, por ejemplo, donde los hombres no valen según el color de su piel, y esto es importante, referido particularmente en estos momentos. El tema tiene actualidad y ha cobrado dimensiones dramáticas en el mundo. Este es un país en el cual, más allá de sus dificultades y más allá de los problemas que afectan a sus partidos mayores, tiene valores fundamentales que no se han perdido y que todos vamos a seguir custodiando.

No quiero, repito, entrar en los temas internos del Partido de Gobierno. Considero, además, que se han rozado elementos fundamentales en la vida del país, que están directamente enfrentados con la gestión de un Ministro que no está presente hoy, pero que aunque es trabajoso hacerlo venir, en alguna próxima oportunidad lo vamos a tener aquí. Me refiero al señor Ministro de Hacienda y, naturalmente, ese será el momento en que, estoy seguro, la opinión prácticamente unánime del país ha de procesar en lo esencial el aspecto más atrozmente discutible de esta gestión de gobierno.

En el día de hoy, señor Presidente, solamente nos vamos a limitar a examinar y a dar nuestro voto en función del examen de los aspectos concretamente referidos a la moción de interpelación del señor senador Vasconcellos.

20

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 4 y 10 minutos del día 26.)

21

(Vueltos a Sala.)

(Ocupa la Presidencia el doctor Alberto Abdala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número se reanuda la sesión.

(Es la hora 4 y 18 minutos.)

—Léase la primera moción presentada.

(Se lee.)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores mociono para que se declare que las mismas no han sido satisfactorias. — Amílcar Vasconcellos. Juan Carlos Mastalli".

—En consideración.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — En mi intervención de esta noche expresé mi impresión de que éste era un problema interno del Partido Colorado, o sea, un pleito entre hombres de esa colectividad política.

Los discursos encendidos, vehementes, de los señores senadores Michelini, Cigliuti, Roballo y Fabini, no han hecho nada más que ratificar mi aseveración y como nuestro sector, con la ausencia del señor senador Passadore y del que habla, no quiere ser árbitro de problemas intestinos del Partido Colorado, anuncio que me retiraré de Sala.

(Se retira de Sala el señor senador Zorrilla de San Martín.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—15 en 29. **Afirmativa.**

Esta moción anula la otra.

22

No habiendo otros asuntos a considerar, queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 4 y 21 minutos del día 26 de abril de 1968, presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala** *y estando* presentes los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Fabini, Fernández de Borges, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Guelman, Lepro, Mastalli, Michelini, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz y Zabalza.)**

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Dn. Orlando Aldama
Prosecretarios

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECCION AVISOS

TOMO 251 — Montevideo, Miércoles 22 de Mayo de 1968 — Núm. 17831

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" " año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

ADVERTENCIA

Por no haber Documentos para insertar en la parte destinada al Poder Ejecutivo, este ejemplar contiene solamente la presente Sección de Avisos.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	(reeditado)	" 150.00
1933	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	....	" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1958	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1960	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Cadueidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAVAGGI NUNES o LUIS LAVAGGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8321 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN FLORA o CARMEN FLORA ZULEMA o CARMEN FLORA Z. o ZULEMA FIGUEREDO GARELLI de SOLSONA y VENANCIO o VENANCIO MANUEL JOSE SOLSONA BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7996 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CAMACHO de CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7995 May.15.-v.may.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8000 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ONETTO IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7806 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GULDRIZ LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7807 My 14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VALLVERDU VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — María Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7745 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOROY LUGURUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7699 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o AIDA TOBIA o TOBIAS de ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7698 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NIETO o RAMON SATURNINO NIETO MARTRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7697 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE MARTIN de KATOPULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7696 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEONE o MIGUEL LEONE GISSI o MICHELE LEONE o MICHELE LEONE GISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7471 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7492 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAYER AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7493 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KLARA SIMONSOHN de GLASBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5903 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARENCO de PIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5290 Ab.2.-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA GIANNATTASIO de AYALA o AURISTELA EUGENIA GIANNATTASIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8125 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ALBANO D'ALESSANDRO o D'ALLESANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8137 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANGELICA FRACHIA o FRACCHIA de LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8136 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GOMEZ de MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8134 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE MARIA BANGUESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8143 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ENRIQUEZ SARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8144 My.20-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL WASZCZYSYN, (Ficha E 1377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7612 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MIRABALLES o MIRABALLE, (Ficha E 308|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8319 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA SANTANA de NOBLE o ZULMA SANT-ANNA, (Ficha E 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8161 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o FAUSTINO o PRIMITIVO FAUSTINO DIAZ SIERRA, (Ficha E 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8157 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO TORIBIO PEREIRA o PEREIRA PEREIRA, (Ficha E 293|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8159 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL NIZARALA, (Ficha E 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8158 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o DEOGRACIAS MARIA ROSA BORDON ROJO DE FONTELA, (Ficha E 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8156 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SANTANGELO CECANATTO o CORONATO de LEONE (Libro 63 folio 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7890 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FUKS o FUCHS o ZUCHS de EHRLICH (Ficha E.365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8005 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ CORONEL, (Ficha E 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7874 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LIA NAVAJAS o NARVAJAS de ETCHEVERRY, (Ficha E 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7875 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ARIN o ARIN LECUONA, (Ficha E 292|68), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7609 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO JUAN MENDEZ PICA, (Ficha E 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7611 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVELINA ARGOSTEGUI de PEREZ, (Ficha E-295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7583 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o CECILIA MARIA PARDO de RIOS, (Ficha E-256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7588 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUAZO o SUAZU GARCIA de DOMINGUEZ, (Ficha E-257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7569 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CROCCO, (Ficha E|309|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7352 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FEREZ o JOSE FERES CHENAN o JOSE FERES RACHED CHEUEN BASIL, (Ficha E-192), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 5636 Ab.5-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL JOSE GONIN, (Ficha 46|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8198 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA GONZALEZ o GONZALEZ de RODRIGUEZ y don AGRIPINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA, (Ficha 78-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8199 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA ELVIRA y MARIA DE LOS REMEDIOS BARRIOS de SENA o ELVIRA BARRIOS de SENA, (Ficha 264|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8223 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO URBANO DEORIO, (Ficha 232|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8229 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS WALTER RODRIGUEZ, (Ficha 172|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8231 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ERNESTO FERNANDEZ, (L.o 68, F.o 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8232 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIACAVA o VIACAVA CALONE, (Ficha 132|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8166 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GABRIEL TORRES, (Ficha 56|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8165 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARTINEZ de QUINTANS o MERCEDES MARTINEZ RODRIGUEZ de QUINTANS (Ficha 124|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7920 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BARREIRO o ATILIO DOMINGO BARREIRO ALONSO (Ficha 42|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7921 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA AGUERREGOYEN de CAZAJOUS (Ficha 102|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7923 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HECTOR EMILIO LABRAURI (Ficha 114|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7924 May.15-may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ABELEYRA de PRATTO (F. 118|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7922 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO POSSE o POSSE SUCASA (Ficha 106|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7925 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELBA MAIDER SUAREZ o EDELBA SUAREZ GONZALEZ (Ficha 104| 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7926 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LAVANDEIRA o LABANDEIRA (Ficha 110|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7927 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALBERTO QUERCIA o QUERCIA POLICICHIO (Ficha 150|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, treinta de Abril de 1968.. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub., 7919 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA VAZQUEZ (Ficha 88|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8011 May.15-v.May.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TRAIBEL (Ficha 116| 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8010 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MONTI de D'AMBROSIO (Ficha 146|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8007 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GILENE de ISIS. (Ficha 10 bis|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7877 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PINI o PINI GATTI, (Ficha 302|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7879 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON GERVASIO VARELA MARTINEZ, (Ficha 112|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado que comparezcan dentro de treinta días a gado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7621 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILIA SILVA D'ALESSIO o BLANCA LILIA SILVA de BRIGNONI, (Ficha 74|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7619 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON POPOV SREMCEV o SREMCHEV, L.o 68, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7617 My.10-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA ANICETA o FELICIANA ANICETA o ANICETA FELICIANA PAMPILLON SANCHEZ, (Ficha 304|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7616 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARCELO GUGLIELMETTI MARTINEZ, (Ficha 166|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7615 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRUTTI MORIALDO o MARIA BERRUTTI de OLIVERI, (Ficha 80|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7614 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ROMERO (L.o 66, F.o 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7618 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GHIA VAYANI (Ficha 64|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7300 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DIBELLO de LEONCINI (L.o 67, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7301 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOHAMED ASSAN o HASSAN o HASSAN IBRAHIM SALAMEH, (Ficha 206| 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6774 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RICCARDI de LAPROVITERA, (326|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8257 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORANZA URRUTY de AVATI o AVATTI, (34|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8259 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AURELIO URQUIZA PELUFFO (52|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8015 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NADAL de PALMER (28|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8014 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PRASELLI o BRAZELLI GARCIA, (68|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7880 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA PALUMBO LABRUNA de BACCINO, (336|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 7742 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA o GRACIANA BORDAGARAY de ANSA, (412|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 7622 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO VICENTE LETTIERI, (62|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7489 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO VEGA, (216-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1968. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7490 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEDRO MANITO, (215-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub .7491 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ ARTIGAS OLIVER de MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8020 May.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE o EMILIA CESPEDES de LARROSA (F. B: 48|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.500.00 20|pub. 4802 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de LEMA o MARIA AMELIA GONZALEZ de LEMA o MARIA AMELIA RAMONA GONZALEZ TRIÑANES de LEMA o MARIA RAMONA AMELIA GONZALEZ TRIÑANES de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8328 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 14 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8329 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PORTEIRO o PORTEIRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8330 My.21-v.Jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN SIMONELLI CAVANI, (F. C. 214|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8122 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MALERBA o MALERBA MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8018 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARMEN LACOME BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8017 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DE LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8016 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PALFALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8021 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MORALES PERTARCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8019 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEMESIO SEGUNDO TAÑO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PABLO SILVEIRA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7703 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA LUIS AYALA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7467 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MARGARITA de ALAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7468 My.8-vm.y.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL TRAMONTIN, (F. C. 134|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7501 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CHARBONNIER, (61-179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8255 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GUERRA o GUERRA FERNANDEZ, (S 342|67), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968 .— José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8252 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PAZ de BALSEIRO, (S 220|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8254 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSALIA CURBELO de BURLANDO, (S 200|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8123 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SASTRIA de DUCLOS, (S 158|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8124 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO JOSE BERROSPE SOCA, (S 692|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8147 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO FRANCISCO KEKLIYAN, (S 72|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8146 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o JUSTO RUFINO DOS SANTOS, (S 184|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7803 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GOLDENBERG, (S 218|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7821 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ LADO, (55|199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7710 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SIERRA de GUZZO (S 183|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7708 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIA PERDOMO de OTERO, (S 166|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 7706 My.10-v.my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTAMILDA u OTAMILDA SEGUNDA OLIVERA de PEREZ, (S 103|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 7705 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IDA FRANCISCA VIGANOTTI o VIGANOTTI de INSAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio [illegible] de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7495 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARNETCHE o BARNECHE o BARNETCHE NIETO, (S 190|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7496 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TORRENDELL o TORRENDELL FARIÑA, (S-178|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 6685 Ab.25-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADEO RADAELLI PAROLI, (Ficha A 203|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8240 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DUBRA de SANTOS, (Ficha A 192|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 7625 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CAPURRO CASTELLS de RODRIGUEZ MARCENAL, (Ficha A 410|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7795 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO BUSTOS (Ficha A 398|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7307 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO MACHIN, (Ficha A|42|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 7306 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIRI o SIRI LOVECIO (A 78|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 7305 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN ARTHUR FANSHAWE HARVEY COOMBS, (Ficha A 50|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 5904 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OTERO de FERNANDEZ o TERESA OTERO OTERO de FERNANDEZ BORRAJO. (Ficha A|40|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 5741 Ab.15-v.may.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GERONIMO DE LA SOVERA o DE LA SOVERA MARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8263 My.21-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POSE, (F.o 859), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8267 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIS CATARIVAS SAUL, (F.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8269 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO FRANCISCA o FRANCISCA GONZALEZ de RAVEZZANI, (F.o 889), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8271 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAREU, (F.o 834), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8334 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE MATALONGA VIDAURRETA, (F.o 820), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8336 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SERVILLO VALLEGA, (F.o 813), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8337 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO CAUSILLAS o COUSILLAS, (Ficha 948), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7724 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DI CUNTO SARUBBO, (Ficha 873), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7722 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMANTE, (Ficha 809), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7721 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORGES IRAZUSTA, (Ficha 701), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7720 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAIM ENRIQUEZ SARANO, (Ficha 764), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. —Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7719 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MARTINEZ de CASTRO, (Ficha 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7717 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CIRIACO SUAREZ ECHUDES, (Ficha 936), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7716 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MOISES JANAUSKAS ZAVITZ, (Ficha 193), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7627 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MARQUIZIO o MARQUIZIO RODRIGUEZ, (F.o 946,966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7422 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIA VALLE CAVIGLIA de DIAZ, (F.o 923), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7473 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARHANCET AGUIRRE, (F.o 796), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7472 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL PACCI SAETTONE, (F.o 321), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del trémino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7483 My.8-vm.y.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHVETZ, (F 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6304 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA MARIA ABRIGO y de MARTINA ABRIGO, (A 468|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Raúl A A.vondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8339 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO MORRISON BIANCHI, (A 454|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8171 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EROS PEDRO CICALA LOMBARDO, (A 54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8121 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS HORACIO MAZZETTI (A.36|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8025 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE BARLETTA VIDA (A|280|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7590 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO LEYES (A.86|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7592 May.9-v.May.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMARO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10.pub. 8258 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HESPERIA ZIPITRIA de KRYSTINIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8135 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MAXIMIANA RODRIGUEZ de ZACCARON y de LUIS ZACCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8133 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COHEN o de COHEN o COHEN de ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 8149 My.20-v.jn.28.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de *Décimo Turno, se hace saber la apertura de la* sucesión de ARTURO o ARTURO MANUEL MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7931 May.15-v.may28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décim oTurno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ROBAINA o ROBAINA BERRETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8001 May.15-v.may28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE O VICENZO MATONTI VIGORITO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7999 May.15.-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION MARTIN GONZALEZ BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7732 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TRIFILETTI D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 6371 Ab 23-jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS LEMOLE CAPORALE o CAFORALE y de BRIGIDA LEMOLE GUISSEFFI o GIUSSEFFI o BRIGIDA SEMOLE JOSEFO, (Ficha E 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8202 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FOGLIA FAGGETTI (Ficha E.391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8004 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CUESTA o CUESTAS de CARBONATI (Ficha E.382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10pub. 8003 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONAFINA MARTORANO o MARTORANO BONAFINA, (Ficha E 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7610 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GAGLIARDI VALIÑO (Ficha E.1409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 7587 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ ROSENDO o JOSE FERNANDEZ (Ficha E.1441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7358 My.7-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVKA BERNSTEIN ROSENBERGER, (Ficha 97|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 8230 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL DROBINER KARPA, (L.o 2, F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8233 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CASTILLO (Ficha 67|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8234 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ISAAC o ISAAC MARTIN MARTICORENA CABRERA, (Ficha 65|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8235 My 21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MARANDINO o MORANDINO de DE LEON, (Ficha 95|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8163 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISO o ELISO BIBIANO GRAÑA GUTIERREZ, (L.o 1, F.o 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8162 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIOPE o KALIOPE MACREE de CASANOVA (Ficha 39|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7918 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRO POGGIO ARROCHA (Ficha 33|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7917 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFIO o ALFREDO PUGLISI o PUGLISSI (Ficha 141|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8008 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA SAENZ de PASSAGGIO (Ficha 131|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8009 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ MONZA (Ficha 101|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8006 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUSTO TEODORO BRIANTHE VIANA, (L.o 61, F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7876 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GONZALEZ GAMALLO o GONZALEZ de VAN ISSELDYK, (Ficha 105|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7878 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE UMEREZ o UMEREZ SANCHEZ, (L.o 2, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7620 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ASPIAN, ALVAREZ, (L.o 52, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form. sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7613 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BUREICUS o BUREIKUS PRZESTRZELENIC o PRZESTRZELENICC i PRGESTOZELENICA de LEV, (Lo. 2, Fo. 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $750.00 10|pub. 6878 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEL CARMEN PEREZ o PEREZ FERNANDEZ de ACUÑA y EXEQUIEL ACUÑA BALAO (Lo. 2 Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 2 250 00 30|pub. 5412 Ab.3-v.may.23.

JUZGADO LT[illegible]. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se h[illegible] saber la apertura de la sucesión de GO[illegible]LO VILLAR de LASALA, (165|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pezeda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8256 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA ROSA VELAZQUEZ de BAUCELLS, (43|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8261 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA y MAXIMO BRANDI MAZZARI o MAZARINI, (389|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 8322 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ, (53|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8145 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO GODOY (35|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7368 My.9.-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ISABEL DELGAURIO de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 8327 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA PUYO de SALDAÑA y JULIO RAMON SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8169 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO VICENTE o CAYETANO TEOFILO VICENTE LABROCCA o LABROCA CANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8168 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERIANI CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, 8 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8138 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELA CALABRIA VELTRI de D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7700 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALBADORA o SALVADORA ANTON MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7701 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA BARREIRA o MANUEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7704 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL UBERFIL VERGES RODE o RODI, (F. C. 99.68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7702 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO CHOCHO o EPIFANIO CHOCHO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7473 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIANI de GOMEZ TRUEBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7284 My.8.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA MACEDA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 7369 My 7-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA RODRIGUEZ de LAUZAROT o LAUSAROT, (S 237|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8251 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RITA PUENTES o PUENTES LUACES o LOACES de LOPEZ y JOSE o JOSE LUIS LOPEZ o LOPEZ YAÑEZ, (S 249|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8253 My 21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARRERO GOMEZ o MARRERO PACHECO (S.115|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8148 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA o DELIA VIERA de BERSANELLI, (S 173|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7709 My.10-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIOS, (Ficha S 141|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7707 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ORESTE ROSSI, (S 273|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 7497 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDEMONTI, (S 157|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6518 Ab 24-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO CIPRIANO DOSSI TALLERO, (Ficha A 35|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8236 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA o FANNY AIZCORBE de GORRITI, (Ficha A 75|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8237 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ PINEDA, (Ficha A 67|68), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

nte este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8238 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA QUIRIQUINO de BONILLA, (Ficha A 223|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8239 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA SALINAS de FIORETTI, (Ficha A 255|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8241 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS y ANGEL RODRIGUEZ GALMARINI, (Ficha A 221|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8242 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA TEODORA SOSA LARROSA de PRIGUE, (Ficha A 65|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8243 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS IBARBURU ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8362 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HUGO COLINA (Ficha A.207|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7932 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACCARINO de SPIESS, (Ficha A 73|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7623 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA o CELINA CABRAL de LOMIENTO o CALERAS de LOMIENTO, (Ficha A 217|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7624 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELBA CAPELUCIO ARIAS de BOTTINELLI, (Ficha A 71|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7302 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MAICH GABAY. (Ficha A 179|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7302 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PABLO PEREZ o PEREZ TRUCCO, (Ficha A 81|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7204 My.7-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOANE o SEOANE, (F.o 713), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez, Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8268 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KARAJIAN de DJERENIAN, (F.o 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8270 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ FERNANDEZ (F.818), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8236 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BONILLA DE LOS SANTOS (F. 744), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750'00 10|pub. 8262 May.21.-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PETROLINI PIERINI de BERNASCONI (F.179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8260 May.21.-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VAEZA BILGRANO (F.77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8338 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUFTI JABBUR BOYADJI o LUTFI JABBOUR BOJADJI o LUTFI JABBOUR BOYADJI o LOUFTI DJABOUR BOYADJI o LUTFI ABBUR o LUTFI YABBUR BOYADJI (F.17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8333 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Torno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE FELIPE CALDAS (F.521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8332 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS AMBROSIO BASILICO y ANGELA BELO DE BASILICO (F. 765|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8331 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN MAGGIOLO VIDAL, (F.o 511|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7805 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GONZALEZ de PEREZ, (F.o 733), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7626 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TACITO MARZOL JOHNSON, (F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7628 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ZUCARI NAVA, (F.o 28|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el Art. 1125. del C. P. C. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7712 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EMILIANA o CARMEN ALCIRA BOGARIN MANCUELLO de NUÑEZ, (F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7713 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR PEREZ, (F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7714 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO HOMERO MORAL, (F.o 107), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7715 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAJA ZAJF YABA de CAPLAN o LAJA ZAJF de CAPLAN, (F.o 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7718 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSÉ MALACHICH, (F.o 790|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7723 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LADISLAO SEOANE PATIÑO ROSELLO, (F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7764 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR ESCOTO, (F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7470 My.8-v.my.21.

ELICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MUSANTE LENA de MARSIGLIA (F 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7366 My.7-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RAFAEL LARRE FIDELICH (A.157|68), cit ndose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8341 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Dédimo Octavo Turno, se hade saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAZARO COMODECA (A.465|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8342 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GARCIA MARTINEZ (A.113|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8340 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO MOZZONE (A.161|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8343 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MOOS SCHWARZ (F.424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8264 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ARGELIO PEPE PUPPO (F.11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8265 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA RODRIGUEZ (A.169|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8172 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR o ELIAZAR EUSTAQUIO CHIRIBON A.117|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8170 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GONZALEZ SANTABAYA de OTON, (A 85|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7881 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ARIAS de PARODI, (A 51|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7629 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS DUGLIO, (A 93|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7630 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS [illegible]NENDEZ IRIGOYEN, (A 93|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7631 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOTERA, (A 177|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7632 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de AMELIA CAMIRUAGA de MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7669 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la suc. de DANIEL RAMON LUCERO (A.749|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7579 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FEDERICO FERRARI CESPEDES (A.205|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7591 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LECALDARE (A 159.68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7371 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CARABALLO de NOCETTI (A 427|966) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7370 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ZUBCOV, (A 31|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 7292 My.6-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Mayo de 1968. — Orestes J. Bellesorino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 8192 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO MACHADO DA SILVA o DIEGO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 12 de Enero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8107 May.20-v.may.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SOUZA de TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Bella Unión, 16 de Abril de 1968. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7389 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA MUÑOZ de MORRESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7899 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA CATALINA CABRERA BURGUEÑO DE TROBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7900 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO VILLA LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7901 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIAR NICOLAS DOGLIO SANCHEZ o SANCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 7902 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COTELO de BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7903 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ACQUISTAPACE o AQUISTAPACE FERRAGUT o FARRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesalos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7904 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MALACRIDA YUNTUNEL o INUTUNEL de CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7905 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MUSSE o MOSSE BRIÑADELLO o BRINADEL o BRINADETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7906 May.15-v.May.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER DIAZ MATTOS o DIAZ BELTRAN de ABILLATEGUI o ABILLASTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7907 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO BASILIO LITOSENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7908 May.15-v.may28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BELOSO FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o. de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 7909 May.15.-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VERDURA CARBALLO, AMERICO VERDURA RUBIANES, JULIA VERDURA RUBIANES de SEMPRONI, MARIA ANGELICA VERDURA RUBIANES de CORVO y JOSE VERDURA RUBIANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7433 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BADAN ORSI de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7434 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o CELUSTRIANO MARTINEZ SEQUEIRA o MARTINEZ GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Marzo 27 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7854 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA CANAPALE de TESITORE o PAULA CANAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de Setiembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7855 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FRANCO de POLONIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7856 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO UBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 9 de 1968. — Marta Elhorđoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 7860 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7861 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMPLICIO RAMON ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Marzo 27 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7862 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GARCIA GARCIA o FERMINA GARCIA de PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 21 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7863 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPANTOSO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7864 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANA SICCO de SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7865 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO FERNANDO MASCULIATE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Marzo 21 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7866 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMEZ de GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7867 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7868 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO CARAMBULA AZNAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Abril 23 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7869 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAPETTI POGGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7635 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO BARGAS PALACIO (Ficha 69, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) $ 750.00 10|pub. 8204 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARROSAMENA GIACOSSA (Ficha 41, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Pando, 1o. de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8205 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FORMELIANO LORDA DE BETHENCOURT (Ficha 40, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1o. de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8206 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARIA ABREU de SCAMPIN (Ficha 46, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8207 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d ePando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARMANDO CARBALHO (Ficha 71, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Pando. 3 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8208 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO VICTOR ROBERTO MAVERINO (Ficha 850, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8209 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA PEREZ de PIUMA (Ficha 68, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8210 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de REMIGIO o REMIGIO DEL CARMEN GONZALEZ TORRES e INDALECIA MARTINEZ ESPINO de GONZALEZ, (F.o 100, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7452 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREGALLI CONSONI, (Ficha 67, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 30 de 1968. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 7453 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA CARSIN, (Ficha 19, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 15 de 1968. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7454 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE POSE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8050 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BERNARDO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8051 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORILA ALVAREZ de NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Abril de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 7504 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO y ORFILIO MARISQUERENA ESTAVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7311 My.7-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA RUFINA CAUSSADE de CACERES o JOSEFA R. CAUSADE de CACERES o JOSEFA RUFINA CAUSADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Abril de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub .7505 My.8-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDRA CABEDA de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1968. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 7503 My.8-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, doctor Juan Carlos Larrieux, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de treinta días ante este Juzgado. — Río Branco, 17 de Abril de 1968. — Dr. Juan Carlos Larrieux, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 7506 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DUARTE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8034 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS FRANCISCO RICHIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8035 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8036 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA CALISTRO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Marzo de 1968 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8037 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SILVA UTHURBURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8038 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO COSTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7390 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7416 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o CIPRIANA JOSEFA KEIRAN de AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7417 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASSANELLO ROSSI o LUIS Fco. CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7418 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO HUGO o HUGO ROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7357 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7695 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARIZZONI BERTOLINE (Ficha No. 31, C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Abril de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7530 May.9-v.may.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARRIVILLAGA BERBERENA o JOSE ARRIBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7360 My.7-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FLORENCIO BOGGIA NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7958 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LA CRUZ PERAZA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7970 My.15-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBIA MARIANA CUEBAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7971 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FELIPE PRADO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7972 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PISON SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7973 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CEDRES GARCIA de BRUZZONE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7974 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO VIDAL y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7975 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO o GERARDO BOSQUE ó BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7976 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESPOSITO o ESPOCITO o EXPOSITO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7977 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7978 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7979 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ITURRIAGAGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7980 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAUBET LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7981 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UNZURRUNZAGA de URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7385 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o MARIA NOBILE o NOVILE de BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7386 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA CATALINA ALDROVANDI de NORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8117 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BAUBETA ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Marzo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8106 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELICIANO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8116 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO o CARLOS ALBERTO PEREYRA MORLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 1.o de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7835 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA GREGORIA FERNANDEZ de MONTENGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7690 My.10-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LILIA OLGA BEVILACQUA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de Abril de 1968. — Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.
1) $750.00 10|pub. 8119 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIA CARLOTA GONZALEZ de MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.
1) $750.00 10|pub. 8118 My.20-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARCIA LAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7844 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de WILMA RAQUEL MARTINEZ de CALVETTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7842 May.14-v.may27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VICENTA CARRASCO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7841 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CIRIACO o CIRIACO ANGEL ROBAINA o ROBAINA CABRERA, citándose a los acreedores y demás inteersados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1968. — Alfreco Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7840 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GALA MARTINIANA SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7839 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URIARTE de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7838 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: RICARDO o EPIFANIO RICARDO DOMINGUEZ DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7532 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 18 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7329 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PAREDES REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 18 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7328 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LADISLAO ZOILO VILLAR (materno: OLIVERI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.0 10|pub. 7327 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DE LEON GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7326 May7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGUSTIN NOGUES o NOGUEZ DEMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Febrero de 1968 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1325 May.7-v may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SENEN SATURNINO FERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|ub. 7324 May 7-v.may 20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA o ANGELA MARIA SARLO de PAREDES y de don ALEJO PAREDES VIERA, (L.o 25 F.o 466) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 7681 My.10-v my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA ORDONE GIOSA, (L.o 25, F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7682 My.10-v my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7680 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CANDIDO MARISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 7683 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PASCUAL MONLLOR MORAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7684 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LECHEBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 7685 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VOLPI de CURZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7686 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAYMUNDO PENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Marzo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 7687 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIETA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Abril de 1968. — Amelia D. Rosa, Actuaria.
v) $ 750.00 10 pub. 8285 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR PEREDA ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Mayo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 8284 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GONZALEZ de PEREIRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Febrero de 1968. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8236 May.21-p.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión

de VALERIANO POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de Marzo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 7513 May.9-v.ma.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $500.00 10|pub. 7512 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto
1) $ 500.00 10|pub. 7514 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIL ANTUNEZ FAGUNDEZ u OROSIL ANTUNEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7516 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SILVEIRA de QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7519 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA LOPEZ de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Abril de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7520 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDINA SEVERO u ORLANDINA SEVERO NUÑEZ de NOZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o. de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8283 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA RIVERO de AIMANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7935 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR ALVEZ GONZALEZ y FROILAN ALVEZ SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o. de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7521 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ABEL MAXIMO MAXIMO [illegible] SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o de Abril de 1968. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 7522 May.9-v.may.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA RAMONA o SALUSTIANA o SALUSTIANA R. JAUREGUI DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7518 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVARENQUE o JUAN DE DIOS FUNDADOR ALBARENQUE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7517 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO MARTINS SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7515 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO QUIROGA o DIEGO QUIROGA BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1968. — Esc. Mario Espinosa Lancieri, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7395 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA BRITOS de COCCINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1968. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $2 250.00 30|pub. 6433 Ab 24-v jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Dr. Walter Mario Forni Bell, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA ROSA GUTIERREZ de RAINIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 29 de 1968. — Walter Mario Forni Bell, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 7396 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA CARDOZO o CARDOZO LOPEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 7477 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO PIO NICODELIA ACUÑA o EUSTAQUIO PIO NICODELA o EUSTAQUIO NICODELLA o EUSTAQUIO NICODELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7984 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VICTORIA RODRIGUEZ de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7985 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MERCEDES OLIVERA u OLIVERA SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7986 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la suceción de MARIA ELISA LONGONE DE VIEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de Abril de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7298 May.7-v.may.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8313 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUPERTO FIGUEREDO o MORELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8044 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO GONZALEZ o APOLINARIO TOLENTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8045 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR HUMBERTO SAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8046 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BELANZONI de MELONI y ENRIQUE MELONI BELANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8047 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VILLALBA SEVERO, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7600 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GIMENEZ de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7599 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAPPA XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Febrero de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7598 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8042 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANDINA o BLONDINA o BRANDINA o BLAUDINA BORGES FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8043 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITO MACHADO y AMBROSINA RIVAS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7597 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SCARRONE de SOUZA REIS o AMELIA SCARRONE de SOUZA REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Abril 25 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7596 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REYES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Abril de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7595 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO LOPEZ RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7788 May.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LIMA, emplazándose y citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (herencia yacente), gestión fiscal. — Mercedes, Noviembre 29 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30921 Ab.18-v.my.3. My.20-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANATOLIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Mayo de 1968. — Elio E. Bessonat, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8325 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HERMES COLLARES CASSON DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Abril de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8323 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARIA VIGNOLO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Abril de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8324 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LEOPOLDINA HORNOS y JUSTINIANA HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7892 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IVO WILSON LOPEZ PACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7894 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN o JUAN FRANCISCO SANTANDER, MARIA CLARA DE LOS SANTOS de SANTANDER y MARIA ASUNCION SANTANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 16 de 1968. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7893 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA ESTRADA ALVAREZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 25 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7896 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCINA NATALIA PINHEIRO de DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 25 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7897 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO NIETO CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1968. Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8022 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VEDA RIVERO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Abril 4 de 1968. — Elio E. Pessonart, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 8023 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GUMERSINDO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8024 My.15-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OTILIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Marzo de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7871 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MARTINEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7539 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA REBUFFO de GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Marzo de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7540 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO JAUREGUIBERRY o JULIO NUMEROSO JAUREGUIBERRY o JAUREGUIBERRI o JAURIBIGUERRI o JAURIBIGUERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7538 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don POLICARPIO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Abril de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7537 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EVERILDO SINFOROSO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 3 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7536 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Paso de los Toros, 29 de Abril de 1968. — Yolanda R. de León de Diab, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7768 May.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7830 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO JESUS MADEIRO o NATALIO JESUS MADEIRO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7403 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 7404 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS TARRECH URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7406 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA IRALDA MUNIZ de RUIZ o MONICA MUNIZ de RUIZ o MONICA M. de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Octubre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7405 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SARAVIA GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7407 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7310 May.7-v.may.20.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Se hace saber a FRANCISCO MARTINEZ CABRERA y|o sucesores o derecho-habientes a cualquier título que después de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso, conforme al artículo 10 de la Ley 9.099, caducará la promesa de compra-venta otorgada por aquel con el promitente vendedor SANTIAGO MARTINEZ COSTA, el 20 de Febrero de 1962, respecto a solar ubicado en Estación Castellanos, 12.a Sec. Judicial de Canelones, N.o 20 del plano del Agrimensor Leonel Lema, inscripto con el N.o 896, el 19 de Noviembre de 1952, en la Oficina de Catastro de Canelones. — Montevideo, Abril 1968.
2) $2.400.00 15|pub. 6991 My.2-v.my.22.

VILLA LA COLINA

De acuerdo Artículo 10, Ley 9.099 transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, se comunica a CARLOS MARIA COSTA, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa del solar 3 de la manzana C, del padrón 27.579 del fraccionamiento "Villa La Colina", 16.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en Catastro el 8|6|60, N.o 10.754.
2) $1.800.00 15|pub. 7308 My.7-v.my.27.

TILCOFIX S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años previsto por dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Villa ol Talar de Pando":

Solar 2 Manzana "Z" —padrón actual y anterior 422— Promitente comprador: Omar Antonio Faccelli Cabrera.

Solar 16 Manzana "P" —padrón actual 292, padrón anterior 29001— Promitente comprador: Nicolás Ismael Alanis Martínez.

Solar 2 Manzana "T" —padrón actual 323, padrón anterior 29032— Promitente comprador: Nicolás Aldo Fierro Alvano.

Solar 20 Manzana "BB" padrón actual y anterior 58— Promitente compradora: Julia Nélida Dolores Quintero de Bello.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Tilcofix S. A. — Aratcho 1334. Apto. 5.
2) $3.600.00 15|pub. 7499 May.8-v.may.28.

TOMAS BARTESACHI

De acuerdo al Art. 10 de la Ley 1.099 transcurridos más de cuatro años de falta de pago de las cuotas caducó la promesa de compra - venta a plazos del solar 18 de la manaza B, del plano del Agrimensor Luzbel Gallo inscripto con el. No. 673 el 15 de Marzo de 1956, padrón en m|a 6847 sito en la Séptima Sección de Canelones.

Geza Sussman por sí y por Alberto Eugenio Sussman, y por Jorge E. Casaniga, y María A. Pini de Casaniga, comunican dicha caducidad al promitente comprador Manuel José Bonilla Piriz, causahabientes o sucesores. — Geza Sussman, María A. Pini de Gasaniga.
2) $ 2.400.00 15|pub. 8058 May.20-v.jun.7

BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos pagaderos a plazos, por Ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese a quienes más abajo se mencionan, o a sus representantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra-Venta, Compromisos y|o documentos relativos a las mismas, de las propiedades siguientes, ubicadas en Salinas, 7a. Sección de Canelones:

Solar 31, manzana 101, padrón 2103, titular: Filomena Camacho.

Solar 5, manzana 127, padrón 2689, titulares: Juan Guerrero y otro.

Solar 21, manzana 121, padrón 2616, titulares: Irma Angeriz y otra.

Solar 21, manzana 120, padrón 8584, titular: Alberto Ascano.
2) $3.000.00 15|pub. 8180 My.21-v.jn.10.

3-Convocatorias Comerciales

ARDUINO HNOS. S. A. (En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hnos. S. A. (En liquidación), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1968 a las 19 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1369, Esc. 5 a fin de considerar el siguiente orden del día: a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967. b) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de 5 días. — Los Liquidadores.
3) $ 3.000.00 10|pub. 7675 May.10-v.may.23

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "Compañía Bao Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, calle Real N.o 4338, el día viernes 24 de Mayo de 1968. a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) La memoria, balance general y el estado de ganancias y pérdidas; B) El informe del Síndico; C) La disribución de utilidades, y forma de pago del dividendo acordado; D) La retribución que corresponda a los Directores y el Síndico por el desempeño de sus funciones; E) Varios.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el art. 18 de los estatutos sociales, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad, Real N.o 4338, entre las 10 y 12 horas y de las 13 y 30 a 17 horas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
3) $1.750.00 5|pub. 7827 My.14-v.my.20.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1968, a las 10 horas, en su sede de la calle Paraguay N.o 1866, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis.

Para que exista decisión válida será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de Julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $1.750.00 5|pub. 7777 My.14-v.my.20.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Mayo de 1968, a las 18 horas, en el local de la calle Cuareim 1430, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1967; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 1.000.00 5|pub. 8012 My.15-v.my.21.

MONTUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 14.00, en el local social, calle Rincón

487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8060 My.20-v.my.21.

MONTRON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 14.15, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8061 My.20-v.my.21.

MONIJA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 14.30, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8062 My.20-v.my.21.

MONKRED S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 14.45, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8063 My.20-v.my.21.

MONTECUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 15.00, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8064 My.20-v.my.21.

MONTERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 15.15, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8065 My.20-v.my.21.

MONTESCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 15.30, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes

3) $ 800.00 2|pub. 8066 My.20-v.my.21.

MONTIGNAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 15.45, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8067 My.20-v.my.21.

MONTILLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 16.00, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8068 My.20-v.my.21.

MONTIM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 16.15, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se con-

lara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8069 My.20-v.my.21.

PAYLANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestros escritorios en Avda. Salto y Setembrino Pereda el día 28 de Mayo de 1968, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas (artículo 26). 2.o) Memoria anual. 3.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, consideraciones sobre su resultado, destino de utilidades. 4.o) Informe del Síndico.

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos para asistir y tomar parte de la Asamblea los señores accionistas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Compañía o un certificado de su depósito en institución Bancaria. — Paysandú, 3 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 8105 My.20.-v.my.22.

PAYLANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede de la Compañía en Avenida Salto y Setembrino Pereda, el día 28 de Mayo de 1968, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas (artículo 26). 2º) Aumento de capital.

Se deja constancia que si a la hora convocada, no asisten accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado, la Asamblea no podrá sesionar, pero lo hará media hora después, siempre que asistan accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. (Artículo 5).

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos para asistir y tomar parte de la Asamblea los señores accionistas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Compañía o un certificado de su depósito en institución Bancaria. — Paysandú, 3 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.050 3|pub. 8104 My.20.-v.my.22.

SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca en segunda citación a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1968, a las 10 y 30 horas a.m. en el local social de la Avenida Centenario 4479, para considerar el siguiente orden del día:

1) Aumento del capital autorizado. (Reforma artículo 5º de los Estatutos Sociales).

Nota: Según artículo 15 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asamblea, los accionistas deberán acreditar la posesión de sus acciones ante la Secretaría de la Sociedad, ya sea mediante depósito de las mismas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, o bien mediante presentación de un certificado otorgado por institución bancaria o fiduciaria, del país o del extranjero, que acredite tener en depósito las acciones. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3). 1.050 3|pub. 8090 My.20.-v.my.22.

SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca en segunda citación a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1968 a las 10 horas a.m. en el local social de la Avenida Centenario 4479, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y de resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1967. 2) Resolución sobre las utilidades: honorarios del Directorio. 3) Elección de autoridades. 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Nota: Según artículo 15 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asamblea, los accionistas deberán acreditar la posesión de sus acciones ante la Secretaría de la Sociedad, ya sea mediante depósito de las mismas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, o bien mediante presentación de un certificado otorgado por institución bancaria o fiduciaria, del país o del extranjero, que acredite tener en depósito las acciones. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.050 3|pub. 8089 My.20.-v.my.22.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 30 de Mayo de 1968, a las 17 horas, en el local de la Avenida Agraciada Nº 1763 escritorio 101, para tratar los siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 45º Ejercicio Social, terminado el 31 de Diciembre de 1967. 2) Aplicación de las utilidades. 3) Elección de nuevo Directorio y Síndico, para el período 1968 a 1970. 4) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esa Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

1) Autorización al Directorio para proceder a la venta del inmueble padrón número 10.529 del Departamento de Montevideo. 2) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esa Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia en la Sede Social con una anticipación no menor a los tres días a la fecha de las Asambleas. — Por resolución del Directorio. — Alfredo Cardoso, Secretario.

3) $ 4.000 10|pub. 8083 My.20.-v.my.30.

COMPAÑIA MERCANTIL DE GESTIONES SOCIEDAD ANONIMA
2ª CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 28 del mes corriente, a las dieciséis horas, en el local social de calle 25 de Mayo N.o 467, ap. 8, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio social vencido el 30 de Setiembre de 1967. 2º) Nombramiento de nuevo Directorio. 3º) Nombramiento de nuevo Síndico. 4º) Firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar con la debida anticipación sus acciones o los certificados bancarios o comerciales correspondientes y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — El Directorio.

3) $ 600.00 2|pub. 8070 My.20.-v.my.21.

MIGUELETE S. A.
1ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1968 a las 11 horas en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de Directores por un año. 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente. 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta de representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 461, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

3) $ 1,750 5|pub. 8073 My.20.-v.my.24.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
1ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1968 a las 10 y 30 horas en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de Directores por dos años. 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente. 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos Sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 461, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

3) $ 700.00 5|pub. 8072 My.20.-v.my.24.

FRANCISCO MASSERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Timote 4502, el día 30 de Mayo de 1968, a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general y estados de pérdidas y ganancias del ejercicio 1967; 3) Elección de Directorio; 4) Elección de Síndico y suplente; 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Art. 24. — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración en la Gerencia de la Sociedad. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgado por un Banco de plaza.

3) $600.00 2|pub. 8351 My.21-v.my.22.

NELA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de Mayo de 1968, a la hora 15 en el escritorio ubicado en la Avda. 18 de Julio 948, Piso 9.o, Ap. 17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento del Síndico Titular y Suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 23 de los estatutos sociales deberán depositar en la Caja de la sociedad que funcionará en el escritorio de la Avenida 18 de Julio 948, Piso 9.o, Ap. 17, de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas sus acciones o certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco quedando cerrado dicho registro con 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $1.050.00 3|pub. 8224 My.21-v.my.23.

ESTANCIAS TAJAMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Estancias Tajamar S.A., para la Asamblea Extraordinaria, que de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales, se realizará el día 29 del corriente mes en Bulevard España Número 2218 a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los artículos 8.o siguientes de la Ley N.o 13.608 para decidir si la sociedad se disolverá o transformará sus acciones en nominativas para seguir actuando; 2.o) Accionista designado para firmar el Acta conjuntamente con Presidente. — El Secretario.

3) $600.00 3|pub. 8185 My.21-v.my.23.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a todos los Accionistas de la Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo N.o 411, el próximo 29 de Mayo de 1968, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 2.o) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distrivución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967; 3.o) Ratificación de las habilitaciones concedidas por el Directorio durante el ejercicio; 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 5.o) Elección de un Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o

certificados correspondientes en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, (Art. 23 de los Estatutos). — La Secretaría.
3) $1.050.00 3|pub. 8184 My.21_v.my.23.

S.A.U.D.E.C.
SOCIEDAD URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Marzo de 1968 a las 19 y 15 horas en el domicilio social, Canelones N.o 1238, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y dos Suplentes (Artículo 13); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea(Artículo 30).

Nota: Para asistir e intervenir en las asambleas los accionistas deberán munirse, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha en que deba realizarse la asamblea, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que les corresponde por derecho propio y por representación, de acuerdo con el registro de accionistas. Los accionistas deberán, además, al inscribirse, depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas, de acuerdo con la Ley (Artículo 29). — Montevideo, Mayo de 1968.
3) $1.250.00 3|pub. 8182 My.21_v.my.2..

HIDECO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Hideco Uruguay S.A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1968 a la hora 9, en su sede sita en Rincón 625, esc. 25, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y Balance General y cuenta de pérdidas y ganancias al ejercicio que finalizó el 31|12|1967; 2) Elección del Directorio para 1968; 3) Elección del Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Los señores accionistas, para poder tomar parte de a Asambea, deben depositar sus acciones o certificado Bancario con tres días de anticipación en la Sede de la Sociedad. — El Directorio.
3) $500.00 2|pub. 8178 My.21_v.my.22.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 29 de Mayo de 1968, a las 10 horas en el local social calle Cuareim N.o 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de Capital (art. 5.o); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea (art. 33).

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la Asamblea (art. 36).

Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta Convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la Asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (art. 35). — Montevideo, Mayo de 1968. — El Directorio.
3) $1.050.00 3|pub. 8203 My.21_v.my.23.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se presentó en la Dirección de Necrópolis, (Intendencia Municipal de Montevideo) la titular del sepulcro N.o 640 del Cementerio del Buceo: María Sierra de Martín solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro, Luis Brondo, Ramón Giménez, Ramón Abeleira, Primo Piñeiro, Amalia Martínez de Bartolotta, Elida Fernández de Bartolotta, y Rosario Caldas de Bentancur, se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeren con derecho a los restos, disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.
4) $ 14.400.00 90|pub. 304 En.9_v.n.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-60 Año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARGARITA MARGOT GUTIERREZ y JOSE LUIS EZQUERRA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7966 My.15-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-182 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN SEVERINO BARBE SOUFFERN y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GARD, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7997 My.15-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V 404, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GERARDO JUDIO DUTHILLEUL y LILA HENDLER, debiendo los intresados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.000.00 20|pub. 7869 My.14-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-92 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO PENSADOR OJEDA y JULIA ESTHER BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 10 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7485 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V 6 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARTURO RAUL FEOLA y MARIA EMILIA PRIETO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — María Emilia Gleise, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 6436 Ab 24-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha, Agosto 14 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANGEL SALOMON y CATALINA RENEE GONZALEZ, (Lo 66, F.o 302), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en esos autos dentro del término de sesena días bajo apercibimieno de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7356 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 16 de Abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: GRACIELA MARIA BUSSO y JUAN JOSE DAGUERRE, (Ficha C|288), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento a lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7077 My.2-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 2 de Abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre EDMUNDO D. DU PETIT y MARIA del CARMEN TORTEROLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 7729 May.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Marzo ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIAN DEL CAMPO ESCARCENA y NIRMA CRISTINA BOADA HERNANDEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7436 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO WALTER CASTELLI ASTRAY y ELVIRA ELBA CIGLUITTI DELGADO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2 000.00 20|pub. 6248 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN TILKI y ANA MACARENCO, (C.26|67) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Motevideo, 29 de Abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5 $ 1.500.00 20|pub. 7728 May.10-v.jun.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HUGO CESAR CARDEILLAC y ANA MATILDE CRAVOTTO, (Ficha A 18|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6855 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO RAUL GIAVI SALGUEIRO y MARGARITA PAULA DUPIT STEIN (Ficha A-278|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7246 My.6-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos MARTINEZ

DIGIORGIS, CESAR con MOLLA, ROSANA (Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Fcha F. 825|967) se hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos César Martínez Digiorgis y Rosana Molla.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7731 May.10-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos REYNOSA, HUGO WASHINGTON con AVILA, BASILIA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha F 795|67), se hace saber que con fecha 26|12|67, fue decretada la disolución de la sociedad existente en los esposos Hugo Wáshington Reynosa y Basilia Avila.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 6690 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos, Cuello, Juan Antonio con BRITOS, ELIZA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F 848|967), se hace saber que con fecha Diciembre 27|967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Antonio Cuello y Eliza Britos. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 6926 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Marta Teris c|. MAURICIO JAUREGUIBERRY, (Ficha E-62|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 8273 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS ALBERTO LOMBARDO y MARIA ENRIQUETA SOSA DIAS, (Ficha E 356|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) 2.000.00 20|pub. 8026 My.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-145 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUGENIO WEISZ y ESTRELLA FARACH, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500 20|pub. 8141 My.20.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-385, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMINIA ELOISA ARRIOLA y FAUSTINO PEDRO FUMEIRO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Se deja constancia que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) (R.20|4|55) 20|pub. 30965 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicín del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ROBERTO EXEQUIEL IZUIBEJERES SANZ y AMPARO FERNANDEZ VOGLER" (Ficha C|1275) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 4217 My.2-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre SUSANA MIRIANS FELITTE y RAFAEL MAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7730 May.10-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 24 de Abril de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA RITA GOMEZ BESIO y HECTOR MARIO de los SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5 $2.600.00 20|pub. 7188 My.10-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por GABRIEL QUINTANA CHAPORES y BLANCA ISAURA SABORIDO PEREIRA (A. 51|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — Horacio Callahet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 6856 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "BARREIRA, BABU y FERREIRA MARIA CELIA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 93|968), se hace saber que con fecha Marzo 11|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Babu Barreira y María Celia Ferreira. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley. 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 8344 My.21 v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "IVAN MARIA JOSEF LADISLAUS BATTHYANY o IVAN BATTHYANY y MARGRIT GABRIELE LUISE MARIA THYSSEN Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F.45|968), se hace saber que con fecha 28 de Febrero de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ivan María Josef Ladislaus Batthyany o Ivan Batthyany y Margrit Gabriele Luise María Thyssen o Margit Thyssen.

En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5, $ 2.500.00 20|pub. 7634 May.10-v.jun.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "SALABERRY, DOMINGA contra PEREZ VIDAL, ANDRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 750|967)", se hace saber que con fecha Noviembre 15 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Dominga Salaberry y Andrés Pérez Vidal. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6378 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "FARUOLO LAVIANO, DONATO MIGUEL y BLANCA SUAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 515|967)", se hace saber que con fecha Agosto 30 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Donato Miguel Faruolo Laviano y Blanca Suárez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6379 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EUGENIO URT'AGA y AIDA ESTHER HERNANDEZ. (Ficha E 105|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 7309 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existestes entre MOZES KOPELMAN y MARUJA ELIDA HAYKIN, (Ficha E 13|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 7207 My.3-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL PEREIRA PAZ y MARINA MEGA, (Ficha E 543|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 6816 Ab.26-v my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GABRIEL BUONOMO y MARIA A. GONZALEZ, (Ficha E 507|967), citándose a los acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de sesenta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo

dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6545 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 160), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NORSA AIDA FRANCA y CARLOS MARIA MARTINEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 8193 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (F. 65), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre FERMIN DE LOS SANTOS y RAMONA ELIZABETH SOTTO, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Abril 16 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 6340 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 20 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de RAMON RUBEN MORRA y DISLEY CANTILLON, emplazándose a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, Marzo 18 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 6590 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN HUGO FIGOLI y NILDA NELLY FIGUEREDO, (L.o 10, F.o 241, N.o 476), Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6283 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 16 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA DELIA MONTERO GERALDO y LUCAS EDUARDO CARTAGENA LA PAZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 2 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 7774 My.14-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ANDRES CASTAÑEDA ELHORDOY y MARGARITA BEATRIZ PORLEY NICOLA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 15 de Abril de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 6820 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "ARMANDO RAMON GONZALEZ CABEZA contra DELMIRA BEATRIZ RODRIGUEZ INGOLD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 55|68)", se hace saber al público que con fecha 23 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Armando Ramón González Cabeza y Delmira Beatriz Rodríguez Ingold, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 19 de 1968. — E. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 6292 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre DELFINA RAMONA AYSA Y AROLDO GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7o., Ley 10.783). — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7387 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por decreto de fecha 28 de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RICARDO RUBEN LINARES y TERESITA IRMINA HERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 24 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7229 My.6-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre EMILIO NALIÑO e ISOLINA AIDA SPAGNOLO DE BALIÑO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 13 de Marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 6630 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber que por auto de fecha cinco de Febrero del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JULIO HERIBERTO, OLARIAGA DUFOUR y ZORAIDA SABINA, VERDE RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 18 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 6631 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el 6|III|968, se decretó la disolución de bienes de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALFREDO FELLO y ROSA ALBA PEREZ (Ficha 144|968), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley 10.783. — Maldonado, 30 de Abril de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 7846 My.14-v.jn.10.

EDICTO. Se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 9|X|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAMON MARIA BOZICH y PASCUA ERMELINDA AMBROSI, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (art. 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 1.o de Febrero de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 7331 My.7-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Lili Atina Kurtz de Siri contra WALTER SIRI. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 25, Fo. 643, N.o 84), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 8 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lili Atina Kurtz y Walter Siri. En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de 60 días (Art. 7.o, Ley N.o 10.783). — Paysandú, Marzo 29 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 6479 Ab.24-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Nélida Nilda Fortunato de Della Mea contra DINO DELLA MEA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 25, Fo. 637, N.o 60), se hace saber que se ha decretado con fecha 28 de Febrero de 1968, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dino Della Mea y Nélida Nilda Fortunato. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Marzo 28 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 6480 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "María Esther Rivero de Durán c| GODOFREDO VICTOR DURAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 15, Fo. 505, N.o 38), se hace saber que con fecha 9 de Febrero de 1968, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Godofredo Víctor Durán y María Esther Rivero de Durán. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. 2 del art. 7 de la precitada ley. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de Abril de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 6797 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, (Ficha A|33|año 1967), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL ANTONIO VIEIRA DA CUNHA y RAMONA DUTRA BOTTINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 25 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7524 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LAGOS JAIME AUDEMAR y MARTINEZ de LAGOS GLADYS RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 22, Fo. 700), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jaime Audemar Lagos y Gladys Reneé Martínez de Lagos, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 6 y 7, Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre 1946). — Salto, 31 de Octubre de 1967. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 8049 My.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha Marzo 26 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO MACHIAVELLO y GLADYS ALICE CONCALVES, (L.o 20, F.o 503). a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, de

la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 15 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6655 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MENENDEZ SOSA EDILIA RAQUEL contra ERNST GERARDO. Disolución de la sociedad conyugal", (L.o A. N.o 311, se hace saber que por resolución de 26 de Noviembre último, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente de dicho matrimonio, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge. — San José Marzo 4 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 5877 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Aldabe, Miguel c|a FILOMENA AIDA DINI de ALDABE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de don Miguel Aldabe y Filomena Aida Dini. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6.o y 7.o Ley 18|Set.|1946). — Tacuarembó, Abril 17 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 7895 My.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 7 de Marzo de 1968, se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal entre don VICTORIANO SENEN HERNANDEZ y VIOLETA COSTA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de Marzo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $1.000.00 20|pub. 6501 Ab.24-v.my.22.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ENRIQUE HAIBAR ECHETO contra DELFA MEDINA. Divorcio por causal" (Ficha D-26, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Delfa Medina, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $2.250.00 30|pub. 7191 My.3-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Alejandro M. Alonso contra HAYDEE SEOANE. Divorcio. (F. A. Nº 1166, Año 1967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Haydée Seoane, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término fijado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000 30|pub. 6699 Ab.25.-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges: JORGE KRECL y JOSEFA ABAD, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|334|68) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 8272 My.22.-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CHANGO, MARCOS MARIA con CABRERA, MARIA NIVIA. Divorcio" (Ficha D|32|68), se cita y emplaza a María Nivia Cabrera, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 750.00 10|pub. 7494 May.8-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Politis Miguel contra CALLIOPE LEOUTSAKAU. Divorcio (Ficha E.28|1968)". Se cita, llama y emplaza a la demandada Calliope Leoutsakau, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 5648 Ab.5-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Potocnik Piroska contra JOHN WILLIS FLINT. Divorcio. (Ficha E|26|968"), se cita, llama y emplaza al demandado John Willis Flint, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 5107 Mar.29-v.may.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Rozen, Elena L. contra DOMINGUEZ, EDUARDO A. Divorcio por causal" (D|17|68), se cita, llama y emplaza a Eduardo Alessio Domínguez, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
7) $ 2.250 30|pub. 8154 My.20.-v.jn.21. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. German Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ANATOL MILECHNIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Galina Selovey (Ficha: D|27|968). — Montevideo, 6 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) 3.000.00 30|pub. 8013 My.15-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don LUIS D'ANTIN y CARRILLO DE ALBORNOZ, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Beatriz Julia Peña de la Torre (Ficha D.153|966). — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $3.000.00 30|pub. 5101 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Margot Mitre Lago c|. AMERICO PINI ECHEVERRIA. Divorcio", (F.B. 883|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Pini Echeverría, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 8288 My.21.-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Marcinkow, Ladislao contra OLGA ISABEL PONA. Divorcio" (Ficha D|459|67), se cita y emplaza a doña Olga Isabel Pona de Marcinkow a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 5282 Ab.3-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Freire Soto José María contra PURIFICACION CARNOTA". Divorcio. (Ficha E-245|967), se cita, llama y emplaza a la demandada Purificación Carnota, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586, planta baja), dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.000.00 30|pub. 5908 Ab.16.-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Luis Alberto Acosta García c|. MARIA NEUSA VIEIRA CARVALHO. Divorcio. (Ficha E 99|968)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Neusa Vieira Carvalho, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 8028 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Irma Isabel Springolo c|. EDUARDO RAFAEL DRAMIS. Divorcio. Ficha E 569|967, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Rafael Dramis, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $2.000.00 30|pub. 5267 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Briosso Scaglione, Hugo Telésforo Darcy c|. TRIAS AMARILLA, ALBA. Divorcio por causal" (Ficha N.o 92|968), se cita, llama y emplaza a Alba Trias Amarilla por el término de noventa días a que comparezca en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Los mismos se tramitan con Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, Mayo 7 de 1968. — Celina F. de Macedra, Actuaria Adjunta.
7) (Cta. Cte.) 30|pub. 21190 My.21.-v.jn.28. Jl.22.-jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictad. en autos: "Pereyra de Rampelini, Blanca Margarita contra RAMPELINI, ROMAN. Divorcio (art. 148)" (Ficha N.o 233-C|967), se cita, llama y emplaza a Román Rampelini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderados en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora está asistida de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Marzo 18 de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
7) (R.20.4.55) 30|pub. 30922 Ab.22-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "RUBEN SARAVIA contra ANA MARIA CAIRELE. Divorcio por causal, (Ficha A|32|1968)", se cita y emplaza a doña Ana María Cairele, para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 17 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

7) $ 750.00 10|pub. 7523 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Magda Meirelles Duarte contra ANTONIO MARIA PALERMO. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 48, Fo. 405"), se cita, llama y emplaza a Antonio María Palermo para que comparezca en estos obrados dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 4 de Marzo de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

7) $ 2.250.00 30|pub. 5000 Mar.29-v.may.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Eugenia Rodríguez Temes contra FERMINO PADILLA. Divorcio por su sola voluntad (Letra B|109|967)", se cita, llama y emplaza a Fermino Padilla, a fin de que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la actora gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30874 Ab.15-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del seor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. Margarita Costa de Herrera contra LUIS ALBERTO HERRERA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 23; Fo. 888; Fo. 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Alberto Herrera, para que comparezca a estar a derecho en los referido sautos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos

Se hace constar que tiene auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor para la publicación de los edictos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de Noviembre de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30872 Ab.15-v.may.28.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Salinas Devoto, Norma con GARCIA PEDREYRA, CESAR". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-229|967), se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César García Pedreyra y Norma Salinas Devoto. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, en los referidos autos. (Ley 10.783 artículo 7o). Asimismo se cita, llama y emplaza a César García Pedreyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 1o de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

8) R. 20|4|55 30|pub. 30886 Ab.16.-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de prenda", (L.o 58, F.o 407), se cita, llama y emplaza al señor Salman Sternin, a fin de que comparezca en autos, por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, y al mismo tiempo se le intima y protesta el pago de la suma de $ 16.257.02 (original $ 12.000.00 con intereses hasta el 30 de Mayo de 1967), con más sus intereses, tributos y costos del juicio (Art. 1026, inc. 3.o del Código de Comercio). — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

8) $3.750.00 30|pub. 7187 My.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: (2|180), se cita, llama y emplaza a ROBERTO DURAN, LUIS ABELLA LANGON, MARIA REBUFELLO de ROSSI y RUBEN TORRES, y a cuantos se consideren con derechos respecto al siguiente inmueble: solar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, en plano del Agrimensor Julio César Horta, en Noviembre de 1950, inscripto en Catastro con el N.o 23536 empadronado con el N.o 68874 y parte del 68875; área 410 metros 4192 centímetros que linda: 12 metros 27 centímetros al Noroeste frente a calle Humberto 1.o, por igual extensión al Sureste confiando con padrones 115533 y 115554; 33 metros 45 centímetros al Noreste y Suroeste lindando con padrón 68873 y fracción 3 del plano referido, empadronado en mayor área con N.o 68875; a fin de que comparezcan en autos en el término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1|967. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

8) $5.250.00 30|pub. 7025 My.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (D|135) se cita, llama y emplaza a ROBIN STUART CAINE, a que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 31066 My.6-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: "Sapetto Nelso contra GLADIS de LEON (Ficha E.79 1968". Se cita llama y emplaza a la demandada Gladis de León, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

8) $2.250.00 30|pub. 7487 My.14-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, en autos: "ELITA MENDINA contra Sucesores de JUANA VELLOZO. Rescisión de contrato, (L.o 12, F.o 258, N.o 152)", seguidos ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juana Vellozo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 22 de Diciembre de 1967. — Dr. Walter R. Moliga Menoni, Juez de Paz.

8) $3.000.00 30|pub. 5185 Ab.1.o-v.my.21.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a las alineaciones oficiales de la Avenida Garibaldi los inmuebles siguientes:

Padrón: 87.045. Propietario: José Fernández Paz y otro. Sup. aprox. 31 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1º del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 7 de 1968.

9) (O. C.) 8|pub. 31156 My.20.-v.my.29.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche del Camino Cuchilla Grande los inmuebles siguientes:

Padrón, 88.264; Propietario: Walter Verzelo; Sup. Aprox. 189.56 mc.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones Número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Marzo 5 de 1968. — La Dirección.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31152 My.15-v.my.24.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a trazado de la Rambla Concepción del Uruguay e instalación de una plaza de deportes, los inmuebles siguientes:

Padrón, 147.140; Propietario, Santiago E. Mauri; Sup. Aprox. 1.338 m.c.

Padrón 147.141; Propietario. Carmen R. Galusso; Sup. Aprox. 4.338 m.c.

Padrón 147.142; Propietario, Alejandrina R. de Mangini; Sup. Aprox. 4.134 m.c.

Padrón 157.163; Propietario. Martiniano Rosas; Sup. Aprox. 1.481 m.c.

Padrón 157.164; Propietario, Martiniano Rosas; Sup. Prox. 1.137 m.c.

Padrón, 188.461; Propietario, Santiago E. Mauri; Sup. Aprox. 1.460 m.c.

Padrón 188.462; Propietario, Santiago E. Mauri: Sup. Aprox. 1.116 m.c.

Padrón, 111.579; Propietario, Martiniano Rosas: Sup. Aprox. 1.315 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus representantes o apoderados y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31155 My.15-v.my.24.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a ensanche de la Avenida Larrañaga, los inmuebles siguientes:

Padrón, 80.463; Propietario, Ulises Raúl Ferriolo; Sup. aprox. 171 metros cuadrados 25.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968.

9) (O.C.) 8|pub. 31142 My.14-v.my.23.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a formación de espacio libre limitado por las Calles Bruno Méndez Alejandría y la Avenida San Martín, los inmuebles siguientes:

Padrón, 77.141; Propietario, Julio Bartolomé; Sup. aprox. 450 metros cuadrados.

Padrón 175.253; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 500 metros cuadrados.

Padrón 175.254; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 600 metros cuadrados.
Padrón, 175.255; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 700 metros cuadrados.
Padrón 175.256; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 800 metros cuadrados.
Padrón 175.257; Propietario Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 900 metros cuadrados.
Padrón 175.258; Propietario, Julio Bartolomé; Sup. aprox. 700 metros cuadrados.
Padrón 175.259; Propietario Julio Bartolomé; Sup. aprox. 800 metros cuadrados.
Padrón 175.260; Propietario Julio Bartolomé; Sup. aprox. 800 metros cuadrados.
Padrón 175.261; Propietario, Julio Bartolomé; Sup. aprox. 500 metros cuadrados.
Padrón 175.262; Propietario, Julio Bartolomé; Sup. aprox. 450 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968.

9) (O.C.) 8|pub. 31139 My.14-v.my.23.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche de la calle Ejido, los inmuebles siguientes:

Padrón, 9096; Propietario, Ribereña S. A.; Sup. aprox. 77,49 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 6 de 1968.

9) (C.O.) 8|pub. 31140 My.14-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley número 3958 del 28 de Marzo de 1912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de Octubre de 1942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: John Christofer Coates. Padrón: 16.474. Area 3526 m2.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Pedro Ferrari e hijo. Padrón: 16.086. Area: 3088 m2 29.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Heriberto Morando. Padrón: 26.259. Area: 700 m2.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Alcides Héctor Morando. Padrón: 15.870. Area: 700 m2.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Creccenciana Elida Pérez de Gutiérrez. Padrón: 15.989. Area: 2035 m2. 20.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29.375. Area: 436 m2. 24.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 26.151. Area: 562 m2. 04.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29.3??. Area: 230 m2. 40.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29376. Area: 514 m2. 04.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1.a. Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y M.a Pastorino Coppo. 4538. Area: 418 m2. 12.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29.373. Area: 415 m2. 20.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1.a Propietario: Juan M. Alvarez. Padrón: 43.861. Area: 1001 m2. 85.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Josefa Vázquez Lafone. Padrón: 13.406. Area: 264 m2. 08.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Pedro Coppo Ansaldi. Padrón: 13.403. Area: 2417 m2. 33.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Pedro Coppo Ansaldi. Padrón: 13.405. Area: 3594 m2. 38.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Damasio Pérez. Padrón: 42.287. Area: 767 m2. 80.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Florida-La Cruz. Departamento: Florida. Sección Judicial 1ª Propietario: Martín Ruetalo. Padrón: 6678. Area: 4.592 m2. 50.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Florida-La Cruz. Departamento: Florida Sección Judicial 1ª Propietario: Ernesto Aurelio Rossi. Padrón: 9436. Area 1407 m2. 53.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Florida-Da Cruz. Departamento: Florida. Sección Judicial 1ª Propietario: Enrique Ruetalo. Padrón: 3993. Area: 426 m2. 70.
Obra: Transf. Rúta 5. Tramo: Sarandi Grande-Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11ª Propietario: Sucesiones Leopoldo y Angel Biaggioni. Padrón: 6232. Area: 2170 m2.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, Mayo de 1968. — Yolanda G. de Lostau, Agrimensora.

9) (C. O.) 8|pub. 31169 My.20.-v.my.29.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "LEONOR COLOMBO DE CUÑARRO, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 48, al señor Juez dice: Que optando a título de Procurador, solicita la disposición de Nelly Suárez y Nelly Barragán a fin de informar sobre su vida y costubres. Sírvase el sñeor Juez acceder a lo solicitado. — L. C. de Cuñarro". — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $750.00 10|pub. 7711 May.10-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ERWIN HANS STAININGER HEYDER. Incapacidad." (Ficha E-1083,) se hace saber: que por auto N.o 2565, dictado el 25 de Marzo de 1968, fue declarado el nombrado, en estado de incapacidad, designándose como curador definitivo a su padre don Otto Staininger, quien aceptó el cargo con fecha 7 de Marzo de 1968. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $1.000.00 10|pub. 8347 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don VALENTIN CLAVIJO, habiendo sido designada curadora interina a su esposa doña María Blanco de Clavijo, con fecha trece de Diciembre ppdo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

10) $ 750.00 10|pub. 7403 May.8.-v.may.21.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno. CARLOS HORACIO URAN R. domiciliado en Canelones 1486 optando al título de Procurador ofrece el testimonio de Eva Bruel y Mario Gabim sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Horacio Urán".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000 10|pub. 8142 My.20.-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V|127|968), se hace saber que ante este Juzgado el 29 de Abril de 1968 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. LUISA GONZALEZ BORJA, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1044, Esc. 403, ante Ud. se presenta y expone: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se tome declaración a Zulma Gaudino y Ana María Aguerrebere a fin de que informen sobre mi vida y costumbres. — Luisa González Borja. — Amílcar Urtazu. Escribano.

Y a los efectos degales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 7804 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que en autos: "CLAVIJO CARRERA, ANDREA SUSANA Título de Escribana y Procuradora" (V|59|968), se presentó este escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. Andrea Susana Clavijo Carrera, domiciliada en la calle José Ellauri 809 al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana y Procuradora, solicito se reciba la información de Victoria Pittamiglio y José Calatayud Bosch quienes depondrán sobre mis costumbres morales y mi honradez. — Andrea S. Clavijo. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 7478 May.8-v.may.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. ANTONIO QUIROZ SALAVARRIA, constituyendo domicilio en Batlle 780, al señor Juez dice: Que a efectos de acreditar honradez y costumbres morales (artículos 237 COT y 2 del D.L.1421), ofrece la declaración de los señores Antonio Zeballos y Walter Villagrán, quienes serán preguntados sobre su vida y costumbres morales. Que recaba la información ofrecida pide que se expida el testimonio del caso. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 7396 May.8-v.may.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RICS ESTEVES, JORGE ENRIQUE. Información de vida y costumbres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, quien optando por el título de Procurador Universitario, ofrece el testimonio de Raúl Coppetta y Jaime de Freitas, quie-

nes informarán por su vida y costumbres. — Tacuarembó, febrero 29 de 1968. — Elio P. Bessonart, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 7891 My.15-v.my.28.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 40|67

Platos central y de presión de embrague para CC. MM. "Brill" 60.
Apertura: primer llamado 25 de Junio de 1968, hora 16.
Apertura: segundo llamado 2 de Julio de 1968, hora 14.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuar en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31195 May.21-v.jun.3.

LICITACION 40|66
Construcción vivienda Estación San José
Apertura: cuarto llamado, 16 de Julio de 1968, hora 16.
Precio del pliego de condiciones $ 200.00 (doscientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31196 May.21-v.jun.3.

LICITACION N.o 6|68
Carbón de Coke para fundición
Apertura: 1er. llamado 18 de Junio de 1968, hora 14.
Apertura: 2do. llamado 25 de Junio de 1968, hora 14.
Precio del pliego de condiciones $ 30.00 (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más información por el teléfono 9 09 42.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31086 My.8-v.my.21.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 7
(1er. y 2do. llamado)
Algodón hidrófilo, 10.000 a 20.000 kilos, CIF y|o Plaza.
Pliego de Condiciones: Sección Compras, Agraciada 2967, primer piso.
Aperturas de propuestas: Primer llamado, el día 11 de Junio de 1968, hora 15. Segundo llamado, el día 20 de Junio de 1968, hora 15.
Lugar: San José 1132, tercer piso.
12) $ 450.00 3|pub. 8294 My.21.-v.my.23.

CONAPROLE

Lic. Nº 157. — Ej. XXXII. — Separadores de baterías.
Apertura: 9|5|68. — Hora: 10. — Tercer Llamado.
Lic. N.o 167. — Ej. XXXII. — Broches para bolsas de Mozzarella.
Apertura: 8|5|68. — Hora: 9 y 30.
Lic. N.o 168. — Ej. XXXII. — Tela suiza.
Apertura: 9|6|68. — hora 9 y 30.
Lic. N.o 172. — Ej. XXXII. — Cajas de cartón gris.
Apertura: 9|5|68. — Hora 10 y 30.
Lic. N.o 173. — Ej. XXXII. — Metal blanco.
Apertura: 8|5|68. — Hora: 10.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 7488 My.8-v.my.21.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO
Segundo aviso
Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas serán el 23 de Mayo de 1968, a las 16.30 horas, Florida 1178.
12) (C.C.) 10|pub. 31111 My.9-v.my.22.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Llámase a precios para el suministro durante el segundo semestre del año 1968, de Pasto Verde, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes número 1470, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 4 de Junio de 1968, a la hora 11. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — La Gerencia General.
12) $ 225.00 3|pub. 8289 My.21.-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública No. 3867
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cubiertas, cámaras, protectores y baterías, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podr n retirar en esta Oficina, calle San José No. 1390 (sub-suelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de Junio del corriente año, a las 15 horas.
Vaor de los Pliegos de Condiciones: $ 5.00
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 31198 My.21.-v.my.21

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
No. 9. Verduras y frutas. Segundo llamado, hora 15. Pliegos $ 5.00.
No. 10. Aves y huevos. Segundo llamado, hora 17. Pliegos $ 5.00.
Apertura: 3|6|1968.
No. 12. Productos porcinos.
Segundo llamado, hora 15. Pliegos $ 5.00.
No. 11. Productos lácteos.
Segundo llamado, hora 17. Pliegos 5.00.
Apertura: 4|6|1968.
No. 13. Pan y derivados.
Segundo llamado, hora 16. Pliegos $ 41.00.
Apertura: 5|6|1968. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31200 May.21-v.may.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
(Primer y Segundo llamado)
Llamado a licitación para una Usina Pasteurizadora.
Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de Equipos integrantes de una Planta de Pasteurización de Leche y Elaboración de Productos Lácteos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Salto, calle Juan Carlos Gómez N.o 20, con un valor de $ 500.00 c|uno. El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 de Julio del año en curso, a las 17 horas, en el Despacho Municipal, en presencia de los interesados que concurran.
Si no se presentare el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del Segundo Llamado, queda fijada para el día 8 de Agosto, a la misma hora y lugar indicado. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Mayo 9 de 1968. — Ramón J. Vinci, Intendente. — Antonio de Feo, Secretario Interino.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31151 My.15-v.my.24.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Nº 3|68 Carp. 322|68

AVISO IMPORTANTE

Por el suministro de materiales para la confección de uniformes, botas y zapatos con destino a las Policías de la República.
Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura del segundo llamado de esta licitación fijado para el día 16 se realizará el día 21 del corriente a la hora 14. — Montevideo, Mayo 14 de 1968.
12) (C. C.) 2|pub. 31175 My.20.-v.my.21.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION DE COMPRAS
Licitación N.o 1
(Primer y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) máquinas sumadoras-impresoras eléctricas de teclado reducido con capacidad mínima de 10 cifras, para la Contaduría Central de este Ministerio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, (25 de Mayo 279, planta baja), los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día viernes 24 de Mayo de 1968, a las 15.30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicadas, esta Comisión fija como Segundo y último llamado el día 28 de Mayo de 1968, a las 17.30 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — El Secretario de la Comisión de Compras.
12) (C.O.) 10|pub. 31106 My.9-v.my.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 2 de Julio de 1968

Hora 14 — Lic. Nº 642 — Papel de estraclla, CIF y Plaza, Primer llamado.
Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 y 15. Lic. Nº 642.
Pedido de Precios del día miércoles 5 de Junio de 1968
Hora 14 — P. P. Nº 365 — Construcción de una mampara de vidrio del Pabellón de Ginecología del Hospital Pereira Rossell. Plaza. Primer llamado.
Hora 14 y 30 — P. P. Nº 366 — Forrajes. Plaza. Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco (5) diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, 14 de Mayo de 1968.
12) (C. C.) 2|pub. 31158 My.20.-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 29|968
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 6 — Florida — Tramo Ao. Mansavillagra - Empalme Ruta 41 - Terminación del Puente sobre Arroyo Mansavillagra y de la Ruta hasta Capilla del Sauce", Ley 13.640 del 26|XII|967 - Inc. 10, Programa 08 - Nal. 2".
Pliegos, especificaciones particulares y planos en Depto. II. Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas día 7 de Junio de 1968 a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad del M.O.P., Avda. Uruguay 1120, 4o. piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 10 de Junio de 1968 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31178 May.21-v.jun.3.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 9|968
Postergación
La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la Licitación Pública para la ejecución de las obras: Ruta 4. Prosecución de obras en tramo Guichón Ruta 26 (Paysandú) y puentes sobre Río Arapey Grande (Salto), y Arroyo Cuaró Grande (Artigas), Ley 13.640, Inciso 10, Programa Nal. 1", fijada para el día 15 de Mayo de 1968, el primer llamado y 17 de Mayo de 1968 el segundo llamado, fue postergada para el día 24 de Mayo de 1968 a las 16 y 30 horas el primer llamado y 27 de Mayo de 1968 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.O.) 3|pub. 31179 May.21-v.may.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 22-1968
Postergación
La Dirección comunica a los interesados que la apertura de la licitación pública No. 22-1968, para la provisión de piezas de acero fundido, fijada para el día 17 próximo v., ha sido postergada para el día 28 del corriente a las 15 horas, para el primer llamado y día 30 del mismo mes y hora, para el segundo llamado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.O.) 3|pub. 31180 May.21-v.may.23.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 12
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela No. 55 de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con

tres días de anticipación previo depósito de $ 1.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31146 May.14-v.may.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 25|68
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ejecución del recargo de Material de Base a realizar en la Ruta N.o 9 del Km. 240 al 257 y del Km. 267 al 285.

Pliego de Condiciones Particulares en Secretaría General 4to. piso previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas día 21 de Mayo de 1968 a las 14 horas en la Dirección de Vialidad del M.O.P., Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 23 de Mayo de 1968 a las 14 horas.

Precio del Pliego de Condiciones $ 500.00 (quinientos pesos). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31091 My.8-v.my.21.

Licitación Pública N.o 26|968
Primer y Segundo llamado

Se llama a licitación Pública por primera vez para la ejecución de la obra: "Ruta 9 del Km. 285 al Km. 307". Pliego de Condiciones Particulares en Secretaría General 4.o piso previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas día 21 de Mayo de 1968 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad del M.O.P. Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 23 de mayo de 1968 a las 16 y 30 horas.

Pliego de Condiciones $ 500.00 (quinientos pesos). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31092 My.8-v.my.21.

Licitación Pública N.o 27|968
Primer y Segundo llamado

Se llama a licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Recargo de material de base a realizar en la Ruta N.o 60 Km. 46 al Km. 31".

Pliego de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 24 de Mayo de 1968, a las 14 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número de proponentes mínimo a la recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 27 de Mayo de 1968 a las 14 horas.

Precio del Pliego de Condiciones $ 500.00 (quinientos pesos). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31093 My.8-v.my.21.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenda Uruguay Nº 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C. C.) 8|pub. 31119 My.10.-v.my.21.

Licitación Pública Nº 28
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas metálicas, rodetes de tela y escuadras de reflexión para agrimensores, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenda Uruguay Nº 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrán lugar el día 4 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 31120 My.10.-v.my.23.

PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 516

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Vestuarios y Afines con destino a los Economatos dependientes.

La apertura se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518, en primer llamado, el día 20 de Mayo, a la hora 15 y en segundo llamado, el día 24 del mismo mes, a la misma hora.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina antes mencionada y hacer acto de presencia en la apertura. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 31115 My.9-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 517

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de Materiales eléctricos con destino a los Establecimientos dependientes.

La apertura se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518, en primer llamado a la hora 16 del día 20 de Mayo y en segundo llamado el día 24 a la misma hora.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina antes mencionada y hacer acto de presencia en la apertura. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 31114 My.9-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 15
Primer llamado

Artículos: Contratación del lavado y planchado mensual de diversas prendas. Solicitado por la Escuela Militar.

El pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 24 de Junio de 1968, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 31170 My.20.-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Administración
1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de construcción.

Apertura de las propuestas: día 11 de Junio de 1968.

Primer llamado, hora 10, segundo llamado, hora 10 y 30.

Las bases generales de licitación y el pliego de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces Nº 1550, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes. — La Administración.

12) (C. C.) 3|pub. 31172 My.20.-v.my.22.

U. T. E.
AMPLIACION DEL CIRCUITO DEL ESTE
Licitación Pública

No. 6020. Pliego 3365. Obras civiles. Montaje. Sub-estaciones de transformación.

Apertura: 18 de Setiembre de 1968, hora 15. Primer llamado 25 de Setiembre de 1968, hora 15, Segundo llamado.

Precio del ejemplar completo: $ 4.000.00.
Planos solamente: $ 2.000.00

No. 6016. Pliego 3368. Suministro y montaje de líneas. (Incluye variantes para mástiles en galvanizado, aluminio y hormigón armado).

Apertura: 19 de Setiembre de 1968, hora 15. primer llamado. 26 de Setiembre de 1968, hora 15, segundo llamado.

Precio del ejemplar completo: $ 4.500.00.
Planos solamente: $ 2.500.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos y planos adjuntos que podrán ser retirados, previo pago establecido, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31193 May.21-v.jun.3.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de Mayo de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

PAOLO ENRICO DOMINGO MAURICIO ALFREDO MATTEUCCI, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Mercedes 1530, ap. 601, piso 6.o y MARIA MERCEDES ROLANDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1530, ap. 601, piso 6.o.

SIMONE RUGGERI, 45 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Uruguay 1806, piso 6.o, y ALBA CAMPO, 31 años, soltera, dibujante, argentina, domiciliada Uruguay 1806, piso 6.o.

2.a Sección

LUIS ALONSO BENITEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1480, ap. 2 y MARIA ELENA HORNOS BERMUDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1480, ap. 2.

JUAN RICCARDI, 25 años, soltero, chapista, italiano domiciliado Galicia 115, ap. 32 y ANTONIA DE CASTRIS, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Galicia 1125, ap. 32.

3.a Sección

JORGE PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 717 y NANCY ELVIRITA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rincón 717.

EDUARDO ARTURO CASTRO, 24 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1519 y ANA MARIA PENA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1519.

4.a Sección

JORGE LEANDRO RODRIGUEZ, 39 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado 18 de Julio 1006 y TERESITA MARIA DEL CARMEN VOLONTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1006.

CECILIO LABADIE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1034 y MILKA MARY ABREU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1034.

5.a Sección

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CAMPORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1284, ap. 2 y MARY ISABEL SEOANE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1284.

6.a Sección

EDUARDO EUGENIO AICARDI DURAND, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1580, 2.o piso, ap. 4 y GLADYS ESPERANZA BARREIRO DEBALI, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Friburgo 5874.

NESTOR ANTONIO FORNARO, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan M. Bla-

nes 1347, ap. 26 y JESUSA IRIARTE OREJA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1347, ap. 26.
GERMAN JORGE FREIRE, 33 años, soltero, contador, oriental domiciliado J. Paullier 1658, ap. 501 y GLENDA CLARA GARD, 25 años, soltera, contador, oriental, domiciliada Juan Paullier 1658, ap. 501.
FERNANDO HERIBERTO NEGRIN, GILLES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1276, ap. 901 y GRACIELA ISABEL VILLAZAN CASTELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1276, ap. 901.

8.a Sección

JULIO CESAR ESTRELLA BATLLE, 30 años, años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Agraciada 1720 y CARLOTA MENDIONDO VALENTI, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Agraciada 1720.
EDUARDO NELSON PACELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3174 y EDIT SIRLEY RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3197.
EMILIO PASCUAL MENDEZ PINTOS, soltero, gomero, oriental, domiciliado Yí 1788, ap. 13 y CONCEPCION CASTRO RODRIGUEZ, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Yí 1788.
MATIAS RODRIGUEZ OLIVERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Grande 1279 ap. 4 e HILDA ESTHER FERRON TRINDADE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Grande 1279, ap. 4.

9.a Sección

VICTOR CABRERA, 40 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Casavalle 5049 y EVA ZABAD RIVERO, 26 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Oficial 20 metros, N.o 4985.
OSCAR ALBERTO RAMIS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5737 y GRACIELA MARIA NATERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2044.
FREDDY RIVERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle N.o 7 N.o 1602 y TERESA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, N.o 6020.
CARLOS ALBERTO PASSADORE, 27 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Vecinal 5226 y Graciela ANA ORRICO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Garzón 2127.

10.a Sección

JUAN ANTONIO BORTOLOSO, 23 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Pilcomayo 4921 y MARIA DEL CARMEN TERESITA CORLAZOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1652.
CARLOS EDUARDO BICA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esteban Elena 6229 y DOROTEA JUVENAL DELGADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Esteban Elena número 6229.
DANIEL HUGO MARTINS, 40 años, divorciado, abogado, oriental domiciliado Líbano 1481 bis y ESTHER JUANA MENDEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Líbano N.o 1481 bis.

11.a Sección

HUGO OMAR SIERRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés número 5378 y ALICIA CRISTINA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5378.
EULOGIO SUAREZ, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Itacurubí 5192 y ELCIRA ESCOBERO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5192.

12.a Sección

MANUEL VENTURA TECHERA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado El Iniciador 1628 q MARIA BLANCA MICHELENA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada El Iniciador 1628.
ANTONIO RABUÑAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2760, ap. 3 y JUSTINA CICET CIRIANI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelno Sosa 2760, ap. 3.

14.a Sección

LENIN ROMEO MONCHER, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Uruguayana 3451 y MARIA ERCILIA DOMINGUEZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3451.

15.a Sección

EDUARDO RAMOS LARRAÑAGA, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 883 y SUSANA LUISA TARDUGNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz N.o 883.

17.a Sección

RUBEN NELSON SCOLAVINO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chapicuy 3759 y GLADYS SUSANA BORDON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 4..05.
..UL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado José A. Posolo 4223, ap. 1 y MARIA MAGDALENA VAZQUEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Calle 3, N.o 5331.
ALBERTO RONDAN, 18 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4543 y ZULMA ESTHER SOCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5, N.o 4543.

18.a Sección

GERARDO ASDRUBAL SAINZ, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. J. Muñoz 3160, ap. 11 y MARIA FERNANDA LEYUN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3160.
TOMAS JORGE LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Barreiro 3224 y SILVYA ELISA PEDEMONTE ARTIGUE, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada M. Barreiro 3324.
ELBIO VILLASUSO, 29 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado M. Barreiro 3362 y DOLORES ESPALTER CANESSA, 35 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada Manuel Barreiro 3362.
JOSE LUIS STEFANO, 20 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Libertad 2788 y RAQUEL DE ROSA, 22 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Libertad 2788.
CARLOS JORGE MENDEZ BAUER, 38 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Pereira 2873 y FIORELLA EOFFANO BRAGLIA, 26 años, soltera, comercio, italiana, domiciliada Pereira 2873.
LUIS JORGE BELGERI, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1143 y RENEE MYRIAM RADESCA CURBELO, 25 años, soltera, contador, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1143, ap. 3.

19.a Sección

NESTOR JORGE DI LORENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gral. Urquiza 2842 y MARIA DEL CARMEN GINZO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Genera Urquiza 2842.
EDISON HUGO PIQUINELA, 22 años, soltero, empleado, oreintal, domiciliado Porongos 2825 y LILIAN D'ELIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2825.
JUAN RAMON PEREZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Presidente Berro 2574 y GLADYS SUSANA BIANCHI, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Presidente Berro 2574.
ENRIQUE URRABURU, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2192, y VICTORIA HERMIDA, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ibirapitá 2741.

20.a Sección

RODOLFO BARBETTO, 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado A. Vaillant 276 y MIRZA GENES, 36 años, viuda, oriental, domiciliada S. Martinez 4711, ap. 1.
LUIS ALBERTO MENDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 1179 y JUANA BERNARDINA ABREU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague N.o 1179.
IRINEO DOMINGO DIAZ, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado M. Berinduague 980 y JOSEFA BALBI, 42 años, soltera, argentina, domiciliada M. Berinduague 980.
GODOFREDO BELTRAN FEIRER, 17 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Cañas 219, bis, ap. 2 y ELBIA RAQUEL CARRERAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 219.
VENANCIO RODA, 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guazucuá 796 y LIRIA ESTELIS LOPEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Guazucuá 796.
VARODJIAN KEUROGLIAN, 44 años, soltero, dentista, sirio (C.L.), domiciliado Pedro Giralt 4309 y AMERICA OLGA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. María Ramírez N.o 802.

WILTON LAURENCIOH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4227 y LYLIAN CRISTINA LACASSAGNE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4071.

22.a Sección

AROUCHAVAN DEMERDJIAN MARRARIAN, 22 años, soltero, aparador, libanés, domiciliado G. de Zúñiga 3716 y MARTA AREVALO, 22 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3716.
oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3716.
EULOGIO PISCO, 45 ños, soltero, comercio, español, domiciliado G. Gallinal 2232 y GLORIA IBARZABAL, 46 años, soltera, comercio, española Fco. Plá 2832.
JORGE FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3408 y MARIA CRISTINA ALBORNOZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Spikerman 4166.
CARLOS MARIO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3830, ap. 4 y ALBA RAQUEL YONA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3784.
CARLOS ALBERTO GUARNIERI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1375 e IVONNE RENEE CRISTIANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3044.
BERNARDO MINIS, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Porongos 3530 y CARMEN CRISTINA SILVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2910.
OSVALDO FERNANDO ARIZCUN, 34 años, soltero, empleado, orienta, domiciliado Robinson 3694, ap. 1 y BLANCA AMALIA FIGUEREDO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3694, ap. 2.
ALFREDO FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sarandí 699 y FELISA CANCELA, 36 años, soltera, empleada, española, domiciliada M. Rodríguez 3803.

23.a Sección

ENRIQUE RAMON CATTIVELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2603 y ELIZABETH MARIA MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2603.
AGUSTIN UMBERTO GAULLI, 24 años, soltero, marino de guerra, oriental, domiciliado Escocia 2217 y RITA MARIÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Escocia 2217.
NICOLAS BENJAMIN OTERO, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2456 y BLANCA RENEE RUA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2456.
ARMANDO SUAREZ, 51 años, divorciado, empledo, oriental, domiciliado Verdi 4679, ap. 4 y ELBA MIREYA FRUGONI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4747, ap. 3.
JUAN CARLOS MUÑOZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Verdi 4135 y MIRTHA GLADYS PALMER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4135.
VENANCIO PEDRO BERROA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Cabrera 3574 y LILIAN OLAIZOLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan A. Cabrera 3583.

24.a Sección

RUBEN RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, linotipista, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1329 y CARMEN SUAREZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Luis Ponce 1504.

$80.00 3|pub. v.My.23.

Montevideo, 20 de Mayo de 1968.

2.a Sección

ELBIO SANTURION, 36 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1539 Apto. 8 y MARGARITA SOFIA BAKALJAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1539 Apto. 8.

EUSTAQUIO SOSA, 29 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Mercedes 1175 Apto. 9 y NIEVES ASED, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1175 Apto. 9.

4.a Sección

JORGE LEANDRO RODRIGUEZ, 29 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado 18 de Julio 1006 y TERESITA MARIA DEL CARMEN VOLONTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1006.

7.a Sección

JORGE VARELA SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1979 y GRACIELA PERERA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1979

8.a Sección

GIUSEPPE CECCHI, 37 años, soltero, ingeniero, italiano, domiciliado Agraciada 2074 y MERCEDES SANCHEZ VARELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2074.

9.a Sección

WALTER FREIRE, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Cno. Melilla 3372 y ALBA MONTIEL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Melilla 3372.

FRANKLIN ARRIOLA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Teófilo Díaz 1690 y DINA ROSA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 53..

10.a Sección

MIGUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Amazonas 1742 y GRISELDA DOTTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas 1742.

12.a Sección

MANUEL HUMBERTO DE FRANCISCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3425 Apto. 5 y NATIVIDAD GIOIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3357 Apto. 1.

ILDEFONSO ALFREDO DUTRA, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Fomento 1673 Bis Apto. 8 y Alba Emir Fernández, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fomento 1673 Bis Apto. 8.

13.a Sección

ANGEL NELSON OJEDA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 1729 y MARIA CARMEN BENITEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 11 No. 204. B. Casabó.

14.a Sección

JOSE ENRIQUE MEZZOTTONI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 19 de Abril 3344 y ELIZABETH TERESA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 19 de Abril 3344.

VINCENZO FRANCO, 54 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Félix M. Olmedo 3611 y STANISLAVA KAMNAR, 54 años, soltera, italiana, domiciliada Félix M. Olmedo 3611.

16.a Sección

JULIO MAR ELIZALDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tardáguila 1537 e IRMA BELEN BORRAZAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 1537 (bis).

LUIS ALBERTO PAIS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Plazuela Pavón 3190 y ELBA ELVIRA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plazuela Pavón 3190.

17.a Sección

GERONIMO RAFAEL RUECO, 36 años, divorciado, oriental, domiciliado Sorata 3895 y GLADYS MIRLAN BELEN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3895.

18.a Sección

NOLBERTO ROGELIO MODERNEL, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2786 y GLADYS MIREYA REYNES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2783.

20.a Sección

LUIS ADAN GONZALEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Emancipación 5161 y STELLA MARY ZELAYETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5468.

JUAN JOSE MACHADO, 42 años, soltero, ..., oriental, domiciliado D. Coronel 1121 y ...A NILDA PORTO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 1121.

JAVIER FERNANDEZ, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 246 y ROSA AURORA SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 246.

21.a Sección

JOSE JORGE CATICHA SILVA, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4483 y ANA MARIA CARDINI MARQUES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4483.

22.a Sección

ANTONIO SORIA, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Robinson 3617 y LUCINDA TORIBIA DALZOTTO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Róbinson 3617.

WASHINGTON RUBEN IRALDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3386 e HILDA ESTHER MOSQUERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2888.

JORGE HUGO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 2478 y MILTA TERESITA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Amado 3716.

23.a Sección

JULIO RAMON MACIEL, 26 años soltero empleado, oriental, domiciliado Lambari 1918 y SUSANA PERLA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lambari 1918.

ALFREDO OSCAR MONTERO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José Villagrán 2739 y MIRYAM NOEMI FONTENLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Villagrán 2739.

MARIO NOVINO, 28 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Cno. Carrasco 4238 y EMILIA COSGIA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Carrasco 4238.

ANTONIO ROQUE GIUDICE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2171 y MARTA ESTHER ANEIROS, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Escocia 2171.

24.a Sección

DAVID ROBERTO FERRARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3504 Apto. 16 y NAIR MULINARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1419 Apto. 4.

OMAR SALAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3223 y PETRONA SARTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Anador 3223.

AMERICO RIOS, 62 años, divorciado, oriental, domiciliado Dinamarca 3923 y MARIA LUISA ALAYAN, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3923. (In extremis).

Adjunta "B"

CARMELO RIFICI, 63 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Peabody 1913 y RAMONA BARRIOS, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 1913. (In extremis).

GUILERMO PROSPERO RE, 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida Italia s|n. y RAMONA RECAITE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia s|n. (In extremis).

Adjunta "C"

MARIO LIBERT RUBEL, 42 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Br. España 2856 y MARIA DE LA MERCED SAIZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1553.

14) $ 80.00 3|pub. v. 22 de Mayo.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "FATTORUSO, MIGUEL. Prescripción treintenaria" (C|204|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4o. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los propietarios linderos del inmueble objeto de esta acción que se expresa seguidamente y sus sucesores.

María C. T. de Rodríguez Larreta (Padrón 90.961), María Cal de Collazo (Padrón 90.965), y Pedro Luis Juan Carrara (Padrón 90.963) y, genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre una fracción de terreno empadronado con el No. 90.962, situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, dando frente al Este, en 8 metros 59 centímetros a la calle Mangler. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 7811 May.14-jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FALERO de BAEZ, MAURA, Prescripción" (Ficha B.913|67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 37.278. Superficie 295 metros 256 milímetros; y 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Benito Riquet Nos. 314 y 318. — Montevideo, 22 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 5146 Ab.1o.-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se presentó don RICARDO MARIZCURRENA (Ficha B N.o 331-67), iniciando acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria, el dominio de una fracción de terreno, empadronado con el N.o 25.560, sita en la 13a. Sección Judicial de Montevideo compuesta de 303m. 40dm., con 9m. 05 cm. de frente al N.O. a la calle México por 33m. 60cm. de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan cualquier interés en el inmueble para que concurran a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 6817 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se presentaron don VICENTE MEMOLI y doña BRENDA ALVARIZA de MEMOLI (Ficha B. Nº 957|67) promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal con respecto a una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 51.366, situada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 384 metros 25 decímetros, con 10 metros de frente al Sur a la calle Loreto Gomensoro Nº 721.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todo el que por cualquier título se considere con algún derecho al bien para que comparezca a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 4.500 30|pub. 5301 Ab.2.-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SOCA GIACOSA, LAZARO A. Y OTRO. Prescripción" (Ficha C, 388|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Descripción: Solar situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.504, superficie: 5328 metros 45 decímetros, con 63.93 metros al Suroeste de frente a la calle B. Ajas.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

6) (R.20|4|55) 30|pub. 30866 Ab.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (F. 97), se hace saber que doña ANICIA DA SILVA MACEDO y doña ANTONIA DA SILVA, han promovido acción de prescripción treintañal adquisi-

tiva del solar 8 de la manzana 27 de la planta urbana de esta ciudad, La sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 800, que consta de una superficie de 232 metros, 8.320 centímetros, lindando al NE, calle Rincón; al SO solares 6 y 2; al NO, solar 7 y al SE, solar 1; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 27 de marzo de 1968. — Orestes J. E. Ballestrino, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 6940 Ab.18-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Lo. 21, Fo. 545) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HUGO ROBERTO CAMARA promoviendo acción de prescripción treintañal sobre una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, empadronada con el No. 2043, compuesta según plano del agrimensor Enrique Fajardo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 5 de Junio de 1950 de una superficie de 233 hectáreas, 3.752 metros y 8631 centímetros que linda al norte, camino vecinal por medio, con Revello Hnos. y sucesión Bahtista; al oeste, cerco de piedras y Zanja de Lemos; al sur con sucesión de Sebastián Olveira Madeira y al este, con sucesión de Cirino Fagúndez; por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descripto; para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 26 de Octubre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 5428 Ab 4-v.ab may.24

JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "HERNANDEZ PREGO SEVERO. Prescripción Adquisitiva". (Lo 12. Fo. 123. N.o 194), se emplaza por el término de noventa días y en especial a los sucesores del señor Raúl Bonino, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Un terreno con mejoras, ubicado en la ciudad de Santa Lucía (Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones) manzana N.o 56, padrón N.o 1859, según plano del agrimensor Luis Pessano, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 4931, en Mayo 22 de 1967, con un área de 1.006 metros cuadrados 180 cc. y que se deslinda así: N.W. 21,23 ms. frente a la calle Venezuela; al NE 47,35 ms. lindando con los inmuebles propiedad de sucesión Emilio Luchinetti, Nelli O. Luchinetti y Luis Gutiérrez; SE 21,15 ms. en linderos con la propiedad del señor Fernando García y al SW 47, 8 ms. de frente a la calle General Artigas. (Este juicio tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Santa Lucía, Abril 24 de 1968. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31053 My.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de P. . de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "MARTELLETTI, CARLOS ALBERTO. Prescripción adquisitiva. (Lo. 12 Fo. 116 No. 165)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derecho y en especial a los sucesores de José Pessano, en el siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en la manzana No. 67 de la ciudad de Santa Lucía empadronado con el No. 1645 con un área total de 3.110 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 45 m 5 cm al Suroeste sobre la calle Ituzaingó; 47 m 5 cm. al Nor Oeste sobre la calle Colombes formando esquina con la anterior; 44 m. 61 cm. al Nor Este lindando con Carlos Graziani, Milton C. y Luis A. Hernández y Ernesto H. Selvez, 56 m. 44 cm. al Sur Este con Anselmo Albertazzi. — Santa Lucía, 26 de Julio de 19.. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz

16) $ 5.250 00 30.pub. 5553 Ab.4 v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "HERNANDEZ, EUFEMIA LIVIA. Prescripción adquisitiva. (Libro 12. Folio 597. Nº 63)), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársela Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta Sección, padrón Nº 1798 y tiene una superficie de 834 metros 235 d. c. y cuyo deslinde es el siguiente: 21 metros 15 centímetros al Noreste de frente a calle Ecuador, 21 metros 10 centímetros al Suroeste con sucesión Calixto Camacho y 42 metros 5 centímetros al Sur con Juan F. Arreche. Este juicio está auxiliado de pobreza. — Santa Lucía, 8 de Marzo de 1968. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) R. 20|4|55 30|pub. 30816 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en autos: "VIÑA REPETTO, JUAN ANGEL VITERBO. Prescripción (Ficha C.46|968), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Angel Viterbo Viña Repetto iniciando acción por prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenda, situado en la ciudad de Las Piedras, 4a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 253 (antes No. 376) que según plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 11.104, el 5 de Mayo de 1961, mide: al Norte: metros 42 94 de frente calle 26 de Febrero (antes Colmán); al Oeste: metros 44.10 también de frente a calle Flanklin D. Roosevelt (antes San José) por ser esquina; al Sur, dos líneas de mts. 21.47 lindando por la primera con el padrón No. 264 y por la restante con los padrones Nos. 261, 11.842 y 11 801 (antes padrones Nos. 260 y 261); y al Este: metros 43.49 limítrofe con el padrón No. 254. Superficie: 1 869 metros 71 decímetros, cuyo solar comprende los solares 1 y 4 de la manzana 41 del primitivo plano de la ciudad de Las Piedras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho s obre el bien descripto y especialmente a los señores Juan Giordano Bruno Proto, Gregoria Carmen, Petrona, Blanca Flor Yuminada, María Rosa y Juana Viñoly y Miguel Martínez y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 22 de Abril de 1968. Esc. Hugo Alvez, Actuario.

16) $ 9 750.00 30|pub. 7852 May.14-v.jun 25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "SANTOS MEDEROS. Prescripción adquisitiva". 33.213, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Santos Mederos, iniciando acción de prescripción adquisitiva contra todos los que se crean con derecho al siguiente bien. Inmueble empadronado con el No 8408, sito en la Décima Primera Sección Judicial de este Departamento y compuesto según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, de 67 hectáreas, 6570 metros cuadrados, y de conformidad con el Art. 1211 y demás concordantes del C. Civil y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos este bien se encuentra entre los siguientes límites: por el Norte con la Carretera de la Estancia de Eliseo Ron S. A.; por el Este con campo de Gonzalo Arrarte y por el Sur y Oeste con la Escuela de Práctica y campo Experimental de Agronomía, en la parte Oeste Camino Nacional por medio, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Agosto 31 de 1967. — Eedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $5.250.00 30-pub. 7315 My.7-v.Jn 17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GAUDENCIA PEREIRA de CORREA. Prescripción Adquisitiva", (Ficha No 17), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 176, Padrón 1468 de Melo (Primera Sección Judicial de Cerro Largo), con 927 metros 46 decímetros de superficie así deslindada: Norte: 22 metros 25 centímetros con calle José Pedro Varela; al Este 45 metros 25 centímetros con calle Rincón Artigas; al Sur 22 metros 25 centímetros con sucesión Daniel Sosa y al Oeste 44 metros 45 centímetros con Roque y Julio C. Leone. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 11 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario

16) $4.500.00 30.pub. 7105 My.3-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BERRONDO DE LAZARO, ELVIRA NICANORA y LAZARO BERRONDO, APARICIO E. y DANTON R. Y OTROS. Prescripción treintenaria". (Lo. 36, Fo. 349), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre 32 hectáreas 7630 metros 40 decímetros de sobras existentes al Este del siguiente inmueble:

Fracción de campo, padrón N.o 8.... sita en la tercera sección judicial de este Departamento compuesto de 175 hectáreas 2424 metros que linda: Norte: Gregorio Navarro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, 4 de Abril de 1968 — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

16) $3.750.00 30|pub. 6531 Ab.25-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "CLAUDIO BARBOZA y otros. Prescripción. (Ficha a|25|968)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Claudio, Rafael Antonio, Lauro y Velmar Barboza, Adela Barboza de Andina y Elsa Barboza de Aliano, iniciando acción de prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Rivera, empadronada actualmente con los N.os 1263, 6744, 6745, 6746, 6747, y 6748, formando por las fracciones 1 a 6 del plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 2164 en 1961 según el cual tiene un área total, libre de caminos, de 1581 hectáreas, 6755 metros y cincuenta decímetros y se deslinda así: al Noroeste el Arroyo de las Piedras, que separa de Ignacio e Isidro Bertiz; 668 metros al Norte lindando con Severina Núñez de Barboza, luego una línea quebrada de 8 rectas de 275 metros al Sureste, de 666,80 al Este, de 203 metros y de 410.20 metros al Sureste, de 185.20 y 103.20 metros al Este y de 291.40 metros y de 41 metros al Noreste, sobre camino vecinal, que separa de María Joaquina Villanueva de Sotelo, Sucesión de Mariano Olivera, María J. V. de Soterio y Venancio Silveira; otra línea quebrada de 7 rectas de 173 metros de 341 metros y de 571.50 metros al Norte, de 595.50, de 445.10 metros de 152.80 metros y de 118 metros al Noreste, lindando con Leonidas Alfonso; una línea quebrada de 4 rectas de 183 metros, de 612 metros de 367 metros y de 92 metros al Sureste lindando con Lucía Rosa, Bibiano Borges de González y M. J. Rosa de Pereira, al Sur un gajo del arroyo Cortume que separa de Orfelina H. de Olivé, Leite; una línea quebrada de 5 rectas de 126 metros, de 220 metros, de 998, 40 metros de 943.50 metros y de 84.60 metros al Noreste, y otra recta de 1358 metros al Sureste lindando con Orfelina H. de Olivé Leites; 1.612, 50 metros al Sureste y 150.40 metros al Este lindando con Ema H. de Gómez de Freitas; 180.60 metros al Sureste, lindando con padrón 1127; 458 al Suroeste lindando con Filomena F. de González; 304.20 metros al Noroeste y 409.50 metros al Suroeste lindando con María González; 108.10 metros, 62.30 metros y 61.90 metros al Oeste, lindando con Genara González de Lima; 104.70 metros al Oeste lindando con Ramón Fernández; 33.10 metros al Oeste; 131 metros al Sur y 21.50 metros al Oeste, lindando con Loreto Fernández y Francisco González; 300.10 metros al Norte, 507.90 metros y 323.70 metros al Oeste, 821.20 metros y 89.60 metros al Sureste; 226.40 metros al Oeste, 354 metros y 294.20 metros al Sureste, lindando con Rosa González; 317.30 metros al Suroeste sobre camino vecinal, que separa de Eutrosio González, 605.30 metros al Noroeste, 310.80 metros al Suroeste, y 285.30 metros al Noroeste, lindando con sucesión Pedro Amaral; 506.80 metros al Oeste, lindando con Señorina Fagúndez de Silveira; 88.90 metros al Norte, 153 metros al Oeste, y 153.40 metros, 603.30 metros y 236 metros los tres al Suroeste, lindando con sucesión Julio Santesteban; al Noroeste el arroyo de Las Piedras que separa de sucesión Laureano Leites; 23 metros, 881.80 metros, 311.50 metros y 692 metros todos al Noreste, 44 metros al Norte y 776 metros al Oeste, lindando con Doralina Lima de Olivera, 214.30 mts. 317.30 mts. 85.20 mts. y 285 metros todas al Noreste, 195.20 metros y 250.90 metros al Noroeste y 1.168.50 metros al

Suroeste, lindando con Franco Duarte; 153.70 metros al Oeste sobre camino vecinal, que separa de Doralina Lima de Olivera; 788.70 metros al Norte, un cerco de piedra al Oeste, 36 metros al Sur, 107.60 metros al Suroeste y 405 metros al Sur, lindando con sucesión Lima; 105.70 mts. y 109 mts. al Oeste y 261.80 mts. al Noroeste sobre Co. Vecinal que separa de Leonidas Alfonso; 201.40 metros al Suroeste, 460 metros al Sureste, 151.20 metros y 139.20 metros al Este lindando con Leonidas Alfonso; 112.50 metros y 164.20 metros al Sur, 131.60 metros al Sureste, 62.50 metros al Sur y 125 metros al Suroeste, lindando con Doralina Lima de Olivera.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Laurentino Núñez, Manuela Silveira de la Rosa de Núñez, Severina o Severiana Núñez, María Luisa Fagúndez de Suárez, Orfelina Zaballa de Vigo, Antonio de Olivera Duarte, Claudio Alves de Olivera, Manuela Duarte de Olivera o Duarte da Silva de Olivera, Flosisbelo José Barboza, Isac o Isaac González, Carolina Amaral de González y Domingo Posada y a todos los que por cualquier razón o título se consideren co nderecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárselos Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 25.500 30|pub. 7936 My.15.-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. MARIA ELENA MONTESDEOCA de CORREA. Prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón 1515 C. N.o 79". se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1515 que es una fracción de tierra ubicada en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 152 de Fray Bentos, consta de un área de mil sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros: con 24 metros, 92 centímetros al Sud-Oeste de frente a la calle Haedo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (Arts. 327 y 328 del C. P. C.). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 5423 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. JUAN MARTINEZ. Acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva. C. N.o 11. se cita, llama y emplaza, especialmente a Tomasa Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 28, con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 18 del Pueblo Nuevo Berlín, 2a. Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 1808 el día 9 de Agosto de 1967 en la Oficina Dptal. de Catastro de Río Negro, consta de un área de 922 metros cuadrados, 3512 cmts. 50, que se deslinda así: Al Sud Oeste, 21 metros 475 de frente a calle N.o 5. Al Sud- Este, 42 metros 95 de frente a calle N.o 6 formando esquina con la anterior. Al Nor Oeste, 42 metros 95, lindando con el Padrón N.o 29. Y al Nor-Este, 21 metros 475, lindando con el Padrón N.o 27, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

16) $6.750.00 30|pub. 6434 Ab.24-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "GOMEZ IGNACIA BENITA. Prescripción adquisitiva (Ficha 119|968)". se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 338 de la Manzana N.o de la Ciudad de Lascano, 3a. sección judicial de Rocha, de una superficie de 800 metros, con metros de frente al Norte a la calle 40 metros de frente al Este, con padrón metros al Sur, con Padrón 334 y 40 metros al Oeste con padrón 339. — Rocha, 26 de Marzo de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $3.750.00 30|pub. 5987 Ab.17-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "FERNANDEZ (o) SAAVEDRA (TEODOLINA) Prescripción (Lo. 18, Fo. 535)", se hace saber que se ha iniciado acción adquisitiva de prescripción treintenaria en cuanto a los siguientes bienes ubicados en la Primera Sección de San José, zona sub-urbana: a) Fracción de terreno, 934 metros cuadrados de superficie, Barrio Huerto 43 (Barrio Exposición), padrón 4094, lindando al Norte en 40 metros con calle Pública innominada, y al Oeste, en 23 metros 10 con calle Bolivia; b) fracción de terreno con sus mejoras, padrón No. 40.., igual huerto, barrio y ciudad que el anterior, con un área de 1.220 metros cuadrados, lindando al Este con calle Flores en 26 metros 90.

Ambos salieron del dominio municipal a nombre de Cayetano González, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a título universal o particular, en especial a los sucesores de Cayetano González, Juan González y Evarista Saavedra de Fernández, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la acción. Se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, 21 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) 30|pub. (R.20|4|55) 30843 Ab.4-v.may.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARTINEZ DE VILLALBA, JUSTINA OTORMIN. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble que se describirá, y especialmente a doña Irma Eulalia Martínez y a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Carlos Landó, de treinta años a la fecha: Una fracción de terreno, situada en el barrio "San Carlos", Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 3707, y compuesta de una superficie de 406 metros, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 19 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500 30|pub. 6365 Ab.23.-v.jn.4.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

TEOFILO JORDA ALDAMA, solicita la inscripción de la obra titulada "Frustración" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 7498 My.8-v.my.21.

LUCIA OLMEDO de SALABERRYBORDA, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Puericultura" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 7475 My.8-v.my.21.

JORGE MEDINA por Asociación Latinoamericana de Armadores, solicita la inscripción de la obra titulada "Transporte Marítimo Latinoamericano" de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 7436 My.8-v.my.21.

MANUEL BARRAGAN, solicita la inscripción de 5 dibujos con motivos infantiles y el seudónimo "Michi" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 8425 My.8-v.my.21.

YAMIL KNAEBER CABRERA, solicita la inscripción de la obra titulada "Introducción a los negocios inmobiliarios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 7668 My.10.-v.my.23.

CANTILIO TRINDADE solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Como yo siento" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 7647 My.10.-v.my.23.

BENIGNO MESA solicita la inscripción de la letra titulada "Aquí en el mapa" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 7641 My.10.-v.my.23.

PEDRO J. CASTRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Cantares de Aurora Azul" de la cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 7012 My.10-v.my.23.

ELADIO DIESTE y ALFREDO NEBEL FARINI, solicitan la inscripción de los planos denominados "Vivienda Cooperativa Malvín Norte", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 7967 My.15-v.my.28.

JORGE GADEA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Piecitas para Guitarra"; "Método aprendizaje de las notas del diapasón de la guitarra, sin ayuda de maestro"; "Virtuosismo de la guitarra"; "Teoría de la música" y la composición musical titulada "Zamba de los orientales" (letra de Romeo Bellido) de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $750.00 10|pub. 8088 My.20-v.my.31.

FLOREAL LOY, solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "Sillón 5001-SA"; "Sillón 5002-SN"; "Sillón 5003-MA"; "Sillón 5004-PA"; "Sillón 5005-BA"; "Mesa 5006-ML"; "Mesa 5007-ML"; "Silla 5008-SA"; "Silla 5009-SA"; "Sillón 5010-BA"; "Silla 5011-SA"; "Silla 5012-SA"; "Silla 5013-SA"; "Mesa 5014-MA", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $750.00 10|pub. 8078 My.20-v.my.31.

JOSE B. SPINELLI solicita la inscripción de la obra titulada "Mi otro libro" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 8312 My.21.-v.jn.3.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello (Ficha V-34, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de STELA YOANNOU, pues en la misma donde figura como hija de "Nicolás Hadji Yoamon", debe decir "Nicolás Yoannou". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 27 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 7275 My.6-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|46|967), se hace saber que solicitase esta rectificación de partida: "nacimiento de RENE FREIRA GREGORIO, donde dice "Gregoris" debe decir "Gregorio". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31137 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|6|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANGELA OSTROGNAY, donde el padre de la inscripta figura como Andrés Ostronal debe decir Andrés Ostrognay y donde la madre de la inscripta figura como Amma Baloy debe decir Amma Balog; y donde los abuelos de la misma figuran como Iván Ostrognal y Andrés Baloy debe decir Iván Ostrognay y Andrés Balog. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31008 My.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha V|24|967) hace saber que

solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de SULNEY DIAZ y MIRNA SONIA GONZALEZ; donde dice "Sulney López" debe decir "Sulnel Díaz". Donde el contrayente figura como hijo de padre desconocido debe decir "hijo legítimo de Omar Díaz". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31007 Ab.29.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Trece Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIDA CASADEI, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, pues en la misma donde la madre de la inscripta figura como Orsola di Lázzaro debe decir Orsola (Ursula) Casadei, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 7727 My.10-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de ANTONIO STATHAKIS SAROTI, en el sentido de que donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura como Statkakis, debe decir "Stathakis" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 7190 My.3-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, de JUAN CARLOS GERIBONI y ANA MARIA SANCHEZ, estableciéndose que donde figura Ana María Ponce, debe decir Ana María Sánchez; y de nacimiento de Graciela Agustina Geriboni Sánchez, estableciéndose que en donde la madre figura como Ana María Ponce debe decir Ana María Sánchez Ponce y donde solo figura su abuela por línea materna debe figurar también su abuelo materno Pedro Martínez Sánchez. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Rafael Charlo Olvera.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31067 My.6-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BRITO ALONSO, OLGA. Rectificación de partida de auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de José O., debe decir: José Ceverino, donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Brittos, debe decir: Brito, donde la madre aparece como "Paula", debe decir Paula Tolentina, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Alonzo", debe decir: Alonso. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31132 My.10-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Ficha D, 178|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUBEN RODINO PONGIDOVE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como hijo de Juan Vicente Rondino, en lugar de Juan Vicente Rodino. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuairo Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 7410 My.8-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado (L.o 52, F.o 397), WALTERINA BEATRIZ SIERRA o WALTERINA BEATRIZ BACHI DE CISA, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de Héctor Luis Sicco con Walterina Beatriz Bachi, donde la contrayente figura con el apellido "Sierra", debe decir: "Bachi"; y donde la misma figura como hija únicamente de Marina Sierra debe decir: hija de Juan Pablo Bachi y de Marina Norberta Sierra; 2o.) En la de matrimonio de Vicente Manuel Cisa con Walterina Beatriz Bachi, donde la contrayente figura con el apellido "Sierra", debe decir "Bachi"; y donde la misma figura como hija únicamente de Marina Norberta Sierra, debe decir: hija de Juan Pablo Bachi y Marina Norberta Sierra; 3 o) En la de nacimiento de Vicente Hernando Cisa, donde la madre del inscripto figura con el apellido "Sierra", debe decir: "Bachi"; y donde el mismo aparece como nieto por línea materna de Marina Norberta Sierra, debe decir: de Juan Pablo Bachi y Marina Norberta Sierra; 4.o) En la de nacimiento de Stella Marina Sicco, donde la madre de la inscripta figura como "Walterina Beatriz Sierra de Sicco", debe decir: "Walterina Beatriz Bachi de Sicco"; y donde la misma figura como nieta por línea materna de Marina Sierra, debe decir: de Juan Pablo Bachi y de Marina Norberta Sierra; y 5.o) En la de nacimiento de Petra Elena Cisa, donde la madre de la inscripta figura como "Walterina Sierra", debe decir: "Walterina Beatriz Bachi"; y donde la misma figura como nieta por línea materna de Marina Norberta Sierra, debe decir: de Juan Pablo Bachi y de Marina Norberta Sierra. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $4.500.00 15|pub. 7312 My.7-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA TERESA RIULFO con el señor Gabino Cisnero, en el sentido que donde dice: "hija de Victoria Riulfo", debe decir: "José Riulfo", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 7181 My.3-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-95 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CARLOS FELIPE CAETANO LONGO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Gaitán" debe decir "Caetano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31177 My.21.-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "AMERICO GARINO y REGINA MARGARITA GUARNASCHELLI. Rectificación de partida", (Ficha E-67), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde la contrayente aparece como: "Regina Guarnaschelli" debe decir: "Regina Margarita Guarnaschelli" y la de nacimiento de la hija legítima de ambos: "Ketty Perla Garino Guarnaschelli" en el sentido de que donde la madre aparece con su primer nombre: "Regina" debe decirse: "Regina Margarita Guarnaschelli" por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.875 15|pub. 8345 My.21.-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|233|967) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA DEL CARMEN DE LEON, donde dice haber sido legitimada por Laureano de León y Laura Silva debe decir por "Laureano de León y Fabiana Albes". — Montevideo, Marzo 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 8244 My.21.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (2|331), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de ANTONIO ROBERTO LAVIA y ANA IGLESIAS, donde dice "Antonio Stéfano" debe decir "Antonio Roberto Lavia". — Montevideo, Febrero 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 7474 My.20-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V|21|967), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Matrimonio de FELICIA GODOY DE COPPOLA y FRANCISCO G. COPPOLA, donde dice: "argentina, en Corrientes (B. A.)", debe decir "uruguaya, en Montevideo, 4.a Sección Judicial". — Montevideo, febrero 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 7808 My.14-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V|243|967), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de MARIA DEL PINO DE VALLS, donde dice: "María del Pino de Valls" debe decir "Exaltación del Pino de Valls". — Montevideo, Marzo 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 7476 My.8-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON VICTORIO CAMPAGNA y MARIA ANA SCORDAMAGLIA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima Ana Mabel Campagna, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como Ramón Victorio Campagne debe decir Ramón Victorio Campagna y donde la madre de la inscripta figura como María Scordamaglia debe decir María Ana Scordamaglia, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con acxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31136 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se solicitó la declaración de nulidad de las partidas de nacimiento de OLGA REVELO DE BLANCO y EUSEBIO REVELO, impugnadas en autos (Lo. 1.o, Fo. 324), y que se cita y emplaza a aquellos que tengan interés en oponerse a dicha solicitud, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 7481 My.8-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D-29|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERALDA CATALINA PANUNZIO DE MAC CORNICK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Roberto Félix Mac Cornick, en la forma siguiente: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Panuzio, debe decir Panunzio. — Montevido, 14 de Diciembre de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 7929 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA, DONATO. Rectificación de Partida", (Ficha F-27|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Donato Almeida y Severina Luzardo, pues en ella donde el nombre del contrayente aparece como "José" debe decir: "Donato". — Montevideo, Marzo 25 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 7208 My.3-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la siguiente rectificación de partida de nacimiento de DANIEL HEBER GARRETANO MORDCOVICH, en el

sentido de que donde aparece el apellido de su madre y su abuelo materno como "Morcovich", debe ser "Mordcovich", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 8346 My.21.-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 20, F.o 580), se hace saber que los esposos FRANCISCO MEDINA y ADELMA ALVES se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor de edad IRMA OLGA MEDINA ALVES, por haberse padecido error en la misma al consignar el apellido del padre y el nombre del abuelo paterno: donde figura el padre como "Francisco Mendina", debe decir: "Francisco Medina", y donde aparece consignado el nombre y apellido de su abuelo como "Blinto Medina", debe decir: "Benito Medina", por ser lo que corresponde. — Artigas, Noviembre 29 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $1.875.00 15|pub. 8108 My.20-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de VICENTE SALVADOR DIAZ y CIRILA AMELIA CASTANG y de nacimiento de MARIA CELINA DIAZ CASTANG y de SCHUBERT PEDRO DIAZ CASTANG en el sentido de que, adonde el apellido de la contrayente y del padre de ésta, en la partida de matrimonio, y de la madre y abuelo materno de los inscriptos, en las partidas de nacimiento, figura como "Gastang", debe decir: Castang por ser ello como corresponde. — Pando, Febrero 22 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500 15|pub. 6846 Ab.29.-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LUIS PRIETO y UBALDA ELOISA BARRERA DE PRIETO. Rectificación de partidas, (Ficha 6), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Luis Prieto y Ubalda Eloísa Barrera, en el sentido que donde figura el esposo como Ramón Ciriaco Prieto, debe decir Luis Prieto y las de nacimiento de Eloísa del Carmen, Raúl Alberto Wilfredo, Ana María, María Gladis y Gualdemir Prieto Barrera, en el sentido que donde figura el padre como Ramón Ciriaco Prieto, debe decir Luis Prieto. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Melo, Abril 3 de 1968. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
19) $1.875.00 15|pub. 8052 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña TERESA BUFFA DE ARMAND UGON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio en razón de haberse padecido los siguientes errores: Que donde figura Teresa Buffa de Armand Ugón, nacida el 6 de Febrero de 1916, debe decir 16 de Febrero de 1916; y donde dice hija de María Teresa Brarda, debe decir María Margarita Biglione, que es lo que corresponde. — Rosario, 29 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 6821 Ab.29.-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BERTA ELENO CABRERA VEZZOSO. Rectificación de partida", (L.o 25, F.o 550, N.o 432), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Dolores Vezzoso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Berta Elena Cabrera Vezzoso, por contener los siguientes errores: donde dice "que es hija de Berta Dolores Bezzoso" y que es nieta de Ciriaco Pedro Bezzoso, debe decir "Vezzoso", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza por resolución de este Juzgado N.o 5367 de fecha 1.o de diciembre de 1967. Paysandú, Abril 2 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31122 My.17-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. JULIAN ALFREDO MORFIN. Rectificación de su partida de nacimiento, C. N.o 97, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julián Alfredo Morfín, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: "Donde figura en la partida de nacimiento como apellido paterno "Morfino" tanto en el margen como en el contenido del acta debe decir "Morfín", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 30 de 1968. — Jorge Walter Cailliabet, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 7837 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de ROCHA, LILES NEREO y LIDELBA ESTELA, en el sentido de establecer que donde el nombre de la madre de las gestionantes figura como "Ventura" debe decir: "Coradia", por ser lo que corresponde. (Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|955). — Rocha, Abril 30 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15pub. 31157 My.20-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de REMANA MARTIRENA, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Román" del "sexo masculino", debe decir respectivamente, y por ser lo que corresponde Romana y del sexo femenino. — Rocha, 24 de abril de 1968. — José A.
19) $1.125.00 15|pub. 7983 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del matrimonio de LUCIO PETRULLO y RAMONA DONATA NUÑEZ ya que el apellido paterno del contrayente aparece como "Petrullo", en lugar de Petrullo y la del nacimiento de Luis Alberto Petrullo pues donde dice que el inscripto Luis Alberto es hijo legítimo de Lucio Petrullo debe decir Petrullo Se deja constancia que la gestión se realiza con pedido de auxiliatoria de pobreza. — San José, Marzo 4 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31126 My.10-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "FLORENTINA SAINZ. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida", (Ficha N.o 81), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Sainz solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido "Saens" en lugar de "Sainz" que es lo que corresponde. (Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza). — Mercedes, Marzo 27 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31027 My.3 23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ROSA, por sí y sus hijas menores Elsa y Olga Cuello Ferreira, y Rosa Blanca Cuello Ferreira. Rectificación de la partida de matrimonio y nacimiento de sus hijas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Ferreira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de la compareciente con Pompilio Francisco Cuello, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "Cuello, Pompilio Francisco y Ferreira, Matilde Delia", debe decir "Cuello, Pompilio Francisco y Ferreira, Rosa; b) de nacimiento de Elsa y Olga Cuello Ferreira, donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa doña Matilde Delia Ferreira", debe decir hija legítima del declarante y de su esposa doña Rosa Ferreira; y c) de nacimiento de Rosa Blanca Cuello Ferreira, donde dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Matilde Delia Ferreira, debe decir hija legítima del declarante y de doña Rosa Ferreira, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31144 My.14-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALVEZ, ROBERTO. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de la misma se expresa "Ruperto", debe decir "Roberto", por ser como corresponde.
Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R. 25|4|55) 15|pub. 31107 My.9.-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se solicitó la Rectificación de las partidas de matrimonio de BENIGNO CARLOS ACOSTA y ELISA ITUARTE, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Elisa Iruarte" debe decir "Zabina Ituarte", por ser ello lo verdadero. Se hace constar que se obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31085 My.8.-v.my.28.

20—Remates

ROMEO ARAUJO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Humberto Cella contra "ROLER Ltda." y otro. Juicio ejecutivo, Ficha: A 870|961)", se hace saber: Que el día 11 de Junio de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Romeo Araújo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de las tasaciones efectuadas en autos, y que se detallarán conjuntamente con la fracción correspondiente, y al mejor postor, de las fracciones 14, 15, 16 y 17 del siguiente bien: Chacra ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área N.o 91.940, superficie total 19 Hás. y fracción, que está fraccionada en 25 lotes según plano del Agr. José de Luca, de Julio de 1951, aprobado por el Municipio de Montevideo el 16 de Febrero de 1953, expediente N.o 19.554 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.912.

Fracción N.o 14. — Padrón N.o 186.875, superficie 1 Há. 0220, ubicada sobre Camino Fénix, (antes Abrevadero), entre Cuchilla Grande y Avda de las Instrucciones, con 75 metros de frente a la misma. Tasación: pesos 40.880.00; Base: $ 20.586.67;

Fracción N.o 15. — Padrón N.o 186.876, superficie 1 Há. 0559, igual ubicación que la anterior, con 75 metros de frente. Tasación: $ 41.560.00; Base: $ 27.706.67;

Fracción N.o 16. — Padrón N.o 186.877, superficie 1 Há. 0559, igual ubicación que las anteriores, con 75 metros de frente. Tasación: $ 42.236.00; Base: $ 28.157.32;

Fracción N.o 17. — Padrón N.o 186.878, superficie 1 Há. 0008, igual ubicación que las anteriores, con 70 metros de frente. Tasación: $ 40.034.00; Base: $ 26.689.32. Estas fracciones no tienen plantación de árboles, ni cerco, ni alumbrado, sólo pavimento bituminoso al frente.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria,

a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
23) $ 5.625.00 15|pub. 7029 My.2-v.my.22.

HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "COMESAÑA o COMESAÑA RODRIGUEZ de CABRERA, Peregrina" Sucesión. (Ficha A|277|965), se hace saber que el día 31 de Mayo próximo venidero a las 15 horas y a las 15 horas y 30, en el lugar de las respectivas propiedades se procederá por el martillero don Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del avalúo de los bienes que se detallan: A) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 84.546, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 176 metros 25 decímetros, con 11 metros 75 centímetros de frente a la calle Pedernal y 15 metros al Este dando frente por ser esquina a la calle Municipio, hoy Martín C. Martínez. B) Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 96.950, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo que tiene una superficie de 164 metros 58 centímetros, con 13 metros de frente al Este a la calle Joaquín Requena donde su edificio tiene el N.o 2805 y 12 metros 50 centímetros al Sur que por formar esquina dan frente a la calle Yaguarí.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos que le correspondan abonar, la comisión del martillero en el mismo acto del remate y los certificados y honorarios de la escrituración que correspondan a su parte. 3) Que la respectiva titulación de los bienes referenciados se encuentra depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay. La correspondiente al Padrón N.o 84.546 en garantía de la Hipoteca Urbana N.o 2454 Serie B|38 y la del Padrón N.o 96.950 como garantía de la Hipoteca Urbana N.o 1838 B|49, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $5.625.00 15|pub. 6937 My.3-v.my.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Enrique P. García contra NELSON PENA. Cobro de pesos. (Lo. 64, Fo. 304), el 22 de Mayo próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, al mejor postor, con asistencia del Alguacil del Juzgado, del camión marca International, matrícula L.2019, modelo 1942. — Seña: 20 o|o. Informes, Tel. 401935.
20) 750.00 10|pub. 7531 May.9-v.may22.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematar en autos ANTONIO PUIG contra FORTUNATO NUÑEZ MONTENEGRO, C. 423 ejecución de prenda, el bien embargado en autos, una motocicleta marca Vespa, matrícula N.o 395.351, motor ABM 26.870, sin base, el próximo jueves 30 de mayo a las 15 horas en Simón Bolívar 1298. Comisión 9 o|o, seña 30 o|o. Informes 41.22.46. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $750.00 10|pub. 7998 My.15-v.my.28.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Metzen y Sena S. A. contra LOPEZ IBARBURU, JUAN J. Juicio ejecutivo", (Ficha B 893|65), se hace saber que el día 27 de junio próximo a las 1 5horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el rematador Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público con la base de $ 475.416.66 (2|3 partes de aforo actualizado), del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la zona rural de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Bequeló", empadronada en mayor área con el N.o 640; señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Carlos Magnac, inscripto el 4 de agosto de 1951 con el N.o 1934 en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 475 Hás. 9510 metros que se deslinda así: Al Sudoeste una recta de 827 metros, 20 centímetros de frente a Camino Vecinal de 17 metros, que separa del padrón 641 de Enrique Francisco Gauthier; al Noroeste recta de 4.690 metros, 30 centímetros, lindando con la fracción N.o 1; al Noreste arroyo Bequeló por medio con padrón 638, y por el Sudeste recta de 5.056 metros, 30 lindando con padrón 639 de Juan Nemesio Cepeda.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del rematador, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Rural N.o 131, Serie A-54, y los antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $9.450.00 27|pub. 7608 My.10-v.jn.17.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: "Ema Hilda Martínez de Scayola y otra c|. GERMAN KLINGERMAN y otra. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C 1091|67)", se hace saber que el día 28 de Mayo de 1968 a las 15 horas y en el Hall del Juzgado (Cerrito 586) por intermedio del Martillero Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y mejoras situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón número 169.825. Superficie; 118 mts. 6560 cmts. cuadrados. Frente 7 metros 90 cmts. al Sur Oeste a la calle Conciliación entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, puerta N.o 4206.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y el 2 o|o por concepto de comisión del Rematador; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) $3.375.00 15|pub. 7507 My.8-v.my.28.

DARIO MARCORA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decima Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella contra EDISON ARIEL ESPINOSA. Ejecución de prenda" (Libro 17. Folio 133 N.o 440, año 1966) se hace saber que el próximo día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base, y al mejor postor de lo siguiente: un refrigerador familiar Siam modelo S, 40 con equipo N.o 2863, embargo en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1968.
20) $ 1.250 10|pub. 8348 My.21.-v.jn.3.

RAMON AYCAGUER CROSSA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López Rivas en autos caratulados: "García Pérez Fernando y otra y Cánepa Gandini Anacreto y otras contra HECTOR EDUARDO TONELLI YEQUI y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha Civil número 103) se hace saber al público que el día 14 de Junio de 1968, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 486, se procederá por el martillero señor Ramón Aycagüer Crossa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble y sus accesorios dominiales: Una fracción de campo sin construcciones, ubicada en el paraje Rincón de Conde, Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural que es parte del padrón número 8422 y que según plano del Agrimensor Leonel Lemo de Abril de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 4594 el 6 de Mayo de 1966, se compone de una superficie de 13 hectáreas, 1696 metros cuadrados que se deslindan así: 149 metros 25 centímetros al Noroeste con Héctor E. Tonelli, al Sureste 149 metros de frente a la carretera a San Ramón; al Suroeste dos rectas, una de 743 metros 35 centímetros y otro de 140 metros 89 centímetros con Manuel Martínez y al Noreste, dos rectas, una de 810 metros y otra de 63 metros 35 centímetros con sucesión de Casimiro Bentancor.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero actuante así como los gastos de escrituración e impuestos que por derecho le correspondan y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Mayo 7 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 4.875 15|pub. 8179 My.21.-v.jn.10.

JAIME SANDOVAL
Rosario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en autos: "BANCO DE SAN JOSE contra BENTANCUR BAEZ ALFREDO MODESTO", Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 1, F.o 207), se hace saber al público, que el día martes 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Rosario, el Martillero Jaime Sandoval, procederá a la venta pública, de dos fracciones de campo ubicadas en la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, "Florencio Sánchez", sobre las 2|3 partes de la tasación.

Fracción N.o 1, padrón N.o 3131, área 62 has. 6706 metros 9894 centímetros, base pesos 41.562.50.

Fracción N.o 2, padrón N.o 15249, área 40 has. 2605 metros 9582 centímetros base pesos 37.916.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, más la Comisión del Rematador.

Títulos y demás antecedentes, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, 2 de Mayo de 1968.
20) $2.625.00 15|pub. 7359 My.7-v.my27.

RICARDO RODRIGUEZ ARCE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Dupetit, Elio contra DOMINGUEZ, NELSON. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-N.o 276. Año 1967), se hace saber que el día 31 de Mayo de 1968, a la hora 15, el martillero Ricardo Rodríguez Arce, asistido de la Alguacil y en el local ubicado en calles Uruguay y Bulevar Artigas de esta ciudad, procederá a la venta de un automóvil marca "Erquine" modelo 1928, sin chapa identificadora de matrícula totalmente desarmado (solo mantiene su carrocería y 3 cubiertas, motor N.o 2-9-27.

Base: $ 10.916.67 (2|3 de la tasación).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. b) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, transferencia y demás gastos. — Carmelo, 2 de Mayo de 1968 — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
20) $2.250.00 15|pub. 7930 My.15-v.my.31.

JULIO NELSON COLOMBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "Scampini Héctor contra RAMON A. TOMAS, DARDANO ALFREDO JUAN. Juicio ejecutivo. (Libro 36. Folio 622), se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero Julio Nelson Colombo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de $ 330.433.33 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sito, en Mendoza 5a Sección del Departamento, padrón N.o 11.738 con una superficie de 2.100 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, y será de su cargo los honorarios del

rematador, impuesto municipal, certificados y gastos de escrituración. b) Que el título del bien a rematarse se encuentra en la Actuaría a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 7 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 2.800 15|pub. 7915 My.15.-v.jn.4.

HORACIO CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, quien cometió al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.". Ejecución de Hipoteca (Libro 11. Folio 426), se hace saber que el próximo 5 de Junio del año en curso, a las 14 horas y días subsiguientes en caso necesario a la misma hora en continuación, y por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá en el lugar de su ubicación km. 7 Ruta Nº 39 carretera Maldonado-San Carlos, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno, poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, en el ejido norte de la ciudad de Maldonado, empadronadas ambas con el número 376, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura y división del Agr. Jaime E. Pou, de Julio de 1926 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 26 de Agosto del mismo año y que se deslindan así: Fracción 1: superficie dos hectáreas dos mil quinientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros. Doscientos cincuenta y seis metros treinta centímetros de frente sobre camino vecinal; al Este, por formar esquina, en una extensión de ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros también de frente sobre el camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo. Fracción Nº 2: superficie doce hectáreas nueve mil cuatro metros cincuenta y un decímetros según títulos y según el citado plano de once hectáreas ocho mil doscientos noventa y ocho metros seis decímetros, con frente a camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo, y unida con la fracción número 1 ya descripta. Que en el referido predio se encuentra el establecimiento industrial que gira en el ramo de fabricación de ladrillos, ticholos, tejas, azulejos, mosaicos, baldosas, etc., rematándose también todas sus instalaciones, máquinas, herramientas correspondientes al establecimiento industrial referenciado (C.Y.L.S.A.) y que figuran el en inventario de la diligencia de embargo que luce en estos autos a fs. 115 a 118, o sea de propiedad de "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada respecto de los inmuebles a subastarse, y la totalidad de su oferta respecto de los bienes muebles, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate. b) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase, salvo el caso en que la Institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 727 de la ciudad de Maldonado. Departamento de su mismo nombre. — Maldonado, 7 de Mayo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 7.500 15|pub. 7783 My.14.-v.jn.3.

A. CABRERA YORDI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Taylor S. A. contra ZSIACSIK, PABLO. Acción Posesoria", (Libro 12. Folio 687), el 27 del mes en curso a las 14 horas, se rematará por el martillero A. Cabrera Yordi, sin base y al mejor postor, en chacra ex-Carbonaro sita en camino vecinal entre carretera a San Carlos y continuación calle Sarandí: 1 motoniveladora marca M. B. Power Grader, sin ruedas traseras, sin dinamo y motor de arranque, cubiertas usadas, arado de hierro y diversos efectos que constan en inventario que luce a fs. 118 vta. de los referidos autos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Se previene: Que los mejores postores deberán abonar en el acto el total de sus ofertas en el momento de serles aceptada. Que la comisión legal e impuestos serán de cargo del o los compradores. — Maldonado, 3 de Mayo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 1.750 10|pub. 7845 My.14.-v.my.27.

PEDRO PEREDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Sucesión de ROMOALDO o ROMUALDO BOLDRINI o BULDRINI. Venta en subasta pública". (Libro 47. Folio 451), se hace saber que el día 21 de Junio de 1968 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero Pedro Pereda, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor imponible (Valor imponible: $ 10.156.25) del siguiente inmueble. Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Rivera, empadronada con el número 5344, con superficie de 17 hectáreas 482 metros cuadrados y que, según plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto con el número 3897 el 25 de Marzo de 1968 en la Oficina de Catastro local linda: al Norte de frente a Camino a la Ruta N.o 5 línea quebrada de 413 metros 40 centímetros; al Este con padrón 391; al Sur con padrones 4192 y 2822, y al Oeste con sucesión de José Jauregui.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta; que será de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de Registros de Escrituración, etc. y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, 23 de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

20) $ 3.755 15|pub. 8287 My.21.-v.jn.10.

RUDECINDO BORGES CALERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Moreno (Walter Mario) y otro contra INDAGRO S. A. Indemnización por despido. (Libro 18. Folio 369), se hace saber que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el martillero don Rudecindo Borges Calero, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 653.333.32 de un camión Ford Tames Matrícula M. 23.557, trader 30 con motor número 530E4645, de 24 H. P. y motor Diesel de 4 Cilindros, con un peso de 1.500 kls. y carga útil de 3.000 kls., libreta de circulación número 10.280.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de transferencia y comisión legal del Rematador así como impuestos que correspondan, son de cuenta del comprador. 3º) Que el vehículo está depositado en el local de la Comisaría de la 7.a Sección del Departamento (Libertad), donde podrá ser visto. — San José, Abril 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.000 10|pub. 7789 My.14.-v.my.27.

DANIEL ALFARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que el 20 de mayo de 1968 a las 10 hras, en Manuel Menéndez 434, se proceder por la firma "Daniel Alfaro", Negocios Rurales" a la venta de 19.310 kilos de ana vellón, barriga y cordero de pertenencia de la sucesión Carlos Miguel Barrios, zafras 1964, 65, 66 y 1967.

Se previene: 1.o) Que la venta se realizará con la base: 1964 $ 300.00 y demás zafras con $ 500.00 los diez kilos. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3.o) Que la venta será al contado, pudiendo los interesados, en caso de acojerse a beneficio de plazos para el pago, informarse ante del remate con el señor Daniel Alfaro. 4.o) Comisión rematador 2 o|o al co... rado; y ... la sucesión; 5.o) Que la lana se encuentra a disposición de los interesados en el local a venderse. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

29) $ 1.750.00 7|pub. 7765 My.10-v.my.20.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la obtención de segundas copias de las siguientes escrituras de compraventa: a) De la otorgada el 12 de Noviembre de 1930 en Montevideo por el Escribano José R. Barbot, por la cual los esposos Eufemia Gutiérrez y Federico Del Campo adquirieron del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo (La Aldea, paraje denominado El Cardal), empadronado con el número 32.871, consta de una superficie de 333 metros 45 decímetros, con 8 metros 55 centímetros frente al Noroeste a calle Oficial, hoy Luciano R. Romero entre las calles Ignacio Núñez y Santiago Nievas. b) De la otorgada el 22 de Febrero de 1918 en Montevideo, por el Escribano Luis P. Barbeito. Se trata de una escritura de compraventa y cancelación de don Federico del Campo, quién siendo soltero adquirió a Leoncio De León representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble sito en el paraje denominado Cardal a inmediaciones de la Villa de la Unión en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.896, compuesto de una superficie de 176 metros 8 decímetros con 8 metros 19 centímetros de frente al Sur a calle Pública (hoy Luciano R. Romero), y c) De la otorgada el 3 de Mayo de 1928 por el Escribano José R. Barbot. Se trata de una compraventa de los esposos Federico Del Campo, Eufemia Gutiérrez quienes adquirieron al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble empadronado con el número 32.874 situado en La Aldea, paraje denominado Cardal, próximo a Villa de la Unión, 10ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 234 metros 29 decímetros y 8 metros 1 centímetro de frente al Norte a la calle Oficial denominada hoy Luciano R. Romero, entre las de Nievas e Ignacio Núñez.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias, para que comparezcan ante el mencionado Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos (59-87) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 4.000 10|pub. 8274 My.21.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: SERE, MARIA ANTONIA. Segunda copia. (Ficha D. 21|68), se hace saber que ha sido solicitada por María Antonia Seré la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Enrique Escardó el 9 de Diciembre de 1955 y por la cual Jacinta Silva Alvarez o Da Silva Alvarez vendió la nuda propiedad del inmueble sito en el Departamento de Maldonado, Piriápolis, 3ª Sección Judicial padrón número 1.800 en mayor área, con diez metros de frente al Noroeste, y una superficie de 560 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

21) $ 2.000 10|pub. 7928 My.15.-v.jmy.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ABEL NUMA, doña MARIA IMELDA y NEREYDA CARDOZO LAZA, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa otorgada por Francisco Piria a Abel Cardozo, el 24 de Junio de 1926, ante el Escribano Conrado González Barbot, del inmueble ubicado en la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 64.762, señalado con el N.o 29 de la fracción letra G., en plano levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1911, se compone de 1039 metros cuadrados.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos bajo apercibimiento si no mediare inconveniente de seguir el trámite. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $4.500.00 30|pub. 4670 Mz.26-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "ATLANTIDA MONTAGNE DE MENDY. Segunda Copia de Escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Atlántida Montagne de Mendy, por sí y por sus hijos menores legítimos Eduardo, Jorge y Ana Mendy Montagne; Carlos y Martín Mendy Montagne, solicitando expedición de segunda copia de escritura pública de Cesación de Condominio, autorizada por el Escribano Gustavo Hugo Franchi el 17 de Febrero de 1966, otorgada por los nombrados y doña Josefa Mendy Aycaguer, en que se les adjudicó en común los lotes 3 y 4 del plano del Agrimensor José María Barreto, inscripto en Catastro de Tacuarembó el 11 de Febrero de 1936, con el número 3102 con relación a un campo ubicado en la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó empadronado con el número 2080, las cuales constan según dicho plano de las superficies y límites siguientes: Fracción Nº 3: Con un área de 154 hectáreas 6957 metros 7301 centímetros lindando al Suroeste con Ruta 20. Fracción Nº 4: Con un área de 307 hectáreas 139 metros 4707 centímetros lindando al Noreste con Ruta 20. Totaliza la adjudicación 461 hectáreas 6097 metros 2008 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Paso de los Toros, Marzo 15 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
21) $ 2.750 10|pub. 7769 My.14.-v.my.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MANUFACTURAS REAL LTDA.

Por documento privado del 18 de Octubre de 1967, certificado por el Escribano Rafael Iacovazzo d'Alessandro, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 379 al Fo. 1397 del libro N.o 1, se constituyó la Sociedad Limitada:

Socios: Ruben Guimaraens, Adhemar Garate Baccino y Tito Acosta.

Capital: $ 500.000.00 aportado así: R. Guimaraens, $ 200.000.00; Garate Baccino, pesos 200.000.00; Tito Acosta: $ 100.000.00.

Administración: Ruben Guimaraens y|o Adhemar Garate Baccino indistintamente.

Objeto: Fabricación y venta de botiquines placares y muebles.

Domicilio: Joaquín Artigas 4086. Montevideo.

Duración: 5 (cinco años) prorrogables.
22) $2.000.00 10|pub. 7421 My.8-v.my.21.

ZARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura autorizada el 21 de Marzo de 1968, por Escribano Amilcar Castro, Registro de Comercio N.o 204, Folio 739, Libro 1, Socios y capital: MARIA ZARA DAVIES de CASTELLANOS $ 20.000.00; NIGEL OWEN DAVIES $ 15.000.00 y MARIA ZARA RAGGIO DAVIES de DAVIES $ 15.000.00. Capital total pesos 50.000.00. Objeto: Colocación de seguros y afines y Agentes de Compañías Navieras. Plazo: 2 años prorrogables. Administración: cualquiera de los socios.
22) $1.500.00 10|pub. 7293 My.7-v.my.20.

KOHN y ALAZRAKI LTDA.

Contrato Febrero 14 de 1968, inscripto con el N.o 94 al Fo. 332 del Libro N.o 1 de contratos del 5 de Marzo de 1968, en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: David Khon Stark y David Alazraki. Objeto: confecciones en general. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años prorrogables. Administración los dos socios conjuntamente. Capital: $ 800.000.00.
22) $1.500.00 10|pub. 7392 My.8-v.my.21.

MONTEGRANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según documento privado de 12 de Febrero de 1968, inscrito en el Registro de Comercio con el No. 91, al Fo. 324, del Lo. 1, los señores JAIME FERRER TORRES y LEON VALTAS GOLSTEINS constituyeron la sociedad denominada "Montegrande Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Objeto: Aserradero carpintería, compra y venta de maderas y afines.

Capital: 400.000.00. Plazo 5 años con prórroga automática. Domicilio: Montevideo. Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 7594 May.9-v.may.22.

CARU LIMITADA

Contrato inscripto Registro Público Comercio 22 de Abril de 1968 No. 229 Folio 833 Libro 1 Socios: DIEGO RODRIGUEZ VENEGAS, WILLIAMS COSTAS FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FERNANDO y MARIA LUISA RODRIGUEZ MUÑOZ. Capital $ 250.000.00 partes iguales. Objeto: Comisionar compra - venta casas comercio e inmuebles. Administración: WILLIAMS COSTAS, MIGUEL ANGEL y FERNANDO RODRIGUEZ MUÑOZ. Plazo 20 años. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 7577 May.9-v.may.22

SERRANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: EFRAIN LORENZO MANNISE CASTIGLIONI, ANTONIO MORAN GONZALEZ y WALTER ISIDRO HERNANDEZ MORENO.

Capital: $ 999.999.99 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centésimos, moneda nacional) integrado al 100 o|o por los tres socios, en partes iguales. Administrador: EFRAIN LORENZO MANNISE CASTIGLIONI, mayor de edad, casado con doña Elsa Maestre Rodríguez con domicilio en el Apto. No. 3 de la finca No. 411 de Avenida Garzón. Domicilio de la Sociedad: Montevideo, calle Emancipación No. 4562. Objeto: Negocios de comercialización y manufactura en general, importación, exportación, transporte de combustibles líquidos o sólidos por cuenta propia o por cuenta de terceros. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 247, a folio 916 del Libro No 1 de Contratos, con fecha 3 de Mayo de 1968. Plazo 7 años a partir del 20 de Abril de 1968.
22) $ 3.000.00 10|pub. 7575 May.9-v.may.22.

DROBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado el día 1o. de Abril de 1968. Inscripción: Registro de Comercio, No. 223; Fo. 810 Lo. 1.

Socios: DALMIRO AGUIAR GASTELLU; LUIS CARLOS BASSIGNANA y MIRTA ALBA ROSES. Capital: $ 150.000.00 por partes iguales. Objeto: a) Importar y|o exportar materiales para la industria química; b) Representar firmas nacionales y|o extranjeras con el objeto anterior. Domicilio: Montevideo. Administración: Dalmiro Aguiar. Plazo: dos años prorrogables automáticamente
22) $ 1.500.0010|pub 7547 May.9-v.may.22.

DISPLAST LIMITADA

Por documento privado del dieciocho de Abril de 1968, inscripto el veintinueve de Abril de 1968 en el Registro Público y General de Comercio con el número 117 al F.o 456 del Libro N.o 2 de Contratos los señores: Jorge Alberto Recuero Montautti, José Manuel Pizzano Yáñez, José Alberto Serra Etchechury, Oscar Ademar Cortelezzi Frattesi y Raúl Alonso Orsetti, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "Displast Limitada", con domicilio en Montevideo, con el objeto de: la importación exportación, fabricación, transformación, compra, venta, arrendamiento, distribución y realización de toda clase de operaciones comerciales en los ramos de artículos para el hogar, juguetería, bazar, ferretería, menage, electricidad, librería, papelería, óptica, fantasías, material didáctico artículos escolares y para escritorio, asimismo importación, exortación, adquisición, enajenación, arrendamiento de máquinas, matrices, herramientas industriales y accesorios y todo lo que sea anexo o afín a dichos ramos.

Con un capital de $ 600.000.00 integrado por José Manuel Pizzano, $ 100.000.00; Jorge Alberto Recuero, $ 100.000.00; José Alberto Serra, $ 100.000.00; Oscar Ademar Corttelesi, pesos 150.000.00; Raúl Alonso Arsetti, $ 150.000.00; con un plazo de dos años automáticamente prorrogados por períodos sucesivos de un año cada uno.

Siendo la administración a cargo del socio Jorge Alberto Recuero y las utilidades en proporción a los respectivos aportes.
22) $ 4.500.00 10|pub. 7645 My.10-v.my.23.

TAPICERIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el 6 de noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 454 al F.o 1.655 del Libro N.o 1, Miguel Angel Coella y Víctor Nicolás Fusano, constituyeron apicerías Unidas Sociedad de Responsabilidad imitada, con domicilio en Montevideo. Capital $ 100.000.00 integrado por partes iguales. Objeto: Ramos de Tapicería y Carpintería en General. Plazo: 40 años. Administración: Vicente icolás Fusano. Representación: Los dos socios atcuando conjuntamente.
22) $1.500.00 10|pub. 7756 My.10-v.my.23.

D.I.S.A.L.C.O. SOCIEDAD RESP. LIMITADA

El 21 de diciembre de 1964 en instrumento rivado inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 453, al Folio 1664 e L.o N.o 2, don Angel Rolando Viotti Fassao, don Jorge Omar Capobianco Bello, don Antonio Montero Oxilia y don Carlos Montero Oxila, constituyeron la Sociedad de Responsabiidad Limitada "D.I.S.A.L.C.O. Angel Rolando iotti Limitada". Capital: $ 200.000.00 Duración: años. Administración: Angel Rolando Viotti Jorge Omar Capobianco. Domicilio: Montevieo. Objeto: Explotación del negocio de la distribución de bebidas alcohólicas. Administradores: Angel Rolando iotti y Jorge Omar Capobianco.
22) $2.000.00 10|pub. 7735 My.10-v.my.23.

ARTE DE LA MODA S. R. L.

Contrato de fecha 25|4|968, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 244 al folio 899 del Libro 10.

Socios: Mirta P. de Dienesch, Olga Richino, Elisa Machado y Miguel Ipes.

Denominación: "ARTE DE LA MODA S. R. L.".

Objeto: Enseñanza de Corte y Confección y anexos.

Capital: $ 40.000.00 por partes iguales.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

Administración: Mirta P. de Dienesch, Olga Richino y Elisa Machado, indistintamente.
22) $1.500.00 10|pub. 8082 My.20-v.my.31.

DIESEL REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: "Diesel Repuestos Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Constitución: Por documento privado de fecha 15 de Abril de 1968; inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 257 al folio 952 del libro 1, se constituyó la sociedad "Diesel Repuestos S.R.L." integrada por Mirta C. de González, Gladys Ethel Miller de Roca, José María Roca Sienra, Yolanda Carrera de Di Bello y Wilson Di Bello. Objeto: Importación, exportación y comercialización de repuestos para automotores. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Capital social: $ 60.000.00. Administración y uso de la firma social a cargo del Contador José María Roca.
22) $ 2.000 10|pub. 8293 My.21.-v.jn.3.

AGRACIADA REPUESTOS S. R. LTDA.

Documento privado del 9 de Setiembre de 1967. Inscripto Registro Público de Comercio número 309, folio 1150, libro 2. Socios: José Adorian Mais, y Wilson Garmendia Martínez. Capital: $ 400.000 Aportes: $ 200.000 cada socio. Domicilio: Agraciada 1812. Objeto: Comercialización y explotación por sí o por terceros o por cuenta de terceros, de repuestos para toda clase de vehículos y maquinarias, importación y|o exportación de repuestos. Plazo: dos años; prórrogas automáticas de dos años. Administración: Dos socios, actuando conjuntamente.
22) $ 2.000 10|pub. 8359 My.21.-v.jn.3.

RECONSTRUCTORA DE EMBRAGUES LTDA.

Contrata privado del 22 de Marzo de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 153, al folio 556 del libro 1. Socios: Carlos Félix Cadepont Massey, Omar Nelson Suárez Niqueiro y Juan Antonio Domínguez Araújo. Objeto: Reparación y reconstrucción de discos de embragues. Domicilio: Montevideo. Plazo: treinta años. Administración: Suárez y Cadepont en forma conjunta. Capital: $ 300.0°0. Aportes: Juan Antonio Domínguez, $ 20.000, y $ 140.00, cada uno de los restantes.
22) $ 1.500 10|pub. 8361 My.21.-v.jn.3.

JOSE AKIRMAIAN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 20 de Marzo de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 102, al folio 392, del libro N.o 2 de Contratos. Socios: José y Juan Akirmaian Balgian. Capital $ 50.000, aportados $ 40.000 por José y $ 10.000 por Juan Akirmaian Balgian. Plazo 40 años pero después del tercer año cualquiera de los socios podrá retirarse de la compañía mediante un preaviso de 90 días a la

terminación del ejercicio social en curso. Objeto: explotación, del comercio en el ramo de distribución de productos de "Cervecería y Maltería Paysandú S. A." Cerveza Norteña, Agua Matutina, Malta Paisanita y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo. Administración: José Akrimalan Balgian. Domicilio: Iglesia 4345.
22) $ 2.500 10|pub. 7797 My.14.-v.my.27.

ALVAREZ, ZUNINO, BIANCHI S.R.L.
Contrato privado de 30 de Marzo de 1968. Hugo Alvarez, Héctor Zunino y Alberto Bianchi constituyeron "Alvarez, Zunino, Bianchi S.R.L.". Domicilio: Durazno 1783. Plazo: 5 años, prórroga automática. Objeto: elaboración, representación, y comercialización especialidades farmacéuticas, importación y exportación en general. Capital: $ 150.000. Administración: dos cualesquiera de los socios en forma conjunta.
22) $ 1.000 10|pub. 8176 My.21.-v.jn.3.

FERNANDEZ CHAVEZ Y CIA. LTDA.
Denominación: "BARRACA BARRIO RIVERA". Socios: Wilfredo Fernández Chávez, Angélica Ignacia Cabrera, y Rubí Néstor Fernández Chávez Objeto: Barraca en general y materiales de construcción en especial. Domicilio: Barrio Rivera, de Maldonado. Plazo: treinta años. Administración: Wilfredo Fernández Chávez. Capital $ 400.000. Aportes: Wilfredo Fernández Chávez, $ 240.000; Angélica Ignacia Cabrera, $ 150.000; Rubí Néstor Fernández Chávez, $ 10.000. Contrato privado del 28 de Noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el número 597, al 601 del tomo 7 de Contratos.
22) $ 2.000 10|pub. 8360 My.21.v.jn.3.

PACKERS S.R.L.
Contrato privado de 11 de Setiembre de 1967, Gonzalo Canessa Bello y Donald Noble Marschall, constituyeron "Packers S.R.L.". Domicilio: Soca 1112. Plazo: 5 años. Prórroga automática. Objeto: adquisición, ventas, industrialización de productos agropecuarios en el Uruguay u otro país. Capital: $ 150.000. Administrador: G. Canessa y otro socio.
22) $ 1.000 10|pub. 7786 My.14.-v.my.27.

YATI S.R.L.
Por documento privado de fecha 29 de Marzo de 1968, certificado por el Escribano F. Silva Escudero e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 103 al folio 398 del libro número 2 se constituyó la sociedad Yati S.R.L. Capital $ 10.000 aportado en partes iguales por Jacobo Bakalarz e Isidoro Zuasti. Domicilio Montevideo. Plazo dos años renovables. Objeto: Exportación. Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 1.500 10|pub. 7810 My.14.-v.my.27.

QUEEN'S SCHOOL
Constituída documento privado 30 de Marzo 1968 inscripto Registro Público de Comercio número 240 folio 880, libro 1 Socios: Oscar Azuri Risso, Patricia Hormaecho de Vammalle, Aida Young de Olmos, Nora Rey de Dartayete, Margarita Carrere de Bonilla. Objeto: explotación Instituto de enseñanza privada y divulgación cultural. Domicilio Avenida Brasil 2916. Montevideo. Capital: $ 400.000. Duración hasta 31 de Diciembre de 1972 prorrogable períodos anuales. Administración: Directorio integrado Azuri, de Vammalle de Olmos. — César Riviere Piaggio, Escribano.
22) $ 1.500 10|pub. 7767 My.14.-v.my.27.

QUEEN'S INSTITUTE
Constituída por documento privado 11 de Marzo de 1968 inscripto Registro Público de Comercio número 119, folio 465, libro 2 Socios: Oscar Azuri Risso, Patricia Hormaecho de Vammalle, Aida Young de Olmos. Objeto: explotación de Instituto de Enseñanza Privada y divulgación cultural. Domicilio Avenida Brasil 2916. Montevideo, Capital: $ 120.000 integrado por partes iguales. Duración: 5 años prorrogables períodos 2 años. Administración: 1 Directorio integrado por los 3 socios. — César Riviere Piaggio, Escribano.
22) $ 1.500 10|pub. 7766 My.14.-v.my 27.

EDICIONES HORNERO LIMITADA
Contrato privado del 18|4|68. — Inscripto con el N.o 237 al F.o 864 del L.o N.o 1 de Contratos. Socios: Israel Szabo y Jorge Cohen. Objeto: Distribución y venta de ediciones infantiles. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios: Plazo: un año prorrogable. Capital 300.000.00, aportado por partes iguales. Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $1000.00 10|pub. 7667 My.14-v.my.27.

KABUL LTDA.
Contrato: inscripto Registro Público de Comercio 5 de Abril de 1968, número 207, folio 149, libro 1. Socios y capital: José Castelao $ 15.000, Alvaro Espósito $ 5.000. Objeto: venta artículos perfumería y tocador. Plazo: 2 años prórroga automática. Administración: José Castelao. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000 10|pub. 7779 My.14.-v.my.27.

LUMAX S. R. LTDA.
Por escritura del 27 de Abril de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida, con el número 45, al folio 180 del libro 5 de Contratos se constituyó Lumax S.R.L. Socios: José I. Sacco, Carlos O. Prosper, Luis R. Martínez, Máximo I. Sacco y Lucio J. Sierra, Capital $ 1.000.000 integrado en efectivo por partes iguales: Objeto: taller mecánico y venta de repuestos y afines, importaciones y exportaciones, representaciones y Agencias en general. Plazo 2 años prorrogables Domicilio U. Barreiro 460, Florida, Administración y uso de la firma José I. Sacco, Carlos O. Prosper y Luis Ruben Martínez actuando conjuntamente por lo menos dos.
22) $ 2.500 10|pub. 7982 My.15.-v.my.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.073. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por CUBALAN S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "HINDU" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $500.00 10|pub. 7665 My.14v.my.27.

ACTA No 118.070. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía, por The Rover Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: ROADROVER. clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7364 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 271. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por la Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto de Montevideo, solicita la marca: de servicio MADARA, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $650.00 10|pub. 7375 My.10-v.my.23.

ACTA Nº 118.105. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Kali-Chemie Aktiengesellschaft, (Alemania), solicitan la marca "VALMANE", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7438 My.10-v.my.23.

ACTA Nº 118.048. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Con esta fecha Guzmán Gonzalez Ruiz por Cubalán S. A. Uruguay, solicita registrar la marca: "MAHARAJA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7450 My.10-v.my.23.

ACTA Nº 118.107. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Giménez Hnos. de Montevideo, solicita registrar la marca: "EBRO", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7889 My.14.-v.my.27.

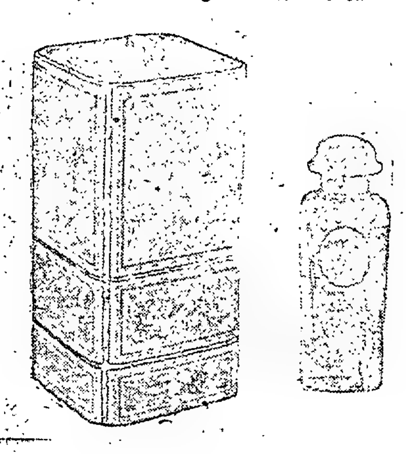
ACTA N.o 118.085. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Hiram Walker y Sons Limited, (Canadá), solicita registrar la marca



clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250 10|pub. 7428 My.14-v.my.27.

ACTA Nº 118.206. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca "FIRODAL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8054 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.212. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Comptoir Nouveau de la Perfumerie, Société Anonyme, (Francia) solicita registrar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 8030 My.15.-v.my.28.

ACTA No. 118.118. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., solicita la marca: NOCHE EN UN MINUTO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7653 May.9-v.may.22.

ACTA No. 118.130. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Compagnie Nationale Air France, (Francia) solicita registrar la marca

AIR FRANCE

clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 7564 May.9-v.may.22

ACTA No. 118.104. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. El Sr. Alfonso F Manzi, (Montevideo) solicita registrar la marca BEQUISAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7566 May.9-v.may.22.

ACTA N.o 117.785. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — José María Barbosa Loitey de Soriano, solicita la marca: "ARTE GOOOL", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6738 My.10-v.my.23.

ACTA Nº 118.083. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Monsanto Company (EE. UU.) solicita la marca "CHARLIE'S GIRLS", clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7444 My.8.-v.my.21.

ACTA N.o 270. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por la Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto de Montevideo, solicita la marca: de servicio DE SIMONE, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $650.00 10|pub. 7374 My.10-v.my.23.

ACTA No. 118.114. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA) solicita registrar la marca SELAZUL, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7565 May.9-v.may.22.

ACTA N.o 118.127. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. (Alemania), solicita la marca: DEHYDOPLAST, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7544 My.9-v.my.22.

ACTA N.o 118.106. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Usv Pharmaceutical Corporation, (E.U.A.) solicitan marca "CERIVAS", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7437 My.10-v.my.23.

ACTA Nº 118.068. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Alfred Dunhill Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: HARVAND". clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7362 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 118.047. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca: FIESTA DEL COLOR, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7449 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 118.039. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Knoll A.G. Chemische Fabriken (Alemania), solicita la marca



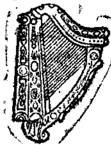
de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 7413 My.8.-v.my.21.

ACTA N.o 118.038. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Gevaert-Agfa N.V. (Bélgica), solicita la marca



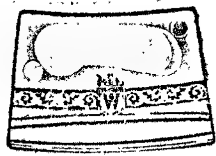
de las clases 9 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 7414 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 118.089. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Arthur Guinness Son y Company (Dublín) Limited, (Irlanda) solicita registrar la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 7427 My.8-v.my.21.

ACTA N,o 118.086. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Hiram Walker y Sons Limited, (Canadá), solicita registrar la marca



clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 7429 My.8-v.my.21.

ACTA Nº 118.103. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "GRAY FOR MEN", clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 7445 My.8.-v.my.21.

ACTA Nº 118.102. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita la marca "HOSTAPHAN", clases 6, 7, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7442 My.8.-v.my.21.

ACTA Nº 118.084. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca "GERIUM", clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7443 My.8.-v.my.21.

ACTA N.o 118.115. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Nicolás Mojoli Rolón (Montevideo) solicita registrar la marca



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 7432 My.8-v.my.21.

ACTA Nº 118.087. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Famax S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "GLUCOSAMIDA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7426 My.8.-v.my.21.

ACTA Nº 118.040. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "ANGIOGRAFIN", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7412 My.8.-v.my.21.

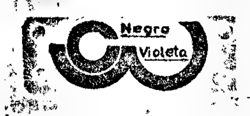
ACTA Nº 118.037. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Henderson del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita la marca "CEPHARANTIN", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7415 My.8.-v.my.21.

ACTA N.o 272. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Textil New York S. A., de Montevideo, solicita la marca de servicio: BENTLEY, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7376 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 273. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Textil New York S. A., de Montevideo, solicita la marca de servicio: MAZET, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7377 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 118.044. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Cubalan Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca: LINEA INCAICA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7378 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 263. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — José Luis Welker (Montevideo), solicita la marca de servicio



para la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 7026 My.7-v.my.20.

ACTA No 118.045. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Cubalan Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar marca: LINEA AZTECA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7379 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 118.069. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía, por H. L. Savory y Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: SAFOY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7361 My.7-v.my.20.

ACTA No 118.071. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Blue Bell Inc., (EUA), solicita registrar la marca:



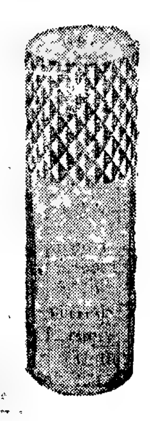
clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 7365 My.7-v.my.20.

ACTA No 118.068. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: HARVARD, clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7362 My.7-v.my.20.

ACTA No 118.072. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fabril Internacional S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: CARICIA, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7363 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 118.169. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca: "JACQUES FATH", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7833 May.14-v.my.27.

ACTA Nº 118.209. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Societé Guerlain, (Francia), solicita registrar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 7849 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.199. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cointreau, Societé a Responsabilité Limite (Francia), solicita registrar la marca



clase 2 (licor). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 7850 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.179. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Roussel-Uclaf Société Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca "OGYTEST", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7851 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.170. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mannise Hnos. Sucesores (Paysandú), solicitan la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 7834 My.14.-v.my.27.

ACTA N.o 117.927. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita la marca MASTISAN, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10|pub. 7027 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 279. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Tintorería Sandoz S. A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 8220 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 118.234. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation (EUA), solicitan registrar la marca:

BELLOWS

clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 8099. My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.228. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Milprint Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "POLAM" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8075 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.229. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Milprint Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "LACTOPOL" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8074 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.233. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation (EUA) solicitan registrar la marca "MERITO" clase 2 (ron). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8100 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.235. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Delalande S. A. (Francia) solicitan registrar la marca "CARDIORESPYL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8101 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.232. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation (EUA), solicitan registrar la marca "KAMCHATKA" clase 2 (vodka). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8102 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 277. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita la marca de servicio: "OCASA", para la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8126 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.147. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca, "HIPOTRONICS", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7657 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.046. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar marca LINEA OLYMPICA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7448 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 118.181. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por León Sabaj S. A. de Montevideo, solicita la marca: "LEONARDO STRASSI" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8128 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.185. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca: "LUX" para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8129 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.186. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Compañía Primus del Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca: "LUX" para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8130 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.074. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Electro Avenida S. A. (de Montevideo), solicita registrar la marca,



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 7666 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.153. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Rosenthal Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca.



clases 6, 18 y 22 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $1.500.00 10|pub. 7605 My.10-v.my.23.

ACTA Nº 118.049. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán S. A. Uruguay, solicita registrar la marca: "NEHRU", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7451 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.246. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lotte Co. Ltd. (Japón), solicita la marca, "LOTTE" clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8212 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.256. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Samy S. A. (Uruguay), solicita la marca, "SYLVAPEN" de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8197 My.21-v.jn.3.

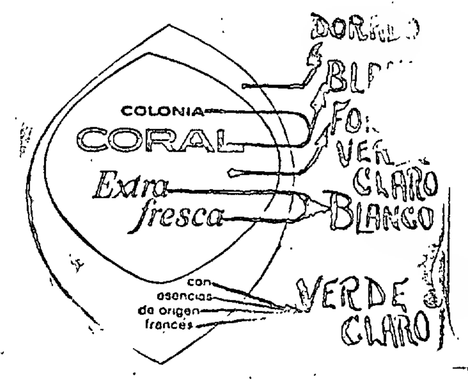
ACTA N.o 118.190. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Publicolor Ltda. (Uruguay). solicita la marca, "DECORPLAST" de las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8196 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.240. — Montevideo. Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Casa Danubio S. A. (Montevideo), solicita la marca, "SECA-PRONT" clase 6 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8217 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.221. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradusú (Montevideo), solicita la marca, "EZZIN" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8218 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.223. — Montevideo. Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Singer Company (EE. UU.), solicita la marca, "MULTIPUNTO" clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8219 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.267. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra) solicita marca



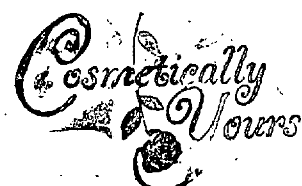
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 8316 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 118.259. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Con esta fecha Eduardo Araújo Fabini (Montevideo), solicita registrar la marca



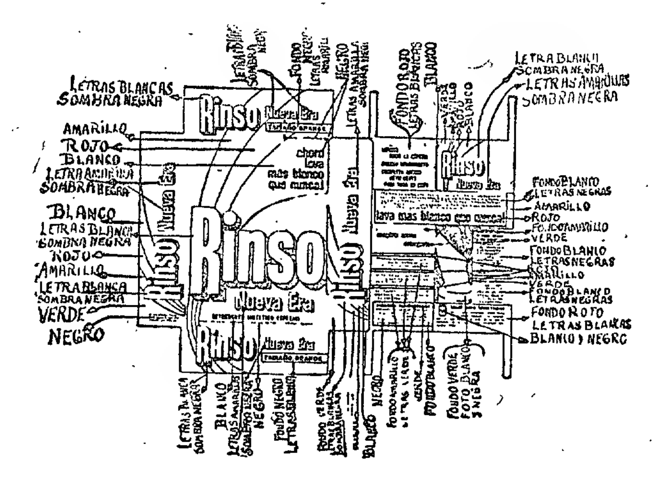
de clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 8291 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 118.207. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca:



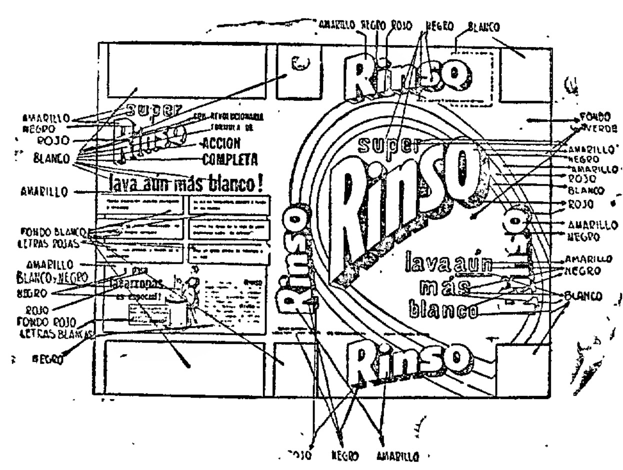
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 8225 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 118.247. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca



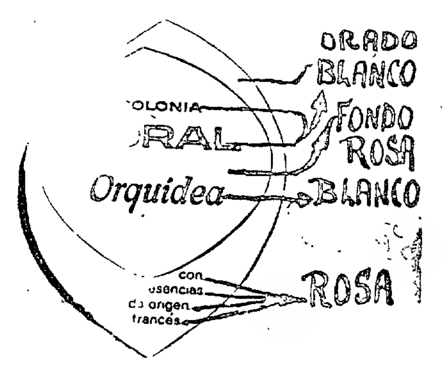
clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.500.00 10|pub. 8139 My.20-v.my.31.

ACTA Nº 118.208. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra soli cita marca



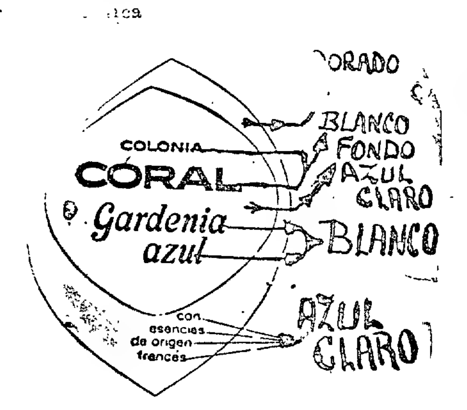
clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 7912 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.209. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson ... (Inglaterra) solicita marca



... uese diez días consecuti... ón.
... 0 10|pub. 7913 My.15.-v.my.28.

... 118.210. — Montevideo, Mayo 10 de ... esta fecha Rómulo Marne Aurucci ... Atkinson ... mited, (Inglaterra) ... rca

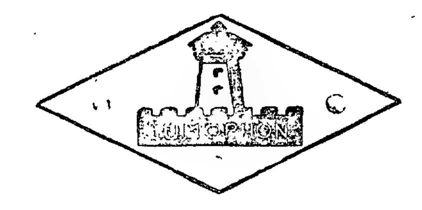


clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 7914 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.215. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Varian Associates (EUA), solicitan registrar la marca "VARIAN" clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8032 My.15.-v.my.28.

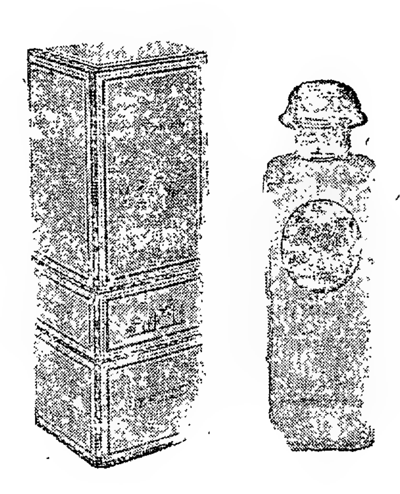
ACTA Nº 118.211. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por N. V. Sigarettenfabriek Ed. Laurens "Le Khedive" (Holanda), solicitan registrar la marca "CENTURY", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8033 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.214. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Grundig Werke G. m. b. H. (Alemania), solicitan registrar la marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 8029 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.213. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía, por Comptoir Nouveau de la Parfumerie Société Anonyme, (Francia) solicita registrar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 8031 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.188. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicita la marca

ENJAY

clases 1, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 14. 15. 19. 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 8056 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.090. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "POLERA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7888 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.205. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca "CARAGARD", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub 8055 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.251. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por The Parker Pen Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "CORONET" clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8297 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.252. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA) solicitan registrar la marca, "STAY" clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8296 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.248. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Eduardo Araújo Fabini (Montevideo) solicita registrar la marca, "WOOLMARK" de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8290 My.31-v.jn.3.

ACTA N.o 118.194. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Angel Segura (Montevideo), solicita la marca, "OCEAN-CITY" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8226 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.187. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Jaime Fidalgo Hernández (Montevideo), solicita la marca, "TOPO-GIGIO" clases 4, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8227 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.244. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca, "TALWIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8213 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.242. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Kortman y Schulte N. V. (Holanda), solicita la marca. "BIOKES" clases 9 y 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8214 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 188.241. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Bobbie Broocks, Incorporated, (EE.UU.), solicita la marca. "BOBBIE BROOKS" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8215 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.255. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Industrial Plástica Limitada (Montevideo), solicita la marca, "CELUPLAST" clases 6, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8216 My 21-v.jn.3.

ACTA N.o 118 222. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Motorola Inc. (EE. UU.), solicita la marca,



clases 6, 11, 12, 15, 16, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 8221 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.245. — Montevideo Mayo 14 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Behlen Manufacturing Company Inc (U. S. A.), solicita marca.



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 8211 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.136. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar la marca, "ANNE FRENCH" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7650 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.136. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Con esta fecha Clara Bask de Kasouto (Montevideo), solicita la marca,



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 7656 My.10-v.my.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.963. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — El señor Adolfo Gollardi (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva Barredora Mecánica o lo similar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 7649 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 16.960. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha, el señor Ing. Ildo Pisani, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Generadores Pisani" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 7435 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 16.959. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Kureha Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), ha solicitado patente de invención por término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con un procedimiento y aparato para la separación continua y cristalización de una sustancia orgánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 7439 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 16.956. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha, Gomeros Unidos S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva baliza o lo similar", de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7440 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 16.745. — Montevideo, Noviembre 17 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Kevan Brown y John Frederick Cavalla, (Inglaterra), solicita patente de invención para "Compuestos heterocíclicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7441 My.8-v.my.21.

ACTA No. 16.962. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Mario Brussoni (h.) de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo accesorio para cortar el cabello"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7552 May.9-v.may.22.

ACTA N.o 16.961. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Arthur James Ghisenbaver de E. U., de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un motor compresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 7545 My.9-v.my.22.

ACTA N.o 16.749. — Montevideo, noviembre 22 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procemidiento para la preparación de derivados de Benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 7841 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 16.753. — Montevideo, noviembre 23 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de Derivados de la Fenacina", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 7832 My.14-v.my.27.

ACTA Nº 16.966. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Con esta fecha, el señor Nelson M. Boggio Suanes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para trazar líneas o filetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 7911 My.15-v.my.28.

ACTA N.o 16.212. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Mayer Aktiengesellschaft, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 5-Nitro-Frufurilíden- (2)- Imino Derivados" y conforme la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $1.600.00 10|pub. 8131 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 16.762. — Montevideo, Noviembre 30 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de Fenil-Alanina", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8223 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 16.771. — Montevideo, Diciembre 11 de 1967. — Con este fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Bencimidazoles Sustituídos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8222 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 16.913. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Flamagas S. A. (España), solicita patente de invención para "Soporte para Encendedor" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8194 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 16.965. — Montevideo, Mayo 9 de 1968 — Con esta fecha José Karpelesz (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva cama plegable o lo similar" y de acuerdo a la Ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8195 My.21-v.jn.3.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Beltromini, Sánchez y Blanco: GERTRUD FISCHER prometió en venta a Nelly Esther Spinak el almacén de Marconi 1402. Acreedores Colonia 833, piso 1.
25) $800.00 20|pub. 7670 My.10-v.jn.6.

Prometimos vender a la sociedad Sucesores de Carlos Sanz el comercio de artículos para hombres sito en 8 de Octubre 3671. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montvideo, Octubre 13 de 1967. — LUIS BIANCHI FAGGI. — ELIDA HAYDEE LOPEZ de BIANCHI.
25) $1.600.00 20|pub. 8076 My.20-v.jn.14.

Prometí vender la carnicería sita en Cufré N.o 2741. Acreedores presentarse allí. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 6 de 1968. — MAXIMO TELMO NIETO.
25) $800.00 20|pub. 8140 My.20-v.jn.14.

Prometí ceder derechos compra Bar y Horno, sito en Rivera 3200 a Ramón Lorenzo y Eladio Fernández.
Acreedores: Pza. Independencia 811 Entre Piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 5|968. — MARIA ELENA MACHUCA.
25) $800.00 20pub. 6999 Ab.17-v.my.16.

A los efectos previstos por Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Caja Popular de Fomento Agrícola Ganadero de Salto ha promovido su inscripción al Banco Español y Territorial, Unión de Bancos del Uruguay quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse al Contador Jorge Edeso, (25 de Mayo 401, Montevideo).
25) $2.400.00 20|pub. 6555 Ab.25-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Cristina Baione el restaurante, confitería y despacho de bebidas fermentadas "Mejillón" de Gregorio Sanabria 937 de Piriápolis. Acreedores a Piriápolis, Tucumán 1031. — ANTONIO ARCANA y ANTONIA PANELLA de ARCANA.
25) $ 1.600 20|pub. 6593 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay, 1923, prometí vender mi negocio de Almacén sito en la calle Itacurubí 1445 a Valentín Acevedo Díaz.
Acreedores en Oficinas, ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — OLGA GALAUI PACHECO. — ANGEL OSVALDO CORTINHA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 6003 Ab.17-v.my.16.

Prometí vender a Hugo Germán Nievas la 1|2 indivisa del Comercio Guca SRL (Gomería), calle José L. Terra N.o 2301. Acreedores: San José 1079, esc. 303. — DELIA MERCEDES MOURIN RODRIGUEZ DE ACUÑA.
25) $800.00 20|pub. 7240 My.6-v.my.31.

Prometimos vender a Alfonso Cuquelo, Bazar y ferretería, calle Uruguayana 3150, ciudad. acreedores en dicho comercio. — FERNANDO MARCOS. — ARACELLI VILLAFAN.
25) $800.00 20|pub. 6126 Ab.18-v.my.17.

ELBIO ORTEGA y MOISES MIZRAJI vendieron su comercio, sito en Río Branco 1322, Local 107, a Elbio Ortega. Acreedores: en el comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 6895 Ab.29.-v.my.27.

Ley 6 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Julio César Sena, café y bar de Florida 1546. Acreedores en el comercio. — ALFREDO DUBRA LAMAS.
25) $800.00 20|pub. 7017 My.2-v.my.29.

Prometí vender a don José Antonio Durán Pérez, la mitad indivisa del comercio del hotel "Nuevo Madrid" sito en la finca 654 de la calle Rincón. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO GONZALEZ COSTAS.
25) $1.600.00 20|pub. 7139 My.3-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904, CELIA MARIA BARIZANO prometió vender a Germán Trindade el comercio denominado: "Café Central" que en el ramo de café, bar, bebidas alcohólicas, almacén y anexos está instalado en calle Brasil y Zorrilla de San Martín, Acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Juaquín Silva Nobre, Brasil 923 (Salto).
25) $1.600.00 20|pub. 7097 My.3-v.my.30.

Prometimos vender a María Beatriz Dematti a Martín la "Farmacia Central" sita en calle Grecia 3551. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 31 de marzo de 1968. — JUAN B. CAZERES. — ADELAIDE LUPI ROLIM.
25) $800.00 20|pub. 5685 Ab.5-v.my.28.

Ley 6|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Alvarez; Héctor Zunino y Alberto Bianchi, laboratorio especialidades farmacéuticas, en calle Durazno 1783. Acreedores en el comercio — LABORATORIO SENAC LIMITADA.
25) $800.00 20|pub. 7048 My.2-v.my.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores en Uruguay N.o 1023, comunico que en la fecha, cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la promesa de compra venta, del comercio de "Almacén de comestibles", sito en la calle Las Violetas N.o 766 de esta ciudad al señor José Lage Castro. Acreedores en Oficina ley 26|9|904 — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — HORACIO PIAGGIO BETISAGASTI.
25) $2.400.00 20|pub. 6191 Ab.18-v.my.17.

ADELINO MARQUES NUÑEZ y MARIA DEL CARMEN MARQUES MALLO prometieron vender a Voltaire Minini y Alberto Reggiardo Bar, Restaurant y Venta de Helados, Zufriategui 937. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 203.
25) $ 800.00 20|pub. 7299 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Juan Alberto Bronzet, el Almacén y Bar sito en Cnel. Raiz 1770 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 20 de Marzo de 1968. — MICAELA A. MATIANDA de URBINA. — PEDRO A. URBINA. — NOEMI A. URBINA de RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7316 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a José Peña Soutullo el Almacén de Comestibles sito en la calle Ramón Anador No. 3649 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 25 de Abril de 1968. — EMILIO CERQUEIRO PEREIRO. — MARIA FRAGA RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7317 My.7-v.Jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Walter César Cabanelas el Almacén de Comestibles sito en la calle Simón Martínez No. 4492 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 22 de Abril de 1968. — MANUELA CANOIRA de BATUECAS. — DONATO NICEFORO BATUECAS SOTO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7318 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a María del Carmen Rivero de Cunha el almacén de comestibles sito en la calle Gral. Luna 1352 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al comercio. — 2 de Mayo de 1968. — JUSTO RENE ESPINOSA GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7319 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí Vender al señor Manuel Hernández el almacén de comestibles sito en la calle Gral. Luna No. 1299 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 30 de Abril de 1968. — MARIEL ANDION ACOSTA.
25) $ 1600.00 20|pub. 7320 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Teresita Saravia de Giménez y Elsa Escobar de Saravia, el almacén de Comestibles, sito en la calle Antonio Zubillaga No. 94 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Abril 4 de 1968. — LUCIA PALLAS de MARCHISIO. — ALFREDO MARCHISIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7321 May.7-v.jun.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Angel Pérez carnicería en calle Cádiz No 2941. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 P. 3, E. 2. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 6818 Ab.26.-v.my.24.

YAGUE S. A. enajenó a ABRIWOL S. A. el comercio en el ramo de Bar, Horno de pizza y Confitería, establecido en Convención 1387. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 800.00 20|pub. 6266 Ab.22-v.my.20.

Prometí vender a Héctor Belloni, el almacén de Maldonado 1670. Acreedores presentarse en el mismo DANIEL VEGA NEVADO.
25) $800.00 20|pub. 7725 My.10-v.jn.6.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Alonso Alvarez el almacén ubicado en San Petersburgo 4298. Acreedores en el mismo. — ALBERTO ROLFO ANTUNEZ. — MABEL OLIVERA DE ROLFO.
25) $800.00 20|pub. 7942 My.15-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Walter Luis Amarilla el almacén ubicado en Joaquín Artigas 4212. Acreedores en el mismo. — ALFONSO VECINO PEREZ. — MARIA GLORIA TRIAS DE VECINO.
25) $800.00 20|pub. 7940 My.15-v.jn.11.

A los efectos previstos por ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que NELSON LOPEZ, cedió a Hugo Santesteban y José María Alonso los derechos de promitente comprador en el comercio de tornería y mecánica ubicado en calle General Rivera 288 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. — Tacuarembó, 2 de Mayo de 1968.
25) $1.600.00 20|pub. 7898 My.15-v.jn.11.

Ley 26|9|1904, prometimos vender comercio Bar a Francisco Omar Piras, posesión 8 de Mayo de 1968. Acreedores en el mismo Elías Regules 381, Las Piedras. — ANATOLE GONZALEZ. — VIOLETA BERTORELLI.
25) $800.00 20|pub. 7882 My.14-v.jn.10.

Prometimos vender a Jorge Rodríguez Sánchez y Otros los comercios de confitería y restaurant, ubicados en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí 1015. De conformidad a la ley del 26 de setiembre de 1904 se llama a los acreedores presentarse en el domicilio indicado en el plazo legal. — CRUZADO y VISCONTI.
25) $1.600.00 20|pub. 7843 My.14-v.jn.10.

JUAN LUIS RODRIGUEZ vendió su comercio, sito en Rambla Baltasar Brum 3038, a Héctor Blás Puppo y Otro. Acreedores: Sarandí 690, D. esc. 103.
25) $800.00 20|pub. 7883 My.14-v.jn.10.

A los efectos de la ley 2.904 de 26|9|1904, comunico que he prometido en venta, la Carnicería "Mendoza Grande", que gira en la localidad de Mendoza, 5.a Sección Judicial de Florida. Acreedores en Cardozo 377, Florida. — JOSE FERNANDEZ DIEGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7388 My.8-v.jn.4.

Prometimos vender a Carlos Arribas y Belarmino Morán, almacén de comestibles de José A. Cabrera 3902. Acreedores: Esc. Decía Cantón, 8 de Octubre 3866. — JOSE CARID FERNANDEZ. — JOSEFA RODRIGUEZ DE CARID.
25) $800.00 20|pub. 7663 My.10-v.jn 6.

Por Ley 26|9|1904 prometí vender a Jorge Sánchez y Mercedes Pérez Risso el comercio de hotel sito en Río Branco 1520. Acreedores a Ituzaingó 1439, escritorio 3. — AMELIA GOMEZ AGULLA.
25) $800.00 20|pub. 7672 My.10-v.jn.6.

Prometimos vender mitad indivisa del café y bar sito en Andes 1336, ciudad a Alberto Cerviño. Acreedores: Paraguay 1321, escritorio 802. — RAMIRO VARELA. — CARMEN MENDEZ.
25) $800.00 20|pub. 7606 My.10-v.jn.6.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender la Provisión sita calle Acevedo Díaz 1408, el 20|2|938. Acreedores Ley del 26 de octubre de 1904 en 25 de Mayo 707. — OBDULIA BUSTO SUAREZ. — MARIA FONTELA DE BUSTO.
25) $800.00 20|pub. 8040 My.15-v.jn.11.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender el Almacén y Bar sito en la calle Piedras Alta 1701, el 7 de mayo de 1968. — Acreedores: Ley del 26 de octubre de 1904 en 25 de Mayo 707. — MANUEL CALVIÑO.
25) $800.00 20|pub. 8039 May.15-v.jn.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. José María Serra y María Dolores Lista prometimos en venta a Ramón Angel Serra la mitad indivisa del comercio de Carnicería de Eduardo Acevedo 838. Acreedores en la misma. — Mayo 13 de 1968. — JOSE MARIA SERRA. — MARIA DOLORES LISTA.
25) $1.600.00 20|pub. 7969 My.15-v.jn.11.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Café y Bar, sito en 8 de Octubre 4550. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — JOSE JULIO LORENZO VIDAL. — ANTONIO FUENTES GARCIA. — ILDA PEREZ de FUENTES.
25) $1.600.00 20|pub. 7559 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el comercio de Almacén, sito en República del Salvador 3301. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — DARIO DIAZ FULGUEIRAS. — MARIA DOLORES MARIÑO.
25) $8.0.00 20|pub. 7560 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Café y Bar, sito en 8 de Octubre 4702. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — ASUNCION ELINO UMPIERREZ — PEDRO ALBERTO GONZALEZ. — NELIDA IPES de GONZALEZ. — JOSE PEREIRA JORGE. — NELIDA BONILLA de PEREIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 7561 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Bar, sito en 18 de Julio 976. (local 12). Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — JOSE NOVO ANTELO. — ELENA HAHAN de NOVO. — MAXIMO NOVO ANTELO. — REMEDIOS PEREZ de NOVO.
25) $1.600.00 20|pub. 7562 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaizar 1358. Prometimos vender el comercio de Café y Bar, sito en Boulevard Artigas 2301. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — AGUSTIN BARCALA OUTERLO. — ANGELA ESPINO de BARCALA.
25) $800.00 20|pub. 7563 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometí vender a MAXIMO PIREZ, el Almacén sito en Guenoas 3449. — Montevideo, Mayo 4|68. — Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — RAMON ANTELO PORTEIRO.
25) $800.00 20|pub. 7526 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a HORACIO PIAGGIO BETIZAGASTI, el Almacén y fermentadas, sito en Ipiranga 4202. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — MANUEL RODRIGUEZ PANTEON y BLANCA RAÑON de RODRIGUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 7528 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a AMERICO REPETTO MERLO y AMERICO NOLASCO OLEVERA GULARTE el comercio de café y bar y horno de pizza, sito en la Avenida General Rivera 3202. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — ANTONIO NIETO VILA. — MANUEL MUIÑOS SAMARTIN. — RAMON PEREZ SUAREZ. — DIVER SARTORI. — MARIA SANJURJO. — GLADYS GUADALUPE.
25) $2.400.00 20|pub. 7529 My.9-v.jn.5.

Ley 26|9|1904. Se convoca a los acreedores de ALADINO S. A. (en formación) y|o de LUIS DAVID VEN, GREGORIO ARCE GONZALEZ y RUBEN EDUARDO BERTOLINI, con comercio en el ramo de bar en Avenida 8 de Octubre 3900, para que presente sus créditos a la fecha a los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 3 de 1968.
25) $2.400.00 20|pub. 7527 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Evaristo Lorenzo Pose, Almacén Simón Martínez 5178. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — ARTURO LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7400 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendimos a Sandalio Raúl Fernández, Bar calle Mercedes 1851. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1968. — MANUEL DEVESA. — SEVERINO FERNANDEZ.
25) $ 800 00 20|pub. 7401 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a María Alonso García, Provisión Francisco Gómez 799. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — AMPARO ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7402 My.8-v.jn.4.

Interviniendo: Beltramini, Sánchez y Blanco: HECTOR CARLOS SEDES prometí en venta la cuota parte del comercio fiambrería de 8 de Octubre 3466 a Francisco Enrique Vinelli. Acreedores, Colonia 833, piso 1.
25) $800.00 20|pub. 7671 My.10-v.jn.6.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a René Félix Torres y Ramón Hermida, bar calle Millán 4646. Acreedores: Colonia 2179, 18 a 20 horas. — LEANDRO MAGADAN. — JOSE LUIS PEREZ.
25) $800.00 20|pub. 7633 My.10-v.jn.6.

JORGE WASHINGTON CODESAL CIBELLI y GLADYS SUSANA SANSIVIERO, ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el 19 de Febrero de 1966, la casa de comercio que gira en Uruguay 1158, Montevideo, denominada "Loterías Codesal" "Salón Roa" a Ana María Costas Cobas, Emilia Ofelia Romero Moreno y Reneé Orfilia Dobal Mantero. El 2 de Marzo de 1967, los cónyuges Reneé Dobal de Bonino y Oscar Bonino Chirbao, los cónyuges Emilia Ofelia Romero Moreno y Héctor Luis González y Ana María Costas Cobas cedieron la promesa a David Dorfman Braunstein. El 2 de Abril de 1968, los cónyuges David Dorfman Braunstein y Antonietta Chiarello cedieron la promesa a Nata Benson Adler. Acreedores presentarse a Blandengues N.o 1572. — Montevideo, de 17 y 30 a 19 horas.
25) $ 4 000 20|pub 6704 Ab.25.-v.my 23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay N.o 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la Promesa de Compra Venta, del comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Lima N.o 1251 de esta ciudad, a la señora Irma Urdiozola Becediche. Acreedores en Oficinas: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — AURORA GIRALDES SERANTES. — ANTONIO GONZALEZ BALADO.
25) $2.400.00 20|pub. 7019 My.2-v.my.29.

Cedí mis derechos en el comercio de Hotel 18 de Julio 1484 al señor Felipe Manuel Wisky. Acreedores ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, 15 de Abril 1968. — CICERO PEREIRA
25) $800.00 20|pub. 6123 Ab.18-v.my.17.

Ley 26|9|904 Prometimos vender a José Héctor Prestes, el Almacén de Comestibles ubicado en Gral. Flores 4352. Acreedores en la misma. — JAVIER DUARTE PANIZZA. — MIRTA SONIA JORGE de DUARTE.
25) $ 800.00 20|pub. 7482 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí ceder los derechos del Almacén de Comestibles ubicado en Avda. Larrañaga 3547|3549 a Gumersindo Viqueira. Acreedores en el mismo. — ODILA SUSANA CORUJO BREGAGLIO.
25) $ 800.00 20|pub. 7480 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José Galico Galico el comercio de Tienda ubicado en República Dominicana 2947 - 2949. Acreedores en la misma. — ISAAC BEHAR SEMO.
25) $ 800.00 20|pub. 7484 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Elmar Sosa González, ramo Peluquería Gral. Prim 3352, Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Enero de 1967. — DAYS ELVIRA MONACO de PLACERES.
25) $ 800.00 20|pub. 7457 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendimos a Francisco Anes Suárez, Almacén y anexos, Presidente Giró 2480|84. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — PET y GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 7397 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Marta Veiga y Juan González, Provisión Alicante 2000. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — ANTONIO COTELO.
25) $ 800.00 20|pub. 7398 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M Blanco. Mercedes 1338, vendimos a José Bardanca Mato, Almacén y Bar Vázquez Sagastume 400. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1968. — VILLAMIL y SANCHEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7399 My 8-v.jn 4

Prometimos vender a José Esteves Gómez y Vicente Albino San Esteban Freire, la Panadería "Buceo", de Propios 1408. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ALEJANDRO MARIÑO ALONSO. — RAMON HECTOR GIGIREY POSE.
25) $ 800.00 20|pub. 8352 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a Albino Dubra Suárez y Adolfo González Pequeño, la panadería "La Victoria", de Fructuoso Rivera 336, Canelones. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — PASCUAL HERNANDO IZCARA.
25) $ 800.00 20|pub. 8353 My.21.-v.jn.17.

Prometimos vender a Ramiro Caride Franco y Fernando Marcos Martínez, la panadería "Abreu", de Agustín Abreu 2365. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — JUAN CARLOS GANCEDO COLLAZO. — HECTOR MELO MANFIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 8354 My.21.-v.jn.17.

Prometimos vender a Jos' Rodríguez Roris y Andrés Ferreira Lago, la panadería Selecta, de Ramón Aanador 3525. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO Y SARA GONZALEZ PEQUEÑO.
25) $ 800.00 20|pub. 8355 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a Hortensio y Juan Portela Domíngsez y Manuel Evaristo Bravo, la panadería "Acrópolis", de Acrópolis 3753. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — OSVALDO JORGE D'OLIVEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 8356 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a José Luis Fuentes, el garage "Wilson", de Arenal Grande 2058. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — FRANCISCO DOLEZAK.
25) $ 800.00 20|pub. 8357 My.21-v.jn.17.

Prometí vender a José Cruz González y Julio César Pereyra Pereyra, la carpintería de Gerónimo Piccioli 3039. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — HUGO AMADEO BACCARI.
25) $ 800.00 20|pub. 8358 My.21.-v.jn.17.

Con intervención de José Fernández y Cía., prometí vender a Gumersindo Vázquez; el comercio de café y bar de Avda. Garzón 2008 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Oficina. Sarandí 520. — DELFIN CASARREAL GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8317 My.21.-v.jn.17.

FELIX MARCOVECCHIO y NELIDA FALEO de BALDUCCIO prometieron vender el 1|5|68 a Fco. Martínez y Héctor Fernández estación de servicio "California" sita en Avda. Larrañaga esq. Burgues. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Estudio Cr. López Alonzo. Goes 2313 A.
25) $ 1.600 20|pub. 8306 My.21.-v.jn.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en la calle Waterloo 966 a Manuel Fernández. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — YESUA KRUDO SADIS. — DOMINGA ALMA RUIZ DIAZ GHAN.
25) $ 1.600 20|pub. 8248 My.21.-v.jn.17.

Interviene José M.a Pérez (La Paz 1046), prometimos en venta a José Rodríguez y Eleuterio Galán, hotel sito Yí 1363. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL CANDOCIA. — MANUEL PITA.
25) $800.00 20|pub. 7138 My.3-v.my.30.

Se emplaza acreedores de Epsilon S. A. avenida Rondeau 1749, presentar créditos pendientes al 30|12|1967 en oficina Marcelino Martínez Gómez.
25) $800.00 20|pub. 7674 My.10-v.jn.6.

27-Varios

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

ISMAEL GALLARRETA, prometió ceder los derechos que tiene como concesionario de la Estación de Servicios Esso sita en la Avenida Uruguay 1207 a Maximino Busto Negreira y Abelardo Romero Brañas. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 29 de Abril de 1968.
27) $1.600.00 20|pub. 7800 My.14-v.jn.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
ALIANZA PARA EL PROGRESO
Banco Interamericano de Desarrollo

Se avisa a los interesados en la adquisición de las viviendas que componen el Barrio No. 19 ubicado en Camino Melilla y Lezica (Montevideo) que se construye con fondos del I.N.V.E. y del B.I.D., que a partir del próximo 6 de Mayo se abrirá la inscripción de las mismas.

Para dicha inscripción, los recursos del núcleo familiar no podrán ser inferiores a los $ 11.500 y la familia debe estar legalmente constituída y formada por un mínimo de tres personas y un máximo de siete.

Por informes e inscripciones: Oficina Central del INVE, Agraciada 1409 Piso 2. Horario: de 7 y 45 a 11 y 45. — Departamento de la Vivienda. — Montevideo, 29 de Abril de 1968.
27) (C.C.) 10|pub. 31082 May.7-v.may.20.

MINISTERIO DE HACIENDA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos "Estado contra SOUTH AMERICAN HOLDING SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda" (Libro 15. Folio 46), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado —calle Convención Nº 1330— dentro del término de noventa días, al representante o representantes de South American Holding S. A., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1967. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Es copia fiel). — Contador Jorge Gabriel, Presidente.
27) (C. C.) 30|pub. 30888 Ab.17-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones
Segundo llamado

Por resolución del Consejo (N.o 59) de fecha 12 de Marzo de 1968, se llama a aspirantes a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva de Ayudante (ex-Ayudante de clase de Lengua y Literatura Griegas 1.o y 2.o).

Plazo de presentación: 23 de Agosto de 1968, 12 horas de lunes a viernes.

Por informes: Secretaría de la Facultad Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31148 My.15-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "MARIA A. RUECO. Escrituración de Oficio. Lo. 59, Fo. 553, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Rueco Reyes solicitando la escrituración de Oficio del inmueble prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de la Sra. Andrea Amanda Fernández de Fontana a María Antonia Rueco, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 280 al Fo. 71 del Libro 36. Un solar de terreno, ubicado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 131.043 y está señalado con el N.o 88 de la manzana "C" del plano del Ing. Raúl Regules inscripto en la Dirección Gral. de Topografía el 6 de Diciembre de 1926 consta de una superficie de 192 mts.c. 71 dm.c. deslindados así: 27 ms. 60c. de frente al Sud-Oeste a la calle Itacumbú, lindando al Norte en una línea quebrada, formada por dos rectas: una de 1m. 90cm. y la otra de 17ms. 10cm. lindando ambas con el solar N.o 87; al Este en 19m. 92cm. con la propiedad de la Sucesión Avelleira.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrea Amanda Fernández de Fontana y especialmente a: Eva María, Aníbal Homero Rómulo Atilio, Mercedes Aurora, Francisco Lewis, Aída Irma Iris, Héctor Alberto y Rodolfo Elbio Fernández Martínez, Alberto y Amelia Luisa Feijoo Fernández y Vertila Eva Camy Fernández, y a todos los que lo sucedan por cualquier título para que comparezcan a escriturar y a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $9.750 00 30|pub. 6029 Ab.17-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados

EVA SUAREZ Y OTROS c|. ALCIDES MESA. Indemnización, daños y perjuicios. F. C. 644|67 y en los relativos a la auxiliatoria, se cita y emplaza a don Alcides Orlando Mesa González, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30.pub. 30832 Ab.2-v.my.23.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sucesión JUAN SANTIAGO BOUISSA AQUINO. (Libro 61. Folio 646), se hace saber que en los referidos autos, se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay solicitando la intimación y protesta de pago por la suma de $ 6.475.19, más intereses y comisiones a los herederos, causahabientes del causante don Juan Santiago Bouissa Aquino y demás interesados. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1026, inciso 3.o del C. de Comercio, se intima el pago de la suma reclamada dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) $ 3.750 30|pub. 6908 Ab.29.-v.jn.10.

COBRO DE MULTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Pérez García, Antonio contra MARIO BLENGINO SCAGLIONE. Cobro de multa", (C. 30 - 68), se cita y emplaza al demandado don Mario Blengino Scaglione a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

27) $ 2.550.00 30|pub. 6026 Ab.24-v.jn.5.

EJECUCION DE PRENDA INDUSTRIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de la República contra EVARISTO GIUDICE Y CIA. Ejecución de prenda industrial", se cita y emplaza al señor Evaristo Giúdice a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 6027 Ab.17.-v.my.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos iniciados por don HILORETO VEGA sobre escrituración de oficio (C|521,67), se cita y emplaza a la promitente vendedora María Quintina Záz Martínez de Moreno, sucesores, causahabientes y a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, para que dentro de noventa días, comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, de un solar de terreno prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de la nombrada promitente vendedora y que consiste: Terreno sito en la 13a Sección Judicial de Montevideo, padrón 146.526, con una superficie de 443 metros 40 decímetros, teniendo 12 metros al Oeste frente a calle Cuba. — Montevideo, Febrero 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $4.500.00 30|pub. 7186 My.3-v.jn.13.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictadas en los autos "Fisco. Florentino Moreira y otros contra DEMETRIO GUICHON y otros. Infracción Aduanera. (Libro 22. Folio 21. Número 420), se emplaza a Nelson Paulo Artola y Eliseo Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Artigas, 14 de Marzo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $ 2.250 30 pub. 5981 Ab.17-v.my.30.

DECLARATORIA DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Ramiro López Rivas, en los autos caratulados: "CARMELO PEREZ MARTINEZ", (Lo. 47, Fo. 203, N.o 864), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre de 1965, se presentó Aníbal Pérez Martínez, solicitando la declaratoria de ausencia de Carmelo Pérez Martínez, ordenándose la publicación de edictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Código Civil. — Canelones, 18 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

27) $4.500.00 60|pub. 23757 Nov.21-v.dic.19. Feb.22-v.mz.22. Ab.23-v.my.21.

CONCURSO NECESARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "WALTER ELIO PERRONE SEJAS. Concurso necesario". (Libro 8, Folio 294, Número 527) se convoca para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 28 de Mayo del año 1968 a las 15 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 18 de Marzo de 1968. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

27) $ 2.520 21|pub. 6945 Ab.29.-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos "Fisco, Iribarren, José A y Otros contra JAIME RAUL y NOAIN, OSVALDO J. Infracción aduanera", (L.o 1, F.o 226), se cita y emplaza a Osvaldo Jorge Noain para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Carmelo, 9 de Mayo de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

27) $2.250.00 30|pub. 5233 Ab.2-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "Mirta Banegas contra los herederos de EMILIA BANEGAS. Posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Emilia Banegas", (L.o 45, Fo. 217), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se regulrán los procedimientos. — Durazno, 29 de Setiembre de 1968. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.

27) $3.000.00 30|pub. 6291 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Fisco y Farraco Silva, Luis y otro contra OETZMANN BONGAERTZ, FEDERICO. Contencioso Aduanero. (Lo. 14. Fo. 623)", se cita, llama y emplaza a Federico Oetzmann Bongaertz, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. (Art. 278 Ley No. 13.318). — Maldonado, 26 de Diciembre de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) $ 750.00 10|pub. 7330 May.7-v.may.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Calmadelos, Francisco Eugenio y de Conceicao María Rosa contra REY, DOMINGA. Pérdida Patria Potestad. Nº 6", se cita llama y emplaza a doña Dominga Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar en derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 17 de Diciembre de 1963 Nº 16.309). — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 16.309) 30|pub. 31090 My.8.-v.jn.18.

DENUNCIA

Juzgado Letrado de Aduana de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor ... do, dictado en los autos: "Fisco y Viznaga, B. contra INFRACTOR DESCONOCIDO. Denuncia. Ficha Nº 528,67, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Segundo Consultor para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Elsa L. F. de Vignoli, Actuaria".

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.

27) $ 1.000 10|pub. 7601 My.9.-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO

Reg. G. de Automotores, 30 de Abril de 1968. — En cumplimiento del Decreto 27 del 20 de Enero de 1966 y por extravío del título de propiedad del auto Volkswagen, modelo 1951, padrón 128.734, inscripto con el N.o 5133, propiedad de CESAR EMILIO DI MENZA y a los efectos de la expedición del duplicado del título, se emplaza por el término de 20 días a todos los interesados para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Esc. Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.

27) $750.00 10|pub. 7819 My.14-v.my.27.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO C.U.T.E.

Convocatoria a elecciones

La Comisión Electoral de C.U.T.E. convoca a los asociados habilitados para el Acto Eleccionario a realizarse el Domingo 26 de Mayo de 1968, en el local de Avenida Agraciada número 2332|36, desde las 8.30 a las 18 horas.

Se elegirán las siguientes autoridades: Consejo Directivo, 4 titulares y 4 suplentes.

Nota: Podrán votar todos aquellos asociados, a excepción de los mencionados en el artículo 13 del Estatuto Social, que posean integrado como mínimo un aporte ($ 50.00) en concepto de Capital Social. — Montevideo, Mayo de 1968. — Comisión Electoral de "C.U.T.E.". — Francisco Guemberena, Presidente. — Guzmán González, Secretario. — Antonio Capelo, Vocal.

27) $1.500.00 6|pub. 7782 My.14-v.my.21.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N.o 27 de fecha 20 de Enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor FELIPE MAXIMIANO ALBORNOZ DA COSTA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de la camioneta Pick-Up, marca Internacional, modelo 1951, motor Número S. D. 220.76284, carga máxima 500 quilogramos, matrícula N.o 20.320, padrón N.o 20.359 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro, a formular su oposición. — Rivera, 30 de Abril de 1968. — Jefe de Sucursal: Eugenio Camargo. — Func. Exp. Leda Santestevan De Rodríguez.

27) $1.250.00 10|pub. 7937 My.15-v.my.28.

EDUCADOR SANITARIO

LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS

Llamado a aspirantes

La Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis del Ministerio de Salud Pública, llama a aspirantes para contratar los servicios de un Educador Sanitario del Programa Nacional de Lucha Antihidática, debiendo los interesados acreditar su condición de Bachiller, Profesional o Maestro.

El cargo será de dedicación total.

Las bases pueden ser retiradas en la Sección Comisiones del Ministerio de Salud Pública, (18 de Julio 1892, Piso 1), en horario habitual de oficina.

El plazo de inscripción vence el 12 de Junio de 1968 a la hora 18. — Montevideo, Mayo de 1968. — La Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31167 My.20-v.my.22.

S. A. VITICOLA URUGUAYA

INTEGRACION DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas de la S. A. Vitícola Uruguaya, que el Directorio, en su sesión del día seis del corriente mes de Mayo, ha resuelto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de los estatutos sociales, convocarlos, a los efectos de suscribir e integrar al contado, la suma de un millón setenta y tres mil cien pesos ($ 1:073.100.00) saldo de capital que el Direc-

torio está facultado para ser integrado, llevando el capital total a la suma de tres millones de pesos.

El plazo para suscribir y usar de la prorrata estatutaria, vence el día veintiocho de Mayo en curso, debiéndose para ello concurrir a las oficinas de la sociedad, calle Lima N.o 1460, en horario de oficina. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — El Directorio.

27) $900.00 3|pub. 8071 My.20-v.my.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico: La clausura del negocio de Almacén de Chuhurra y Aspesi, de la calle Tucumán 1080 de Piriápolis. Departamento de Maldonado. Acreedores en dicha Dirección.

27) $ 800.00 20|pub. 7502 My.8.-v.jn.4.

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios —con derecho a ello—, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo actual a las 19 y 30 horas, en la Sede Social, calle Piedras T.o 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al Ejercicio 1967. 3.o) Suspensión de Asociados. 4.o) Modificación de la cuota social. 5.o) Juzgar de las Elecciones y dar posesión de sus cargos a las autoridades electas. 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo 23, si la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los Socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde (hora 10) con el quinto de Socios habilitados.

No obsteniéndose el quórum reglamentario en la segunda convocatoria, se realizará una tercera y última el día 6 de Junio próximo a la hora 19 y 30, la que sesionará con el número de Socios habilitados que concurra. — Montevideo, Mayo 19 de 1968. — Antonio C. Dri, Presidente. — Edgardo R. Quiroga, Secretario.

27) $ 2.000 5|pub. 8279 My.21.-v.my.27.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: EFICE S. A. Carpeta N.o 865|968| anexo 7. — Solicita aumento de recargos a 150 por ciento para la importación de soda cáustica.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de Octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 14 días del mes de Mayo de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 31187 My.21.-v.my.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: JORGE TORRENST. SENSITHERM S.R.L. Carpeta N.o 865|968|anexo 31. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "Papel para uso Electrocardiográfico".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de Octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 14 días del mes de Mayo de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 31188 My.21.-v.my.22.

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: TRABUCATI Y CIA. Carpeta N.o 865|968|35. — Solicita modificación de la nomenclatura del subrubro 42.230 el que quedaría redactado: "Barras, planchas, caños, cordones, cinta y tejidos de material plástico poliamídico o polifluoreténico para uso industrial".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de Octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 14 días del mes de Mayo de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 31181 My.21.-v.my.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO WASHINGTON SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8449 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA o DIAMANTINA ADELINA o AVELINA GANSES MARTINEZ o GANSES de JIMENEZ o XIMENEZ o GIMENEZ DE ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8451 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA EMILIA CASTRO de RIVERO (Ficha E.175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8441 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONTINA SCHIAFFINO de MIRALDI, (Ficha 298|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8164 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FOURTICQ de HERNANDEZ, (22|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 8167 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposiciones del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SENDRA o SENDRA ALEMANY (S.258|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 8438 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PENA GOMEZ (S. 762|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8436 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MASTRASCUSI o MASTRASCUSI PETROCO (S.146|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8448 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MACIAN PEREZ (S.54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8447 May.22-v.jun.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "LEONOR COLOMBO de CUÑARRO, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 48, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador solicita la deposición de Nelly Suárez y Nelly Barragán a fin de informar sobre su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — L. C. de Cuñarro". — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $750.00 10|pub. 7711 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MILLAN (F.851), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8414 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAXIMO TARDAGUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8450 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO AURELIO GARRIDO GIALDRONI (Ficha E.1418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8440 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINORAH ASUNCION DA COSTA TANCO de GUTIERREZ ZALDIVAR, citándose a ls herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8432 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décim Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO PESCE CARRAZZONE (S.611|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8437 May.22-v.jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BASOCO o BASOCO RODRIGUEZ de OLIVEIRA, (S.591|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.500.00 10|pub. 6680 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA VAZQUEZ DE DE MARCO, (A.187|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8442 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILLY MARTIN FABRE o WILLY MARTIN GALVAO FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8422 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AURELIO MORENO CANTERO y ABUNDIO MORENO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8423 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA OLANO de BIDART u OLANO ERRECART de BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8424 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA MARTINA CABALLERO de DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8370 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO o RUPERTO CIPRIANO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8371 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MEDARDO IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8372 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOSTOMO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Cauto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8373 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO LAFONT o LAFON GONZALEZ y JULIA MORALES de LAFONT o LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de Noviembre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8374 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BELLINI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 8 de Mayo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8375 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE ELICHEIX o ELICECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8369 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VILLAGRAN de SEDARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de Abril de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8376 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SOTO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Diciembre de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8390 May.22-v.jun 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8391 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARINA SANCHEZ de JARA, PASCUAL JARA PRIETO y JUAN RUFINO JARA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8392 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GARCIA DE COPETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8393 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA PEREZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8394 May.22-v.jun.4.

3—Convocatorias Comerciales

CONFORT S. A.

22 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, (18 de Julio 1263, 5.o P.o, Esc. 18), el viernes 31 de Mayo próximo, a las 20 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Estado de situación al 31 de Diciembre de 1967, cuenta de resultados sin distribución de beneficios; 3.o) Elección de dos Directores; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de estas oficinas, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, para poder asistir y participar en la asamblea. — El Directorio.
3) $ 900.00 3|pub. 8428 My.22-v.my.24.

MOORE-McCORMACK (Uruguay) S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1968, a las once horas, en el local social de la Rambla F. D. Roosevelt 460, piso 1.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Estudio y destino de las utilidades.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Cajas de la Sociedad, una hora antes a más tardar, de la fijada para la reunión.
3) $ 250.00 1|pub. 8431 My.22-v.my.22.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A., (Galmisa), a la 14 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Junio de 1968, en el domicilio de la Sociedad, calle Ferrara 3383, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios, (Art 21 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1967, (14 ejercicio social) con dictamen del Síndico, (Art. 16 del estatuto social); 4.o) Distribución de utilidades, (Art. 18 del estatuto social); 5.o)

Elección del Síndico, titular y suplente y remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1967, (Art. 23 del estatuto social); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria, (Art. 22 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 20 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, calle Ferrara 2383, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, por las que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista.

Asimismo se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 17 del estatuto social, la asamblea general ordinaria se considera legalmente constituida con un número de accionistas que represente por lo menos, la mitad más uno del capital integrado, pero pasada la media hora de la convocatoria, se entenderá que la asamblea está legalmente constituida, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $ 3.500.00 5|pub. 8409 My.22-v.my.28.

CHAMER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Mayo de 1968, a la hora 10, en la calle Rivadavia 2235, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio; 2.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 8404 My.22-v.my.22.

LAS CAROLINAS DEL LITORAL S. A.

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1968, a la hora 19, en el local de la calle Florida 437, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Liquidación de la Sociedad, (Art. 2, ley 2230, de 2|6|83); 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Sociedad hasta un día antes al fijado para la asamblea. — Colonia, 15 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $ 2.000.00 10|pub. 8402 My.22-v.jn.4.

CARLOS FERRETTI (Uruguay) S. A.

Señores accionistas:

Se hace saber de conformidad con el Art. 13 de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto convocar a asamblea extraordinaria de accionistas, en el local social de la Avda. Millán 3375, el día 5 de Junio de 1968, a la hora 9, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del Art. 6 de los estatutos. (Aumento de Capital); 2.o) Designar un asambleísta para firmar el acta.

Se deja constancia que, de acuerdo al Art. 16 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar antes de la hora fijada, las acciones o certificados de las mismas.

3) $ 200.00 1|pub. 8385 My.22-v.my.22.

MARPO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 28 de Mayo de 1968, a las 8.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad al 30 de Setiembre de 1967.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 100.00 1|pub. 8381 My.22-v.my.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ESCURSELL, RAUL ALFONSO contra BIA, SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 198|968), se hace saber que con fecha Marzo 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Alfonso Escursell y Susana Bia. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8443 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "JUAN JOSE SCROFANI contra LILIA ELECTRA CARNEIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha "B", N.o 141|967)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Juan José Orlando Scrofani Ventura y Lilia Electra Carneiro Pedrozo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 17 de Abril de 1968. — Esc. Juan Manuel Sarasúa, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 8368 My.22-v.jn.18.

6—Disoluciones de Sociedades.

EVANS, THORNTON y Cía. (Uruguay) S. A.

Se hace saber, a los efectos previstos por la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, que los accionistas de "EVANS, THORNTON y Cía. (Uruguay) S. A.", reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada con fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, resolvieron la disolución anticipada de esta Sociedad, a partir del primero de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, hallándose actualmente en liquidación. Los interesados deberán concurrir al domicilio actual de esta ciudad, Avda. Uruguay 872, 7.o piso, Esc. 702, de Montevideo. — La Comisión Liquidadora.

6) $ 200.00 1|pub. 8418 My.22-v.my.22.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "LINDA REBECA POTEL contra MARIO ACHKLLAR o SCHKLLAR. Conversión al divorcio, (Ficha 204|967), se notifica por la presente a don MARIO ACHKLLAR o SCHKLLAR, de la sentencia definitiva N.o 20 de fecha 5 de Marzo de 1968, cuya parte dispositiva dice, Fallo: Decretando la conversión al divorcio conforme a la ley de la República del concedido por la Justicia de la República Argentina, según sentencia de fs. 4. Notifíquese al marido por edictos en que se expresará en apellido como resulta de la documentación y de la demanda, ampliándose la carátula, y ejecutoriada, previa reposición, expídase testimonio y archívese. — Juan José Schiaffino. — Rafael Paysse Reyes.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 125.00 1|pub. 8444 My.22-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a MERCEDES FERNANDEZ DURAN, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (Ficha A 345|67), le ha iniciado Eduardo Orosa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 750.00 10|pub. 8384 My.22-v.jn.4.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: VERDIER EMMA ESTHER. Incapacidad, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 29 de Marzo de 1968, se declaró el estado de incapacidad de Emma Esther Verdier Verdier, designando curadora de la misma a doña CAROLINA TERESA VERDIER VERDIER, a quien se le discernió de cargo por dicha resolución. — Trinidad, 25 de Abril de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.

10) $ 750.00 10|pub. 8377 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1967. BALDOMERO TRAZENKO. Incapacidad. C. N.o 23, se hace saber que por resolución N.o 895, de fecha 1.o de los corrientes, se designó Curadora dativa del incapaz Baldomero Trachenko o Trazenko, a su hermana NINA TRAZENKO de SAMUDIO, cuyo cargo le fue discernido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

10) $ 1.000.00 10|pub. 8367 My.22-v.jn.4.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que el 23 de Abril de 1968, se presentó ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. — MARIA MAGDALENA PIAZZA MILLAN, J. J. Rousseau 3343, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, solicito se interrogue a las señoritas Eva Bruel, domiciliada en Brito del Pino 1424 y Ana Zás, en Vázquez 1369, acerca de mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio. — María M. Piazza. — Fernando Urioste Braga, Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 8413 My.22-v.jn.4.

12—Licitaciones Públicas.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL LICITACION PUBLICA N.o 48|6

Se llama a licitación pública para la adquisición de Formularios N.o 483 B "Liquidación de préstamos", de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, 2.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Junio de 1968, a las 15 horas.

No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 11 de Junio de 1968, a la misma hora, con cualquier número de oferentes. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31208 My.22-v.my.24.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Pedido de precios No. 24. Primer llamado.
300 metros cuadrados de cuero de tapicería.
Apertura: Lunes 3 de Junio a las 16 horas.
Pedido de precios No. 35. Primer llamado.
1.800 pies cuadrados de roble trabajado y 350 pies cuadrados de lapacho trabajado: a) 15 marcos de roble; b) 18 ventanas 2 hojas de roble; c) 42 hojas guillotina de roble; d) 49 molduras de roble; e) 127 piezas marcos de roble; f) 27 cabezales de marco de lapacho.
Apertura: Miércoles, 5 de Junio a las 16 horas.
Licitación restringida No. 1. Primer llamado.
Base en granito gris para grupo escultórico "El Trabajo".
Apertura de propuestas: Jueves, 20 de Junio a las 16 horas.
Licitación Pública No. 1. Primer llamado.
Pasado al bronce de tres (3) grupos escultóricos y dos (2) alto-relieves para el Palacio Legislativo.
Apertura de propuestas: Viernes, 21 de Junio a las 16 horas.
Licitación Pública No. 2. Primer llamado.
Trabajos de herrería artística. Suministro, colocación y ajuste de cinco (5) puertas exteriores de propuestas en el Pronao del Palacio Legislativo. Apertura de propuestas, Lunes 24 de Junio a las 16 horas.
Los respectivos Pliegos de Condiciones, Muestras y Planos están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo

todos los días hábiles de 9 a 12 horas en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31209 May.22-v.may.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública No. 3332|A

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 2 máquinas de calcular y 1 máquina de sumar, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (Sub-Suelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Julio de 1968, a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de 3 proponentes por la totalidad de los renglones solicitados, se realizará segunda convocatoria para el día 22 del mismo mes y hora, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor de los Pliegos de Condiciones: $ 5.00. — Montevideo, 18 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.O.) 1|pub. 31212 May.22-v.may.22.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública No. 3899

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de repuestos para bombas y máquinas perforadoras, herramientas y reparación de motores de bombas, etc., de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán registrar en esta Oficina, calle San José No. 1390 (sub - suelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 6 de Junio del corriente año, a las 15 horas. Si no concurrieran un mínimo de tres proponentes por la totalidad de los renglones a dicho acto, se realizará una segunda convocatoria para el día 11 de Junio, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 10.00.
12) (C.O.) 1|pub. 21213 May.22-v.may.22.

COMISION ADMINISTRADORA DEL ESTADIO CERRADO (C.A.D.E.C.)

Llámase a presentación de propuestas para realizar propaganda oral por altavoces en el Estadio Cerrado ubicado en el predio de la Avda. Centenario e Industria.
Las propuestas deberán ser entregadas en el local de la Secretaría de Comisiones de la Intendencia Municipal, segundo piso del Palacio antes de las quince (15) horas del día 28 de Mayo en curso y serán abiertas a la citada hora en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Los respectivos pliegos pueden ser retirados a partir de la fecha en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 31214 May.22-v.may.22

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y OBRAS
Dirección de Vialidad

Transferir para el día 23 del mes en curso, a las 16 horas, la fecha y hora de realización en la Dirección de Vialidad del acto de recepción y apertura de propuestas correspondientes al llamado a licitación pública para la ejecución de las obras que comprende el proyecto No. 1.C?9, relativo a la repavimentación de la calle Sierra entre las de Hocquart y Dante.
12) (C.O.) 1|pub. 31211 May.22.v.may.22.

HOSPITAL REGIONAL DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO

LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de leche, carne, pan, fideos secos, leña, pastas frescas, papas, boniatos, arroz, huevos, verduras y servicios fúnebres, al Hospital Regional de Tacuarembó para todo el Ejercicio 1968, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el 31 de Mayo a las 10 horas. — La Dirección.
12) $150.00 2|pub. 8326 My.22-v.my.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 481|968
(Primer llamado)

Apertura: 3 de Junio de 1968. — Hora: 16.
Objeto: Adquisición de semilla de alfalfa.
En caso de declararse desierto o desestimarse el acto del primer llamado, se efectuará un segundo llamado el día 10 de Junio de 1968, a las 16 horas. — La Dirección.
12) $ 375.00 5|pub. 8419 My.22-v.my.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 22 de Mayo de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

2.a Sección

ROSARIO IACONO, 44 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Ejido 1442 y RAFAELA D'ALITTO, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Ejido 1442.

4.a Sección

ADALBERTO GUILLERMO KUSTER BURGUER, 53 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1166, 2.o piso e HILDA CECILIA LUCHINETTI POLTI, 42 años, soltera, comercio, oriental domiciliada Plaza Libertad 1166.
HUGO BERNARDO ORTOLANI, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yí 1135 e INES GLORIA SONIA JUAREZ, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Yí 1135.

5.a Sección

ELISEO PRADO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Edo. Acevedo 1071 y MARIA ESTHER SAYALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1105, ap. 2.
CARLOS DEMIGUEL, 25 años, soltero, obrero, boliviano, domiciliado Tacuarembó 1339 y ANITA JOSEFA ARRIETA, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Tacuarembó 1339.
PANTALEON ORICCHIO NUÑEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1126 y MABEL MARTINEZ OLID, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1126.

6.a Sección

VALDOVIO PANFILO, 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Colonia 2175 ap. 1.o y MARIA LUISA CARBALHO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Colonia 2175, ap. 1.o.
GERARDO ALFREDO GAMBETTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier N.o 1641, apto. 20 y ANA MARIA PEÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier N.o 1641, ap. 20.
RODOLFO JORGE BARRUFFA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 1796 y MIRTHA GLADYS FREIRE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1796.
NORBERTO ERNESTO EREA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. Muñoz 2293 y NARIA CRISTINA ZAPATA LEMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Muñoz 2293.

9.a Sección

JOSE LUIS PELUFFO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5361 y MARIA ESTHER LANZ, 20 años, soltera, surcidora, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5361.
MORIHIRO SUZUKI, 30 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Carlos A. López N.o 7793 y KYOKO SUZUKI, 26 años, soltera, japonesa, domiciliada Carlos A. López N.o 7793.
ALFREDO ONOFRE RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orán 4775 y BLANCA LUZ GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1962.
PEDRO JORGE MAJERLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado W. Hansen 1868 y CATALINA ANA LANGENEGER, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada W. Hansen 1868.

10.a Sección

REINALDO GERMAN VIGNOLI, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1843 y NORMA GLORIA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1899.

12.a Sección

JESUS LOPEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Obligado 1174 y AURORA CASTAÑAL, 32 años, soltera, española, domiciliada Yaguarí 2297.
JORGE RAFAEL COCCOLI, 23 años, soltero, policía caminera, oriental, domiciliado Marsella 2807 y ELSA LIDIA ROMANO, 19 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Marsella 2807.
JORGE HECTOR FAZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2358 y MARIA TERESA CORRALES, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2358.

13.a Sección

VICTOR JORGE BOLLA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 1852 y ELIZABETH CANTERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 1852.
DARMI FAUSTINO HERNANDEZ, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino El Jefe 3102 y MARIA CRISTINA EPILOGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino El Jefe 3102.
MIECZYSLAW PEDRO FRACZEK, 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Gibraltar 4069 y MARIA FIGUEIRA, 32 años, soltera, mucama, española, domiciliada Río de Janeiro 3908.

15.a Sección

FRANCISCO CURCIO, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado José M. Montero, 3081, apto. 8 y MARTHA YOLANDA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3081, apto. 8.
IGNACIO PORZECANSKI, 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Tabaré 2370 y MARTHA EUGENIA KOHEN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tabaré 2370.

16.a Sección

PEDRO CUESADA, 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Patricios N.o 3527 y SARA ANTONIA RABAZZA, 44 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Cuchilla Grande N.o 2339.
HEBER TABARE PAZ, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bóvedas N.o 4394 y MARIA DELIA TABAREZ, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Bóvedas N.o 4394.
JOSE LUIS BACHIN, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ferrara 3670 y ELIDA GLADIS MOROSOLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara N.o 3673.

17.a Sección

DANILO MARTIN COITIÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bazani 4922 y DOLORES NOGUEIRA, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan Rosas [illegible]

18.a Sección

RUBENS EUGENIO MARTINEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chucarro 1041 y MARIA DEL CARMEN RIVERO, 28 años, soltera, doméstica oriental, domiciliada Chucarro 1041.
HORACIO LORENZO RUSSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2807 y ETHEL MABEL LENA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2807.
PEDRO FRANCISCO MARTINS, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado B. Artigas 1214 y PATRICIA OFELIA MENDIOROZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1214.
JACOBO ZOHENSOHEIN, 50 años, soltero, polaco, domiciliado M. Barreiro 3284 y ROSA AIZIKOWICZ, 44 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada M. Barreiro 3284.

20.a Sección

JOAQUIN REYES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Laguna 5363 y DINORA DRAGONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 5363.
WALTER ROBERTO VERA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Mo-

lina 258 y ESTHER ORIOLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. C. Molina 258.

PEDRO LINO RODRIGUEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 5472 y DELIA MASNER, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada C. de la Vega 5472.

NELSON DELEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 427 y MARIA CRISTINA BERARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 617.

21.a Sección

WALTER VIERA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 1229 bis y OFELIA SIERRA COLINA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 7 N.o 1229 bis.

22.a Sección

ANDRES GENOVEVO MARTINEZ, 38 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado V. Cores 3147 y MARIA DEL CARMEN LA PAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada V. Cores 3147.

VILME AMANCIO MOREIRA, 25 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Sanabria 3757 y MARIA ESTHER FERRANDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3425.

23.a Sección

CARLOS ENRIQUE ROMERO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 4138 bis y LUISA FERNANDA MACCHIANIC, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4138.

NELSON WALTER RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3618 apto. 7 y MARTHA ROSA AMEGEIRAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3618, apto. 7.

JULIO RAUL PEREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1603 y DEOLINDA FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1603.

24.a Sección

SILVERIO PEDRO NOVELLI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1834 y MARIA LUISA CAMARANO, 38 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Murcia 1617.

14) $80.00 3|pub. v.my.24.

16—Prescripciones.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CARREÑO VIERA (TIBURCIO CIRIACO). Prescripción, (L.o 18, F.o 562)", se hace saber que se ha presentado el compareciente deduciendo acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien solar de terreno sito en esta ciudad de San José, parte del huerto 86 de los que circundan esta ciudad, Primera Sección Judicial, del Departamento del mismo nombre, padrón urbano 3788, con un área de 357 metros, lindando al Oeste en 10 metros con frente a calle Carlos de San Vicente, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y de manera especial a José Urrusuna, Felipe Carreño, José P. Almirón y Juan Pedro Martínez, a los sucesores a título universal o singular de los mismos y a toda otra persona que pueda alegar derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Agosto, 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 8398 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROMERO SILVA (TRADIO LUCAS). Prescripción, (L.o A, N.o 270)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de campo con sus poblaciones, construcciones y mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de San José, Padrón 1836, con un área de 24 Hás. 4904 metros lindando: S.O. en 2 líneas de frente a Camino Vecinal: N.O. con raíces de Pedro Minetti; Pedro Leani y Escuela N.o 10; al N.E. en 3 líneas con Claudio Hernández y al S.E. de frente a Camino Vecinal, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, emplazándose especialmente a los referidos linderos. — San José, Abril 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 8397 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ASOCIACION MUTUALISTA EVANGELICA del Uruguay, solicita la inscripción del dibujo distintivo que denomina "Hospital Evangélico" del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.000 10|pub. 8401 My.22-v.jn.4.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido HORACIO PABLO GAY y MARIA to de Miriam Doris Gay Punschke donde dice: tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio donde dice: "Punske" debe decir: "Punschke" de nacimiento de Miriam Doris Gay Punchke donde dice: "Punsche" debe decir: "Punschke". — Colonia, 13 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 8426 My.22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido DOLORES ANA JOSEFA SOPRANI de HERMIDA y ERNESTO ENRIQUE HERMIDA SOPRANI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: en la forma siguiente: de matrimonio donde dice "Soprani Maranetto, Dolores" debe decir Soprani Maranetto, Dolores Ana Josefa" y donde dice "Dolores Soprani Maranetto" debe decir "Dolores Ana Josefa Soprani Maranetto" de nacimiento de Ernesto Enrique Hermida Soprani; donde dice "Dolores Soprani Maranetto" debe decir "Dolores Ana Josefa Soprani Maranetto" y donde dice "venticinco" años debe decir "veintiun" años. — Colonia, 8 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 8425 My.22-v.jn.11.

20—Remates.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Remate

Rematadores. Geronimo Romero y Oscar Gaggero, 1 auto sedan "Mercedes Benz", modelo Diesel año 1965.

Día: 22 de Mayo de 1968.
Hora: 15 y 30.
Local: O.S.E., Valladolid 3410, esquina Br. Propios.

El presente remate es reiteración del realizado el día 27|12|67, por incumplimiento del comprador.

20) (C.C.) 2|pub. 31210 My.22-v.my.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "LIDIA JORDA contra DOMINGO CAÑETE SILVA. Ejecución de Prenda" (Ficha C|83, año 1968), se hace saber que el día 5 de Junio de 1968, a las 16 horas, y en el local de la calle Yaro N.o 1121, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Peugeot" Padrón N.o 177.289, matrícula N.o 351.595, motor N.o 3.041.070.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.500.00 10|pub. 8446 My.22-v.jn.4.

CESAR WASHINGTON ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ROSSI, EUSTAQUIO S. contra ROSSI TOMAS C. y otra. Rescisión de contrato (Ficha N.o 12|961)", se hace saber que el día 20 de Junio próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación calle General Laguna e Ituzaingó, de la ciudad de Nueva Palmira, el martillero César Wáshington Aragusto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de 460 metros 8535 centímetros, correspondiente al solar N.o 1 de la manzana N.o 14 del padrón N.o 49 en mayor área, según plano del Agrimensor don Teófilo R. Osorio, de Agosto 15 de 1969, inscripto con el N.o 2381 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, por las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 40.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 5 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo; 2.o) Que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 17 de Mayo de 1968.

20) $3.375.00 15|pub. 8427 My.22-v.jn.11.

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LUZARDO (SIRLEY MARIS) contra BENTANCOR (HEBER CONCEPCION). Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal. Pieza mandada formar sobre medidas cautelares, (L.o 18, F.o 135)", se hace saber que el 12 de Junio del corriente año, a la hora 13 en el local de calle Treinta y Tres N.o 677, de esta ciudad, el Rematador don Juan Carlos Panzardi, procederá a la venta en pública subasta de los siguientes muebles: 1 mostrador; 1 diván; almohada, colcha, 1 juego de living; 1 juego mimbre; 2 mesas; reloj; jarra; primus; vasos, cubiertos y diversidad de otros enseres de uso doméstico. — Los pagos se efectuarán al contado. — San José, Mayo 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $1.500.00 10|pub. 8396 My.22-v.jn.4.

21—Segundas Copias.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN FRANCISCO AGAZZI. Exp. de Segunda Copia" (Ficha E|254), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el Escribano Alfredo L. Llugain, el 15 de Julio de 1955, respecto al siguiente inmueble: fracción de terreno, edificio y mejoras de la 7.a Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 171.292, anteriormente integraba los padrones 539 y 562, del plano del Agrimensor José Maranessi, inscripto en Catastro con el N.o 9460, el 20 de Octubre de 1943, superficie 183 metros 29 decímetros, con 12 metros 41 centímetros, de frente al Norte a la Avenida Uruguay (puerta de entrada señalada con el N.o 1578),. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite, sin no mediare intervención. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $5.250.00 30|pub. 8439 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. del Departamento, dictada en autos: "CABRERA BRITOS de SUAREZ (LEONOR). Segunda Copia (L.o A, N.o 272)", se hace saber que ha comparecido la gestionante, solicitando expedición de segundas copias de la escritura autorizada por el Escribano Carmelo Bentancor el 24 de Febrero de 1950, mediante la cual adquirió de

la cónyuge y herederos de Gabino Rafael Peña, la fracción de campo y mejoras, ubicada en Rincón de la Torre, Segunda Sección Judicial de San José, Padrón N.o 7283, con un área de 15 Hás. 2004 metros, con un frente al Este de 91 metros 80 centímetros sobre Camino Vecinal a Rincón de la Torre, por lo que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en oponerse para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 18 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
21) $1.500.00 10|pub. 8395 My.22-v.jn.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

MONTEVIDEO FURS LIMITADA
Contrato privado de 2 de Mayo de 1968. — Registro Público de Comercio N.o 249; F.o 922; L.o 1 de Contratos el 6 de Mayo de 1968. — Socios: DAVID JUDYKT PUZMAN; VICTOR SAMUEL SZTAINBOK NAJNUDEL y TOMAS DOMINITZ GOLDSTEIN; Capital: pesos 600.000.00, por partes iguales; objeto: manufaturación y elaboración, venta y comercialización de toda clase de pieles; plazo: 2 años. Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 8456 My.22-v.jn.4.

MERCADO DE AVES Y HUEVOS S. R. L.
Por contrato privado del 11 de Enero de 1968, inscrito en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1968, con el N.o 251 al F.o 930 del L.o 1. Socios: JORGE MANUEL TARDAGUILA FALERO y SILVIA SPATAKIS. Capital: $ 500.000.00 en partes iguales. Plazo 5 años prorrogables automáticamente. Representación: ambos socios conjuntamente. Giro comercialización de aves y huevos. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 8452 My.22-v.jn.4.

DISTRIBUIDORA REPUBLICA S. R. L.
Por contrato privado del 18 de Abril de 1968, inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 25 de Abril de 1968, con el N.o 115 al F.o 65 del L.o 2. Socios: MIGUEL DARIO DE LOS SANTOS VERAS y GASTON AURELIO ARIMON VENTURA. Capital: pesos 100.000.00 en partes iguales. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente. Representación: ambos socios. Giro: distribución de productos de la industria o del comercio. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 8453 My.22-v.jn.4.

VALENTIN Y LOPEZ S. R. L.
Por contrato privado del 18 de Abril de 1968, inscrito el 25 de Abril de 1968, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 114 al F.o 439 del L.o 2. Socios: ANTENOR VIERA VIERA, NOLASCO VIERA VIERA, DIONISIO MODESTO ACUÑA, INDALECIO LOPEZ PEÑA, OROSMAN ROBERTO ALVAREZ MENEY y AYMAR CAVELLI CORREA. Capital: $ 900.000.00 por partes iguales. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente. Representación legal: su administrador. Giro: estaciones de servicios y anexos. Domicilio: Montevideo.
22) 1.500.00 10|pub. 8454 My.22-v.jn.4.

SAN FRANCISCO S. R. L.
Constituída por contrato privado, inscripto con el N.o 255, F.o 942, L.o 1 de Contratos. Ramo: Explotación de la "Isla San Francisco" y toda actividad comercial, industrial y|o financiera. Capital: $ 570.000.00, aportados por partes iguales. Socios: ALFREDO DOMINGO GIANELLI y MIGUEL RODRIGUEZ. Domicilio: Montevideo. Administración: Cualquiera de los socios: Plazo: 10 años.
22) $1.000.00 10|pub. 8408 My.22-v.jn.4.

INMOBILIARIA NORTE LIMITADA
Contrato privado del 6|5|68. Inscripto con el N.o 258, al F.o 955 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS JOSE HALFON y GUIDO RUVERTONI.
Objeto: Administración compra y venta de inmuebles y operaciones conexas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales.
Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $1.500.00 10|pub. 8406 My.22-v.jn.4.

ANAPIEL LIMITADA
Contrato Febrero 15 de 1968. — Inscripto con el N.o 121 al F.o 431 del L.o N.o 1, de contratos del 15 de Marzo de 1968, en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: ISAAC FERNANDO FELDFOGEL y MIGUEL FELDFOGEL.
Objeto: Confecciones en General.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: indistintamente ambos socios.
Capital: $ 500.000.00.
22) $1.000.00 1|pub. 8386 My.22-v.jn.4.

REPIDEPI LTDA.
Constituída por contrato privado el 1o de Abril de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el número 16, F.o 62, al 69 del L.o 8 de Contratos. Socios: Francisco Carinci D'Itri y Natale Felici Fabi. Capital: $ 300.000, (trescientos mil pesos), pesos 270.000, y $ 30.000 respectivamente. Objeto: Explotación e industdialización de piedras y mármoles. Domicilio: Maldonado. Administración: Francisco Carinci D'Itri. Plazo: 3 años con prórroga automática.
22) $1.500.00 10|pub. 7853 My.22-v.jn.4.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUPSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 118.003. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Con esta fecha Industrial Pando S. A. (Montevideo), solicitó registrar la marca: B. E. S., de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8455 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 283. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Daniel Spinelli, (Montevideo), solicita registrar la marca: MUNDIVISION, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8416 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.182. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por León Sabaj S .A., de Montevideo, solicita la marca:



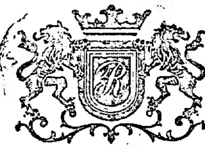
para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 8127 My.22-jn.4.

ACTA N.o 276. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por León Sabaj S. A. de Uruguay, solicita la marca de Servicio



clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 8132 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.231. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited (Liechtenstein), solicitan registrar la marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 8103 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.281. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Barbosa-Caravia y Cía., por Emhart Corporation (EUA), solicita registrar la marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub 8411 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.286. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Compañía Salus S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca MALZBIER, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pb. 8410 My.22-v.jn.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 16.969. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Enzomedic Laboratories Inc. (EUA), solicita patente para "Método para la preparación de sales N. D. F. y sus soluciones", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8412 My.22-v.jn.4.

25—Ventas de Comercio.

Prometimos vender a Néstor Martín Kletzky, el kioco para venta de cigarrillos, confituras, ffantasías y afines sito Sarandí 437.
Acreedores, Ley 26|9|904, en el propio comercio. — JULIO WERZAILER BYLIG y LILIAN ZLOPOGORSKI.
25) $800.00 20|pub. 8417 My.22-v.jn.18.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Se notifica a los doctores FRANCISCO A. CRESTANELLO y ROMULO DANZA SPERA, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 18|4|63: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para dos Asistentes de Anatomía (ex-Prosector), designar a los doctores Rómulo Danza y Wolfgang Goller, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión definitiva o transformación del cargo y no más allá del 28 de Febrero de 1969". — Montevideo, 15 de Mayo de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31207 May.22-v.may.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Se notifica al doctor BERNARDO BOROVICH, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 2|5|68: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la monografía presentada por el doctor Bernardo Borovich sobre el tema: "Hematomas cerebrales traumáticos": Prof. Román Arana, Profesor Adjunto Carlos Oehninger y Héctor Azambuja". — Montevideo, 17 de Mayo de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31203 May.22-v.may.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS
Llámase a aspiraciones para la contratación: Colaboradores de Bioquímica; Colaboradores de Maquinaria.
Cierre de Inscripciones: 24 de Mayo de 1968, hora 17.
Por resolución del Consejo de Facultad se determinará después de la fecha de cierre, el número de cargos y las horas a adjudicarse.
Las aspiraciones papel formato florete, conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 5.00 se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 15 a 17 hs. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Certificado de Jura de la Bandera y Certificado de Enrolamiento. Los documentos de Identidad y Credencial Cívica deberán exhibirse en el momento de presentarse el escrito. Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31204 My.22-v.my.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE QUIMICA
El Consejo de la Facultad de Química, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ordenanza de Elecciones Universitarias, convoca a la Asamblea del Claustro de esa casa de estudios para la sesión que se realizará el

día viernes 14 de Junio de 1968, a la hora 19, para considerar la siguiente orden del día: Designación del profesor que ocupará el cargo de Decano, por el período 1.o de Julio de 1968 a 30 de Junio de 1972. — Q. I. Ernesto Onetto, Decano. — A. Pizzorno Jaume, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31202 My.22-v.my.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los Dres. PABLO BATEUCCI y MANUEL y ALBO VOLONTE, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 18|4|68: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para dos Asistentes Clínicos Cirujanos del Dpto. de Emergencia (Nos. 1482 y 1484), designar a los Dres. Guaymirán Ríos Bruno y Uruguay Larre Borges, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino y no más allá del 28 de Febrero de 1969; a las siguientes personas como suplentes por orden preferencial; Dres. Luis A. Cazabán, José Trostchansky, Manuel Albo Volonté, José Luis Filgueira, Vladimir Ghicheff, Pablo Matteucci, Wáshington Llard y Roberto Puig". — Montevideo, 15 de Mayo de 1968.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31205 My.22-v.my.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los Dres. JOSE ALVAREZ MARTINEZ, GARABET KOULTUKIAN, ALBA ZUNINO, GLORIA LAGUARDIA, NEVIO PASQUET, EDITH GERSTLE de PASQUET, LAURA RODRIGUEZ JUANICO, HERNAN ARTUCIO y GUSTAVO SERANTES, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 18|4|68: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para dos Asistentes Clínicos Médicos del Dpto. de Emergencia (Nos. 1707 y 1709), designar a los Dres. Mario Medina y Hernán Artucio, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino hasta la provisión definitiva y no más allá de 18 de Febrero de 1969; a las siguientes personas como suplentes por orden preferencia: Dres. Nevio Pasquet, Juan A. de Boni, José Alvarez Martínez, Jorge Fernández Rey, Edith G de Pasquet, Laura Rodríguez, Juan C. Canessa, María E. Lanne, Luis Kortytnicki, Gustavo Serantes, Alba Zunino, Gloria Laguardia y Garabet Koltukian. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968.

(Cta. Cte.) 1|pub. 31206 My.22-v.my.22.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HECTOR JAVIER UBILLOS ALDAYA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 150.00 1|pub. 8434 My.22-v.my.22.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don VICTOR JORGE MOLDES RUIBAL, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $150.00 1|pub. 8403 My.22-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ GOÑI, AURELIO. Impugnación hereditaria. (Ficha A|56|67)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María González Olguín de García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 3.000.00 30|pub. 8445 May.22-v.jul.28. Jul.22-v.jul.24.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

COMEX S. A.

(Inscripción N.o 51.005)

Chaná 2238

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	151.902.28
Deud. y Ef. a Cob.	"	5:088.079.60
Merc. y Mat. Prima ..	"	4:382.160.00
Mueb., Máq. y Vehíc. ..	"	895.230.39
Gtos. constitución ...	"	46.860.00
Ef. descontados	"	519.725.00
	$	11.077.957.27

Pasivo —

Cap. autorizado	$	5:000.000.00
Cap. sin Integ.	"	2:500.000.00
Cap. integrado	"	2:500.000.00
Ctas. y Ef. a Pag.	"	4:219.542.98
Acred. Fiscal	"	1:501.935.46
Acreed. p. Ef. Ddos. ..	"	513.725.00
Reservas y Util.	"	2:342.753.83
	$	11.077.957.27

Estado de pérdidas y ganancias
1.o de julio 1966 al 30 de junio 1967

Pérdidas —

Jornales y Grav.	$	1:069.239.89
Gtos. varios	"	599.458.95
Gtos. Fabricac.	"	181.450.33
Imp. y Contribuc. ...	"	1:128.489.25
Insts. y Desc.	"	359.999.64
Utilidad neta	"	1:303.522.61
	$	4:642.160.67

Ganancias —

Mercaderías	$	3:583.793.02
Otros ingresos	"	1:058.367.65
	$	4:642.160.67

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad neta	$	1:303.522.61
Mant. Cap. Circul. ...	"	1:023.776.00
Fondo de Reserva ...	"	279.746.61
	$	279.746.61

Aún no presentados a la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de junio de 1962.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 2015.

ARAYCUA S. A.

(Inscripción N.o 42.719)

Gral. Flores 2901

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Acciones a emitir	$	200.000.00
Caja y Bancos	"	57.391.63
Deud. y Ef. a Cob....	"	3:570.053.58
Mercaderías	"	2:888.027.12
Mueb. y Mat. Rod. ...	"	31.389.22
Ef. descontados	"	294.720.00
	$	6:841.581.55

Pasivo —

Bancos	$	79.046.21
Ctas. y Ef. a pagar ..	"	3:593.896.38
Acreed. fiscales	"	46.081.21
Util. a vencer	"	1:647.646.55
Acreed. por Ef. Des. ..	"	94.720.00
Cap. integrado	"	800.000.00
Reservas y Util.	"	380.191.20
	$	6:841.581.55

Estado de pérdidas y ganancias al 1.o de julio de 1966 — 30 de junio 1967

Gtos. varios	$	577.190.56
Jornales y Grav.	"	96.002.00
Inst. y Amort.	"	80.113.58
Impuestos	"	131.721.78
Utilidad diferida	"	1:261.191.98
Utilidad neta	"	127.179.55
	$	2:273.399.45

Ganancias —

Mercaderías	$	2:216.892.20
Otros ingresos	"	56.507.25
	$	2:273.399.45

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad neta	$	127.179.55
Mant. cap. circulante .	"	107.869.00
Reservas	$	19.310.55

Aprobados por la Asamblea General del 30 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 26 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de diciembre de 1959.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 2016.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estritez el servicio de reparto.